

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2002

JUEVES 24 DE ENERO

NÚM. 20

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Modificación relación puestos de trabajo

- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia 4

Establecimiento precio publicación

- Orden de 28 de diciembre de 2001, del Consejero de Hacienda, por la que se fija el precio de venta al público de diversas publicaciones, editadas por la Consejería de Hacienda 5

Modificación estructura presupuestaria

- Orden de 22 de enero de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la estructura presupuestaria de la Consejería de Sanidad 5

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Corrección de errores

- Corrección de erratas de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid 6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2002, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER) por la que se acuerda la publicación de los precios que registrarán en las Instalaciones del IMDER durante el año 2002 6

B) Autoridades y Personal

ASAMBLEA DE MADRID

Cámara de Cuentas

Corrección de errores

- Corrección de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Presidencia, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo de funcionarios al servicio de la Cámara de Cuentas 6

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes provisión puesto funcional

- Resolución de 11 de enero de 2002, del Director-Gerente del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al puesto funcional de selección objetiva de Jefe de Unidad de Enfermería (NPT 47002) con destino en el Instituto Psiquiátrico “José Germain”, convocado en régimen de turno libre por Resolución de 20 de junio de 2001 del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio) 7

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Bandera municipal

- Acuerdo de 30 de agosto de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rascafría para adoptar bandera municipal 7

Escudos heráldicos y banderas municipales

- Acuerdo de 20 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para adoptar escudo heráldico y bandera municipal 8

— Acuerdo de 27 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gascones para adoptar escudo heráldico y bandera municipal 8

Bandera municipal

— Acuerdo de 29 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para adoptar bandera municipal ... 9

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Corrección de errores

— Corrección de erratas de la Orden 3838/2001, de 10 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de aplicación en la Comunidad de Madrid del régimen de ayudas establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, para la utilización de métodos de producción agraria, compatibles con el medio ambiente, durante el período 2001-2006 9

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

Modificación plan parcial ordenación urbana

— Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo a la Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-1, "La Pradera", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serranillos del Valle, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad. (Ac. 367/01) 9

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Corrección de errores

— Resolución de 9 de enero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2001 sobre la convocatoria de sorteos públicos de plazas de garajes del IVIMA 10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Mesa contratación

— Orden 126/2002, de 22 de enero, del Consejero de Educación, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación 11

CONSEJERÍA DE LAS ARTES

Convocatoria ayudas

— Orden 14/2002, de 18 de enero, de la Consejería de Las Artes, por la que se modifica la Orden 1299/2001, de 19 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción teatral, musical y coreográfica para 2002 . 11

D) Anuncios

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Ocupación de bienes y derechos

— Acuerdo de 27 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del "Proyecto de expropiación a los propietarios de las parcelas 181 y 182 del Sector 3/2 El Pijarro por no adhesión a la Junta de Compensación" en el término municipal de Navalcarnero y promovido por el Ayuntamiento de Navalcarnero 12

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Adjudicación concurso

— Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: "Contrato de Suministro de material de identificación para ganado bovino" 12

Notificaciones

— Notificación de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía y Planificación, a la empresa "Intertrac, Sociedad Anónima" 13

— Notificación de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía y Planificación, a la empresa "Architectural and Engineering Consultant, Sociedad Limitada" 13

— Notificación de 11 de enero de 2002, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de Consumo 13

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Estudio impacto ambiental

— Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una línea aérea a 20 kV en terrenos rústicos, a instalar en L.A.M.T. Derivación J. Montes en el término municipal de Aranjuez, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima" 14

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

Recurso de Alzada

— Resolución 88/2002, de 15 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la Orden 6116/2001, de 27 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistida a "Isam, Sociedad Anónima", del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en su nombre y representación, contra la Resolución de la ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2000 y se ordena el archivo del expediente relativo al recurso de alzada 15

Notificaciones

— Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de cargos en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto ... 16

Plan especial infraestructuras

— Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución del "Proyecto de Desvío de dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión" en los términos municipales de Parla y Torrejón de Velasco, promovido por el Consorcio Urbanístico "Parla-Este" (Ac. 369/01) 41

Corrección de errores

— Corrección de erratas de la Resolución de 11 de enero de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-52/01, para la licitación del contrato de revisión de Normas Subsidiarias municipales y del Plan Especial de protección del casco histórico del municipio de Chinchón 41

Notificación

- Resolución de 14 de enero de 2002, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de la notificación de la vista oral correspondiente a la celebración de arbitraje en materia de transporte, que se relaciona en el Anexo adjunto 42

Consortio Regional de Transportes de Madrid*Adjudicaciones concursos*

- Resolución de 14 de enero de 2002, de la Gerencia del Consortio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncian las adjudicaciones de diversos contratos. 42
- Resolución de 14 de enero de 2002, de la Gerencia del Consortio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita 42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN*Convocatorias concursos*

- Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución de la Consultoría y Asistencia consistente en el desarrollo y gerencia del programa “Bolsa vivienda Joven en Alquiler”, en la Comunidad de Madrid 43
- Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución del servicio consistente en el apoyo a la carga de datos, indización, clasificación y actualización del sistema informático automatizado INFORJOVEN 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE*Notificaciones*

- Resolución 52/2002, de 9 de enero, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se acuerda publica notificaciones de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente 44

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud***Convocatoria concurso*

- Resolución del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, de 14 de enero de 2002, por la que se anuncia licitación por Concurso Público (Procedimiento Abierto) para la contratación de la “Obras de construcción de un consultorio local en Becerril de la Sierra” 45

Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”*Convocatoria concurso*

- Resolución de 11 de enero de 2002, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de suministros, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” ... 46

Adjudicación concurso

- Resolución de 17 de enero de 2002, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro mediante procedimiento abierto, forma concurso, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” 47

CONSEJERÍA DE LAS ARTES*Inventario bienes culturales*

- Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid de una colección de 23 tapices pertenecientes a los siglos XVI al XVII y se abre un período de información pública por un plazo de quince días 47

CONSEJERÍA DE TRABAJO*Depósito estatutos*

- Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Director General de Trabajo, sobre registro y depósito de los estatutos de la organización denominada Sindicato Independiente del Comercio del Sur (SITCOSUR) 48

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 49

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Alcalá de Henares (Ofertas de empleo, Contratación) .. 84
- Alcobendas (Contratación) 84
- Arroyomolinos (Contratación) 85
- Camarma de Esteruelas (Régimen económico, Urbanismo) 85
- Ciempozuelos (Urbanismo) 86
- Los Molinos (Otros anuncios) 86
- Majadahonda (Urbanismo) 87
- Mejorada del Campo (Urbanismo) 87
- San Sebastián de los Reyes (Contratación) 87
- Torrejón de Ardoz (Ofertas de empleo) 88
- Valdeavero (Urbanismo) 89
- Villalbilla (Licencias) 89

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo 90
 - Sala de lo Social 90
- Audiencia Provincial de Madrid 94
- Juzgados de Primera Instancia 95
- Juzgados de Instrucción 100
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 101
- Juzgados de lo Penal 105
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 105
- Juzgados de lo Social 107

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

305 *ORDEN de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia ha planteado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, que afecta a dos puestos de trabajo de personal funcionario/eventual y consiste en la modificación del complemento específico de los mismos.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.2 del Decreto 184/2000, de 31 de julio, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria

se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

Por todo ello, en aplicación de lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c) 1 y 2.b) 14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden.

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

EXPEDIENTE MP DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. específico	Dot.	Provisión	Cuerpo/escala
Modif.	100	45464	Responsable de Apoyo a la Secretaría	C	19	1.655.316	S	FF	9999

EXPEDIENTE MP DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. específico	Dot.	Provisión	Cuerpo/escala
Secretaría del Presidente									
Sección Secretaría del Presidente									
Modif.	030	4696	Sec. Secretaría del Presidente	A/B	25	1.981.872	S	FF	2651/2652

Consejería de Hacienda

306 *ORDEN de 28 de diciembre de 2001, del Consejero de Hacienda, por la que se fija el precio de venta al público de diversas publicaciones, editadas por la Consejería de Hacienda.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/1997, de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y obrando en el expediente el informe preceptivo del Consejero de Hacienda.

Considerando que esta publicación queda encuadrada dentro de las actividades desarrolladas por la Dirección General de Tributos

DISPONGO

Artículo único

Fijar el precio de venta al público, IVA incluido, de la publicación "Sistema de ayuda al contribuyente para la determinación de bases imponibles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones", editada por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en sus cuatro tomos:

- Vivienda Colectiva y Anejos, Tomo I (Madrid capital): 5,30 euros.
- Vivienda Colectiva y Anejos, Tomo II (Municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital): 8,70 euros.
- Plazas de Garaje, Tomo I (Madrid capital): 5,34 euros.
- Plazas de Garaje, Tomo II (Municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital): 6,72 euros.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

(03/1.732/02)

Consejería de Hacienda

307 *ORDEN de 22 de enero de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la estructura presupuestaria de la Consejería de Sanidad.*

El Decreto 1/2002, de 17 de enero de 2002, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad, supone una nueva estructura adaptada a las competencias que asume la Comunidad en materia de Sanidad, en virtud del Acuerdo sobre Traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

La nueva estructura de la Consejería de Sanidad pretende, además, implantar el diseño organizativo del nuevo modelo sanitario previsto en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM), que separa las funciones de Autoridad Sanitaria de las de Compra y de las de Prestación de Asistencia Sanitaria.

La estructura básica de la Consejería supone la adscripción del Instituto Madrileño de Salud, ente de derecho público, de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda

de la Comunidad de Madrid. Dicho ente gestionará el dispositivo asistencial del extinto Servicio Regional de Salud.

Esta nueva organización administrativa requiere el correlativo reflejo en la clasificación orgánica, funcional y de programas de la Consejería de Sanidad. Ello supone la creación de nuevos programas presupuestarios, así como la determinación de su responsable. En este sentido, el cambio de adscripción del Servicio de Emergencia y Rescate, que pasa a depender del Servicio Madrileño de Salud, requiere la creación de un nuevo código de programa en el seno de este ente público.

La Disposición Final Primera del citado Decreto 1/2002 establece que "por el Consejero de Hacienda, se aprobarán las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos que se deriven del presente Decreto".

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2002, autoriza a la Consejería de Hacienda a "efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias desde la Administración del Estado, y de la aprobación de normas con rango de Ley.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación.

Tales adaptaciones técnicas se efectuarán conforme al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos".

Por otra parte, la Orden de 4 de julio de 2000, Reguladora de la Tramitación y Documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones sobre los presupuestos, en el artículo 3, apartado 2, establece que la competencia para la autorización de modificaciones técnicas corresponde al Consejero de Hacienda.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2001, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y en la Disposición Final Primera del Decreto 1/2002, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración; el artículo 9.2.c) de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2 de la Orden de 4 de julio de 2000,

DISPONGO

Primero

Centros presupuestarios

Se modifica la denominación, respecto a la vigente estructura presupuestaria para el ejercicio 2002, del Centro 101 "Servicio Regional de Salud", que pasa a denominarse "Servicio Madrileño de Salud", manteniendo su adscripción a la Sección 17.

Segundo

Programas presupuestarios

1. Crear en el seno del Centro Presupuestario 001 "Comunidad de Madrid", Sección 17 "Sanidad", los programas presupuestarios con la adscripción a las funciones y con la asignación de responsables que se relacionan:

Código	Denominación	Función	Responsable
710	Coordinación y Asistencia Sanitaria	41	Viceconsejero de Asistencia Sanitaria
711	Ordenación Sanitaria	41	Viceconsejero de Ordenación Sanitaria y Salud Pública
712	Farmacia y Productos Sanitarios	41	D.G. Farmacia y Productos Sanitarios
713	Coordinación y Recursos Asistenciales	41	D.G. Régimen Económico, Infraestructuras y RR.HH.
714	Aseguramiento y Atención al Paciente	41	D.G. de Aseguramiento y Atención al Paciente
720	Salud Pública	41	D.G. de Salud Pública
721	Planificación y Sistemas de Información	41	D.G. de Planificación Sanitaria, Innovación Tecnológica y Sistemas de Información
722	Acreditación e Inspección Sanitaria	41	D.G. de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección

Código	Denominación	Función	Responsable
723	Participación y Relaciones Institucionales	41	D.G. de Coordinación Sanitaria, Participación y Relaciones Institucionales
724	Defensor del Paciente	41	Defensor del Paciente.

2. Crear el Programa Presupuestario 734 "SERCAM", adscrito orgánicamente al Centro Presupuestario 101 "Servicio Madrileño de Salud", Sección 17 "Sanidad", a la función 41, y asignar como responsable del mismo al Director General del Servicio Madrileño de Salud.

3. Modificar el responsable de los programas presupuestarios afectados por la reestructuración: 730, 731, 732, 733, 742, 743, 744, 745 y 747, que será el Director General del Servicio Madrileño de Salud.

Dada en Madrid, a 22 de enero de 2002.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

(03/1.838/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

308 CORRECCIÓN de erratas de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Ley en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, correspondiente al día 27 de julio de 2001, páginas 5 a 66, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. El artículo 26.1 tiene repetida la letra f), por lo que debe subsanarse esta repetición sustituyendo las letras f) y g) de los dos últimos apartados, por g) y h), respectivamente.

2. En el artículo 86 los apartados aparecen erróneamente numerados, dado que del 2 se salta al 4. Debe corregirse este error, reordenándose los apartados correctamente, sustituyéndose los números 4, 5 y 6 de los tres últimos, por 3, 4 y 5, respectivamente.

3. En el artículo 154.6.º se establece que "Serán aplicables a estas obras las reglas 41, 51, 61 y 71 del artículo anterior". Esta numeración es un claro error, por lo que debería sustituirse el texto por: "Serán aplicables a estas obras las reglas 4, 5, 6 y 7 del artículo anterior".

4. En el artículo 154.7.º se padece el mismo error, así donde dice: "... la regla 71 del artículo anterior...", debe decir: "... la regla 7 del artículo anterior...".

(03/1.604/02)

Consejería de Educación

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

309 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de enero de 2002, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER) por la que se acuerda la publicación de los precios que registran en las Instalaciones del IMDER durante el año 2002.

Apreciado error material en la publicación de dichos precios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 31 de diciembre de 2001), se procede a su rectificación:

Donde dice: "Resolución de 26 de diciembre de 2001", debe decir: "Resolución de 27 de diciembre de 2001".

En el punto 11.2, bono 20 usos, donde dice: "13,16", debe decir: "13,18".

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 25.2 de la Ley 1/1984, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 15 de enero de 2002.—El Gerente, Álvaro Ballarín Valcárcel.

(03/1.737/02)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

310 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Presidencia, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo de funcionarios al servicio de la Cámara de Cuentas.

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, correspondiente al día 27 de diciembre de 2001, página 11, se procede a la corrección en los siguientes términos:

En la página 11, línea 14, quinta columna (apellidos y nombre), del puesto número 3, Jefe de Documentación,

Donde dice: "... Urdaiz ...".

Debe decir: "... Urzaiz ...".

En la línea 22, en la décima columna (nivel), del puesto número 4.5, Verificador,

Donde dice: "24".

Debe decir: "22".

En la línea 22, en la quinta columna (apellidos y nombre), del puesto número 4.5, Verificador,

Donde dice: "Fernández García".

Debe decir: "García Fernández".

En la línea 25, en la quinta columna (apellidos y nombre), del puesto número 4.8, Verificador,

Donde dice: "... Josefa".

Debe decir: "... José".

En la línea 26, en la sexta columna (NRP), del puesto número 4.9, Verificador,

Donde dice: "50450180-A02SC".

Debe decir: "50450180-A02SC/03".

En la línea 27, en la sexta columna (NRP), del puesto número 4.10, Verificador,

Donde dice: "5133836957-A1610".

Debe decir: "5133836957-A1610I".

En la línea 27, en la undécima columna (nivel), del puesto número 4.10, Verificador,

Donde dice: "22".

Debe decir: "24".

En la línea 29, en la undécima columna (nivel), del puesto número 4.12, Verificador,

Donde dice: "24".

Debe decir: "22".

Madrid, a 2002.—El Presidente, Ramón Muñoz Álvarez.

(01/207/02)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

311 RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, del Director-Gerente del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al puesto funcional de selección objetiva de Jefe de Unidad de Enfermería (NPT 47002) con destino en el Instituto Psiquiátrico "José Germain", convocado en régimen de turno libre por Resolución de 20 de junio de 2001 del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio).

De conformidad con lo establecido en la base 4.8 de la Resolución de 20 de junio de 2001, del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer en régimen de turno libre el puesto funcional de selección objetiva de Jefe de Unidad de Enfermería (NPT 47002), por la presente Resolución se dispone:

Primero

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas a la convocatoria, en turno libre, del puesto funcional de selección objetiva de Jefe de Unidad de Enfermería (NPT 47002), que queda expuesta en los tablones de anuncios del Servicio Madrileño de Salud, sito en la plaza de Carlos Triás Bertrán, número 7.

Segundo

De conformidad con la base 5.1 de la Resolución de 20 de junio de 2001, del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de presentar un proyecto sobre el contenido del puesto, que habrá de formalizarse ante el Registro del Servicio Madrileño de Salud.

Contra la presente Resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 2002.—El Director-Gerente del Servicio Madrileño de Salud, Juan Luis Jara.

ANEXO I ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Alfaro Vera	Honorato Higinio	7.533.428

ANEXO II EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Gómez García, Fátima	44.364.798	No acredita requisito mínimo de titulación ni justificación del pago de la tasa por derechos de examen.

(03/1.694/02)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

312 ACUERDO de 30 de agosto de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rascafría para adoptar bandera municipal.

El Ayuntamiento de Rascafría inició expediente para la adopción de bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

La propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 21 de marzo de 2000. Los informes de los Asesores de Heráldica y de la Real Academia de la Historia fueron solicitados el 7 de junio de 2000 ambos. Los Asesores Heráldicos informan el 1 de marzo de 2001, la Real Academia de la Historia no ha contestado hasta la fecha, por ello, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se continúa la tramitación del expediente.

Consta asimismo informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia y Hacienda, emitido el 3 de julio de 2001, de acuerdo con el Decreto 184/2000, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículos 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con los artículos 9 y 10 del Decreto 249/2000, de 23 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 2001,

ACUERDA

Primero

Aprobar la bandera municipal de Rascafría, con la descripción siguiente:

Bandera: "De proporciones 2/3. Dividida diagonalmente en el sentido de la parte baja del asta al alto del batiente en tres porciones de igual anchura. De color rojo la superior, blanco la intermedia y azul la inferior, lleva puesto en el centro el Escudo de Armas timbrado".

Segundo

El presente Acuerdo deberá comunicarse al Ayuntamiento de Rascafría y publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de agosto de 2001.

La Consejera de Justicia
y Administraciones Públicas,
PAZ GONZÁLEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/1.728/02)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

313 ACUERDO de 20 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya presentó un proyecto de escudo heráldico y bandera municipal en abril de 1988, dicho proyecto fue informado por los Asesores de Heráldica el 26 de mayo de 1988 y la Real Academia de la Historia el 10 de junio de 1988, proponiendo algunas pequeñas variaciones. En marzo de 1991 se retomó el expediente al no haber recibido contestación, emitiéndose informe por otros Asesores de Heráldica que proponían modificaciones al proyecto inicial, informes de 16 de abril y 30 de mayo de 1991 que fueron remitidos al Ayuntamiento para su estudio, pero no se recibió respuesta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya inició nuevamente expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

La propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 30 de abril de 2000. Esta nueva propuesta se ajusta al contenido de lo informado en su día por los Asesores de Heráldica y la Real Academia de la Historia el 26 de mayo y el 10 de junio de 1988, respectivamente. Consta también el informe de la Consejería de Educación de 16 de abril de 1991.

Consta asimismo informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia y Hacienda, emitido el 17 de julio de 2001.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículos 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con los artículos 9 y 10 de Decreto 249/2000, de 23 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 20 de septiembre de 2001,

ACUERDA

Primero

Aprobar el escudo heráldico y la bandera municipal de Buitrago del Lozoya, con la descripción siguiente:

Escudo: "De oro, una encina de sinople terrasada de lo mismo y atravesado al tronco un buey de sable. Al timbre, Corona Real Española."

Bandera: "De proporciones 2/3. Cuartelada en aspa; primero y cuarto de sinople con una banda roja perfilada de amarillo. Segundo y tercero, de amarillo, cargado del tema Ave María de sable. Al centro, sobre el todo, el escudo municipal."

Segundo

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, produciendo sus efectos a partir del día de su publicación. Madrid, a 20 de septiembre de 2001.

La Consejera de Justicia
y Administraciones Públicas,
PAZ GONZÁLEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/1.735/02)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

314 ACUERDO de 27 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gascones para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Gascones consultó sobre la viabilidad de un proyecto de escudo heráldico y bandera municipal en febrero de 1997.

El Ayuntamiento de Gascones inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

La propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de marzo de 1999. Los informes de los Asesores de Heráldica y la Real Academia de la Historia fueron solicitados el 14 de junio de 1999 ambos. Los Asesores Heráldicos de la Comunidad informan el 1 de marzo de 2001 y proponían modificaciones a la propuesta del escudo, la Real Academia de la Historia no contestó hasta la fecha, por ello, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se continúa la tramitación del expediente.

Informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas, de fecha 27 de noviembre de 2001.

El Ayuntamiento de Gascones, mediante Acuerdo Plenario de 9 de agosto de 2001, aprueba nueva propuesta, de acuerdo con lo señalado en el informe de los Asesores de Heráldica.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículos 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con el artículo 5 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 27 de diciembre de 2001,

ACUERDA

Primero

Aprobar el escudo heráldico y la bandera municipal de Gascones, con la descripción siguiente:

Escudo: "Partido. Primero: De sinople dos vacas de oro con cencerro, puestas en palo. Segundo: Las armas de la casa de los Mendoza (duques del Infantado y señores de la tierra de Buitrago). Al timbre, Corona Real cerrada."

Bandera: "De proporciones 2/3. Paño amarillo con el escudo municipal cargado al centro."

Segundo

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gascones. El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, produciendo sus efectos a partir del día de su publicación, también se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.

La Consejera de Justicia
y Administraciones Públicas,
PAZ GONZÁLEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/1.726/02)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas**315 ACUERDO de 29 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para adoptar bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio inició expediente para la adopción de bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

La propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 15 de junio de 2000. Los informes de los Asesores de Heráldica y la Real Academia de la Historia fueron solicitados el 29 de junio de 2000. Los Asesores Heráldicos de la Comunidad informan el 9 de marzo, la Real Academia de la Historia ha informado favorablemente el 8 de octubre de 2001.

Consta asimismo informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia y Hacienda, emitido el 4 de septiembre de 2001.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículos 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con el artículo 5 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 29 de noviembre de 2001,

ACUERDA**Primero**

Aprobar la bandera municipal de Moraleja de Enmedio, con la descripción siguiente:

Bandera: "De proporciones 2/3. Paño de color rojo con un borde de color azul, cuyo ancho es de un sexto de la altura del paño. En el centro, el escudo municipal timbrado."

Segundo

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", produciendo sus efectos a partir del día de su publicación.

Madrid, a 29 de noviembre de 2001.

La Consejera de Justicia
y Administraciones Públicas,
PAZ GONZÁLEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/1.727/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**316 CORRECCIÓN de erratas de la Orden 3838/2001, de 10 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de aplicación en la Comunidad de Madrid del régimen de ayudas establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, para la utilización de métodos de producción agraria, compatibles con el medio ambiente, durante el período 2001-2006.**

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, correspondiente al día 21 de diciembre de 2001, páginas 41 a 66, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 44, primera columna, artículo 16 "Subrogación de Compromisos", apartado 1,

Donde dice: "Si el nuevo titular se subroga en el compromiso, el beneficiario estará obligado a reembolsar las ayudas percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso por el beneficiario".

Debe decir: "Si el nuevo titular se subroga en el compromiso, podrá percibir la ayuda durante el período que quede por cumplir. Si no se reasume el compromiso, el beneficiario estará obligado a reembolsar las ayudas percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso por el beneficiario".

En la página 44, segunda columna, artículo 18 "Conversión de Compromisos", apartado 1, número 5.

Donde dice: "Programa de Fomento de la agricultura tradicional, por los compromisos 11, 13 y 15".

Debe decir: "Programa de Fomento de la agricultura tradicional, por los compromisos 11 a 16".

(03/1.872/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes**317 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo a la Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-1, "La Pradera", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serranillos del Valle, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad (Ac. 367/01).**

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2001, examinó el expediente relativo a la Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-1, "La Pradera", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serranillos del Valle, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó Acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1. Por Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, de fecha 21 de junio de 2001, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial citado.

2. Dicho Acuerdo fue sometido al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, de 12 de julio de 2001, y en el "Diario 16" de 27 de junio de 2001.

Durante dicho período no se presentaron alegaciones, según acredita el Alcalde del Ayuntamiento en su certificado de fecha 14 de agosto de 2001.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2001, acordó aprobar provisionalmente, por mayoría absoluta, la Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-1, "La Pradera", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serranillos del Valle.

Cabe señalar que en dicha sesión se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Serranillos del Valle en este mismo ámbito, y de la cual es desarrollo el presente Plan Parcial.

4. Con fecha 27 de septiembre de 2001, ambos expedientes tienen entrada en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano urbanístico competente.

II. Respecto al objeto, descripción y justificación de la Modificación del Plan Parcial propuesta procede hacer referencia a los siguientes aspectos:

La presente Modificación Puntual tiene por objeto el cambio de calificación de dos parcelas de igual superficie situadas en el Plan Parcial del SAU-1, "La Pradera", una de ellas dotacional y la otra zona verde, permutándose entre sí dichas calificaciones.

En el Plan Parcial del SAU-1, aprobado definitivamente, se prevén una serie de parcelas destinadas a zonas verdes y a usos dotacionales.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid va a construir un centro escolar en una manzana calificada por el Plan Parcial con uso dotacional escolar, de una superficie de 6.000 metros cuadrados aproximadamente.

Sin embargo, se plantea un problema al no existir suficiente espacio en esa manzana para la construcción de un gimnasio, anexo indispensable para el colegio, que debe estar situado bien colindante al mismo bien separado de él por una calle que el Ayuntamiento deberá peatonalizar.

Por esta razón, el Ayuntamiento plantea el cambio de calificación de un suelo de 3.000 metros cuadrados de superficie, calificado actualmente como zona verde por el Plan Parcial que reúne las condiciones exigidas por la Consejería de Educación, pasándole a dotacional. Mientras que otros terrenos de la misma superficie, calificados como dotacional por el Plan Parcial, pasan a calificarse como zona verde.

Por tanto, la Modificación Puntual no altera las superficies destinadas en el Plan Parcial a zonas verdes y dotaciones, sino que se trata de una redistribución interna de dichas superficies.

III. En cuanto a la valoración urbanística, de acuerdo con el informe técnico jurídico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 30 de octubre de 2001, la Modificación del Plan Parcial planteada se considera justificada y resuelta adecuadamente, estimándose procedente su aprobación definitiva, condicionada, no obstante, a la previa aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en este mismo ámbito, que se tramita de forma simultánea al presente expediente.

IV. Respecto a la normativa aplicable en la tramitación y aprobación del presente expediente cabe señalar que la vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece en su Disposición Transitoria Tercera 3, relativa a la "Conservación de instrumentos urbanísticos", que:

"Los instrumentos de planeamiento de desarrollo, que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieran en trámite y contaran con la aprobación inicial, mantendrán su tramitación y se resolverá conforme a la legislación a tenor de la cual fueron elaborados."

La Modificación del Plan Parcial fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle con fecha 21 de junio de 2001, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Disposición Transitoria, le resulta de aplicación la legislación anterior, a tenor de la cual fue elaborada.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que en la tramitación administrativa se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 161.1 y 138.2 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

De otra parte, el artículo 48 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, regula el contenido de la competencia atribuida

a los órganos de la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento formulados y tramitados por los municipios, que comprende tanto las cuestiones de legalidad, incluidas las relativas a la integridad documental y la regularidad del procedimiento seguido y, por tanto, el control del cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias, formales y sustantivas, específicamente urbanísticas o no, deban ser respetadas por el planeamiento. Así como la definición sustantiva de la ordenación adoptada por el instrumento de planeamiento, desde la perspectiva de los intereses supralocales que es propia de la Comunidad, aceptando, corrigiendo, modificando o sustituyendo, en lo estrictamente necesario, la establecida en la fase municipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.b) de la precitada Ley 9/1995, de 28 de marzo, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para aprobar definitivamente el presente expediente, al tratarse de un municipio con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-1, "La Pradera", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serranillos del Valle.

Segundo

Condicionar la eficacia del citado Acuerdo a la aprobación definitiva y correspondiente publicación por el Consejo de Gobierno la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serranillos del Valle en el ámbito referido, Sector SAU-1, "La Pradera".

Tercero

Publicar el presente Acuerdo, una vez cumplida la condición anterior, en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/1.473/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

318 RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2001 sobre la convocatoria de sorteos públicos de plazas de garajes del IVIMA.

Advertido error en la Resolución de la Dirección Gerencia de este Organismo 888/AG/01 de 18 de diciembre por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria de sorteos públicos de plazas de garaje integradas en el patrimonio del IVIMA, publicada en el número 6 de dicha publicación el día 8 de enero de 2002, por la presente Resolución se corrige dicho error, de conformidad

con las facultades concedidas al Director Gerente de este Organismo de la Vivienda de Madrid,

RESUELVE

Corregir el error material advertido en la Resolución de 18 de diciembre de 2001 por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria de sorteos públicos de plazas de garaje integradas en el patrimonio del Instituto de la Vivienda de Madrid, publicada en el número 6 de dicha publicación de 8 de enero de 2002, como se expresa a continuación:

En el Anexo 1, donde dice: "Promoción ALMENDRALES... Fecha de sorteo 7/2/2". Debe decir: "Promoción ALMENDRALES... Fecha de sorteo 14/2/02".

En Madrid, a 9 de enero de 2002.—El Director Gerente, P. D., Juan J. Franch.

(03/1.813/02)

Consejería de Educación

319 ORDEN 126/2002, de 22 de enero, del Consejero de Educación, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación.

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, regula la composición de la Mesa de Contratación que ha de existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la citada Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Designar a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación, que, con carácter permanente, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, para la adjudicación de los contratos que son competencia de esa Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto por el que se aprueban las competencias y estructuras orgánicas de la Consejería de Educación.

El titular de la Secretaría General Técnica, para la adjudicación de los contratos administrativos que son competencia de dicho Centro Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como para la adjudicación de los contratos que, según el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tengan la consideración de privados.

Vocales: El titular del Servicio que promueve la contratación. El titular del Servicio de Contratación a cuyo cargo esté la tramitación del expediente.

Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Un Interventor de la Comunidad de Madrid.

Secretario: Un Técnico de Apoyo o Jefe de Sección, dependiente del Servicio de Contratación, a cuyo cargo esté la tramitación del expediente.

Segundo

En los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios o del titular de la Secretaría General Técnica, la presidencia será ejercida temporalmente, por suplencia, por el titular del Área de Proyectos y Contratación o del Área de Inversiones y Patrimonio, respectivamente, en tanto dure la causa objeto de dicha suplencia.

Tercero

Quedan revocados los epígrafes 1.b) y 2.b) del apartado segundo de la Orden 489/2001, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y proceso de gasto. Asimismo, queda revocado el apartado segundo de la Orden 3464/2000, de 4 de julio, del Consejero de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación.

Cuarto

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 22 de enero de 2002.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

(03/1.731/02)

Consejería de Las Artes

320 ORDEN 14/2002, de 18 de enero, de la Consejería de Las Artes, por la que se modifica la Orden 1299/2001, de 19 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción teatral, musical y coreográfica para 2002.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 27 de diciembre de 2001, la Orden 1299/2001, de 19 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción teatral, musical y coreográfica para 2002, se constata que, en su apartado sexto, la tabla en la que aparecen determinadas las cuantías a conceder en proporción a la puntuación total obtenida, omite el tramo correspondiente a los 27.000 euros. Por ello, con el fin de proceder a su modificación y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar el apartado sexto de la Orden 1299/2001, de 19 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción teatral, musical y coreográfica para 2002 en lo que respecta a la determinación de las cuantías a conceder en proporción a la puntuación total obtenida, sustituyendo la tabla descriptiva incluida en el referido párrafo por la siguiente:

Puntos	Euros	Puntos	Euros
24	12.000	37	51.000
25	15.000	38	54.000
26	18.000	39	57.000
27	21.000	40	60.000
28	24.000	41	63.000
29	27.000	42	66.000
30	30.000	43	69.000
31	33.000	44	72.000
32	36.000	45	75.000
33	39.000	46	78.000
34	42.000	47	81.000
35	45.000	48	84.000
36	48.000		

Segundo

La presente modificación, toda vez que no afecta al proceso de presentación de solicitudes y documentación, no implica ampliación del plazo de presentación de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 18 de enero de 2002.

La Consejera de Las Artes,
ALICIA MORENO
(03/1.736/02)

D) Anuncios**Consejería de Justicia y Administraciones Públicas**

Acuerdo de 27 de diciembre de 2001 del Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del "Proyecto de expropiación a los propietarios de las parcelas 181 y 182 del Sector 3/2 El Pizarro por no adhesión a la Junta de Compensación" en el término municipal de Navalcarnero y promovido por el Ayuntamiento de Navalcarnero.

El Ayuntamiento de Navalcarnero solicitó de la Comunidad de Madrid, mediante escrito la fecha 19 de abril de 2001, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del "Proyecto de expropiación a los propietarios de las parcelas 181 y 182 del Sector 3/2 El Pizarro por no adhesión a la Junta de Compensación".

El expediente se recibió el 30 de abril de 2001 a través de la Consejería de Medio Ambiente.

El proyecto de expropiación fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000, el acuerdo municipal aprobó además la relación de bienes y derechos afectados y se acordó declarar la utilidad pública, necesidad de ocupación y notificación a los interesados.

Este acuerdo se sometió a información pública, insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de noviembre de 2001, en el tablón de edictos municipal "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de noviembre de 2000, en "Diario 16" de 26 de octubre de 2000 y notificación personal a los interesados.

La urgencia en la ocupación de los bienes se justificó en el expediente en "La necesidad de completar el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación, cuyas obras están paralizadas desde hace más de seis meses por no poder acometerse las obras de los servicios necesarios del polígono ya que tienen que pasar por las fincas expropiadas".

Se han emitido informes favorables por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión del día 25 de septiembre de 2001, por la Dirección General de Suelo de 10 de septiembre de 2001, y por la Dirección General de Administración Local de 24 de octubre de 2001.

Consta en el expediente informe de la Interventora del Ayuntamiento de Navalcarnero, señalando que existe consignación suficiente para el pago del justiprecio ya que se ha depositado en la tesorería municipal un aval bancario por importe de 13.972.888 pesetas por la Junta de Compensación El Pizarro.

Finalmente señalar que se considera suficientemente motivada la solicitud de declaración de urgencia y que en el expediente se han cumplido las exigencias derivadas de las disposiciones legales de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y con el artículo 4 y 5 del Decreto 96/2000, de 26 de mayo, en relación con el artículo 5 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 27 de diciembre de 2002.

ACUERDA**Primero**

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del "Proyecto de expropiación a los propietarios de las parcelas 181 y 182 del Sector 3/2 El Pizarro por no adhesión a la Junta de Compensación" en el término municipal de Navalcarnero.

Segundo

Autorizar al Ayuntamiento de Navalcarnero para la ocupación de los derechos necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes.

Tercero

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Navalcarnero que deberá notificarlo a los interesados.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, produciendo sus efectos a partir del día de su publicación.

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.

La Consejera de Justicia
y Administraciones Públicas,
PAZ GONZÁLEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

01/186/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: "Contrato de Suministro de material de identificación para ganado bovino".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 04-SU-51/01-AG.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de Suministro de material de identificación para ganado bovino.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 62.700 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: "Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 62.700 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de enero de 2002.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(03/1.608/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía y Planificación, a la empresa "Intertrac, Sociedad Anónima".

Orden 1680/2001, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento de "Intertrac, Sociedad Anónima", a la solicitud presentada al amparo de la Orden 2180/2001 de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001) de la Consejería de Economía y Empleo reguladora de ayudas dirigidas a creación o adecuación de infraestructuras ligadas al traslado de polígonos industriales.

Resultando: Que con fecha 10 de septiembre de 2001, la empresa "Intertrac, Sociedad Anónima" (expediente 18/2001), con CIF/NIF A-28937399 y domicilio en la calle Comercio, número 57, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), presentó ante la entonces Consejería de Economía y Empleo solicitud para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 2180/2001 de la Consejería de Economía y Empleo de ayudas dirigidas a infraestructuras ligadas al traslado de polígonos industriales y modificada por Orden 8770/2001, de 21 de agosto.

Resultando: Que con fecha 24 de septiembre de 2001 se requirió al interesado para que en el plazo de diez días procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo no ha sido presentada la documentación requerida.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Declarar el desistimiento de "Intertrac, Sociedad Anónima", a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 2180/2001 de la Consejería de Economía y Empleo reguladora de ayudas dirigidas a infraestructuras ligadas al traslado de polígonos industriales por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

Madrid, a 16 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, P. D. (Orden 12/2001, de 3 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2001), el Director General de Economía y Planificación, José Luis Barreiros Fernández.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(03/1.579/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía y Planificación, a la empresa "Architectural and Engineering Consultant, Sociedad Limitada".

Orden 434/2001, de 30 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento

de "Architectural and Engineering Consultant, Sociedad Limitada", a la solicitud presentada al amparo de la Orden 2181/2001 de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001) de la Consejería de Economía y Empleo reguladora de ayudas destinadas al fomento del acceso de las PYMES a Internet.

Resultando: Que con fecha 23 de abril de 2001, la empresa "Architectural and Engineering Consultant, Sociedad Limitada" (expediente 1248/2001), con CIF/NIF B-80827488 y domicilio en la calle Peloponeso, número 7 (Urbanización Las Endrinas), 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid), presentó ante la entonces Consejería de Economía y Empleo solicitud para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 2181/2001 de la Consejería de Economía y Empleo reguladora de ayudas destinadas al fomento del acceso de las PYMES a Internet.

Resultando: Que con fecha 20 de septiembre de 2001 se requirió al interesado para que en el plazo de diez días procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo no ha sido presentada la documentación requerida.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación así como el Decreto 155/2001 de 20 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2001) por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Declarar el desistimiento de "Architectural and Engineering Consultant, Sociedad Limitada", a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 2180/2001 de la Consejería de Economía y Empleo reguladora de ayudas destinadas al fomento del acceso de las PYMES a Internet por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

Madrid, a 30 de octubre de 2001.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, P. D. (Orden 12/2001, de 3 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2001), el Director General de Economía y Planificación, José Luis Barreiros Fernández.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ref.: 1248/2001 - Internet.

(03/1.580/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de enero de 2002, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de Consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación señaladas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Emilio Pousa Blanco (Tintorerías Blanco). Eleusis, número 9, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 01A449. — Cambio de Instructor.

Dapost 1935, Sociedad Limitada. Alcalá, número 367, primero B, 28028 Madrid. — 01A439. — Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de resolución tendrá la consideración de resolución.

Santiago Delgado Infante. Baleares, número 19, 28931 Móstoles (Madrid). — 01A445. — Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de resolución tendrá la consideración de resolución.

Rainbow Home, Sociedad Limitada. Eloy Gonzalo, número 31, primero derecha, 28010 Madrid. — 01A465. — Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de resolución tendrá la consideración de resolución.

Arlovisa, Sociedad Limitada. Vereda de Ganapanes, número 35, 28035 Madrid. — 01A358. — Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de resolución tendrá la consideración de resolución.

Castelino, Sociedad Limitada. Carretera de San Martín de la Vega, número 113, 28021 Madrid. — 01A527. — Acuerdo de iniciación con un plazo de quince días hábiles para solicitar la práctica de pruebas.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—La Jefa de Sección de Procedimiento, Carmen Vallejo Peralta.

(03/1.508/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una línea aérea a 20 kV en terrenos rústicos, a instalar en L.A.M.T. Derivación J. Montes en el término municipal de Aranjuez, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000); la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo 132/1986, de 20 de junio, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y el Estudio de Impacto Ambiental de una línea aérea a 20 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

01 ILE 253

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.
- b) Ubicación de la instalación: Derivación J. Montes en Aranjuez.
- c) Objeto de la instalación: Mejora y actualización de la red de distribución de media tensión a 20 kV.
- d) Características principales: Línea aérea a 20 kV con origen en L.M.T. a 20 kV, apoyo número 2 derivación a estación de Algodor y final en apoyo junto a C.T.I. 01860060, construida con conductores LA-50, aisladores de vidrio, apoyos de hormigón y metálicos, y con una longitud de 1.324 metros.
- e) Presupuesto total: 4.942.036 pesetas (29.702,23 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, y para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de diciembre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

PROYECTO L.M.T. 20 KV DE DERIVACIÓN A C.T. J. MONTES ALGODOR, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID). HG 00/1200006

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal	N.º	N.º de apoyo	Ocupación apoyo m²	Mts. de vuelo	Ocupación temporal m²	Ocupación permanente m²	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Población	Naturaleza
Aranjuez	1	1	1,6	142	476	568	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	2	2	0,65	166	548	664	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	3	3	0,65	158	524	632	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	4	4	0,65	120	410	480	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	5	5	0,65	85	305	340	31	31	Julio Montes Martín	C/ Cerro Ortigoso, 4	Madrid	Labor regadío
Aranjuez	6	6	1,6	75	275	300	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	7	7	0,65	102	356	408	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	8	8	0,65	285	905	1.140	31	32	Salvador García Lora	C/ Oslo, 16	Toledo	Labor regadío
Aranjuez	9	9	0,65	135	455	540	31	33	M.ª del Carmen Granda Rubio	C/ Orellana, 14	Madrid	Secano

Término municipal	N.º	N.º de apoyo	Ocupación apoyo m²	Mts. de vuelo	Ocupación temporal m²	Ocupación permanente m²	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Población	Naturaleza
Aranjuez	10	10	1,6	46	188	184	31	33	M.ª del Carmen Granda Rubio	C/Orellana, 14	Madrid	Secano
Aranjuez	11			4	12	16	31	9001	Excmo. Ayto. Aranjuez	Plaza Constitución, s/n.	Madrid	Camino

(02/20.150/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución 88/2002, de 15 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la Orden 6116/2001, de 27 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistida a "Isam, Sociedad Anónima", del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en su nombre y representación, contra la Resolución de la ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2000 y se ordena el archivo del expediente relativo al recurso de alzada.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 6116/2001, de 27 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistida a "Isam, Sociedad Anónima", del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en su nombre y representación, contra la Resolución de la ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2000 y se ordena el archivo del expediente relativo al recurso de alzada; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Isam, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2000, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 27 de diciembre de 2000, la ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid dictó Resolución por la que se impuso a la entidad "Isam, Sociedad Anónima", una multa de 25.000 pesetas, otra de 250.000 pesetas, y otra de 25.000 pesetas, por no estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, por no aportar la documentación exigida por la normativa vigente en materia de residuos peligrosos y por gestionar dichos residuos sin la preceptiva autorización administrativa, acciones que constituyen varias infracciones administrativas previstas en los artículos 34.4.a), 34.4.c) en relación con el artículo 34.3.c) y 34.4.c), respectivamente, de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, estando calificadas como leves.

Dicha Resolución fue notificada al interesado con fecha 9 de enero de 2001, según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos y Telégrafos.

Segundo

Contra dicha Resolución, con Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Isam, Sociedad Anónima", interpuso recurso de alzada que tuvo entrada en la Consejería de Medio Ambiente el 23 de enero de 2001, alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que el procedimiento ha caducado en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.
- Que la infracción sancionada con 250.000 pesetas, por no aportar la documentación justificativa de entrega de aceites

usados, ha prescrito, al no ser de aplicación la teoría de "infracción continuada" por referirse a un hecho concreto.

- Que subsidiariamente se rebaje la sanción de 25.000 pesetas por tratarse de una infracción documental.

Tercero

El Servicio de Disciplina Ambiental emitió, con fecha 11 de julio de 2001, el informe preceptivo a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Con fecha 27 de julio de 2001 se ha requerido a don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Isam, Sociedad Anónima", para que acredite su representación respecto a la citada entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole al efecto un plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

La notificación de dicho requerimiento ha sido devuelta, en dos ocasiones, por el Servicio de "Correos y Telégrafos", con fecha 1 de agosto y el 20 de septiembre, ambos de 2001, según consta en los correspondientes acuses de recibo de "Correos y Telégrafos".

Quinto

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la representación de don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en nombre y representación de "Isam, Sociedad Anónima", de conformidad con la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 3 de octubre de 2001, por la que se acuerda publicar la notificación del requerimiento de subsanación de la representación, se procede a la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de octubre de 2001 y a su exposición en el Tablón de Edictos de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, desde el día 23 de octubre al 12 de noviembre de 2001, ambos inclusive. Todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde al Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos ni se ha aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia al interesado.

Tercero

Antes de entrar a conocer sobre el fondo del asunto es necesario analizar las cuestiones meramente formales que se desprenden del recurso. Así, y por lo que se refiere a la representación del recurrente, don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Asim, Sociedad Anónima", hay que decir que el artículo 32.2 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que para entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Según el apartado 4 del mismo artículo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo.

En cumplimiento de lo anterior se requirió, como ya se ha indicado, a don Andrés Manso Muñoz, para que acreditase la representación que decía ostentar en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la notificación del requerimiento. En este caso, repetido el intento de notificación en los términos antes expuestos, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el día 18 de octubre de 2001, y se expuso en el Tablón de Edictos de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, desde el día 23 de octubre hasta el día 12 de noviembre de 2001. En el escrito se le advertía de que si no acreditaba la representación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Habiendo finalizado el plazo para la subsanación con fecha de 23 de noviembre de 2001, sin que se haya recibido documento alguno que acredite la representación referida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 42 de la reiterada Ley procedimental, procede tener a la recurrente por desistida.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y demás de pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero

Tener por desistida a "Isam, Sociedad Anónima", del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manso Muñoz, que dice actuar en su nombre y representación, contra la Resolución de la ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2000, en la que se le impone a dicha Entidad la multa de 25.000 pesetas, otra de 250.000 pesetas y otra de 25.000 pesetas, por no estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores, por no aportar la documentación exigida por la normativa vigente en materia de residuos peligrosos, y por gestionar residuos peligrosos sin la preceptiva autorización administrativa, respectivamente, dada la falta de acreditación de la representación que dice ostentar el firmante del mismo.

Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se le notifica, significándole que la Resolución transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo

Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 16 de enero de 2002.—La Secretaría General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/1.602/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de cargos en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones ante la Dirección General de Transportes, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La multa puede abonarse por ingreso directo, transferencia o giro postal a "Caja Madrid" (calle Sor Ángela de la Cruz, número 17) en la cuenta corriente 2038-1808-48-6000482302, haciéndose constar el número de expediente y la identificación del interesado. En particular, en el caso de abono por giro postal, estos datos deben constar en el reverso del importe del giro en el epígrafe TEXTO.

El plazo de resolución del procedimiento sancionador es de seis meses, a contar desde la fecha de incoación que figura en el mismo. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999). Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley citada o por causa imputable al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (01) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (02) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre de 1990).
- (03) Reglamento (CEE) número 3820/1985 del Consejo de 20 de diciembre ("Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 31 de diciembre de 1985).
- (04) Reglamento (CEE) número 3821/1985 del Consejo de 20 de diciembre ("Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 31 de diciembre de 1985).
- (05) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre de 1990).
- (08) Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto, sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de Escolares y de Menores ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de agosto).
- (10) Real Decreto 2312/1985, de 24 de septiembre, sobre Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos

- Destinados al Transporte de Mercancías Perecederas (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de diciembre de 1985).
- (16) Reglamento (CEE) número 4059 (“Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 21 de diciembre de 1989).
- (18) Reglamento (CEE) número 684/1992 del Consejo, de 16 de marzo. Normas comunes sobre transportes internacionales de viajeros en autocares y autobuses (“Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 20 de marzo de 1992).
- (19) Reglamento (CEE) número 2454/1992. Condiciones de admisión de transportistas no residentes, en transportes nacionales de viajeros por carretera en un Estado miembro (“Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 29 de agosto de 1992).
- (20) Orden de 25 de octubre de 1990, sobre documentos de control en relación con el transporte de viajeros y actividades auxiliares y complementarias del mismo (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre de 1990).
- (21) Orden Ministerial de 15 de junio de 1990, sobre régimen tarifario en los servicios públicos de viajeros en vehículos de menos de diez plazas, incluido conductor (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de junio de 1990).
- (22) Acuerdo de 26 de mayo de 1982, sobre servicios discrecionales internacionales de viajeros por carretera efectuados con autocares o autobuses (ASOR) (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de febrero de 1984).
- (24) Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre Limitaciones en la Venta y Uso de Tabaco para Protección de la Salud de la Población (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de marzo de 1988).
- (25) Real Decreto 1929.
- (27) Orden Ministerial de 9 de marzo de 1942. Normas de aplicación del beneficio de reducción de precio a familias numerosas en los billetes (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de marzo de 1992).
- (28) Orden Ministerial de 20 de julio de 1990. Modificación de tarifas en los servicios discrecionales y regulares uso especial transporte viajeros vehículos más de nueve plazas, incluido conductor (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1990).
- (31) Real Decreto 1080/1989, de 1 de septiembre. Modificación Reglamento Servicios Urbanos e Interurbanos Transporte Automóviles Ligeros (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de septiembre de 1989).
- (34) Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio. Condiciones de Producción-Comercialización de Leche (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de septiembre de 1994). Real Decreto 147/1993, de 29 de enero. Condiciones de Producción-Comercialización de Carne (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de marzo de 1993).
- (35) Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre. Condiciones Generales de Transporte de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de diciembre de 1986).
- (36) Orden Ministerial de 4 de febrero de 1993. Desarrolla el Real Decreto 1211/1990, en Materia de Autorizaciones Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de febrero de 1993).
- (37) Orden Ministerial de 10 de marzo de 1951. Aplicación del Decreto de 17 de noviembre de 1950 sobre Transportes por Carretera de Carácter Internacional sobre Territorio Español (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de marzo de 1951).
- (38) Orden Ministerial de 11 de febrero de 1988. Distribución de cupos autorizaciones de transporte internacional (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de febrero de 1988).
- (39) Reglamento (CEE) número 881/1992 de 26 de marzo. Acceso mercado de transportes de mercancías en la Comunidad, con punto de partida, destino o efectuados a través de uno o más Estados miembros (“Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 9 de abril).
- (40) Orden Ministerial de 20 de julio de 1995. Desarrolla el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en Materia de Arrendamiento de Vehículos sin Conductor (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de agosto de 1995).
- (43) Real Decreto 2115 de 2 de octubre de 1998, sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de octubre).
- (44) Orden Ministerial de 30 de julio de 1998. Desarrolla el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en Materia de Arrendamiento de Vehículos con Conductor (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de agosto).
- (45) Reglamento (CEE) número 684/1992 del Consejo de 16 de marzo, y Reglamento (CEE) número 2121/1998 de la Comisión de 2 de octubre. Normas comunes de transportes internacionales de viajeros en autocares y autobuses.
- (46) Reglamento (CE) número 2121/1998 de la Comisión de 2 de octubre. Documentos de transporte de viajeros en autocares y autobuses.
- (47) Reglamento (CE) número 12/1998 del Consejo de 11 de diciembre de 1997. Condiciones de admisión de los transportistas no residentes a los transportes nacionales de viajeros en un Estado miembro.
- (48) Reglamento (CE) número 12/1998 del Consejo de 11 de diciembre de 1997, y Reglamento (CE) número 2121/1998 de la Comisión de 2 de octubre.
- (49) Reglamento (CE) número 3118/1993 del Consejo de 25 de octubre, por el que se aprueban las condiciones de admisión de transportistas en un Estado miembro (“Diario Oficial” de 12 de noviembre de 1993).
- (50) Decreto de 7 de julio de 1936, Reglamento Sanitario de Transportes.
- (51) Real Decreto 1293/1999, de 23 de julio. Modifica el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco, para protección de la salud de la población (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de agosto de 1999).
- (52) Directiva 92/6 CEE del Consejo de 10 de febrero de 1992, sobre instalación y utilización de dispositivos de limitación de velocidad en vehículos a motor.
- (53) Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero. Especificaciones Técnicas Vehículos Especiales de Transporte Terrestre de Productos Alimentarios a Temperatura Regulada y Procedimientos Control (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de marzo de 2000).
- (54) Orden Ministerial de 23 de julio de 1997. Desarrolla el Real Decreto 1211/1990 en materia de Agencias de Transporte de Mercancías, Transitarios y Almacenistas-Distribuidores (“Boletín Oficial del Estado” del 30).
- (55) Real Decreto 1830/1999, de 3 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1211/1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre de 1999).
- (56) Resolución de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes CEMT/CM (91).
- (57) Resolución de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes CEMT/CM (96).
- (58) Reglamento (CEE) número 684/1992 del Consejo de 16 de marzo de 1992 (“Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 20 de marzo de 1992). Reglamento (CEE) número 12/1998 del Consejo de 11 de diciembre de 1997.

ANEXO

DENUNCIADO: GRUDEC0, SA
 HECHOS IMPUTADOS: Carecer paneles o etiquetas de peligro
 LUGAR DENUNCIA: M-505 2,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD.1211/90 Art.197d (02)
 R.D.2115/98 Art. 33 (43)

EXPEDIENTE: 06-BD-08826.0/1999 MATRICULA: M-7993-HN

FECHA DENUNCIA: 01-06-1999
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 20-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: GARCIA Y MARCHENA SA
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-208 3,800
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: CABANAS GODINO, FRANCISCO DE BORJA
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: A-6 24
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: J. RUBIO Y SAEZ, CB
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: A-6 26,200
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: CLEMENTE AIBAR, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-50 2,000
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: DYAPA 96, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-505 35,900
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: GONZALEZ SANTA OLALLA, FRANCISCO JAVIER
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-I 15,300
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: GROTIAC, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos falseados/sin autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-501 7,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: CALVO TEJERO, EMILIANO
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos falseados/sin autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-40 56,00
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: BELRHITRI ., AHMED
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-I 60
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: MACHADO PEREIRA, CARLOS
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-II 9,700
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: GARCIA CORTES, MIGUEL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-30 8
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: PEREZ GARCIA, DAVID
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-I 20,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: CIRCÓL, SA
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-30 16,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: RIOJA BORRERO, GREGORIO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-40 10,5
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: LUDANSA, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-V 18,700
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-05742.3/2000 MATRICULA: M-2244-MD
FECHA DENUNCIA: 13-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-07-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06320.7/2000 MATRICULA: M-9004-PG
FECHA DENUNCIA: 15-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01

EXPEDIENTE: 06-BD-06347.0/2000 MATRICULA: M-9249-PP
FECHA DENUNCIA: 26-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 06-06-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06387.8/2000 MATRICULA: M-2313-PX
FECHA DENUNCIA: 22-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-06-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06752.0/2000 MATRICULA: M-4769-US
FECHA DENUNCIA: 14-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 14-06-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06793.0/2000 MATRICULA: M-0469-XJ
FECHA DENUNCIA: 05-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06806.6/2000 MATRICULA: M-6437-LN
FECHA DENUNCIA: 21-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 26-06-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

EXPEDIENTE: 06-BD-06853.4/2000 MATRICULA: TO-3701-E
FECHA DENUNCIA: 13-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 20-06-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

EXPEDIENTE: 06-BD-06856.7/2000 MATRICULA: LO-8717-E
FECHA DENUNCIA: 11-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06878.4/2000 MATRICULA: M-4087-JN
FECHA DENUNCIA: 20-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 20-06-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06914.0/2000 MATRICULA: M-3701-GZ
FECHA DENUNCIA: 20-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06927.5/2000 MATRICULA: M-5619-KZ
FECHA DENUNCIA: 04-08-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06948.1/2000 MATRICULA: M-3012-OU
FECHA DENUNCIA: 09-08-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-06951.5/2000 MATRICULA: SE-2431-AX
FECHA DENUNCIA: 13-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

EXPEDIENTE: 06-BD-06953.7/2000 MATRICULA: M-8399-KL
FECHA DENUNCIA: 01-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: LUDANSA, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: N-401 23,700 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-06954.8/2000 MATRICULA: M-8399-KL FECHA DENUNCIA: 01-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: FLORES QUIROS, INOCENCIO HECHOS IMPUTADOS: Distintivos falseados/sin autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: A-6 46,500 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01) RD 1211/90 A. 197 d) (02) OM 25.10.90 (BOE 30) (05)	EXPEDIENTE: 06-BD-06957.2/2000 MATRICULA: M-8179-ZM FECHA DENUNCIA: 26-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: GONZALEZ MOREL, MANUEL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: N-IV 18,00 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-06959.4/2000 MATRICULA: M-4510-SZ FECHA DENUNCIA: 19-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: GARCÍA GARCÍA, ENRIQUE HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-06963.0/2000 MATRICULA: M-4000-JW FECHA DENUNCIA: 16-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: TRANSPORTES FIMUSA S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: N-V 26,000 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-06997.1/2000 MATRICULA: SS-0098-T FECHA DENUNCIA: 22-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-06-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53
DENUNCIADO: IVAN Y DANIEL, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: C/MONTERO, 39 MOSTOLES PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07037.2/2000 MATRICULA: M-9028-TH FECHA DENUNCIA: 02-08-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 2.764,66
DENUNCIADO: VARA AMADO, JOSE HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-404 25 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07061.2/2000 MATRICULA: M-6239-NX FECHA DENUNCIA: 19-09-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53
DENUNCIADO: MIRANDA TREJO, LUIS HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: C/ ELOY GONZALO - C/ CARDENAL CISNEROS PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07074.7/2000 MATRICULA: M-6994-TV FECHA DENUNCIA: 14-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: SAN JOSE DIAZ, JAVIER HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: A-6 22 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07129.5/2000 MATRICULA: M-6517-FU FECHA DENUNCIA: 10-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: FLORIAN PORTUGUEZ, MARIA LUISA HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: A-10 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07171.7/2000 MATRICULA: M-2481-IL FECHA DENUNCIA: 14-03-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 26-06-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: AUTOCARES CEDRON, S.A. HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo LUGAR DENUNCIA: M-406 8,700 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01) RD.1211/90 Ar.198 h) (02) R(CEE) 3821/85 (04)	EXPEDIENTE: 06-BD-07176.3/2000 MATRICULA: M-5746-KB FECHA DENUNCIA: 13-06-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: PRYSER XXI, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: N-320 326 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07178.5/2000 MATRICULA: M-5603-PN FECHA DENUNCIA: 04-03-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: PRODUCTOS AVICOLAS FUENLABRADA, SL HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif.autorizac.mercanc.pereced LUGAR DENUNCIA: M-40 20 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01) RD.1211/90 Art. 198s (02) RD.237/2000 Art. 7 (53)	EXPEDIENTE: 06-BD-07180.8/2000 MATRICULA: M-2539-ID FECHA DENUNCIA: 03-03-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: TRIGUEROS MARTINEZ, LUIS HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: N-III 61 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07188.7/2000 MATRICULA: VI-6425-H FECHA DENUNCIA: 03-09-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53
DENUNCIADO: CB RICARDO ALONSO LÓPEZ Y FERNANDO HECHOS IMPUTADOS: Contratac.tte.c/transportista no autoriz LUGAR DENUNCIA: M-40 20 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 m) (01) RD 1211/90 Art.198m) (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07423.8/2000 MATRICULA: P-9070-BBB FECHA DENUNCIA: 19-09-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 14-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 601,01

DENUNCIADO: TRANSMAFER S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-30 16
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD.1211/90 A.198b-158 (02)
()

DENUNCIADO: TRANSPORTES FIMUSA, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-40 37,000
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: TRANSPORTES FIMUSA, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehículo
LUGAR DENUNCIA: M-40 37,000
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 q) (01)
RD.1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)

DENUNCIADO: HIALCON TORREJON, SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: AV LUNA-AV CONSTITUCION (TORREJON ARDOZ)
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: TRANSEBOR, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: PZ DE LAS 25 VILLAS
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: ALVAREZ FERNANDEZ,JOSE CARLOS
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: N-III 10,000
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: PUMPAHK, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos falseados/sin autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: PUENTE FRANCESES
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: RENOVACION DE INTERIORES, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-620 0,200
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: PUMPAHK, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: PUENTE DE LOS FRANCESES S/N
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: GOMEZ SEVILLA,FELIPE
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-408 5,600
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

DENUNCIADO: SANCHEZ SAEZ,FRANCISCO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: RAMAL COSLADA- M-40 4
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: GRANADOS ALEGO,SANTIAGO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: AV POBLADOS
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: GIL RINCON,JUAN-CRUZ
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: PLAZA MAYOR, 8
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: GRUPO LOGISTICO CARO, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: AVD. PABLO IGLESIAS
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: MINOIVA SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.privado incump.requisitos (público)
LUGAR DENUNCIA: M-407 0,100
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 A.140a-102.3 (01)
RD.1211/90 A.197a-157 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-07426.2/2000 MATRICULA: M-5449-NJ
FECHA DENUNCIA: 18-09-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07548.2/2000 MATRICULA: M-9562-TF
FECHA DENUNCIA: 07-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07549.3/2000 MATRICULA: M-9562-TF
FECHA DENUNCIA: 07-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48

EXPEDIENTE: 06-BD-07607.5/2000 MATRICULA: M-2036-VD
FECHA DENUNCIA: 17-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 2.764,66

EXPEDIENTE: 06-BD-07718.2/2000 MATRICULA: M-4450-PX
FECHA DENUNCIA: 10-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-07-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07767.2/2000 MATRICULA: M-2748-MK
FECHA DENUNCIA: 13-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07798.0/2000 MATRICULA: M-1459-LF
FECHA DENUNCIA: 27-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07815.2/2000 MATRICULA: M-3553-JF
FECHA DENUNCIA: 02-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07830.1/2000 MATRICULA: M-1459-LF
FECHA DENUNCIA: 27-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.412,38

EXPEDIENTE: 06-BD-07838.0/2000 MATRICULA: M-4791-JG
FECHA DENUNCIA: 24-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07842.5/2000 MATRICULA: 5684-BBK
FECHA DENUNCIA: 24-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07844.7/2000 MATRICULA: M-3291-PY
FECHA DENUNCIA: 30-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07845.8/2000 MATRICULA: CU-7073-H
FECHA DENUNCIA: 31-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 17-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07852.7/2000 MATRICULA: M-4751-R-14
FECHA DENUNCIA: 27-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-07895.0/2000 MATRICULA: M-0720-KN
FECHA DENUNCIA: 27-10-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: LOPEZ RODRIGUEZ,DIONISIA HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-501 0,500 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07918.8/2000 MATRICULA: M-6208-SZ FECHA DENUNCIA: 26-10-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: HIALCON TORREJON, SL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: N-III 7 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07970.3/2000 MATRICULA: M-2036-VD FECHA DENUNCIA: 24-10-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 12-07-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 2.764,66
DENUNCIADO: HERNANDEZ ANTEQUERA,SATURNINO HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-206 6,00 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07991.8/2000 MATRICULA: M-6842-KH FECHA DENUNCIA: 14-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 26-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: NUÑEZ GARCIA,JOSE HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-406 12,00 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-07999.7/2000 MATRICULA: M-2974-NG FECHA DENUNCIA: 07-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: ESPECIALISTAS EN DEMOLICIONES, SA HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: M-401 23,700 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08000.2/2000 MATRICULA: M-9645-NF FECHA DENUNCIA: 08-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: GALLEGO VEGA,PEDRO HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-IV 31,000 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08004.6/2000 MATRICULA: MA-8383-AK FECHA DENUNCIA: 07-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 30-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53
DENUNCIADO: PALLAS DOS SANTOS,MARIA LOURDES HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-108 4 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08014.8/2000 MATRICULA: M-3319-LY FECHA DENUNCIA: 06-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: MARTIN ELVIRA,JAVIER HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP LUGAR DENUNCIA: M-823 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01) RD 1211/90 A. 197 d) (02) OM 25.10.90 (BOE 30) (05)	EXPEDIENTE: 06-BD-08027.4/2000 MATRICULA: M-5953-MX FECHA DENUNCIA: 13-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: PASTOR RISCO,RAFAEL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-505 19,200 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08095.7/2000 MATRICULA: M-4161-NF FECHA DENUNCIA: 06-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: TRANSPORTES FIMUSA, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: N-IV 37 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08160.8/2000 MATRICULA: M-1541-UX FECHA DENUNCIA: 24-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 2.764,66
DENUNCIADO: VICIOSO HNOS.CIA.ESPAÑOLA GRASAS,SA HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: AV. ITALIA, POZUELO PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08180.3/2000 MATRICULA: M-9506-VX FECHA DENUNCIA: 30-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: SALAZAR NIÑO,MANUEL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: CTA SAN VICENTE-ARRIAZA PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08188.2/2000 MATRICULA: M-6369-MY FECHA DENUNCIA: 21-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-08-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: TRANSMAGU, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-50 0,100 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08347.8/2000 MATRICULA: MA-9942-CP FECHA DENUNCIA: 28-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53
DENUNCIADO: TRILLO DIAZ,DAVID HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo LUGAR DENUNCIA: N-401 23,700 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01) RD.1211/90 Ar.198 h) (02) R(CEE) 3821/85 (04)	EXPEDIENTE: 06-BD-08358.2/2000 MATRICULA: M-3160-IH FECHA DENUNCIA: 03-05-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 601,01
DENUNCIADO: WORLD JET, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-404 40,000 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-08373.1/2000 MATRICULA: M-0841-TM FECHA DENUNCIA: 08-11-2000 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 18-09-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CUELLAR LOPEZ, CARMELO
 HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac. mercanc. pereced
 LUGAR DENUNCIA: N-1 40
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
 RD.1211/90 Art. 198s (02)
 RD.237/2000 Art. 7 (53)

EXPEDIENTE: 06-BD-08391.3/2000 MATRICULA: M-2649-DL
 FECHA DENUNCIA: 07-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GOMEZ FERRERA, FELIPE
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: SAN FCO. DE SALES 22
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08406.2/2000 MATRICULA: M-2212-UL
 FECHA DENUNCIA: 16-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: FRUTAS Y PATATAS HNOS.JIMENEZ, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: C/ATOCHA 75
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08407.3/2000 MATRICULA: M-0564-DY
 FECHA DENUNCIA: 16-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: BLAZQUEZ GAZQUEZ, ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 19
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08421.1/2000 MATRICULA: GU-4045-I
 FECHA DENUNCIA: 26-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 17-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MIRA MINGOTE, JAVIER MOISES
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: A-6 18
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08422.2/2000 MATRICULA: M-8025-UK
 FECHA DENUNCIA: 25-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ALMACENES PERLM EXPORTA E IMPORTA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 40
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08423.3/2000 MATRICULA: M-3860-VB
 FECHA DENUNCIA: 25-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: BARDALES AZANZA, JOSE ENRIQUE
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 15
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08425.5/2000 MATRICULA: M-4167-NH
 FECHA DENUNCIA: 25-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PAGAN PRIMOS SL
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: GTA DE EMILIO CASTELAR
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08429.0/2000 MATRICULA: AB-5706-G
 FECHA DENUNCIA: 22-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: SANCHEZ SAEZ, FRANCISCO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: AV. ALBUFERA-AV. BUENOS AIRES
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08433.5/2000 MATRICULA: 5684-BBK
 FECHA DENUNCIA: 17-11-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GARCIA LOPEZ, PEDRO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: N-II 34.500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08465.4/2000 MATRICULA: GU-5354-I
 FECHA DENUNCIA: 20-11-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.412,38

DENUNCIADO: JIMENEZ AMADOR, BRIGIDA
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 35
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08485.8/2000 MATRICULA: M-7425-HK
 FECHA DENUNCIA: 18-11-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PARDO ROMERO, EMILIA
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: N-401 24.100
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08487.1/2000 MATRICULA: M-2053-IH
 FECHA DENUNCIA: 18-11-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CONTENEDORES VALDES, SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 25.900
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-08495.1/2000 MATRICULA: M-5675-IB
 FECHA DENUNCIA: 29-05-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: SUPERCOCHINAS, SL
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: A-6 22
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08525.8/2000 MATRICULA: SE-4033-CP
 FECHA DENUNCIA: 20-11-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 15-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GREENWASP IBERICA, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 18
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08598.7/2000 MATRICULA: M-0897-NL
 FECHA DENUNCIA: 14-12-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 20-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CEMENTO Y CERAMICA , S.A.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP

LUGAR DENUNCIA: A-6 36

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD.1211/90 A.198b-158 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08605.7/2000 MATRICULA: M-7344-IS

FECHA DENUNCIA: 09-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CULEBRAS CHENEL, JOSE LUIS

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-II 12

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08612.6/2000 MATRICULA: M-1098-NP

FECHA DENUNCIA: 04-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: TTES.DISTRIBUCIONES DISTRILENT,SL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-401 23,700

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08615.0/2000 MATRICULA: M-5428-TY

FECHA DENUNCIA: 15-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 06-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ZAMBRANA Y FERNANDEZ, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-IV 14,000

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08617.2/2000 MATRICULA: P-8672-BBD

FECHA DENUNCIA: 21-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: MIROSLAW RADOSLAW -----,TRYCHAN

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: M-600 43,000

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08629.6/2000 MATRICULA: TO-8287-0

FECHA DENUNCIA: 31-05-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 04-10-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ZAMBRANA HIDALGO, GIL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-IV 12,000

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08633.2/2000 MATRICULA: M-6932-KK

FECHA DENUNCIA: 31-05-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CARBALLO YLER, CESAR-ALEJANDRO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-607 12,600

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08656.0/2000 MATRICULA: M-2482-KH

FECHA DENUNCIA: 15-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-10-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PIO GARCIA DE LA BANDA, JOSE RAMON

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-I 13

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08660.5/2000 MATRICULA: M-2052-MM

FECHA DENUNCIA: 31-05-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: HIALPER, SAL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: CL CAMINO DEL RIO

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08672.0/2000 MATRICULA: PO-5841-U

FECHA DENUNCIA: 17-05-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 2.764,66

DENUNCIADO: ALJIBE OBRAS Y CONSERVACIÓN S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercanc.carec.autoriz.cump.requis.MP

LUGAR DENUNCIA: N-III 12,000

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.142a-103 (01)
RD.1211/90 A.199a-158 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08712.0/2000 MATRICULA: M-0586-WX

FECHA DENUNCIA: 12-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 90,15

DENUNCIADO: COMERCIAL SAMARA Y DOSAR, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: CL RICARDO DE LA VEGA, GETAFE

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08749.4/2000 MATRICULA: M-9221-OM

FECHA DENUNCIA: 19-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: TALLERES NOBLEJAS, SL

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: N-VI 42

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08751.7/2000 MATRICULA: NA-4985-S

FECHA DENUNCIA: 03-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GARCIA LOPEZ, PABLO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-301 18,50

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08763.2/2000 MATRICULA: M-3114-JN

FECHA DENUNCIA: 29-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: SALSO FRUTAS Y HORTALIZAS

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: N-401 23

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08764.3/2000 MATRICULA: M-8288-UB

FECHA DENUNCIA: 29-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: LAST CONTROL LOGIS.Y GESTION TTE SL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA:

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08788.2/2000 MATRICULA: M-6747-YD

FECHA DENUNCIA: 21-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: BRIONES PERALES, MARIA CONCEPCION

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos falseados/sin autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-50 0.500

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08792.7/2000 MATRICULA: M-3192-TH

FECHA DENUNCIA: 28-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GIL TRANS EXPRESS,S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-IV 36,00

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08803.2/2000 MATRICULA: B-6627-HB

FECHA DENUNCIA: 10-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 2.764,66

DENUNCIADO: CARNAL MOROTE, JOSE

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-401 11,500

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08810.1/2000 MATRICULA: M-5738-XB

FECHA DENUNCIA: 17-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MACHADO PEREIRA, JOSE FERNANDO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-30 11

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08814.5/2000 MATRICULA: PO-4818-AC

FECHA DENUNCIA: 03-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: VALDERAS GARCÍA, BRIGIDO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: A-6 36

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08830.5/2000 MATRICULA: M-2265-HG

FECHA DENUNCIA: 23-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 14-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GOMEZ JIMENEZ, FRANCISCO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-50 0.100

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08834.0/2000 MATRICULA: M-4572-UK

FECHA DENUNCIA: 19-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 14-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ARIAS SERRANO, GONZALO

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: M-404 39.800

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08837.3/2000 MATRICULA: M-6514-LS

FECHA DENUNCIA: 18-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 14-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: IVAN Y DANIEL, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-406 3.300

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08841.8/2000 MATRICULA: M-9028-TH

FECHA DENUNCIA: 18-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 2.764,66

DENUNCIADO: MARTIN GOMEZ, ESTEBAN

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-40 11

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08844.2/2000 MATRICULA: M-8010-KJ

FECHA DENUNCIA: 17-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 06-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: AUXILIAR DE CONSTRUCCION FUSTER, SL.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP

LUGAR DENUNCIA: N-III 14

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08873.7/2000 MATRICULA: M-7188-WJ

FECHA DENUNCIA: 20-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ALVAREZ PUMARES, SERGIO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.merc.peligrosas carec. autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: CL EMBAJADORES

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08899.8/2000 MATRICULA: M-7793-PX

FECHA DENUNCIA: 23-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 06-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 601,01

DENUNCIADO: SUELA GONZALEZ, CECILIO

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: M-40 20

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08902.4/2000 MATRICULA: M-2684-LB

FECHA DENUNCIA: 21-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 06-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: NUEVO HIPER, SL

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: M-40 20

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08904.6/2000 MATRICULA: M-0322-MB

FECHA DENUNCIA: 21-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 06-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ESTEBAN RAMOS, MIGUEL ANGEL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: A-6 26

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08911.5/2000 MATRICULA: M-7213-TP

FECHA DENUNCIA: 17-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ESTARREAD CARPINTERO, LAURA MARIA

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: C/MADRID, 115

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08912.6/2000 MATRICULA: M-8730-KM

FECHA DENUNCIA: 26-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PEREZ ALONSO, FERNANDO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-II 14

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08913.7/2000 MATRICULA: M-7782-KF

FECHA DENUNCIA: 28-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: SUAREZ GARCIA, JAVIER

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: C/MAYOR, 2

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08916.1/2000 MATRICULA: M-9752-ZK

FECHA DENUNCIA: 22-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: AUXILIAR DE CONSTRUCCION FUSTER, SL.

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP

LUGAR DENUNCIA: N-III 14

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-08919.4/2000 MATRICULA: M-7188-WJ

FECHA DENUNCIA: 20-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: DEL SAZ MARTIN, LUIS

HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced

LUGAR DENUNCIA: M-40 20

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)

EXPEDIENTE: 06-BD-08931.0/2000 MATRICULA: M-7373-SL

FECHA DENUNCIA: 14-07-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ALMACENAJE Y MONTAJES SEGOVIANA, SL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: M-40 20

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08933.2/2000 MATRICULA: MA-6076-AK

FECHA DENUNCIA: 28-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PESCADOS LUNA SL

HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced

LUGAR DENUNCIA: M-40 19

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)

EXPEDIENTE: 06-BD-08934.3/2000 MATRICULA: M-1998-OX

FECHA DENUNCIA: 14-07-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: TRAVE CALLEJO, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.discrecional sin autozación DV

LUGAR DENUNCIA: URB.VIA COMPLUTEN,21

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD1211/90 A.197a-109 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08936.5/2000 MATRICULA: M-7423-TD

FECHA DENUNCIA: 20-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 601,01

DENUNCIADO: BAENA CAMPOS, FILOMENA

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: VAGUADA

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08947.8/2000 MATRICULA: M-7547-MK

FECHA DENUNCIA: 11-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PATAGONIA DE MARISCOS Y PESCADOS, S

HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced

LUGAR DENUNCIA: N-IV 20,100

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)

EXPEDIENTE: 06-BD-08950.3/2000 MATRICULA: CR-8364-N

FECHA DENUNCIA: 10-07-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: PUMPAHK, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: DR ESQUERDO

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08951.4/2000 MATRICULA: M-7305-JB

FECHA DENUNCIA: 01-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 1.412,38

DENUNCIADO: IVAN Y DANIEL, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: C/NARANJA, 5 (ARANJUEZ)

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08959.3/2000 MATRICULA: M-9028-TH

FECHA DENUNCIA: 08-11-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 2.764,66

DENUNCIADO: JARAMILLO GARCIA, JULIO H.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP

LUGAR DENUNCIA: N-II 13

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-08960.5/2000 MATRICULA: M-4787-JL

FECHA DENUNCIA: 12-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MOLINA PRIMOLA, MANUEL

HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced

LUGAR DENUNCIA: M-40 20

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)

EXPEDIENTE: 06-BD-08961.6/2000 MATRICULA: M-6945-TP

FECHA DENUNCIA: 14-07-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: BFI INGENIERIA AMBIENTAL COMPLETA,

HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehicul

LUGAR DENUNCIA: M-608 18

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)

EXPEDIENTE: 06-BD-08981.1/2000 MATRICULA: M-7696-TV

FECHA DENUNCIA: 01-07-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 282,48

DENUNCIADO: PAVIMENTAC.VOLADURAS Y EXCAVAC.SL

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP

LUGAR DENUNCIA: M-505 34

PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()

EXPEDIENTE: 06-BD-09006.3/2000 MATRICULA: M-7778-JN

FECHA DENUNCIA: 14-12-2000

FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001

PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201

SANCION PROPUESTA: 300,51

- DENUNCIADO: GARCIA HUERGA, JUAN FRANCISCO
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehícul
LUGAR DENUNCIA: M-206 18
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- DENUNCIADO: PASTOR MARZAL, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 36
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: CRISTOBAL Y JUAN CARLOS,SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: N-401 23
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: TRANS FUER,SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: PSO.SANTA MARIA DE LA CABEZA,43
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: VAL PAQUET, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: MENDEZ ALVARO, 70
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: GOMEZ ALONSO,JOSE ANTONIO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: C/ALCALA, 63
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: TRANSUREMA, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehícul
LUGAR DENUNCIA: M-505 23,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- DENUNCIADO: TRANS ARACHE SL
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-IV 15,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: BIENCINTO LOPEZ,GREGORIO
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-300 29,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: GARCIA HUERGA, JUAN FRANCISCO
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-206 18
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: IVAN Y DANIEL, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-305 3
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: BFI INGENIERIA AMBIENTAL COMPLETA,
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-IV 20
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: TRANSPORTES P. VELASCO, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehícul
LUGAR DENUNCIA: M-50 0,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- DENUNCIADO: TINTERFEÑA DE MEDIO AMBIENTE,S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-50 0,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: VELEZ CASTRILLON,OTTO DE JESUS
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-505 27
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- EXPEDIENTE: 06-BD-09008.5/2000 MATRICULA: M-4055-LP
FECHA DENUNCIA: 04-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09018.7/2000 MATRICULA: M-7606-DB
FECHA DENUNCIA: 15-12-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09022.3/2000 MATRICULA: M-4455-PD
FECHA DENUNCIA: 14-12-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.412,38
- EXPEDIENTE: 06-BD-09040.5/2000 MATRICULA: M-1661-SF
FECHA DENUNCIA: 18-12-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09059.7/2000 MATRICULA: M-7222-LX
FECHA DENUNCIA: 21-12-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09066.6/2000 MATRICULA: M-0306-PV
FECHA DENUNCIA: 26-12-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09088.3/2000 MATRICULA: M-5409-XF
FECHA DENUNCIA: 07-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09094.1/2000 MATRICULA: TE-1639-F
FECHA DENUNCIA: 11-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09097.4/2000 MATRICULA: M-373000
FECHA DENUNCIA: 04-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09108.8/2000 MATRICULA: M-4055-LP
FECHA DENUNCIA: 04-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09109.0/2000 MATRICULA: M-9028-TH
FECHA DENUNCIA: 02-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09122.6/2000 MATRICULA: M-7785-HG
FECHA DENUNCIA: 15-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09125.0/2000 MATRICULA: M-6873-HU
FECHA DENUNCIA: 06-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09141.0/2000 MATRICULA: M-4649-NU
FECHA DENUNCIA: 12-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09153.4/2000 MATRICULA: M-1737-LM
FECHA DENUNCIA: 08-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: HORTICOLAS HERMANOS ALVAREZ, SL
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: M-406 3,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: GARCIA MELCHOR, SEBASTIAN
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: CL LEGANÉS CON PTE. N-401
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

DENUNCIADO: NAVARRO BLANCO, ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Realizar tte. excediendo el PMA (MG) MP
 LUGAR DENUNCIA: N-II 34,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 c) (01)
 RD 1211/90 Ar.197 c) (02)
 ()

DENUNCIADO: POLYGOE ESPAÑA SA
 HECHOS IMPUTADOS: Realizar tte. excediendo el PMA (MG) MP
 LUGAR DENUNCIA: N-II 34
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 c) (01)
 RD 1211/90 Ar.197 c) (02)
 ()

DENUNCIADO: CHEZABAL SL
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: N-I 40
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: TRANSPORTES OBRAS Y GRAVERAS, S.A.
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: M-103 22
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: TRANSPORTES ASTURIANOS DEL NARCEA
 HECHOS IMPUTADOS: Limitador de velocidad en mal estado
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 34
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141h (01)
 RD.1211/90 Art. 198h (02)
 Dir. 92/6 CEE (52)

DENUNCIADO: TRANS ARACHE SL
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: N-III 15,500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: TRANSPORTES P. VELASCO, S.A.
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehículo
 LUGAR DENUNCIA: M-40 19
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
 RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
 R(CEE) 3821/85 (03)

DENUNCIADO: TRANSPORTES M.D.Q., S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: M-100 22
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: TRANSPORTES P. VELASCO, S.A.
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: M-50 0.500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: ALVAREZ HERRERA, JOSE LUIS
 HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced
 LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
 RD.1211/90 Art. 198s (02)
 RD.237/2000 Art. 7 (53)

DENUNCIADO: EURO IMPERIAL IMPORT EXPORT, SL
 HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced
 LUGAR DENUNCIA: GRAN VIA 28
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
 RD.1211/90 Art. 198s (02)
 RD.237/2000 Art. 7 (53)

DENUNCIADO: GONZALEZ PEREZ, TOMAS
 HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced
 LUGAR DENUNCIA: M-40 20,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
 RD.1211/90 Art. 198s (02)
 RD.237/2000 Art. 7 (53)

DENUNCIADO: FREIJO DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER
 HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
 LUGAR DENUNCIA: M-103 7,900
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
 RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
 R(CEE) 3821/85 (04)

EXPEDIENTE: 06-BD-09157.8/2000 MATRICULA: M-0083-TX

FECHA DENUNCIA: 07-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.382,33

EXPEDIENTE: 06-BD-09167.1/2000 MATRICULA: M-3041-PV

FECHA DENUNCIA: 16-12-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09182.0/2000 MATRICULA: M-0522-LX

FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 15-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 751,27

EXPEDIENTE: 06-BD-09186.4/2000 MATRICULA: GU-8602-E

FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 450,76

EXPEDIENTE: 06-BD-09192.2/2000 MATRICULA: S-6378-AG

FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09194.4/2000 MATRICULA: M-8768-GF

FECHA DENUNCIA: 12-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09197.7/2000 MATRICULA: M-2530-XM

FECHA DENUNCIA: 10-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09200.3/2000 MATRICULA: TE-1639-F

FECHA DENUNCIA: 11-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09204.7/2000 MATRICULA: M-6873-HU

FECHA DENUNCIA: 17-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 282,48

EXPEDIENTE: 06-BD-09205.8/2000 MATRICULA: V-0589-FF

FECHA DENUNCIA: 24-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.382,33

EXPEDIENTE: 06-BD-09208.2/2000 MATRICULA: M-6873-HU

FECHA DENUNCIA: 06-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09218.4/2000 MATRICULA: M-1308-NC

FECHA DENUNCIA: 14-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09219.5/2000 MATRICULA: M-0205-YS

FECHA DENUNCIA: 24-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09224.2/2000 MATRICULA: M-0162-SN

FECHA DENUNCIA: 25-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09227.5/2000 MATRICULA: M-9039-TN

FECHA DENUNCIA: 24-07-2000
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

- DENUNCIADO: TRANSPORTES LIQUERIQUE, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehicul
LUGAR DENUNCIA: A-6 29
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- DENUNCIADO: REPOLLO SANCHEZ, ANGEL LUIS
HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac. mercanc. pereced
LUGAR DENUNCIA: AV/JUAN DE LA CIERVA-C/MADRID (GETAFE)
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)
- DENUNCIADO: LG LOGISTIC GROUP, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Limitador de velocidad en mal estado
LUGAR DENUNCIA: N-III 67
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141h (01)
RD.1211/90 Art. 198h (02)
Dir. 92/6 CEE (52)
- DENUNCIADO: FRUTAS HERMANOS GARRIDO, SL
HECHOS IMPUTADOS: Limitador de velocidad en mal estado
LUGAR DENUNCIA: A-6 51
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141h (01)
RD.1211/90 Art. 198h (02)
Dir. 92/6 CEE (52)
- DENUNCIADO: TREMUSA ARANDA S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Realizar tte. excediendo el PMA (GR) MP
LUGAR DENUNCIA: M-1 88
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 i) (01)
RD 1211/90 Ar.198j) (02)
()
- DENUNCIADO: MANGUAN E HIJOS, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Exceso tiempos de conducción, mas de 20%
LUGAR DENUNCIA: M-40 19,900
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 p) (01)
RD 1211/90 Ar.198 q) (02)
R(CEE) 3820/85 (03)
- DENUNCIADO: TRANSPORTE URGENTE FRIGORIFICO, S.L
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehicul
LUGAR DENUNCIA: A-6 36
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- DENUNCIADO: TRANSPORTES ASTURIANOS DEL NARCEA
HECHOS IMPUTADOS: Limitador de velocidad en mal estado
LUGAR DENUNCIA: M-506 21,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141h (01)
RD.1211/90 Art. 198h (02)
Dir. 92/6 CEE (52)
- DENUNCIADO: YOXIGEMA, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Realizar tte. excediendo el PMA (MG) MP
LUGAR DENUNCIA: M-30
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 c) (01)
RD 1211/90 Ar.197 c) (02)
()
- DENUNCIADO: TRANS ARACHE SL
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-401 28
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: JIMENEZ RIVERA, ANTONIO
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-501 5,200
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: IVAN Y DANIEL, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-406 3
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: CHAMORRO CORDOBA, JUAN FELIPE
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-40 13,300
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: LERMA RICO, TEODORO
HECHOS IMPUTADOS: Limitador de velocidad en mal estado
LUGAR DENUNCIA: M-40 19,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141h (01)
RD.1211/90 Art. 198h (02)
Dir. 92/6 CEE (52)
- DENUNCIADO: TRANSPORTES LIQUERIQUE, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Descanso diario inferior 50% obligatorio
LUGAR DENUNCIA: A-6 29
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 140b (01)
RD.1211/90 Art. 197b (02)
R(CEE) 3820/85 (03)
- EXPEDIENTE: 06-BD-09233.3/2000 MATRICULA: O-8055-AT
FECHA DENUNCIA: 25-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09237.7/2000 MATRICULA: M-8726-YZ
FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09241.3/2000 MATRICULA: V-4870-DX
FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09246.8/2000 MATRICULA: J-9069-Z
FECHA DENUNCIA: 18-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09251.5/2000 MATRICULA: BU-2617-I
FECHA DENUNCIA: 24-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 450,76
- EXPEDIENTE: 06-BD-09275.4/2000 MATRICULA: V-7868-EW
FECHA DENUNCIA: 14-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09279.8/2000 MATRICULA: M-7989-YB
FECHA DENUNCIA: 28-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09280.1/2000 MATRICULA: M-2530-XM
FECHA DENUNCIA: 03-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09292.5/2000 MATRICULA: M-7924-SL
FECHA DENUNCIA: 12-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 450,76
- EXPEDIENTE: 06-BD-09329.1/2000 MATRICULA: TE-1639-F
FECHA DENUNCIA: 19-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09331.4/2000 MATRICULA: M-1479-XM
FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09332.5/2000 MATRICULA: M-8259-YS
FECHA DENUNCIA: 07-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 29-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09338.2/2000 MATRICULA: V-0549-DV
FECHA DENUNCIA: 20-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 26-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09358.6/2000 MATRICULA: M-3706-MS
FECHA DENUNCIA: 29-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 30-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09361.1/2000 MATRICULA: O-8055-AT
FECHA DENUNCIA: 25-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

- DENUNCIADO: BERTRAN BARTOLL, JAIME
HECHOS IMPUTADOS: Descanso diario inferior 50% obligatorio
LUGAR DENUNCIA: N-IV 34
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 140b (01)
RD.1211/90 Art. 197b (02)
R(CEE) 3820/85 (03)
- DENUNCIADO: AUXILIAR DE CONSTRUCCION FUSTER, SL.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehicul
LUGAR DENUNCIA: C/GENERAL RICARDOS, 2
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- DENUNCIADO: HARO GUZMÁN, JUAN JESÚS
HECHOS IMPUTADOS: Inadecuada estiba de la mercancía. MP
LUGAR DENUNCIA: N-III 13.900
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 b) (01)
RD 1211/90 A. 197 b) (02)
()
- DENUNCIADO: TRANSPORTES MONBAR, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Incumplir descanso diario, mas de 20%
LUGAR DENUNCIA: M-40 37.500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 p) (01)
RD 1211/90 Ar.198 q) (02)
R(CEE) 3820/85 (03)
- DENUNCIADO: C G COMBUSTIBLES, SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.merc.peligrosas afectando seguridad
LUGAR DENUNCIA: N-IV 11
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.140 b) (01)
R.D.1211/90 A.197 b) (02)
R.D.2115/98 Art.33 (43)
- DENUNCIADO: C G COMBUSTIBLES, SL
HECHOS IMPUTADOS: Carecer paneles o etiquetas de peligro
LUGAR DENUNCIA: N-IV 11
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 Art.197d (02)
R.D.2115/98 Art. 33 (43)
- DENUNCIADO: C G COMBUSTIBLES, SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.merc.peligrosas carec.autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: N-IV 11
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: CABEZAS CABEZAS, FRANCISCO JAVIER
HECHOS IMPUTADOS: Carecer paneles o etiquetas de peligro
LUGAR DENUNCIA: M-509 0,100
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 Art.197d (02)
R.D.2115/98 Art. 33 (43)
- DENUNCIADO: DONATO VAZQUEZ, FERNANDO
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: A-6 33.500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-406 0,100
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: MACONTES 2000, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Limitador de velocidad en mal estado
LUGAR DENUNCIA: M-503 16
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141h (01)
RD.1211/90 Art. 198h (02)
Dir. 92/6 CEE (52)
- DENUNCIADO: MUDANZAS EURO REY, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: BRAVO MURILLO 190
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: GÓMEZ DEL RÍO, TORIBIO
HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif.autorizac.mercanc.pereced
LUGAR DENUNCIA: M-40 20
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)
- DENUNCIADO: PABLO Y JULIAN SL
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-I 36
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: DE DIEGO MARTIN, FORTUNATO
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-II 34
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- EXPEDIENTE: 06-BD-09369.0/2000 MATRICULA: V-5514-GB
FECHA DENUNCIA: 12-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09375.7/2000 MATRICULA: M-5359-VZ
FECHA DENUNCIA: 19-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 30-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09405.5/2000 MATRICULA: M-5161-VZ
FECHA DENUNCIA: 08-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 30-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.388,34
- EXPEDIENTE: 06-BD-09409.0/2000 MATRICULA: M-0425-YC
FECHA DENUNCIA: 13-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 30-08-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09419.2/2000 MATRICULA: GR-6738-AN
FECHA DENUNCIA: 21-03-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09420.4/2000 MATRICULA: GR-6738-AN
FECHA DENUNCIA: 21-03-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09421.5/2000 MATRICULA: GR-6738-AN
FECHA DENUNCIA: 21-03-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09422.6/2000 MATRICULA: M-0536-WW
FECHA DENUNCIA: 07-03-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09425.0/2000 MATRICULA: M-1719-LF
FECHA DENUNCIA: 16-11-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 16-11-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09449.8/2000 MATRICULA: M-0219-TC
FECHA DENUNCIA: 11-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09450.1/2000 MATRICULA: M-3123-UU
FECHA DENUNCIA: 11-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01
- EXPEDIENTE: 06-BD-09456.7/2000 MATRICULA: M-9470-ND
FECHA DENUNCIA: 04-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09461.4/2000 MATRICULA: M-8988-TY
FECHA DENUNCIA: 28-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09484.2/2000 MATRICULA: M-4691-TK
FECHA DENUNCIA: 25-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09485.3/2000 MATRICULA: M-1714-SX
FECHA DENUNCIA: 10-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.382,33

- DENUNCIADO: FRILLOAL, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-40 8,400
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: MIGUELSANZ MAROTO, FERNANDO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-30
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: DIAZ POZUELO, ANTONIO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-IV 12
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: TRANSPORTES OBRAS Y GRAVERAS, S.A.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-103 18.050
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: JOSE ANTONIO URDIALES, SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.merc.peligrosas afectando seguridad
LUGAR DENUNCIA: M-III 3
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.140 b) (01)
R.D.1211/90 A.197 b) (02)
R.D.2115/98 Art.33 (43)
- DENUNCIADO: VIDRIOS CORNEJO SA
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 41
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: MIGUELSANZ MAROTO, FERNANDO
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: M-30
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: PODERAN BAÑAS, JOSE
HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced
LUGAR DENUNCIA: M-40 20
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)
- DENUNCIADO: CARJUL S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Obstrucc.inspección no impidiendo funcio
LUGAR DENUNCIA: AVA DE LOS ALMENDROS
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141n-33 (01)
RD 1211/90 A.198n-19 (02)
()
- DENUNCIADO: SANCHEZ GARCIA, JOSE LUIS
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: PZA ISABEL II
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: FERRER SASTRE, IGNACIO JUAN
HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif.autorizac.mercanc.pereced
LUGAR DENUNCIA: CM VIEJO DEL CEMENTERIO
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)
- DENUNCIADO: CRUZ OLALLA RAFAEL HDEZ GORDO LUIS
HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif.autorizac.mercanc.pereced
LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01)
RD.1211/90 Art. 198s (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)
- DENUNCIADO: GONZALEZ LINDEZ, FERNANDO
HECHOS IMPUTADOS: Incumplir descanso diario, mas de 20%
LUGAR DENUNCIA: M-600 3,800
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 p) (01)
RD 1211/90 Ar.198 q) (02)
R(CEE) 3820/85 (03)
- DENUNCIADO: CARNICERO FERNANDEZ, JOSE LUIS
HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: M-513 7,100
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)
- DENUNCIADO: NAVARRO FIAYO, ANDRES
HECHOS IMPUTADOS: Carencia de discos una semana en vehicul
LUGAR DENUNCIA: A-10
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 q) (01)
RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
R(CEE) 3821/85 (03)
- EXPEDIENTE: 06-BD-09487.5/2000 MATRICULA: AL-0364-AF
FECHA DENUNCIA: 16-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48
- EXPEDIENTE: 06-BD-09489.7/2000 MATRICULA: M-7863-XL
FECHA DENUNCIA: 18-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09495.5/2000 MATRICULA: M-3330-LF
FECHA DENUNCIA: 14-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09498.8/2000 MATRICULA: M-8711-HK
FECHA DENUNCIA: 24-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 13-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09506.0/2000 MATRICULA: M-0787-UC
FECHA DENUNCIA: 05-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09519.5/2000 MATRICULA: M-6401-IK
FECHA DENUNCIA: 18-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 11-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-09539.0/2000 MATRICULA: M-7863-XL
FECHA DENUNCIA: 18-04-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09558.3/2000 MATRICULA: M-2023-MP
FECHA DENUNCIA: 14-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 17-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09573.2/2000 MATRICULA: M-4095-LP
FECHA DENUNCIA: 11-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09579.8/2000 MATRICULA: M-3519-JN
FECHA DENUNCIA: 31-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09580.1/2000 MATRICULA: M-0614-NP
FECHA DENUNCIA: 21-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 18-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09628.0/2000 MATRICULA: M-0621-NX
FECHA DENUNCIA: 14-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09638.2/2000 MATRICULA: M-6117-XK
FECHA DENUNCIA: 04-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09639.3/2000 MATRICULA: M-5004-TK
FECHA DENUNCIA: 07-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-09650.7/2000 MATRICULA: M-7763-EU
FECHA DENUNCIA: 02-03-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 282,48

DENUNCIADO: NAVARRO FIAYO, ANDRES

HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: A-10
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: CAÑIZARES PIÑERO, S.A.

HECHOS IMPUTADOS: Carecer paneles o etiquetas de peligro
LUGAR DENUNCIA: M-505 3,000
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 Art.197d) (02)
R.D.2115/98 Art. 33 (43)

DENUNCIADO: CARRASCO ALVAREZ, SORAYA

HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-IV 39
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: SERVICIO AUXILIAR TRAFICO ANDALUCIA

HECHOS IMPUTADOS: Carencia/manipulación tacógrafo
LUGAR DENUNCIA: N-IV 15500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 h) (01)
RD.1211/90 Ar.198 h) (02)
R(CEE) 3821/85 (04)

DENUNCIADO: DISASUR 2000, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif.autorizac.mercanc.pereced
LUGAR DENUNCIA: N-IV 10
PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q) (01)
RD.1211/90 Art. 198s) (02)
RD.237/2000 Art. 7 (53)

DENUNCIADO: T.N.T.

HECHOS IMPUTADOS: Realizar tte. excediendo el PMA (MG) SP
LUGAR DENUNCIA: N-II 34
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 c) (01)
RD.1211/90 Ar.197 c) (02)
()

DENUNCIADO: SANTO RAYON, S.L.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: A-6 26
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()

DENUNCIADO: SANZ HERNANDEZ, CARLOS

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-204 41.500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()

DENUNCIADO: BFI INGENIERIA AMBIENTAL COMPLETA,

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-100 21,600
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: PAREDES SANCHEZ, CARLOS ENRIQUE

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 20
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()

DENUNCIADO: SUAREZ BRUNO, ANA MARIA

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: N-IV 14
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: LORVA, S.A.

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: N-401 16
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: NUÑEZ GARCIA, JOSE

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-406 16,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()

DENUNCIADO: ROMERO JIMENEZ, CASTO

HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 20
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()

DENUNCIADO: COHESO OBRAS SL

HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: N-IV 43,900
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD.1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-09651.8/2000 MATRICULA: M-7763-EU

FECHA DENUNCIA: 02-03-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 03-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01

EXPEDIENTE: 06-BD-09677.0/2000 MATRICULA: M-0730-YV

FECHA DENUNCIA: 05-07-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 04-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53

EXPEDIENTE: 06-BD-09686.1/2000 MATRICULA: M-6105-VC

FECHA DENUNCIA: 09-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09723.7/2000 MATRICULA: MA-8335-BX

FECHA DENUNCIA: 01-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 601,01

EXPEDIENTE: 06-BD-09768.2/2000 MATRICULA: M-1582-VL

FECHA DENUNCIA: 08-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 29-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-09775.1/2000 MATRICULA: M-8385-VD

FECHA DENUNCIA: 01-06-2000
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 29-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 1.382,33

EXPEDIENTE: 06-BD-00011.6/2001 MATRICULA: M-0618-PF

FECHA DENUNCIA: 05-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25

EXPEDIENTE: 06-BD-00014.0/2001 MATRICULA: M-8574-HL

FECHA DENUNCIA: 03-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25

EXPEDIENTE: 06-BD-00020.7/2001 MATRICULA: M-7699-IX

FECHA DENUNCIA: 08-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 2.764,66

EXPEDIENTE: 06-BD-00025.3/2001 MATRICULA: 4203-BCK

FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25

EXPEDIENTE: 06-BD-00031.1/2001 MATRICULA: M-9642-ST

FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-00034.4/2001 MATRICULA: GU-0182-E

FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

EXPEDIENTE: 06-BD-00036.6/2001 MATRICULA: M-2974-NG

FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.412,38

EXPEDIENTE: 06-BD-00045.7/2001 MATRICULA: M-2355-JD

FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25

EXPEDIENTE: 06-BD-00048.1/2001 MATRICULA: TO-2103-W

FECHA DENUNCIA: 03-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MACHADO PEREIRA, JOSE FERNANDO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-II 15
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00056.1/2001 MATRICULA: PO-4818-AC
 FECHA DENUNCIA: 15-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 19-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: CARNICAS CRISCAR SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 20
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00058.3/2001 MATRICULA: M-4035-TK
 FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: CARNICAS CRISCAR SL
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 20
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00059.4/2001 MATRICULA: M-4035-TK
 FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ABW MOAULIK MOHAMMAD, FAYADH
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 19
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00061.7/2001 MATRICULA: M-9481-HK
 FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: MACARRON CARBONELL, FEDERICO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 20
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00063.0/2001 MATRICULA: M-3988-FN
 FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: BFI INGENIERIA AMBIENTAL COMPLETA,
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: 16
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00079.8/2001 MATRICULA: M-2300-OJ
 FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 20-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 2.764,66

DENUNCIADO: VERA SOUSA, JOSE MARIA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-402 3
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00081.2/2001 MATRICULA: M-5508-KP
 FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 20-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ESMOBEL, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-405 0,100
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00088.0/2001 MATRICULA: M-7001-FF
 FECHA DENUNCIA: 08-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: OLIVEROS GARCIA, HILARIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-5140 0,300
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00092.5/2001 MATRICULA: M-4481-NU
 FECHA DENUNCIA: 15-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 04-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: CORREA DA COUSESASO, JESUS
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: C/CANTABRIA
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00093.6/2001 MATRICULA: M-8992-HT
 FECHA DENUNCIA: 12-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 04-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: RADOSAN, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-VI 23
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00097.1/2001 MATRICULA: M-4210-TN
 FECHA DENUNCIA: 03-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 04-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: RODRIGUEZ GABARRI, JUANA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-V 29
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00108.5/2001 MATRICULA: M-7743-SX
 FECHA DENUNCIA: 14-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 21-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: JESUS Y VICTOR CERMEÑO CB
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-III 15
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00118.7/2001 MATRICULA: M-2595-OP
 FECHA DENUNCIA: 08-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 21-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: SUAREZ MONTAÑO, JOSE MANUEL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 14,600
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00123.4/2001 MATRICULA: M-2806-JF
 FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MOYANO OLIVA, BEATRIZ
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: SAN DALMACIO
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00128.0/2001 MATRICULA: M-5155-TP
 FECHA DENUNCIA: 11-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

- DENUNCIADO: ILLESCAS GONZALEZ, ANDRES
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos falseados/sin autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: SAN NORBERTO 44
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: REINARES VERA, ANGEL MARIA
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: SAN DALMACIO
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: TORRALBA GARCIA, JESUS ISMAEL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: SAN DALMACIO
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: PINAR FERNANDEZ, JUAN ALBERTO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: PZ CASTILLA
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: MATESANZ FERNANDEZ, LUIS FERNANDO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: BETANZOS
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: GONZALEZ PEREZ, JOSE ALFREDO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: AV.ESPAÑA, MAJADAHONDA
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: GARCIA DIAZ, MARIA VICTORIA
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-30 P.K. 4,800
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: OTERO EXPOSITO, ANTONIO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: CR VILLAVERDE A VALLECAS
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: VERDE TAJUÑA S COOP
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-300 29
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: OLIVER MALDONADO, JOSE LUIS
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-V 18
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: MONROVER, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: MENDEZ ALVARO
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: CALVO ARRANZ, ALBERTO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-603
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: GUTIERREZ AMARILLA, ANA ISABEL
HECHOS IMPUTADOS: Función arrendadora sin autorización AS
LUGAR DENUNCIA: M-413 1,600
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-133 (01)
RD1211/90 A.197a-174 (02)
()
- DENUNCIADO: SALAZAR LOPEZ, MIGUEL ANGEL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-40 22.100
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: GRUPO EVER SA
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-403 2
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- EXPEDIENTE: 06-BD-00131.4/2001 MATRICULA: M-1886-UM
FECHA DENUNCIA: 11-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00133.6/2001 MATRICULA: M-1113-LJ
FECHA DENUNCIA: 11-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00134.7/2001 MATRICULA: M-3936-YL
FECHA DENUNCIA: 11-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00149.5/2001 MATRICULA: M-6388-VF
FECHA DENUNCIA: 16-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00152.0/2001 MATRICULA: M-3834-XL
FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00156.4/2001 MATRICULA: M-5402-TW
FECHA DENUNCIA: 16-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00167.7/2001 MATRICULA: M-7696-JG
FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00168.8/2001 MATRICULA: M-0305-XL
FECHA DENUNCIA: 17-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 24-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00184.8/2001 MATRICULA: M-3765-VJ
FECHA DENUNCIA: 04-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00187.2/2001 MATRICULA: M-5305-VS
FECHA DENUNCIA: 02-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00189.4/2001 MATRICULA: M-3041-LN
FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00196.3/2001 MATRICULA: M-0604-HG
FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00210.2/2001 MATRICULA: P-7696-BBF
FECHA DENUNCIA: 03-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-00218.1/2001 MATRICULA: M-4761-VY
FECHA DENUNCIA: 30-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00220.4/2001 MATRICULA: M-6382-MH
FECHA DENUNCIA: 16-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: MARTIN HOYOS, ALFONSO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 15
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00231.7/2001 MATRICULA: M-3198-OF

FECHA DENUNCIA: 14-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: FEMEIN, S.A.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 16.500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00232.8/2001 MATRICULA: M-1751-ZV

FECHA DENUNCIA: 29-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: MARTIN SALCEDO, JUAN ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 40
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00243.2/2001 MATRICULA: M-8436-NF

FECHA DENUNCIA: 12-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: GONZALEZ DE PRADO, JULIAN
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 39
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00262.5/2001 MATRICULA: M-4461-VZ

FECHA DENUNCIA: 30-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 26-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: MOLERO DIAZ, BENITO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-413 3
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00266.0/2001 MATRICULA: M-8656-MK

FECHA DENUNCIA: 03-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: PERALES PALACIOS, JOSE ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-301 2.300
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00267.1/2001 MATRICULA: M-6161-MH

FECHA DENUNCIA: 30-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 26-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GOMEZ FERNANDEZ, MANUEL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-603 1.500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00283.1/2001 MATRICULA: M-4167-KM

FECHA DENUNCIA: 22-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CHECA TELLO, JOSE MARIA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: RAMAL COSLADA
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00291.1/2001 MATRICULA: M-7869-KB

FECHA DENUNCIA: 22-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: VERA MURILLO, ANA BRICEIDA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 8.600
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00297.7/2001 MATRICULA: M-3794-ZM

FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: SORIA MATEOS, MARIA ESTHER
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: N-401 13
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00304.7/2001 MATRICULA: M-7509-UB

FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 27-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MOBILIARIO DE COMERCIO, SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-VI 49.000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00328.6/2001 MATRICULA: M-6835-MC

FECHA DENUNCIA: 22-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: SILVA RAMIREZ, SONIA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID CTM
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00354.8/2001 MATRICULA: M-9439-SY

FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: LUQUE ENCINAS, FRANCISCO JAVIER
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: PUERTA PRINCIPAL MERCAMADRID
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00355.0/2001 MATRICULA: M-3924-NN

FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCA MILAGROS
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00357.2/2001 MATRICULA: M-9613-LM

FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: VAZQUEZ SILVA, MARIA JOSEFA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00364.1/2001 MATRICULA: M-9614-ST

FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-09-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

- DENUNCIADO: HERNANDEZ ROMERO, JOSE
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-40
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: COMERCIAL DE PUBLICIDAD Y SEGURIDAD
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-506 18.600
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: GONZALEZ ALIA, ARANZAZU
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-413 1,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: GARCIA ARJONA, JOSE
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-413 1,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: RETUERTA VILLANUEVA, JESUS
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 32
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: OROEL TRENTA, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: CR CARABANCHEL
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: ECIJA MEJIAS, JUAN CARLOS
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-506 0,100
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: HUMBERT CAMIONS, S.L.
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: M-40 23,700
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: ALVAREZ MARTINEZ, JOSE RAMON
HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
LUGAR DENUNCIA: N-111 12,500
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
RD 1211/90 A. 197 d) (02)
OM 25.10.90 (BOE 30) (05)
- DENUNCIADO: AZZOURI .,HAMMADI
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: A-6 42
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: VERA MURILLO, ANA BRICEIDA
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: N-IV 12
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: VERA MURILLO, ANA BRICEIDA
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: C/CARPINTERO
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- DENUNCIADO: MONTAJES MAURO SL
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 28
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: SEGADOR GARCIA, IGNACIO
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
LUGAR DENUNCIA: M-40 23
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
RD1211/90 A.198b-158 (02)
()
- DENUNCIADO: VELASCO EXPRESS, SA
HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
LUGAR DENUNCIA: VARIANTE NORTE (GETAFE)
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
RD.1211/90 A.197a-41 (02)
()
- EXPEDIENTE: 06-BD-00365.2/2001 MATRICULA: M-2681-1H
FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00390.3/2001 MATRICULA: M-9610-ID
FECHA DENUNCIA: 31-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00393.6/2001 MATRICULA: M-7648-MW
FECHA DENUNCIA: 25-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00394.7/2001 MATRICULA: M-3568-UX
FECHA DENUNCIA: 25-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 28-09-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00437.1/2001 MATRICULA: M-9706-MV
FECHA DENUNCIA: 22-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00446.2/2001 MATRICULA: P-1609-BBG
FECHA DENUNCIA: 26-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 1.502,53
- EXPEDIENTE: 06-BD-00474.6/2001 MATRICULA: M-3478-UL
FECHA DENUNCIA: 22-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 01-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00490.6/2001 MATRICULA: B-0612-NX
FECHA DENUNCIA: 05-02-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00499.6/2001 MATRICULA: M-8198-OZ
FECHA DENUNCIA: 05-02-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 25-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00526.1/2001 MATRICULA: SG-3185-F
FECHA DENUNCIA: 02-02-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00541.0/2001 MATRICULA: M-3794-ZM
FECHA DENUNCIA: 09-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00542.1/2001 MATRICULA: M-3794-ZM
FECHA DENUNCIA: 12-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
SANCION PROPUESTA: 300,51
- EXPEDIENTE: 06-BD-00548.7/2001 MATRICULA: M-4304-KM
FECHA DENUNCIA: 30-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00549.8/2001 MATRICULA: M-9091-TW
FECHA DENUNCIA: 30-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
SANCION PROPUESTA: 150,25
- EXPEDIENTE: 06-BD-00559.1/2001 MATRICULA: M-3034-NK
FECHA DENUNCIA: 22-01-2001
FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
SANCION PROPUESTA: 2.764,66

DENUNCIADO: FERNANDEZ MOLINA, PERPETUA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: AV DE BULARAS (POZUELO DE ALARCON)
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00561.4/2001 MATRICULA: TO-2171-O
 FECHA DENUNCIA: 31-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: TALAVERA DAFAUCE, ANGEL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 45
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00563.6/2001 MATRICULA: M-7965-KM
 FECHA DENUNCIA: 24-01-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 23-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: ZAMBRANA Y FERNANDEZ SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-40N 20
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00568.2/2001 MATRICULA: M-0311-MB
 FECHA DENUNCIA: 06-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GIL TRANS EXPRESS, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 18
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00585.3/2001 MATRICULA: B-6627-HB
 FECHA DENUNCIA: 07-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: PERALES PALACIOS, JOSE ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-301 1
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00596.6/2001 MATRICULA: M-6161-MH
 FECHA DENUNCIA: 05-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: KAZEMI ORIMI, RAMZAM ALI
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-505 18,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00607.1/2001 MATRICULA: M-9993-WU
 FECHA DENUNCIA: 09-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 31-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GARCIA CAMISON, CEFERINO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-404 25,00
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00611.6/2001 MATRICULA: CU-3491-F
 FECHA DENUNCIA: 09-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: PARDO SILVA, JUANA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-IV 9,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00614.0/2001 MATRICULA: M-3961-JS
 FECHA DENUNCIA: 10-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: MADERAS GUIMAR, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-IV 29,00
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00616.2/2001 MATRICULA: M-6603-IK
 FECHA DENUNCIA: 10-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: SANCHEZ SAEZ, FRANCISCO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-408 0,100
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00618.4/2001 MATRICULA: 5684-BBK
 FECHA DENUNCIA: 09-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: SILVA SAAVEDRA, ENRIQUE VICENTE
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-IV 19,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00627.5/2001 MATRICULA: M-4065-MJ
 FECHA DENUNCIA: 09-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 15-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: PEÑALVER PEREZ, MARIA MERCEDES
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-I 76,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00653.7/2001 MATRICULA: BI-2331-BG
 FECHA DENUNCIA: 05-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: OROEL TRENTA, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 15
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00663.0/2001 MATRICULA: P-1609-BBG
 FECHA DENUNCIA: 07-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: GARCIA GALLEGU, SEBASTIAN
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-401 23,700
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00667.4/2001 MATRICULA: M-3041-PV
 FECHA DENUNCIA: 02-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CRUFERTRANS, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 27
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00669.6/2001 MATRICULA: M-8548-UT
 FECHA DENUNCIA: 02-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: INTERSAT DE BOMBEO CIA. ACC. TECN.
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-832 0,200
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00679.8/2001 MATRICULA: M-6763-XJ
 FECHA DENUNCIA: 14-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: RUIZ DIAZ, ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-305 3,500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00684.5/2001 MATRICULA: M-4185-JD
 FECHA DENUNCIA: 06-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: BIZARRAGA BARRUL, ANGELA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-III 14
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00689.1/2001 MATRICULA: PO-5962-X
 FECHA DENUNCIA: 12-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 05-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: TTES.DISTRIBUCIONES DISTRILENT, SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: N-I 29,500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00699.3/2001 MATRICULA: M-5340-VD
 FECHA DENUNCIA: 14-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: BRUNO BRUNO, ANGEL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-401 8,500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00705.2/2001 MATRICULA: M-6690-KW
 FECHA DENUNCIA: 12-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: ALPHA ESMAPIN SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-401 29
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00706.3/2001 MATRICULA: M-7990-KT
 FECHA DENUNCIA: 12-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: SOC. MATRIT. DE TRANS. TERRES, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-404 40
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00714.3/2001 MATRICULA: M-0869-IP
 FECHA DENUNCIA: 13-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: EBASNISTERIA PERSONALIZADA SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-401 19
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00716.5/2001 MATRICULA: M-1585-JG
 FECHA DENUNCIA: 13-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: OROEL TRENTA, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 23
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00724.5/2001 MATRICULA: P-1609-BBG
 FECHA DENUNCIA: 13-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 07-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.502,53

DENUNCIADO: PLAZA PALOMO, JUSTINO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-401 13
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00739.3/2001 MATRICULA: M-7925-TD
 FECHA DENUNCIA: 17-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: PARDO PARDO, FERNANDO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 10,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00744.0/2001 MATRICULA: M-2350-UU
 FECHA DENUNCIA: 19-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 08-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: TUAREG COURIER EXPRESS, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-300 29
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00750.7/2001 MATRICULA: M-5711-UT
 FECHA DENUNCIA: 08-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CHIARUCCI BOLUDA, OSCAR
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: N-IV 23
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00754.2/2001 MATRICULA: M-8926-VM
 FECHA DENUNCIA: 14-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ARCOPIÑ SL
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-307 7,200
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00758.6/2001 MATRICULA: M-7607-SB
 FECHA DENUNCIA: 19-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GARCIA Y MARCHENA SA
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-108 4,700
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00760.0/2001 MATRICULA: M-2244-MD
 FECHA DENUNCIA: 19-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 29-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: SAINZ MAZORRA, JESUS
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: N-II 15
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00766.6/2001 MATRICULA: M-0725-PP
 FECHA DENUNCIA: 09-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GALPISA MECANIZADOS SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-405 6.800
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00793.0/2001 MATRICULA: M-6223-XB
 FECHA DENUNCIA: .12-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: POSTALFREE SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 4
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00796.3/2001 MATRICULA: M-9265-NX
 FECHA DENUNCIA: 12-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES LA CIBELES
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-40 46
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00798.5/2001 MATRICULA: M-7996-XY
 FECHA DENUNCIA: 27-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 29-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: RODRIGUEZ LOPEZ, M^a ROSARIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: N-III 13.500
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00808.8/2001 MATRICULA: M-0424-MT
 FECHA DENUNCIA: 27-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 1.412,38

DENUNCIADO: ATICO SERVICIOS INMOBILIARIOS SL
 HECHOS IMPUTADOS: Contratac.tte.c/transportista no autoriz
 LUGAR DENUNCIA: M-300 29
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 141 m) (01)
 RD 1211/90 Art.198m) (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00811.3/2001 MATRICULA: M-0950-OC
 FECHA DENUNCIA: 13-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201
 SANCION PROPUESTA: 601,01

DENUNCIADO: MARTINEZ RODERO, FRANCISCO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-50 0.300
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00812.4/2001 MATRICULA: M-0688-EJ
 FECHA DENUNCIA: 20-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: GALLEGOS HUAPAYA, EUSEBIO
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónSP
 LUGAR DENUNCIA: M-301 2.300
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01)
 RD.1211/90 A.197a-41 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00814.6/2001 MATRICULA: M-0942-HK
 FECHA DENUNCIA: 21-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 09-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: NAVARRO BRUNO, JESUS
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-607 13,800
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00831.7/2001 MATRICULA: M-4626-1K
 FECHA DENUNCIA: 26-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: NAVARRO BRUNO, JESUS
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-607 13,800
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00832.8/2001 MATRICULA: M-4626-1K
 FECHA DENUNCIA: 26-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ARAZOLA MARTINEZ, MANUEL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: M-208 7
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00835.2/2001 MATRICULA: M-2568-LY
 FECHA DENUNCIA: 26-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: MANTENIMIENTO SERV.CONSERV.COMUN.SL
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: A-6 24
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00836.3/2001 MATRICULA: M-0191-XS
 FECHA DENUNCIA: 26-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: ORTEGA PEREZ, SANTIAGO PABLO
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: M-506 15,000
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00837.4/2001 MATRICULA: M-5202-MS
 FECHA DENUNCIA: 26-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: JACINTOFER S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancias careciendo autorizaciónMP
 LUGAR DENUNCIA: N-I 16
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01)
 RD1211/90 A.198b-158 (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-00839.6/2001 MATRICULA: M-0778-KW
 FECHA DENUNCIA: 27-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ)
 SANCION PROPUESTA: 150,25

DENUNCIADO: SILVA MONTOYA, ANTONIO
 HECHOS IMPUTADOS: Distintivos SP c/tarj.privado/sin tarjMP
 LUGAR DENUNCIA: N-III 6
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art. 140 d) (01)
 RD 1211/90 A. 197 d) (02)
 OM 25.10.90 (BOE 30) (05)

EXPEDIENTE: 06-BD-00841.0/2001 MATRICULA: M-0763-MB
 FECHA DENUNCIA: 26-02-2001
 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001
 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p)
 SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ESTRUCTURAS RODER S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: N-III 10 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00843.2/2001 MATRICULA: M-2755-VB FECHA DENUNCIA: 26-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: FERNANDEZ NAVARRO,MOISES HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: N-401 14 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00847.6/2001 MATRICULA: M-8631-IN FECHA DENUNCIA: 21-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: VILLACAÑAS GARCIA,JOSE HECHOS IMPUTADOS: Tte.privado incump.requisitos (público) LUGAR DENUNCIA: M-50 1 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 A.140a-102.3 (01) RD1211/90 A.197a-157 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00874.0/2001 MATRICULA: M-0474-NU FECHA DENUNCIA: 22-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 10-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53
DENUNCIADO: ROMERO ALVAREZ,MARIA ESTRELLA HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: AVDA. JUAN DE BORBÓN - GETAFE PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00888.6/2001 MATRICULA: M-5175-IT FECHA DENUNCIA: 19-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: GEVORKYAN .,MAYA HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: M-100 22 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00894.4/2001 MATRICULA: SO-0465-D FECHA DENUNCIA: 27-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: LOGISTICA LOSAL DE ALMACENES S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: EMBAJADORES 262 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00946.8/2001 MATRICULA: M-7377-NK FECHA DENUNCIA: 09-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 15-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: GUACOLLANTE TIBAN,SEGUNDO PATRICIO HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: CL O DONELL PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00958.3/2001 MATRICULA: P-1168-D FECHA DENUNCIA: 12-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: PAREDERO SANTOS,PEDRO HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID - PTA. PRINCIPAL PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00983.4/2001 MATRICULA: M-9605-NB FECHA DENUNCIA: 06-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 15-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: TOROSIO VAZQUEZ,SALVADOR HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: OLIVA DE PLASENCIA 27 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00992.5/2001 MATRICULA: CC-1338-J FECHA DENUNCIA: 08-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: NOVOIL SL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: A-10 - CM. ESTACION HORTALEZA PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00997.1/2001 MATRICULA: M-6276-PD FECHA DENUNCIA: 08-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: SANTO RAYON, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: CM. ESTACION HORTALEZA-A-10 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-00998.2/2001 MATRICULA: M-0618-PF FECHA DENUNCIA: 08-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 02-11-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: RODRIGUEZ MARTOS, JUAN HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: C/VIRGEN PELIGROS 10 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01002.0/2001 MATRICULA: M-5505-PW FECHA DENUNCIA: 05-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 16-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: LUQUE ENCINAS,FRANCISCO JAVIER HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: MERCAMADRID PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01010.0/2001 MATRICULA: M-3924-NN FECHA DENUNCIA: 06-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 16-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: PARDO SILVA,ISRAEL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01023.5/2001 MATRICULA: M-3345-ZJ FECHA DENUNCIA: 16-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 15-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ) SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: TTES.DISTRIBUCIONES DISTRIEENT,SL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónSP LUGAR DENUNCIA: M-506 7 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.140a-90) (01) RD.1211/90 A.197a-41 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01057.6/2001 MATRICULA: M-5340-VD FECHA DENUNCIA: 15-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 16-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.198p) SANCION PROPUESTA: 300,51

DENUNCIADO: ESPIN MOLINA, JUAN CARLOS HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: M-40 1.100 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01072.5/2001 MATRÍCULA: M-6461-HH FECHA DENUNCIA: 17-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 17-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: HERRERO NIETO, AGUSTIN HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: M-608 13 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01077.1/2001 MATRÍCULA: M-2292-VX FECHA DENUNCIA: 13-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 17-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: PEREZ PIZARRO, MIGUEL ANGEL HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01091.8/2001 MATRÍCULA: SO-4928-C FECHA DENUNCIA: 16-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 18-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: DE LA FUENTE HERMOSA, ALVARO HECHOS IMPUTADOS: Tte.mercancías careciendo autorizaciónMP LUGAR DENUNCIA: M-510 2.100 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L.16/87 Art.141b-103 (01) RD1211/90 A.198b-158 (02) ()	EXPEDIENTE: 06-BD-01095.3/2001 MATRÍCULA: M-1125-TH FECHA DENUNCIA: 20-02-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 18-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.199ñ SANCION PROPUESTA: 150,25
DENUNCIADO: ALONSO CALVO, JULIAN HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced LUGAR DENUNCIA: M-40 20 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01) RD.1211/90 Art. 198s (02) RD.237/2000 Art. 7 (53)	EXPEDIENTE: 06-BD-01151.3/2001 MATRÍCULA: M-0841-IP FECHA DENUNCIA: 09-01-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: GERSAMAR CONGELADOS SL HECHOS IMPUTADOS: Carecer certif. autorizac.mercanc.pereced LUGAR DENUNCIA: M-40 20 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 141q (01) RD.1211/90 Art. 198s (02) RD.237/2000 Art. 7 (53)	EXPEDIENTE: 06-BD-01155.7/2001 MATRÍCULA: M-0020-WW FECHA DENUNCIA: 09-01-2001 FECHA INCOACION DEL EXPEDIENTE: 22-10-2001 PRECEPTO SANCIONADOR: Ley 16/87 Art.143 y RD.1211/90 Art.201 SANCION PROPUESTA: 300,51
DENUNCIADO: GREGORIO MUÑOZ PÉREZ HECHOS IMPUTADOS: Falsamiento disco-diagrama LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.141 j (01) RD 1211/90 Art. 198 k (02) R(CE) 3821/85 Art. 15.2 (04)	EXPEDIENTE: M-10198/01 MATRÍCULA: M-2548-JH FECHA DENUNCIA: 17-08-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 17-09-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 300,51 € (50.000 pts.)
DENUNCIADO: GREGORIO MUÑOZ PÉREZ HECHOS IMPUTADOS: Utilización disco-diagrama por tiempo superior a 24 h. LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.142 l (01) RD 1211/90 Art. 199 m (02) R(CE) 3821/85 Art. 15.2 (04)	EXPEDIENTE: M-10199/01 MATRÍCULA: M-2548-JH FECHA DENUNCIA: 17-08-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 17-09-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 1.592,68 € (265.000 pts.)
DENUNCIADO: MUDANZAS Y TTES. TEJERO, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Falta de interrupción en los tiempos de conducción ininterrumpida LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.142 k (01) RD 1211/90 Art. 199 l (02) R(CE) 3820/85 Art. 7.1 y 7.2 (03)	EXPEDIENTE: M-10230/01 MATRÍCULA: M-2917-YC FECHA DENUNCIA: 03-10-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 03-10-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 240,40 € (40.000 pts.)
DENUNCIADO: MUDANZAS Y TTES. TEJERO, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Falsamiento disco-diagrama LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.141 j (01) RD 1211/90 Art. 198 k (02) R(CE) 3821/85 Art. 15.2 (04)	EXPEDIENTE: M-10231/01 MATRÍCULA: M-2917-YC FECHA DENUNCIA: 03-10-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 03-10-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 901,52 € (150.000 pts.)
DENUNCIADO: MUDANZAS Y TTES. TEJERO, S.L. HECHOS IMPUTADOS: No colocar adecuadamente disco-diagrama impidiendo su correcta grabación LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.141 h (01) RD 1211/90 Art. 198 h (02) R(CE) 3821/85 Art. 15.5 (04)	EXPEDIENTE: M-10232/01 MATRÍCULA: M-2917-YC FECHA DENUNCIA: 03-10-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 03-10-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 300,51 € (50.000 pts.)
DENUNCIADO: MUDANZAS Y TTES. TEJERO, S.L. HECHOS IMPUTADOS: No adecuado funcionamiento del limitador de velocidad LUGAR DENUNCIA: PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.141 h (01) RD 1211/90 Art. 198 h (02) R(CE) 3821/85 Art. 15 (04)	EXPEDIENTE: M-10233/01 MATRÍCULA: M-2917-YC FECHA DENUNCIA: 03-10-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 03-10-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 300,51 € (50.000 pts.)
DENUNCIADO: NACEX-CRISRUTA, S.L. HECHOS IMPUTADOS: Contratar tte. de mercancías peligrosas, careciendo de la carta de porte LUGAR DENUNCIA: N-IV km. 42 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art.140 b (01) RD 1211/90 Art. 197 b (02) RD 2115/98 Art. 33 (43)	EXPEDIENTE: M-2071.02/01 MATRÍCULA: VA-9322-AG FECHA DENUNCIA: 17-09-01 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 19-10-01 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201 SANCION PROPUESTA: 1.502,53 € (250.000 pts.)

DENUNCIADO: ANGEL Y RUBEN, S.L.
 HECHOS IMPUTADOS: Obstrucción a la labor inspectora
 LUGAR DENUNCIA:
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 140e-33 (01)
 RD 1211/90 Art. 197 e-19 (02)

EXPEDIENTE: M-2075.01/01

FECHA DENUNCIA: 02-08-01
 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 17-09-01
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201
 SANCIÓN PROPUESTA: 1.502,53-€ (250.000 pts.)

DENUNCIADO: MIGUEL DE LA ROSA LOBATO
 HECHOS IMPUTADOS: Obstrucción a la labor inspectora
 LUGAR DENUNCIA:
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 140e-33 (01)
 RD 1211/90 Art. 197 e-19 (02)

EXPEDIENTE: M-2087.02/01

FECHA DENUNCIA: 06-08-01
 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 17-09-01
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201
 SANCIÓN PROPUESTA: 1.502,53 € (250.000 pts.)

DENUNCIADO: JAIME DELFÍN CASERO
 HECHOS IMPUTADOS: Realizar servicios públicos de tte., careciendo de autorización.
 LUGAR DENUNCIA:
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Ley 16/87 Art. 140a-90 (01)
 RD 1211/90 Art. 197 a-41 (02)

EXPEDIENTE: M-2087.06/01

FECHA DENUNCIA: 06-08-01
 FECHA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE: 17-09-01
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art. 201
 SANCIÓN PROPUESTA: 1.202,02 € (200.000 pts.)

(03/1.585/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución del "Proyecto de Desvío de dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión" en los términos municipales de Parla y Torrejón de Velasco, promovido por el Consorcio Urbanístico "Parla-Este" (Ac.: 369/01).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2001, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución del "Proyecto de Desvío de dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión" en los términos municipales de Parla y Torrejón de Velasco, promovido por el Consorcio Urbanístico "Parla-Este".

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) y b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución del "Proyecto de Desvío de dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión" en los términos municipales de Parla y Torrejón de Velasco, promovido por el Consorcio Urbanístico "Parla-Este".

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero

Requerir informe, concediéndose el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Carreteras del Estado-Demarcación de Carreteras.
- Dirección General de Energía del Ministerio de Economía.

- Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico (Servicio de Arqueología) de la Consejería de Las Artes.
- "Iberdrola, Sociedad Anónima".
- Red Eléctrica de España.
- Renfe (AVE).

Cuarto

Trasladar el expediente a los municipios de Parla y Torrejón de Velasco para su conocimiento y para informe, que deberán emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

En cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el expresado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 21 de diciembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/20.153/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de enero de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-52/01, para la licitación del contrato de revisión de Normas Subsidiarias municipales y del Plan Especial de protección del casco histórico del municipio de Chinchón.

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 18, correspondiente al día 22 de enero de 2002, páginas 40 y 41, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 40, segunda columna, punto 5, donde dice: "Garantías: Provisional, 1.803 euros", debe decir: "Garantías: Provisional: 1.803,04 euros".

(03/1.835/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 14 de enero de 2002, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de la notificación de la vista oral correspondiente a la celebración de arbitraje en materia de transporte, que se relaciona en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de enero de 2002.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

ANEXO I

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Citación para vista oral

CAP Falco, Sociedad Limitada. — Fica Cap Rafal, Les Salines, playa de Escodolar, San José (Baleares). — Vista oral el día 12 de febrero de 2002, a las doce y cincuenta horas, en la calle Orense, 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por UPS España, LTD y Compañía SRC, por impago de portes.

(03/1.470/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncian las adjudicaciones de diversos contratos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
- I. Número de expediente: 2276/02/04/001.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Trabajos de campo de toma de datos básicos para el control de la ocupación de viajeros en la hora punta de la red de Metro de Madrid (2002)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 114.200 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: "Comple-Ser'S".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 107.300 euros.

- I. Número de expediente: 2276/02/04/003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Trabajos de control de producción, regularidad y cumplimiento de la programación de la Red de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (2002)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: "Cediser Soc. Coop. Ltda".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 108.000 euros.

Madrid, a 14 de enero de 2002.—El Director-Gerente, José Ignacio Iturbe López.

(03/1.475/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Gestión interesada del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Algete".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 42.500.000 pesetas (255.430,14 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: "Maitours, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 42.479.000 pesetas (255.303,93 euros) y en las condiciones que se expresan a continuación:

A) Datos técnicos del servicio

Días en servicio para el año 2001:

- Lunes a viernes no festivos: 252 días.
- Sábados, domingos y festivos con servicio: 29 días.

Horas al día por autobús:

- Lunes a viernes no festivos: 15 horas.
- Sábados, domingos y festivos con servicio: 11 horas.

Horas al año:

- Total anual por vehículo: 3.940 horas.
- Total anual de la explotación: 7.880 horas.

Kilómetros totales recorridos por vehículos al día:

- Lunes a viernes no festivos: 353 kilómetros.
- Total anual de la explotación: 156 kilómetros.

Kilómetros totales recorridos al año:

- Total anual por vehículo: 91.218 kilómetros.
- Total anual de la explotación: 182.436 kilómetros.

B) *Itinerario*

Línea única: Montesoro-Institutos-Polígonos y regreso. Con extensión a Urbanizaciones “Prado Norte” y “Santo Domingo” y regreso.

Longitud: 26 kilómetros.

Recorrido: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, avenida Cigarral, Ronda Constitución, calle Mayor, calle Palomares, calle Mercado, calle María Amor, calle Olivos, calle Pío Baroja, calle Valdeamor, camino Valderrey, calle Baleares, calle Castilla, M-103, camino Vereda Lobera, M-106, M-111, calle Haya, calle Encina, camino del Espinar, M-111, camino Malatones, M-111, M-106, N-1, avenida Guadalix, avenida del Monte y avenida Guadalix.

C) *Expediciones, calendario y horario*

Lunes a viernes no festivos en Algete.

Salidas de Montesoro/Casco: 6,50 (1), 7,50 (2), 8,00 (2), 8,05 (2), 8,15 (2), 8,20 (2), 8,40 (2), 9,10 (2), 9,40 (3), 10,00 (1), 10,30 (2), 11,00 (0), 11,30 (0), 12,00 (0), 12,30 (0), 13,10 (3), 13,50 (2), 14,50 (1), 15,30 (0), 16,10 (3), 16,40 (1), 17,00 (2), 17,30 (0), 18,00 (0), 18,30 (0), 19,00 (3), 19,30 (3), 20,00 (3), 20,30 (3), 21,00 (1), 21,30 (3).

- (0) Llega hasta polígono “Río Janeiro”.
- (1) Llega hasta Urbanización “Santo Domingo”.
- (2) Llega hasta Polideportivo/Institutos.
- (3) Llega hasta polígono industrial “Nogal”.

Salidas de Polígonos/Urbanización: 7,30 (1), 7,45 (0), 9,00 (0), 9,40 (2), 10,05 (3), 10,40 (1), 10,45 (2), 11,05 (0), 11,30 (0), 12,00 (0), 12,30 (0), 13,00 (0), 13,30 (3), 15,15 (1), 15,30 (0), 16,00 (0), 17,20 (1), 17,40 (0), 18,00 (0), 18,30 (0), 19,19 (0), 19,35 (3), 20,05 (3), 20,35 (3), 21,05 (3), 21,40 (1), 22,05 (0).

- (0) Sale desde polígono “Río Janeiro”.
- (1) Sale desde Urbanización “Santo Domingo”.
- (2) Sale desde Polideportivo/Institutos.
- (3) Sale desde polígono industrial “Nogal”.

Sábados, domingos y festivos, del 15 de junio al 15 de septiembre (sólo hasta Polideportivo y regreso).

Salidad de C/FR Fuente: 11,00, 11,30, 12,00, 12,30, 13,00, 14,00, 15,00, 16,00, 17,00, 18,00, 19,00, 20,00.

Salidas de Polideportivo: 13,30, 14,30, 15,30, 16,30, 17,30, 18,30, 19,30, 20,30, 21,00, 21,30.

Sábados, domingos y festivos del resto del año, sin servicio.

D) *Datos económicos en pesetas y referidos al año 2001*

Conceptos	Coste anual	Coste hora
Suma de costes	37.900.000	4.810
Beneficio industrial	1.800.000	—
Total explotación	39.700.000	5.038
IVA al 7 por 100	2.779.000	353
Precio del Servicio	42.479.000	5.391
Horas explotación anual	7.880	—

Madrid, a 14 de enero de 2002.—El Director Gerente, José Ignacio Iturbe López.

(03/1.478/02)

Consejería de Educación

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución de la Consultoría y Asistencia consistente en el desarrollo y gerencia del programa “Bolsa vivienda Joven en Alquiler”, en la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: C-525/03-02.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Desarrollo y gerencia del programa “Bolsa vivienda Joven en Alquiler, en la Comunidad de Madrid.
- b) División por lotes y número: No se admiten.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, IVA incluido, 373.685,29 euros.

5. Garantías: Provisional, 7.473,70 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, 6.ª planta, 28014 Madrid.

Teléfono 917 200 446.

Fax 917 200 146.

Dirección de Internet donde puede obtenerse copia de los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No requiere.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán:

Sobre A “Proposición”.

Sobre B “Capacidad para contratar”.

Sobre C “Documentación técnica”.

Indicando además, en cada uno de ellos, el título de la Consultoría y Asistencia objeto de la licitación.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 7.ª de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Apertura de ofertas:

En la sede de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a las trece horas del primer jueves que tenga lugar después de transcurridos tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que este jueves fuese inhábil, la apertura se trasladará al lunes siguiente hábil y, en su defecto, al martes siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 de enero de 2002.—La Secretaria General Técnica, P. D. (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2001), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lumberas.

(01/174/02)

Consejería de Educación

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución del servicio consistente en el apoyo a la carga de datos, indización, clasificación y actualización del sistema informático automatizado INFORJOVEN.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: C-525/04-02.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Apoyo a la carga de datos, indización, clasificación y actualización del sistema informático automatizado INFORJOVEN.
- b) División por lotes y número: No se admiten.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, IVA incluido, 30.050 euros.

5. Garantías: Provisional, 601 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta (28014 Madrid). Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.

Dirección de internet donde puede obtenerse copia de los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No requiere.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre "A" proposición, Sobre "B" capacidad para contratar y Sobre "C" documentación técnica, indicando además, en cada uno de ellos, el título del servicio objeto de la licitación.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 7.ª de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja (28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Apertura de ofertas: En la Sede de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a las trece horas del primer jueves que tenga lugar después de transcurridos tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que este jueves fuese inhábil, la apertura se trasladará al lunes siguiente hábil y, en su defecto, al martes siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de enero de 2002.—La Secretaria General Técnica, P. D. (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2001), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lumberas.

(01/188/02)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 52/2002, de 9 de enero, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se acuerda publica notificaciones de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Medio Ambiente procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, el Instructor del expediente le informa que:

1. Ha terminado el plazo de quince días concedido en el acuerdo de inicio del expediente sancionador para presentar las alegaciones sin que se hayan presentado.

2. Examinadas las diligencias que se han instruido en el Servicio de Disciplina, en relación con el expediente sancionador, se han constatado hechos que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

3. A la vista de lo anterior el Instructor del expediente propone que se impongan las siguientes sanciones que figuran en el Anexo.

4. Para imponer la sanción o sanciones a que diera lugar el expediente son competentes el Consejero de Medio Ambiente por la comisión de infracciones graves y la Viceconsejería de Medio Ambiente por la comisión de infracciones leves y menos graves, conforme a lo dispuesto en el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 86/2001, de 26 de junio, por el que se modifica el anterior.

5. Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta noti-

ficación, para tomar vista del expediente y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
 SDA-O: Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
 SDA-S: Ley 19/1999, de 29 de abril, por la que se modifica la Ley 14/1994, de 28 de diciembre, por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
 P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
 I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, de Incendios.
 FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.
 FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza.
 SDA: Ley 10/1991, de 4 de abril, de Protección del Medio Ambiente.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Antonio Lucio Gil.

ANEXO

Nº Exped	Calificac	Denunciado	NIF	Domicilio	CP	Municipio	Descripción	F Propuesta R	Importe €
FF/750/00	Menos grave	Omega Publicidad Integral, S.L.		c/ Dárcena, 38	28016	Madrid	Colocación de dos carteles publicitarios en un espacio protegido sin autorización administrativa. Se dispone, además de la sanción, la obligación de retirar los carteles motivo de la denuncia en el plazo de un mes.	14/12/2001	3.606,07
FF/724/00	Menos grave	Omega Publicidad Integral, S.L.		c/ Dárcena, 38	28016	Madrid	Colocación de un cartel publicitario en un espacio protegido, sin autorización administrativa. Se propone, además de la sanción, la obligación de retirar el cartel motivo de la denuncia en el plazo de un mes.	14/12/2001	1.803,04
FF/767/00	Menos Grave	Omega Publicidad Integral, S.L.		c/ Dárcena, 38	28016	Madrid	Colocación de un cartel publicitario en un espacio protegido, sin autorización administrativa. Se propone, además de la sanción, la obligación de retirar el cartel motivo de la denuncia en el plazo de un mes.	14/12/2001	1.803,04

(03/1.303/02)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, de 14 de enero de 2002, por la que se anuncia licitación por Concurso Público (Procedimiento Abierto) para la contratación de la "Obras de construcción de un consultorio local en Becerril de la Sierra".

Se anuncia Concurso Público Abierto para la contratación del siguiente expediente:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Departamento Económico Financiero del Servicio Madrileño de Salud.
 - c) Número de expediente: O-01-050 (07-CO-00031.2/2001).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Obras de construcción de un consultorio local en Becerril de la Sierra".
 - b) Lugar de ejecución: Becerril de la Sierra (Madrid).
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 660.797,81 euros. Los abonos serán con cargo a la partida 60210, programa 731.
5. Garantías: Provisional, 13.215,96 euros. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud. Consejería de Sanidad.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio "Sollube", quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 146.

- e) Telefax: 915 867 188.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estarán de manifiesto en el Servicio de Contratación, Departamento Económico-Financiero del Servicio Madrileño de Salud (plaza Trías Bertrán, número 7, edificio "Sollube", planta quinta), donde se podrán solicitar por los interesados los días laborables, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones. Los Pliegos podrán obtenerse también en la siguiente dirección de Internet: <http://www.comadrid.es/012>

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos y categoría D.

Otros requisitos: No procede.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General del Servicio Madrileño de Salud, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o la realización del acto de apertura de proposiciones se terminará o se llevará a cabo el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF, dirección, teléfono, fax y nombre del licitador. Sobre número 1: "Proposición económica". Sobre número 2: "Documentación general". Sobre número 3: "Documentación técnica".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - 2.º Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, planta baja, edificio "Sollube".
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación del Servicio Madrileño de Salud, al octavo día natural contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.
- 10. Otras informaciones: No procede.
- 11. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de todos los anuncios oficiales necesarios para la contratación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2002.—El Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, Juan Luis Jara Delgado, P. D. del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de fecha 16 de septiembre de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 1997), de conformidad con la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

(01/185/02)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de suministros, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expedientes: 8/02, 82/02, 91/02 y 126/02.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - b) División por lotes y número: Ver Anexo.
 - c) Lugar de entrega: Ver Anexo.
 - d) Plazo de entrega: Expedientes 8/02, 82/02 y 91/02, según necesidades del Hospital General, durante el año 2002. Expediente 126/02, hasta el 31 de diciembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías: Expedientes 8/02, 82/02 y 126/02, no se exige la constitución de garantías. Expediente 91/02, sí procede garantía provisional y garantía definitiva.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas www.comadrid.es/012 y www.hggm.es
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 041.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 4 de marzo de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Expediente 8/02. Económica y financiera: Artículo 16.a) o c). Técnica: Artículo 18.d).

Expedientes 82/02 y 91/02. Económica y financiera: Artículo 16.a, o c). Técnica: Artículo 18.a), c) o d).

Expediente 126/02. Económica y financiera: Artículo 16.a o c). Técnica: Artículo 18 a), b), c) o d).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 4 de marzo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: Ver Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver punto 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 18 de marzo de 2002.
 - e) Hora: Acto público a las once horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas: www.comadrid.es.012 y www.hggm.es

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 11 de enero de 2002.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Dializadores, líneas y material fungible para Nefrología" (Expediente número 8/02).
 - c) Dividido en 39 lotes licitables por separado.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 824.928,36 euros.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Fungible para Aterectomía" (Expediente número 82/02).
 - c) Dividido en 2 lotes licitables por separado.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 373.769,70 euros.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Válvulas cardíacas" (Expediente número 91/02).
 - c) Dividido en 7 lotes licitables por separado.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 804.364,59 euros.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Fungible y reactivos para Inmunología" (Expediente número 126/02).
 - c) Dividido en lotes licitables por separado.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 714.633,52 euros.

En Madrid, a 11 de enero de 2002.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(01/131/02)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro mediante procedimiento abierto, forma concurso, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad. Servicio Regional de Salud. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expedientes: 57.4/02, 57.2/02 y 1/02.
2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Anticipada.
 - b) Concurso.
 - c) Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) Compresas de gasa con control radiográfico. Expediente 57.4/02.
 - c) Dos lotes.
 - d) ...
4. Presupuesto base de licitación: 109.936,80 euros.
5. Adjudicación:
 - a) 7 de diciembre de 2001.
 - b) Textil Planas Oliveras, Sociedad Anónima.
 - c) Española.
 - d) 93.635 euros.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) Compresas de gasa con control radiográfico. Expediente 57.2/02.
 - c) Tres lotes.
 - d) ...
4. Presupuesto base de licitación: 165.592 euros.
5. Adjudicación:
 - a) 26 de diciembre de 2001.
 - b) Tenorio Gómez, Sociedad Anónima, "Tegosa".
 - c) Española.
 - d) 79.814,40 euros.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) Esparadrapos en rollos y precortados. Expediente 1/02.
 - c) Siete lotes.
 - d) ...
4. Presupuesto base de licitación: 113.421,66 euros.
5. Adjudicación:
 - a) 2 de enero de 2002.
 - b) 3M España, Sociedad Anónima.
 - c) Española.
 - d) 66.935,60 euros.

En Madrid, a 17 de enero de 2002.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(03/1.609/02)

Consejería de Las Artes

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid de una colección de 23 tapices pertenecientes a los siglos XVI al XVII y se abre un período de información pública por un plazo de quince días.

Solicitada a instancia de parte la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de noviembre de 2001 de una colección de 23 tapices de entre los siglos XVI al XVII y habiendo sido documentado técnicamente el expediente a efectos de determinar la especial significación e importancia de dicho bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 12.1.b) del Decreto 313/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Las Artes, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Incoar expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de las obras cuya descripción es la siguiente:

- "Eneas en el trono saluda la llegada de Dido".
Medidas: 2,80 × 4,80.
Época: Hacia 1500.
- "El suicidio de Dido".
Medidas: 3,60 × 8,80.
Época: Hacia 1500.
- "Moisés es recogido de las aguas".
Medidas: 3,40 × 5,30.
Época: Hacia 1500.
- "Decio ofrece el botín de la victoria".
Medidas: 3 × 2,70.
Época: Hacia 1500.
- "Entrada triunfal de Enrique IV en París".
Medidas: 3,30 × 5,10.
Época: Hacia 1620.
- "Octavio concluye con la soberanía de Egipto".
Medidas: 4,20 × 3,25.
Época: Hacia 1560.
- "La conquista de África".
Medidas: 3,60 × 3,80.
Época: Hacia 1560.
- "Decio vence al Emperador Filipo".
Medidas: 4 × 3,20.
Época: Hacia 1625.
- "Decio se despide de los Lictores".
Medidas: 4,20 × 3,95.
Época: Hacia 1650.

- “Cleopatra y sus damas se mofan de Marco Antonio”.
Medidas: 3,90 × 3,80.
Época: Hacia 1612.
- “La caza del leopardo”.
Medidas: 3,30 × 3,20.
Época: Hacia 1625.
- “Rómulo y Remo”.
Medidas: 4 × 3,80.
Época: Hacia 1614.
- “El triunfo de Agamenón”.
Medidas: 4 × 5,40.
Época: 1620 a 1650.
- “Afrodita se encuentra a Adonis muerto”.
Medidas: 4 × 3,85.
Época: Hacia 1620.
- “La coronación de Luis XIV”.
Medidas: 3,95 × 3,90.
Época: 1644 a 1680.
- “Boscaje”.
Medidas: 3,40 × 3,90.
Época: Hacia 1614.
- “Espesuras”.
Medidas: 4 × 3,20.
Época: Hacia 1714.
- “Fronda”.
Medidas: 4 × 3,85.
Época: Hacia 1614.
- “Bosque”.
Medidas: 4,10 × 2,60.
Época: Hacia 1614.
- “El árbol de la vida”.
Medidas: 4 × 3,85.
Época: Hacia 1655.
- “Paisaje”.
Medidas: 3,35 × 4,50.
Época: Hacia 1635.
- “La vida campestre”.
Medidas: 3,40 × 3,80.
Época: 1655 a 1700?

Segundo

Que la presente Resolución se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, Gran Vía, número 6, de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Madrid, a 15 de enero de 2002.—El Director General de Patrimonio Histórico, Juan José Echeverría Jiménez.

(03/1.729/02)

Consejería de Trabajo

Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Director General de Trabajo, sobre registro y depósito de los estatutos de la organización denominada Sindicato Independiente del Comercio del Sur (SITCOSUR).

Visto el escrito presentado por don Gregorio Núñez González en Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero

Que en el citado escrito, que tuvo su entrada en la Oficina Pública el día 13 de diciembre de 2001, se solicita el depósito de los Estatutos de la Organización denominada: Sindicato Independiente del Comercio del Sur (SITCOSUR), siendo los firmantes del Acta de Constitución: don Gregorio Núñez González, doña María Esther García Monzón, doña Nuria del Castillo Ruiz y don Álvaro García Perlado.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial y funcional la Comunidad de Madrid y el que su nombre indica.

Tercero

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación. A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, para proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de los Estatutos del Sindicato denominado: Sindicato Independiente de Trabajadores del Comercio del Sur (SITCOSUR), cuyos ámbitos territorial y profesional son la Comunidad de Madrid y el que su nombre indica.

Madrid, a 19 de diciembre de 2001.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/1.210/02)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo M-40 a M-50 (enlace de Jarama). Subtramo: eje Norte-Sur del aeropuerto enlace de Jarama. Clave: 98-M-9004.A2".

Mediante resolución de 8 de octubre de 2001 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de construcción de referencia, y ha ratificado la orden de expropiación dada a esta Demarcación de Carreteras en la aprobación del proyecto de trazado, de fecha de 24 de abril de 2001, haciéndola extensiva a los terrenos adicionales definidos en el citado proyecto de construcción.

La aprobación del presente proyecto implica la declaración de necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia conforme el apartado cuarto del artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la conservación, construcción y explotación del tramo de obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de construcción, para que comparezcan en los ayuntamientos donde radican los bienes afectados, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar "in situ" un nuevo reconocimiento, al objeto de llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las actas de ocupación definitiva en el lugar, día y hora que se expone en la presente resolución.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos

acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y de notario si lo estiman oportuno, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa, que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones fundadas, a los solos efectos de subsanar errores u omisiones existentes en la relación de titulares y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Estos documentos podrán consultarse por quienes lo soliciten en los correspondientes Ayuntamientos, en la Demarcación de Carreteras del estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11) y en las oficinas de "Autopista del Henares, Sociedad Anónima", concesionaria del Estado (calle Golfo de Salónica, número 27, Madrid) que ostenta la condición de beneficiaria en el presente expediente de expropiación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Lugar. — Fecha. — Hora

Ayuntamiento de Alcobendas. — 11, 12 y 13 de febrero de 2002. — De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento de Madrid (oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza, carretera de Canillas, número 2, 28043 Madrid). — 14 de febrero de 2002. — De nueve a catorce horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante cédula de citación.

La relación de titulares, bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Alcobendas y Madrid (distrito de Hortaleza) convocados al levantamiento de actas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de clave 98-M-9004.A2 es la siguiente:

FINCA	TITULAR/ES	DOMICILIO/RAZON SOCIAL	REFERENCIA CATASTRAL		CLASIFICACION URBANISTICA	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
			POLIGONO	PARCELA			
PROVINCIA DE MADRID							
TERMINO MUNICIPAL: ALCOBENDAS							
1	Victorina y Manuel Aguado Gibaja	c/ Marquesa Vda. de Aldama 2 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	241	SUNP	C-02	33.292
2	Ayuntamiento de Alcobendas	Plaza Mayor, 1 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	238	SUNP	C-02	2.264
3	LUNASA, S.L. y ANYSO, S.L.	c/ Mar Negro, 24 - 28133 Madrid	14	243	SUNP	C-02	2.277
4	León Sánchez Pérez y otros	Avda. Madrid, 22 - 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)	14	244	SUNP	C-02	2.204
5	María Carmen Gibaja Aguado	c/ Pechuán, 14 esc Drcha 3º B - 28002 Madrid	14	149	SUNP	C-03	6.685
6	Vicente Aguado Méndez y otros	c/ Pablo Picasso, 26-28 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	135	SUNP	C-03	6.266
7	José Manuel Serrano Alberca y hermanos	Marquesa Vda. de Aldama, 4-6 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	137	SUNP	C-03	6.128
8	María Teresa Gibaja Aguado	c/ Cuesta Cerro, 79 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	131	SUNP	C-03	1.341
8-A	Vicente Aguado Méndez y otros	c/ Pablo Picasso, 16 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	129	SUNP	C-03	1.031
9	Hípica La Moraleja	Plaza San Juan de la Cruz 5 6º - 28003 Madrid	14	124	SUNP	C-03	1.486
10	INVERTISA	c/ Capitan Fco. Sánchez - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	106	SUNP	C-03	4.112
11	Ayuntamiento de Alcobendas	Plaza Mayor, 1 - 28101 Alcobendas (Madrid)	14	104	SUNP	MB-00	3.431

FINCA	TITULAR/ES	DOMICILIO/RAZON SOCIAL	REFERENCIA CATASTRAL		CLASIFICACION URBANISTICA	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
			POLIGONO	PARCELA			
12	Ayuntamiento de Alcobendas	Plaza Mayor, 1 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	103	SUNP	C-02	201
14	Vicente Aguado Méndez y otros	c/ Pablo Picasso, 26-28 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	82	SUNP	C-02	0
16	Francisco Gibaja Casario	Avda. de la Vega 6 portal 3 1º - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	236	SUNP	C-02	1.972
17	Teresa de la Peña Sánchez	c/ Jaime Roig, 25 5º A - 46010 Valencia (Valencia)	14	153	SUNP	C-02	3.538
18	Fernando Barajas Sanz Lorenzo	Avda. Madroño, 128 2º B - 28042 Madrid (Madrid)	14	152	SUNP	C-02	804
19	José Manuel Serrano Alberca y otros	c/ Marquesa Vda. de Aldama, 4-6 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	151	SUNP	C-02	270
21	Fuentidueña, S.A. CIF A-28984912	c/ Constitución, 17 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	154	SUNP	C-03	1.621
23	Ayuntamiento de Alcobendas	Plaza Mayor, 1 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	145	SUNP	C-02	5.382
35	Vicente Aguado Méndez y otros	c/ Pablo Picasso, 16 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	146	SUNP	C-03	5.732
36	María Carmen Gibaja Aguado y otros	c/ Pechuán, 14 esc Dcha 3º B - 28002 Madrid	14	143	SUNP	C-03	21
54	Juan Antonio y Mª Angeles Sardón Prieto	c/ José Mª Pemán 4 - 28110 Algete (Madrid)	14	46	SUNP	C-02	0
54-C	Laureano Navacerrada Muñoz y otros	c/ Ramón Estebán 3 - 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)	14	35	SUNP	C-02	241
55	Jose Manuel Serrano Alberca y hermanos	c/ Marquesa Vda. de Aldama 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	13	30	SUNP	C-03	1.450
55-N	Desconocido		13	33	SUNP	C-03	320
57	Victorina Aguado Gibaja	c/ Marquesa Vda. de Aldama 2 - 28100 Alcobendas (Madrid)	13	19	SUNP	C-02	323
58	Jose Manuel Serrano Alberca y hermanos	c/ Marquesa Vda. de Aldama 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	13	20	SUNP	C-02	187
59	Hermanos Baena Altissent	c/ Caribe, 4 - 28027 Madrid	13	25	SUNP	C-03	1.230
60	FUENTIDUEÑA, S.A.	C/ Constitución, 17 - 28100 Alcobendas (Madrid)	13	24	SUNP	C-03	1.729
61	Jose Manuel Serrano Alberca y hermanos	c/ Marquesa Vda. de Aldama, 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	253	SUNP	C-02	950
62	FUENTIDUEÑA, S.A.	c/ Constitución, 17 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	254	SUNP	C-02	2.326
63	Hermanos Valdemoro Fernández Quevedo y otros o D Nemesio de Castro Sanz y otros	c/ San Felipe 5 bajo - 28020 Madrid o c/ Avda de España, 60 - 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)	10	255	SUNP	C-03	3.222
64	Hros. de Carmen Montes Almenar	28100 Alcobendas (Madrid)	10	256	SUNP	C-02	2.695
65	Hermanos López Gibaja y otros	c/ Constitución, 14 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	258	SUNP	C-02	4.809
66	Vicente Aguado Méndez y otros	C/ Pablo Picasso, 26-28 28100 Alcobendas (Madrid)	10	259	SUNP	C-02	340
67	Antonia Baena de Castro	c/ Camino de Burgos, 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	382	SUNP	E-00	489
69	Vicente Aguado Méndez y otros	c/ Pablo Picasso, 16 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	366	SUNP	C-03	1.441
71	Faustino Lopez Casado	c/ La Paz, 16 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	377	SUNP	C-03	746
72	Hermanos Lopez Baena	c/ Camino de Burgos, 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	312	SUNP	C-02	847
73	Antonio Baena Boza	c/ Marquesa Vda. de Aldama 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	310	SUNP	C-02	1.308
75	PAISAJE URBANOS	c/ Marquesa Vda. de Aldama 4 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	308	SUNP	C-02	940
76	José Manuel Baena Perdiguero Coudad Autónoma de Madrid	c/ Marquesa de la Valdavia 12 - 28100 Alcobendas (Madrid)	10	308	SUNP	C-03	309
77	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	(Madrid)	10	307	SUNP	C-03	5.119
78	Vicente Aguado Méndez y otros	c/ Pablo Picasso, 26-28 - 28100 Alcobendas (Madrid)	14	138	SUNP	C-02	3.494
79	Juan y Delfina Olivares López	c/ Real, 36 - 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)	14	105	SUNP	C-02	2.727
80	Manuela Alonso Sancho	28100 Alcobendas (Madrid)	10	257	SUNP	C-02	285
81	Andrés Baena Aguado	c/ Ferrer Río, 22 - 28028 Madrid (Madrid)	13	28	SUNP	C-02	406
TERMINO MUNICIPAL: Madrid (distrito de Hortaleza)							
200	Villapaz, S.A.	c/ González Amigo, 26 4º B - 28033 Madrid (Madrid)	16-5	22	SUNP	C-03	7.871
201	Villapaz, S.A.	c/ González Amigo, 26 4º B - 28033 Madrid (Madrid)	16-2	41	SUNP	C-03	2.033
202	Eali, S.L.	c/ Mar Negro, 14 - 28033 Madrid	16-3	31	SUNP	C-01	873
203	Villapaz, S.A.	c/ González Amigo, 26 4º B - 28033 Madrid	16-4	32	SUNP	C-02	2.584
204	Vivienda Económica, S.A.	c/ Marques de Cubas, 12 - 28014 Madrid	16-5	34	SUNP	C-02	11.289
205	Victorina Aguado Gibaja	c/ Marquesa Vda. de Aldama, 2 - 28100 Alcobendas (Madrid)	16-6	38	SUNP	C-01	7.756
206	Tomás Páramo Rodríguez	c/ Marquesa Vda. de Aldama, 2 - 28100 Alcobendas (Madrid)	16-7	37	SUNP	C-02	9.435
207	Félix Arribas Alvarez y hermanos	c/Mar Negro, 20 - 28033 Madrid	16-8	35	SUNP	C-02	2.843

SUNP: Suelo Urbanizable No Programado No Sectorizado

Madrid, a 4 de enero de 2002.—El ingeniero jefe, P. A., Alfonso Travesí Sanz.

(02/856/02)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Madrid

NOTIFICACIONES

Doña Sonia Gorrón Chaqué, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Por el presente hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidas en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción por ausencia e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE: EXTRANJEROS, OBSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL NO COORDINADAS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN		
I/2001006193	FERNANDO BLANCO VIU	2000002
I/2001006244	EUROKRAB 98 SL	50100
I/2001006246	JUAN VICENTE ANTUNEZ TORINOS	50100
I/2001006248	4000 UNO MADRID SL	50001
I/2001006257	BRAÑUELAS Y ASOCIADOS SL	50001
I/2001006272	L.H.G. CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL	50001
I/2001006275	ANDRINAL DECORACION SL	50001
I/2001006284	VILLA HENARES SL	2000000
I/2001006298	CARLOS GARCIA FRANCO SOTO	50001
I/2001006306	4000 UNO MADRID SL	50001
I/2001006307	LOTTERY SYSTEMS IBERICA SL	50001
I/2001006312	JOMER 96 SL	100100
I/2001006338	OPTICA TETUAN SL	50001
I/2001006347	VILLA HENARES SL	2500000
I/2001006359	JESUS AGUAYO TORRES	100000
I/2001006377	CONSTRUCCIONES G. BELTRAN SL	12000012
I/2001006383	VANESSA GIMENEZ TRUCHADO	50001
I/2001006384	PAVIDOLSA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	4000000
I/2001006385	PAVIDOLSA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	50001
I/2001006387	SAN JOSE VIÑAS SANTIAGO	1000100
I/2001006413	JUAN NUÑEZ VAZQUEZ	50001
I/2001006435	CAFETERIAS RIAGUS SL	50001

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2001006467	M.ª JESUS DEL PINO MONZON	50100
I/2001006468	NAVARRO SANCHEZ PEDRO FERNANDO	50100
I/2001006485	FERNANDO MOLINA BURGOS Y OTROS C.B.	100002
I/2001006488	LUIS PERFECTO CLAUDIO	1000001
I/2001006533	PINTURAS JOSE MANUEL CALVIÑO SL	50100
I/2001006541	TRANSNADI SL	50100
I/2001006570	JOSE LUIS GARCIA VELASCO	50001
I/2001006601	MENENDEZ MATA JOSE	100000
I/2001006605	VALLE DEL BAZTAN SL	50001
I/2001006606	BALERIANO SANCHEZ REYES	50001
I/2001006625	JOSE M.ª PERUCHO GARCIA	3000003
I/2001006630	FERLINCO SL	50100
I/2001006631	BENITO ARTEAGA MARTIN	50100
I/2001006636	BOSTON FRANCHISING SL	50100
I/2001006638	BOSTON FRANCHISING SL	500100
I/2001006644	ABEL CALVO SL	50100
I/2001006786	ASGLASS SL	75000
I/2001006826	ALFREDO VAZQUEZ GARCIA	500001
I/2001006846	JOSE BRONCANO SIENES	75000
I/2001006847	JOSE BRONCANO SIENES	50001
I/2001006857	VICTORIA EUGENIA ARANA CANO	1000100
I/2001006860	BORRALLO-BERRIO SL	50100
I/2001006870	HNOS AJO RESTAURACIONES SL	50001
I/2001006897	JUAN ANTONIO PASTOR MUÑOZ	50001
I/2001006904	MONTEFIORE MANG. Y PRO. CULT. SL	50100
I/2001006909	RICARDO PATO MARTIN	1000100
I/2001006914	BABY PARKING SL	100000
I/2001006919	MARTIN RIOS JOSE Mª	1000001
I/2001006982	C.P. AVDA. DE MORATALAZ, 95	10000
I/2001007003	TORDESILLA CANGA SL	50100
I/2001007015	CARGUIZOI SL	75000
I/2001007019	CARGUIZOI SL	60000
I/2001007025	TALLERES JISOCAR SL	2000002
I/2001007037	PROMOCION Y DESARROLLO ARANCETANOS SL	50001
I/2001007064	MOVILMANIA SL	50100
I/2001007067	ESTUDIOS PROFESIONALES SERMACO SL	100100
I/2001007090	NOVA FORMA DECORADORES S.L.T.	2000000
I/2001007097	IROSIN SORSOGON SL	50001
I/2001007103	RODRIGUEZ VELAZQUEZ JOSE ANTON	50001
I/2001007126	GRUPO MORPRI SL	100000
I/2001007129	JUAN MANUEL ROJAS GARCIA	80000
I/2001007196	GRAN VIA PATENTES Y MARCAS	50001
I/2001007342	TREBOL BELLEZA SL	50100
I/2001007434	AGRUPACION COMERCIAL MADRILEÑA SA	50100
I/2001007473	DECOMADRID 99 SL	100001
I/2001007544	ROSA ALBA MONTERO OGANDO	50100

**ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL COORDINADAS
CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN**

I/2001005419	HIRPAMAX SL	75000
I/2001006454	SIERMAR INVERSIONES SL	100000
I/2001006677	SANTIAGO SIERRA JIMENEZ	50001
I/2001006678	ESTUDIO ATLAS SL	50001
I/2001006747	JOSE LUIS VARELA BELIO	50001
I/2001006762	ASOCIACION DESARROLLO GITANO	50001
I/2001006780	MENCHERO AMIGO COMPAÑIA DE SERVICIOS SL	50100
I/2001006782	JUAN CARLOS PEREZ SL	50100
I/2001006836	OCIPHONE SL	50001
I/2001006838	RAMAL ORTEGA M.ª CRISTINA	50100
I/2001006839	DOUCE COLLETIONE SL	50100
I/2001006923	CARPINTERIA ABMARS SA	50001
I/2001006925	SERVIRAMA SL	100002
I/2001006931	FOROAZUL SL	50001
I/2001006932	IVAN LOMINCHAR CAMACHO	100200
I/2001006962	PROMOCIONES JERVIÑA SL	50100
I/2001006963	IMPANTER SL	60000
I/2001006966	INTERJEFES SL	100200
I/2001006971	PROV. SIS. Y M. ESTR. SL	100000
I/2001006986	JOSE GARCIA LOPEZ	50001
I/2001007141	MR REPROGRAFIA SL	100000
I/2001007418	AMERICAN BOWLING SA	100200

**ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE: SEGURIDAD E HIGIENE, TRABAJO,
OBSTRUCCIÓN Y EMPLEO**

I/2001005597	M.ª ISABEL CASTIÑEIRA SANJIAO	10000
I/2001005640	WOODY'S DINERS ESPAÑOLA SL	500001
I/2001005966	IBERICA DE SERVICIOS Y OBRAS SA	5000000
I/2001005971	CONSTRUCTORA PROMOTORA LA PALOMERA SA	350000
I/2001006211	OTTO ELECTRONICS SL	100000
I/2001006218	NICOLAS GARCIA GOMEZ	300000
I/2001006304	PROLAVIMA SA	250001
I/2001006319	PROLAVIMA SA	250001
I/2001006410	OTTO ELECTRONICS SL	500100
I/2001006942	CARPINTERIAS METALICAS PARLA SA	50001
I/2001006987	EXPLOTACIONES HOSTELERAS CALLAO SL	50001
I/2001007075	MAJADAHONDA MOTOR SA	250100
I/2001007187	ESVIWAG CONSTRUCCIONES SL	500200
I/2001007192	INDACO SA	270001
I/2001007195	LETAGUI SL	510002
I/2001007246	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES REMA SL	300000
I/2001007249	LETAGUI SL	1040001
I/2001007259	ANTONIO MERINO REINA	50100
I/2001007262	KAIRE 2000 SL	250001
I/2001007282	J.J. LANCA SAL	100000
I/2001007333	HOSTELERIA MEDA SL	255100
I/2001007402	SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA VIVIENDAS MADRID DELTA	500001

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Madrid

NOTIFICACIONES

Doña Sonia Gorrón Chaqué, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Por el presente se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en las relaciones que a continuación se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación por ausencia e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
EMPRESAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON ACTAS DE INFRACCIÓN		
L/2001002348	HIRPAMAX SL	2029397
L/2001002349	HIRPAMAX SL	2943294
L/2001002565	SIERMAR INVERSIONES SL	11534
L/2001002585	SANTIAGO SIERRA JIMENEZ	231930
L/2001002586	SANTIAGO SIERRA JIMENEZ	198797
L/2001002587	ESTUDIO ATLAS SL	646524
L/2001002611	JOSE LUIS VARELA BELIO	75347
L/2001002634	ASOCIACION DESAROLLO GITANO	474948
L/2001002662	MENCHERO AMIGO COMPAÑIA DE SERVICIOS SL	110701
L/2001002663	MENCHERO AMIGO COMPAÑIA DE SERVICIOS SL	283392
L/2001002666	JUAN CARLOS PEREZ SL	192670
L/2001002667	JUAN CARLOS PEREZ SL	127504
L/2001002703	OCIPHONE SL	121560
L/2001002704	OCIPHONE SL	54634
L/2001002705	OCIPHONE SL	218534
L/2001002708	MARIA CRISTINA RAMAL ORTEGA	226040
L/2001002709	DOUCE COLLETIONE SL	303400
L/2001002710	DOUCE COLLETIONE SL	124642
L/2001002722	CARPINTERIA ABMARS SA	473122
L/2001002724	SERVIRAMA SL	13658
L/2001002725	SERVIRAMA SL	213071
L/2001002751	FOROAZUL SL	1245404
L/2001002752	FOROAZUL SL	503194
L/2001002753	IVAN LOMINCHAR CAMACHO	361271
L/2001002756	PROMOCIONES JERVIÑA SL	177914
L/2001002759	IMPANTER SL	411803
L/2001002760	INTERJEFES SL	372276
L/2001002770	PROV. SIST. Y M. ESTR. SL	2313942
L/2001002775	JOSE GARCIA LOPEZ	73878
L/2001002776	JOSE GARCIA LOPEZ	339061
L/2001002840	MR REPROGRAFIA SL	1554944
L/2001002841	MR REPROGRAFIA SL	1748797
L/2001002842	MR REPROGRAFIA SL	1748797
L/2001002843	MR REPROGRAFIA SL	1737349
L/2001002844	MR REPROGRAFIA SL	183023
L/2001002892	AMERICAM BOWLING SA	236381

**EMPRESAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN
NO COORDINADAS CON ACTAS DE INFRACCIÓN**

L/2001002219	SOCINSE SL	43417456
L/2001002243	SERVIGART DE SERVICIOS PROMOCIONALES SL	161820
L/2001002377	LABORSERVI 2000 SL	317728
L/2001002378	LABORSERVI 2000 SL	341372
L/2001002636	GERMAN RODRIGUEZ SOMOZA	406175
L/2001002637	GERMAN RODRIGUEZ SOMOZA	421973
L/2001002638	GERMAN RODRIGUEZ SOMOZA	72084
L/2001002654	VALRIVER SL	2686234
L/2001002747	ESB SEGURIDAD SA	467407
L/2001002748	ESB SEGURIDAD SA	21017
L/2001002749	ESB SEGURIDAD SA	4512097
L/2001002837	JOSE LUIS OZALLA OÑATE	339061
L/2001002846	VILLABERY	468284
L/2001002846	ENCUADERNACION YUNBRES SL	468284
L/2001002859	SERVICIOS Y MANTENIM. INTEGRAL SL	814398
L/2001002860	SERV. Y MANTENIM. INTEGRAL SL	294729
L/2001002893	JESUS MINGALLON CHAPA	110816

N.º ACTA	TRABAJADOR	EMPRESA
TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN		
L/2001002409	REP.UNI.DE TRABAJADORES	CONST. Y CONSERV. RAGA SA
L/2001002410	REP.UNI.DE TRABAJADORES	CONST. Y CONSERV. RAGA SA
L/2001002411	REP.UNI.DE TRABAJADORES	CONST. Y CONSERV. RAGA SA
L/2001002412	REP.UNI.DE TRABAJADORES	CONST. Y CONSERV. RAGA SA
L/2001002454	ISAAC ALBARRAN GARCIA	INSTITUTO DE CIRUGIAS ESPECIALES SA
L/2001002455	ISAAC ALBARRAN GARCIA	INSTITUTO DE CIRUGIAS ESPECIALES SA
L/2001002456	ISAAC ALBARRAN GARCIA	INSTITUTO DE CIRUGIAS ESPECIALES SA
L/2001002457	ISAAC ALBARRAN GARCIA	INSTITUTO DE CIRUGIAS ESPECIALES SA
L/2001002476	REP.UNI.DE TRABAJADORES	MANUFACTURAS TEXTILES MAYESTIL SL
L/2001002477	REP.UNI.DE TRABAJADORES	MANUFACTURAS TEXTILES MAYESTIL SL
L/2001002489	ALEX A. LABORDA MAXWELL	SARA ARRANZ LESMES
L/2001002566	M.ª CARMEN BENITO ORTEGA	FORMACION VIAL LAS AMERICAS SL
L/2001002592	REP.UNI. DE TRABAJADORES	EUROBROKER HARDWARE SA
L/2001002593	REP.UNI. DE TRABAJADORES	EUROBROKER HARDWARE SA
L/2001002649	AHMED LAMCHACHTI	PLASOA PROYEC. ARQUIT. ORGANICOS SL
L/2001002651	AHMED LAMCHACHTI	PLASOA PROYEC. ARQUIT. ORGANICOS SL
L/2001002653	AHMED LAMCHACHTI	PLASOA PROYEC. ARQUIT. ORGANICOS SL
L/2001002655	JULIAN MUÑOZ ORTIZ	TECSAI INFORMATICA Y APLICACIONES SL
L/2001002656	JULIAN MUÑOZ ORTIZ	TECSAI INFORMATICA Y APLICACIONES SL
L/2001002702	AITOR ZAPARA ARCALA	IMPERIO UNIVERSAL SL
L/2001002702	EDISON HERNAN B. BERRONES	ALVILUZ EXPRESS SL
L/2001002715	M.ª ISABEL DE LA HOZ PALOMO	EUROELLE SL
L/2001002716	NATALIO E. SCHEZ. VILLANOVA	CARMEN RITA DIAZ
L/2001002727	JOSE LUIS SCHEZ. BLAZQUEZ	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GIL
L/2001002727	JESUS HURTADO ARTERO	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GIL
L/2001002732	JOSE RAMON FDEZ. SABIO	CENTRAL FRIGORIFICA GREDOS SL
L/2001002733	JOSE RAMON FDEZ. SABIO	CENTRAL FRIGORIFICA GREDOS SL
L/2001002734	JOSE RAMON FDEZ. SABIO	CENTRAL FRIGORIFICA GREDOS SL
L/2001002735	JOSE RAMON FDEZ. SABIO	CENTRAL FRIGORIFICA GREDOS SL
L/2001002736	JOSE RAMON FDEZ. SABIO	CENTRAL FRIGORIFICA GREDOS SL
L/2001002737	M.ª CARMEN DIAZ DIAZ	AMERICAM TELECOM SA
L/2001002738	M.ª CARMEN DIAZ DIAZ	AMERICAM TELECOM SA
L/2001002739	M.ª CARMEN DIAZ DIAZ	AMERICAM TELECOM SA
L/2001002741	M.ª CARMEN DIAZ DIAZ	AMERICAM TELECOM SA
L/2001002740	F. J. CONTRERAS MERINERO	BOUTIQUE RUIZ ALONSO SL
L/2001002747	REP.UNI. DE TRABAJADORES	ESB SEGURIDAD SA
L/2001002748	REP.UNI. DE TRABAJADORES	ESB SEGURIDAD SA
L/2001002749	REP.UNI. DE TRABAJADORES	ESB SEGURIDAD SA
L20010002750	JUAN ANT. ALBADALEJO SCHEZ.	EUROCONTROL OBRAS CONSTRUCCIONES SA
L/2001002753	ISABEL BARROSO BALAGUER	IVAN LOMINCHAR CAMACHO
L/2001002770	REP.UNI. DE TRABAJADORES	PROV. SIST. Y M.ESTR. SL
L/2001002779	ESTHER AROCA HERRANZ	O.N.C.E. COLEGIO A.VICENTE MOSQUETE
L/2001002780	ESTHER AROCA HERRANZ	O.N.C.E. COLEGIO A.VICENTE MOSQUETE
L/2001002781	ESTHER AROCA HERRANZ	O.N.C.E. COLEGIO A.VICENTE MOSQUETE
L/2001002782	ESTHER AROCA HERRANZ	O.N.C.E. COLEGIO A.VICENTE MOSQUETE
L/2001002783	ESTHER AROCA HERRANZ	O.N.C.E. COLEGIO A.VICENTE MOSQUETE
L/2001002815	CARMEN SEVER BERMEJO	QUICK CENTER SL
L/2001002816	CARMEN SEVER BERMEJO	QUICK CENTER SL
L/2001002817	LIU LIUGUO	YE ZHENG CHANG
L/2001002820	ANA M.ª DIAZ RUIZ	PUNTO DE JUEGO RECREATIVOS SL
L/2001002821	ANA M.ª DIAZ RUIZ	PUNTO DE JUEGO RECREATIVOS SL
L/2001002822	ANA M.ª DIAZ RUIZ	PUNTO DE JUEGO RECREATIVOS SL
L/2001002835	GABRIEL ALONSO GARCIA	PACABA HOSTELERIA Y SERVICIOS
L/2001002845	MANUEL HERRERO RUBIO	CAÑAZARES INSTALACIONES PROYECTOS SA
L/2001002847	GABRIEL ALONSO GARCIA	REAL MADRID CLUB DE FUTBOL
L/2001002874	ABDERRAHIN ZAGOU	BRONCANO SL
L/2001002876	REP. UNI. DE TRABAJADORES	FUTUESTRUCTURAS SL
L/2001002877	REP. UNI. DE TRABAJADORES	FUTUESTRUCTURAS SL
L/2001002878	FLOR M.ª FACHO VILLAR	JOSE LUIS VEGA FLORES
L/2001002879	FLOR M.ª FACHO VILLAR	JOSE LUIS VEGA FLORES
L/2001002880	FLOR M.ª FACHO VILLAR	JOSE LUIS VEGA FLORES
L/2001002881	FLOR M.ª FACHO VILLAR	JOSE LUIS VEGA FLORES
L/2001002882	JOSE M. NAVARRO MORALES	M.ª DEL PILAR GONZALEZ GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Madrid

NOTIFICACIONES

Doña Sonia Gorrón Chaqué, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Por el presente hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidas en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción y/o liquidación por ausencia, ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del

Estado” de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos.

Actas practicadas por distintas Inspecciones de Trabajo, de las provincias que se indican, a empresas radicadas en la Comunidad de Madrid.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
EMPRESAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO ACTAS DE INFRACCIÓN		
ASTURIAS		
I/2001001237	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SL	500000
AVILA		
I/2001000333	SUPERMERCADOS ARCO IRIS SL	500000
BARCELONA		
I/2001003836	CETAMO CONSTRUCCIONES SL	1629745
I/2001003837	CETAMO CONSTRUCCIONES SL	129433
CIUDAD REAL		
I/2001000366	INTERFRAGANCIAS SA	500001
I/2001000482	BELDENTAL ASOCIADOS SL	50001
GUADALAJARA		
I/2001000319	VISOVAL HISPANIA CONSTRUCCIONES 2000 SL	525002
I/2001000329	MV. SERVICIOS AUXILIARES DE INMUEBLES SL	50001
I/2001000331	MV. SERVICIOS AUXILIARES DE INMUEBLES SL	2000002
I/2001000309	MODA A LO GRANDE SL	51000
EMPRESAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN		
14-01-00090094	ENTER COMPUTER SL	334981

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Madrid

NOTIFICACIONES

Doña Sonia Gorrón Chaqué, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Por el presente hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en las relaciones que a continuación se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones referentes a los recursos de alzada por ausencias e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá comparecer en las oficinas de la Dirección Territorial, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Bretón de los Herreros, número 41), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la Resolución.

N.º ACTA	TRABAJADOR	EMPRESA
TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN		
L/20003035, L/20003036, L/20003038 a L/20003040	INMACULADA BUENO GRECO	LORETO TASSO TENA
L/20003903	JACINTA NORMA SOTO SANCHEZ	DOMINGO ANDRES DOS REIS-REST.A.CAÑADA
L/20010310 a L/20010313	M.ª TERESA ALVAREZ LAGUNA	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
 28014.- ADMÓN. ARGANDA - C/LIBERTAD, 6 28500-ARGANDA
 28045.- ADMÓN. COLMENAR VIEJO - C/PADRE CLARET, 15 28770-COLMENAR VIEJO
 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - PZ. SEGOVIA, 1 28280-EL ESCORIAL
 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE
 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS
 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MÓSTOLES
 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM. VALDENIGRIALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. OLMOS, 20 28005-MADRID
 28602.- ADMÓN. CARABANHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16 28016-MADRID
 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 28034-MADRID
 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
 28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID
 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID
 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - CM. VINATEROS, 51 28030-MADRID
 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID
 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NUÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID
 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID
 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID
 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO(I)	
				LUGAR	UNIDAD
18 BOSCH SL	B81500837	A2861401380000053	APREMIO	28622	28782
4000 UNO MADRID SA	A81446403	A2885001016006483	APREMIO	28622	28852
4000 UNO MADRID SA	A81446403	A2885001016006494	APREMIO	28622	28852
4000 UNO MADRID SA	A81446403	A2885001016006505	APREMIO	28622	28852
4000 UNO MADRID SA	A81446403	A2885001016006516	APREMIO	28622	28852
A Z BASIC SERVICES SL	B80815525	A2860001016018124	APREMIO	28603	RECAUDACION
A.F. NATURAL SYSTEM SL	B81733982	A2814801500004252	APREMIO	28622	28782
AA COMUNICACION GRAFICA Y AUDI	B81732901	A2800600500000446	APREMIO	28622	28782
AA COMUNICACION GRAFICA Y AUDI	B81732901	A2800600500000457	APREMIO	28622	28782
AA COMUNICACION GRAFICA Y AUDI	B81732901	A2800600500000468	APREMIO	28622	28782
AA COMUNICACION GRAFICA Y AUDI	B81732901	A2800600500000479	APREMIO	28622	28782
AA COMUNICACION GRAFICA Y AUDI	B81732901	A2800600500000480	APREMIO	28622	28782
ABAD ALCALDE MANUEL	01521017G	S2040098284415543	APREMIO	28622	28782
ABAD ALCALDE MANUEL	01521017G	S2040099284415533	APREMIO	28622	28782
ABAD ALCALDE MANUEL	01521017G	S2040099284415555	APREMIO	28622	28782
ABAD ALCALDE MANUEL	01521017G	S2040000284415566	APREMIO	28622	28782
ABAD LAFUENTE VICENTE	01892835G	A2805401110000885	APREMIO	28622	28782
ABARCA ARENAS SANTIAGO JORGE	07216513X	A2805401110000588	APREMIO	28054	RECAUDACION
ABERTURAS VILA ANTONIO	51606734R	A2860401100000246	APREMIO	28604	RECAUDACION
ABLANQUE MARTIN EUGENIO	01819108S	H2000093280085770	APREMIO	28604	RECAUDACION
ACERO BLANCO PAULA	07506470Y	C1200001280058405	APREMIO	28006	RECAUDACION
ACTIPLAS ACTIVIDADES PLASTICAS	B81930166	A2800501200000262	APREMIO	28622	28782
ACTIPLAS ACTIVIDADES PLASTICAS	B81930166	A2800501220000484	APREMIO	28622	28782
ACTIPLAS ACTIVIDADES PLASTICAS	B81930166	A2800501220000517	APREMIO	28622	28782
ACTIVOS EL MEDANO SA	A79341566	K1610101076953424	APREMIO	28006	RECAUDACION
ADESSO 2000 SL	B81637597	A2860001016035020	APREMIO	28616	RECAUDACION
ADESSO 2000 SL	B81637597	A2860001016035031	APREMIO	28616	RECAUDACION
AGFEDI SL	B80635634	A2814801500000039	APREMIO	28148	RECAUDACION
AGFEDI SL	B80635634	A2814801500000040	APREMIO	28148	RECAUDACION

AGFEDI SL	B80635634	A2814801500000050	APREMIO	28148	RECAUDACION
AGFEDI SL	B80635634	A2814801500000061	APREMIO	28148	RECAUDACION
AGRAZ GAMARRA PEDRO	01896376A	M1702699280019771	APREMIO	28622	28782
AGUADO DIAZ EMILIO	00224461G	A2860301360000051	APREMIO	28622	28782
AGUADO DIAZ EMILIO	00224461G	A28603013600000381	APREMIO	28622	28782
AGUEROSA SL	B78974920	A2860601520003315	APREMIO	28606	RECAUDACION
AGUIERRE BAUTISTA JOSE LUIS	14304354X	M2205001280035609	APREMIO	28622	28782
AGUILAR GARCIA DOLORES	50414998X	K1610101077093245	APREMIO	28622	28782
AGUILAR OLIVA OSCAR	08943660H	K1610101078116620	APREMIO	28622	28782
AGUSTI GUERRERO EMILIO	02469525S	K1610101077833050	APREMIO	28622	28782
AGUSTIN SANCHEZ COLADO SA	A28806271	A2807401500004783	APREMIO	28074	RECAUDACION
AIRCON SL	B28561603	A2861601510001894	APREMIO	28622	28782
AJAUD MARZOUK	X1073017K	A2805401110001237	APREMIO	28622	28782
AKIMOTO HIDEKAZU	X2074368K	A2860601110000634	APREMIO	28606	RECAUDACION
AKLI ELMOSTAFA	X1428946W	A2861501500006611	APREMIO	28622	28782
ALAMO MARTIN ANGEL	51895114F	K1610101077827748	APREMIO	28622	28782
ALARCON MARIN ANTONIO	27463350Q	C1200001280154732	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALARCON MARIN ANTONIO	27463350Q	C1200001280154743	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALARCON MARIN ANTONIO	27463350Q	C1200001280155183	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALARCON MARIN ANTONIO	27463350Q	C1200001280155194	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALARCON VELASCO JESUS	74901618W	A2805401110000995	APREMIO	28622	28782
ALAZRAKI CURIEL LEONOR CLARA	01177444M	A2860101560000410	APREMIO	28622	28782
ALBADALEJO ARTES GRAFICAS SL	B80951577	A2860001016024526	APREMIO	28613	RECAUDACION
ALBARRAN GARCIA, PEDRO LUIS	00827183B	A2801499500010300	APREMIO	28622	28782
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000226	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000237	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000248	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000259	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000260	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000270	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000292	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERCA GARCIA MANUEL	51614403B	A2860901400000303	APREMIO	28607	RECAUDACION
ALBERDI JIMENEZ M ROSARIO	15908268L	A2861601530015998	APREMIO	28616	RECAUDACION
ALBEROLA MINGALLON LUIS	05475858H	K1610101077683450	APREMIO	28622	28782
ALCALA NIETO FRANCISCO	01914340G	A2861501500006644	APREMIO	28615	RECAUDACION
ALCOCER HERRERO JESUS SANTOS	52867161M	K1610101073520313	APREMIO	28622	28782
ALCOCER OJEDA PABLO	01110203Q	H20000932800087848	APREMIO	28622	28782
ALCOLEA MUÑOZ ANTONIO	50416199S	K1610101077827693	APREMIO	28622	28782
ALCON M.C. SL	B81107021	A2860901500000027	APREMIO	28609	RECAUDACION
ALDA JIMENEZ LUIS FEDERICO	14306812F	K1610101077857536	APREMIO	28622	28782
ALETTEL TELECOMUNICACION SYSTEM	B81022147	A2800601500010446	APREMIO	28622	28782
ALETTEL TELECOMUNICACION SYSTEM	B81022147	A2800601500010457	APREMIO	28622	28782
ALFALUX SA	A78834801	A2885099015002116	APREMIO	28622	28852
ALFALUX SA	A78834801	A2885099015002127	APREMIO	28622	28852
ALGON TRANSPORTIR SL	B81832586	A2860001020012312	APREMIO	28622	28732
ALGON TRANSPORTIR SL	B81832586	A2860001020012323	APREMIO	28622	28732
ALHINDI BALUCH ABDUL NASER	47024307W	A2860601500003588	APREMIO	28622	28782
ALIANZA RCR SL	B81777443	A286000016031070	APREMIO	28115	RECAUDACION
ALMACENAJES Y TRANSPORTES INFO	A78673522	K161010107779678	APREMIO	28622	28852
ALMODOVAR SAEZ ANGEL	50923220R	A2809201520002878	APREMIO	28092	RECAUDACION
ALMODOVAR ZARZUELO ANGEL	46848548D	M2205001280057521	APREMIO	28622	28782
ALMOGUERA FDEZ MONTES JOSE RAM	06185630X	A2861101106014481	APREMIO	28622	28782
ALONBARRI SL	B80669732	M1900501280049273	APREMIO	28006	RECAUDACION
ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	51644880J	A2814801090000603	APREMIO	28148	RECAUDACION
ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	51644880J	A2814801090000614	APREMIO	28148	RECAUDACION
ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	51644880J	A2814801090000625	APREMIO	28148	RECAUDACION
ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	51644880J	A2814801090000636	APREMIO	28148	RECAUDACION
ALONSO ALVAREZ ANGEL	13902363J	K1610101077810676	APREMIO	28604	RECAUDACION
ALONSO CANTALAPIEDRA ISMAEL LU	11845769X	K1610101078178439	APREMIO	28622	28782
ALONSO CASCUDO LUIS	02085792Z	A2804501110000250	APREMIO	28622	28782
ALONSO DE LAS BARRERAS LAURA C	51918170V	A2861401180000913	APREMIO	28622	28782
ALONSO FERNANDEZ JOSE LUIS	50669146P	A2805401110000710	APREMIO	28054	RECAUDACION
ALONSO HERNANDEZ M BELEN	51672555L	A2861301110001818	APREMIO	28622	28782
ALONSO LLOSA SUSANA	50843299M	K1610101077684847	APREMIO	28622	28782
ALONSO SANCHEZ VICTOR	07408437E	A2861600086001107	APREMIO	28616	RECAUDACION
ALONSO TRES SL	B79919676	A2860099016012470	APREMIO	28622	28732
ALONSO TRES SL	B79919676	A2860001740001440	APREMIO	28622	28732
ALONSO YUBERO EILIO	02800724Z	A2805401110000490	APREMIO	28054	RECAUDACION
ALONSO ZAFRA M PILAR	02704243H	K1610101077846130	APREMIO	28622	28782
ALPAVI SL	B80781370	A28074015300001387	APREMIO	28074	RECAUDACION
ALUMBRADO CENTRAL ILUPAR SL	B80984594	A2800600500019234	APREMIO	28006	RECAUDACION
ALUMINIOS LLORENTE SANZ SA	A28631893	K1610101077641122	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ ALONSO M CRUZ	00178005P	A2805401500012188	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ALONSO	51046718N	A2804501180001026	APREMIO	28045	RECAUDACION
ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ALONSO	51046718N	A2804501500004314	APREMIO	28045	RECAUDACION
ALVAREZ FRA JAIME	50845460G	S2040096284440820	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ FRA JAIME	50845460G	S2040097284440831	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ FRA JAIME	50845460G	S2040098284440843	APREMIO	28622	28782

ALVAREZ FRA JAIME	50845460G	S2040098284440854	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ FRA JAIME	50845460G	S2040098284440865	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ GONZALEZ LUIS MIGUEL	10588302E	A2814800500009256	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ LOPEZ JM	51666714C	H2000093280130022	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ LORENZANA JUAN ADOLFO	11063602G	A2861201110002389	APREMIO	28612	RECAUDACION
ALVAREZ SAEZ JOSE LUIS	07843295L	A2866060110000799	APREMIO	28622	28782
ALVAREZ SERRANO RAFAEL	50427419B	A2811501530007731	APREMIO	28115	RECAUDACION
ALVAREZ SILVA RAUL	46928753J	M2205001280020198	APREMIO	28622	28782
ALVIJO SA	A78317658	A2804501500004325	APREMIO	28045	RECAUDACION
ALZAMORA MINAYA PEDRO RICARDO	05292351M	A2860401530004360	APREMIO	28622	28782
AMA PIEL SL	B79307781	C1200001280051948	APREMIO	28006	RECAUDACION
AMADOR LOPEZ LACALLE ROCIO	28691071C	K1610101077699092	APREMIO	28622	28782
AMAGO MARTINEZ LUIS	71588764E	S2040098284451051	APREMIO	28622	28782
AMAGO MARTINEZ LUIS	71588764E	S2040099284451041	APREMIO	28622	28782
AMAGO MARTINEZ LUIS	71588764E	S2040099284451063	APREMIO	28622	28782
AMAYA DIAZ MIGUEL ANGEL	34777393J	A2805401110000863	APREMIO	28054	RECAUDACION
AMBIENTAL TREBEDES SL	B80546781	A2804501500002389	APREMIO	28045	RECAUDACION
AMBIENTAL TREBEDES SL	B80546781	A2804501560000261	APREMIO	28045	RECAUDACION
AMPOR INO'S FAMILY SEGURIDAD S	B80278765	A2860001016032072	APREMIO	28622	28732
AMPOR INO'S FAMILY SEGURIDAD S	B80278765	A2860001016032083	APREMIO	28622	28732
ANDRES RIO PEDRO	05371299V	H2000093280129054	APREMIO	28622	28782
ANODIZADOS GROUP MASS SL	B81607897	A2801499500009034	APREMIO	28014	RECAUDACION
ANTON ALONSO ANGEL	12321109D	H2000093280113863	APREMIO	28622	28782
ANTONIO ROMERO JOSE	51649218G	A2860701500003765	APREMIO	28622	28752
APARICIO CASTREJON JESUS	51612002W	A2861501500006721	APREMIO	28615	RECAUDACION
APARICIO SERRANO FRANCISCO	50800966S	A2800600500019400	APREMIO	28006	RECAUDACION
APARICIO VIELBA JOSE MIGUEL	12680947N	A2814801300000778	APREMIO	28622	28782
APLICACION DE PINTURAS MOSTOLE	B79266011	A2809200540000570	APREMIO	28092	RECAUDACION
APLICACIONES DE LA TECNOLOGIA	A28727535	A2860601530006077	APREMIO	28606	RECAUDACION
APLICACIONES DE LA TECNOLOGIA	A28727535	A2860601530006088	APREMIO	28606	RECAUDACION
APLICACIONES E INGENIERIA DE T	B81616898	A2860801500001610	APREMIO	28608	RECAUDACION
AQUI ELECTRODOMESTICOS SL	B81136921	A2861300500005398	APREMIO	28613	RECAUDACION
ARAGANE SATORU	X1718998R	A2860601110000580	APREMIO	28606	RECAUDACION
ARANA MARTIN BEJARANO MANUEL	31339664W	A2805401110000621	APREMIO	28622	28782
ARAVACA SEGURIDAD PRIVADA SL	B81682700	A2861601500023376	APREMIO	28616	RECAUDACION
ARCO TOSTADO FRANCISCO	50028040G	A2861301110001345	APREMIO	28622	28782
ARDURA ALVAREZ ROMUALDO	01003569X	A2861600106000196	APREMIO	28616	RECAUDACION
AREA CLAVE SL	B80721129	A2860001020016712	APREMIO	28622	28732
AREA CLAVE SL	B80721129	A2860001020016723	APREMIO	28622	28732
AREA CLAVE SL	B80721129	A2860001020016734	APREMIO	28622	28732
ARELLANO HERRERA JOSE LUIS	00395860F	A2860401560000590	APREMIO	28614	RECAUDACION
ARENILLAS PROMOCIONES INMOBILI	A79237210	A2861201500000888	APREMIO	28622	28782
ARIAS CRESPO ANTONIO	00513474E	A2860101100000090	APREMIO	28622	28782
ARIAS SANCHEZ M ANGELES	02085114A	K1610101077826087	APREMIO	28622	28782
ARIAS VILLAREJO M MERCEDES	01826080H	A2805401106012340	APREMIO	28622	28782
ARIDOS Y GASOLEOS SL	B81326811	A2809200500013699	APREMIO	28092	RECAUDACION
ARIS COMPUTER SL	B81330904	A2860601500000189	APREMIO	28622	28782
ARIZA CHACON CARLOS	01916649J	A2801401700000035	APREMIO	28014	RECAUDACION
ARIZA CHACON CARLOS	01916649J	A2801401700000520	APREMIO	28014	RECAUDACION
ARIZPE BOUDIN ALFREDO	02834852X	K1610101077310748	APREMIO	28006	RECAUDACION
ARIZPE MUÑOZ ALBERTO	53449150W	K1610101077837758	APREMIO	28622	28782
ARMERO FREESE CECILIA	05270544W	A2800601510001010	APREMIO	28622	28782
ARQUITECTURA EN HORMIGON SA	A80812423	A2860800500022234	APREMIO	28608	RECAUDACION
ARQUITECTURA EN HORMIGON SA	A80812423	A2860800500022245	APREMIO	28608	RECAUDACION
ARRIBAS ALONSO CONCEPCION	01569149C	A2861101500011470	APREMIO	28622	28782
ARRIBAS OTERO, ANTONIO	50161600A	H2000093280127371	APREMIO	28622	28782
ARRIBAS SANCHEZ FELIX	07473829W	A2804501180001378	APREMIO	28045	RECAUDACION
ARRIBAS SANCHEZ FELIX	07473829W	A2804501500006811	APREMIO	28045	RECAUDACION
ARROYO BARCINA ESTRELLA	00148942V	A2860400500029150	APREMIO	28604	RECAUDACION
ARROYO RIVAS GREGORIO	70007733B	A2804501110000810	APREMIO	28045	RECAUDACION
ARROYO RODRIGUEZ GUILLERMO ALB	50835160P	A2861201520008690	APREMIO	28622	28782
ARTEAGA ROCHA JOSEFA	51325278L	A2860801106010606	APREMIO	28622	28782
ARTES GRAFICAS DUVIAL SL	B81932618	A2860001016000832	APREMIO	28006	RECAUDACION
ARTUR SA	A78453164	A2860000016003306	APREMIO	28622	28852
ASCENSORES VILLALBA SLL	B82442146	A2805401530007307	APREMIO	28054	RECAUDACION
ASCENSORES VILLALBA SLL	B82442146	A2805401530007318	APREMIO	28054	RECAUDACION
ASENSIO MONGE, AGUSTIN	51604472Q	M2205000280030064	APREMIO	28622	28752
ASENSIO SOLANA ELENA	29125405E	K1610101077860539	APREMIO	28622	28782
ASESORIA CABALLERO SL	B79910295	A2860001016027023	APREMIO	28614	RECAUDACION
ASESORIA CABALLERO SL	B79910295	A2860001016027034	APREMIO	28614	RECAUDACION
ASIN CABEZAS JOSE LUIS	52121470C	A2807400110000772	APREMIO	28074	RECAUDACION
ASIN CABEZAS JOSE LUIS	52121470C	K1610101077835811	APREMIO	28074	RECAUDACION
ASISMA SL	B79028940	A2860400500029193	APREMIO	28604	RECAUDACION
ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y LOG	B82132457	A2860801520001920	APREMIO	28608	RECAUDACION
ATIENZA LOPEZ NESTOR	50727106P	A2805401110000830	APREMIO	28054	RECAUDACION
AUTO CAMPER SL	B80727746	A2860001020005657	APREMIO	28607	RECAUDACION
AUTO CAMPER SL	B80727746	A2860001020005668	APREMIO	28607	RECAUDACION
AUTO CAMPER SL	B80727746	A2860001020005679	APREMIO	28607	RECAUDACION

AUTO EXPOSICION 95 V O SL	B81271082	A2860001020003149	APREMIO	28006	RECAUDACION
AUTO ROYAL SIERRA SL	B81677130	A2860001016000030	APREMIO	28622	28852
AUTOMOVILES RIFER SL	B81983363	K1610101077060344	APREMIO	28006	RECAUDACION
AUTOPOLIS SUR SA	A28399186	C1200001280072562	APREMIO	28622	28852
AUTORECICLADOS AMBIENTALES PLA	B81790115	A2860001016028464	APREMIO	28014	RECAUDACION
AUTORECICLADOS AMBIENTALES PLA	B81790115	A2860001016028475	APREMIO	28014	RECAUDACION
AUTOSERVICIO MINISTERIO SA	A28234441	A2860601500005040	APREMIO	28606	RECAUDACION
AUTOSERVICIO MINISTERIO SA	A28234441	A2860601500005051	APREMIO	28606	RECAUDACION
AVENIR FILMS SL	B28261733	A28600010160007850	APREMIO	28605	RECAUDACION
AVENTURA Y ACCION SL	B80994361	A2860400500029215	APREMIO	28604	RECAUDACION
AVILA LOPEZ DE HARO LUIS EDUAR	50830392R	K1610101077910688	APREMIO	28622	28782
AVILA PUERTAS CARLOS	11425905B	A2861601180003654	APREMIO	28616	RECAUDACION
AWP PLANTAS EOLICAS SA	A41189333	A2860400500010702	APREMIO	28622	28782
AWP PLANTAS EOLICAS SA	A41189333	A2860400500010713	APREMIO	28622	28782
AYLLON ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	51683147P	H2000093280133201	APREMIO	28622	28782
AZABACHE CONSULTING SL	B81464265	A2861601530011961	APREMIO	28603	RECAUDACION
AZEHREIQU, ABDELKARIM	X1462382L	A2860301360000370	APREMIO	28603	RECAUDACION
B.F. ALARMAS IBERICA SL	B82021726	A2814801520005816	APREMIO	28622	28782
BACH AXEL MICHEL	X2543152L	K1610101077861309	APREMIO	28616	RECAUDACION
BACHILLER SANCHEZ INES	02855833S	A2860600520005624	APREMIO	28606	RECAUDACION
BADAOU, RAMDANE	X1417938B	A2860899500015030	APREMIO	28622	28782
BADAOU, RAMDANE	X1417938B	A2860899500015040	APREMIO	28622	28782
BADAOU, RAMDANE	X1417938B	A2860899500015051	APREMIO	28622	28782
BAENA MOLINA RUFO	07489852V	S2040000284381081	APREMIO	28622	28782
BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	50707954S	A2809201110001242	APREMIO	28622	28782
BAEZ PRADOS ANGEL	49002489T	K1610101077656236	APREMIO	28622	28782
BAEZA CAMPOY SUSANA	27471066G	A2860001016033690	APREMIO	28611	RECAUDACION
BAEZA CAMPOY SUSANA	27471066G	A2860001016033700	APREMIO	28611	RECAUDACION
BAEZA MAYORGA JOSE ANTONIO	51880678S	A2860998700001838	APREMIO	28622	28752
BAHI, SALAH	X1374047G	K1610101077836878	APREMIO	28622	28782
BALLESTER REY CRISTINA	02917274T	A2805401110001215	APREMIO	28622	28782
BANCORA HERNAN M DE LAS MERCED	51407886B	K1610101077835745	APREMIO	28622	28782
BAÑA HERRANZ MARIA DE LOS ANGE	51695923L	K1610101078120887	APREMIO	28622	28752
BARBA GOMEZ JESUS	05216202D	A2860801110001648	APREMIO	28622	28782
BARBERO PECOS DAVID	51416512N	K1610100072135181	APREMIO	28616	RECAUDACION
BARBOSA JIMENEZ FERNANDO	52873943W	K1610101077825152	APREMIO	28622	28782
BARCO MURCIA ALBERTO	08996170L	A2800501500008916	APREMIO	28005	RECAUDACION
BARRADO POBES JOSE ANTONIO	18400298E	A2860301530008758	APREMIO	28603	RECAUDACION
BARRANCO LOPEZ JOSE LUIS	00837359K	K1610101077630419	APREMIO	28622	28782
BARRAS-TANS SL	B81294035	A2800501300000217	APREMIO	28005	RECAUDACION
BARREDA FERNANDEZ M ISABEL	50274595E	K1722900061302211	APREMIO	28622	28782
BARRIO MATESANZ ANTONIO	33501803A	A2861601530002281	APREMIO	28606	RECAUDACION
BARRIONUEVO ALVARO TERESA	05261157E	A2811500520013548	APREMIO	28622	28782
BARRIOS MARTINEZ DAVID	02893893X	A2860601500000233	APREMIO	28622	28782
BARTOLOME MAYA AMADEO	11684068E	A2860601560000327	APREMIO	28606	RECAUDACION
BAYARRI MOORE IVAN	51389547A	K1610101077856953	APREMIO	28622	28782
BAZAN ALAMO ANDRES ALBERTO	50871345Z	A2861101500005419	APREMIO	28622	28782
BEL LLEONART JOSE JUAN	50011709A	A2811501520008434	APREMIO	28622	28782
BELCHI FERNANDEZ JUAN ANTONIO	07467432E	A2861601500021077	APREMIO	28616	RECAUDACION
BELCHI GONZALEZ FELIPE	26728814P	K1610101076988350	APREMIO	28606	RECAUDACION
BELINCHON GALISTEO, VICTOR MAN	50956781M	A2801401500005812	APREMIO	28014	RECAUDACION
BELMARI SA	A79288007	A2861601500023464	APREMIO	28622	28782
BENAVENTE GARCIA ANTONIA	01278208Y	A2860601500003258	APREMIO	28622	28782
BENAVIDES PASTOR FCO	29904741A	A2860901110000330	APREMIO	28622	28782
BENAYAS BARAJAS RAQUEL	52957166B	K1610101078121294	APREMIO	28058	RECAUDACION
BENAYAS VALVERDE GUSTAVO	70042748C	A2805401110000687	APREMIO	28622	28782
BENDICHO RIVELLES CARLOS ENRIQ	51641272Q	K1610101077610509	APREMIO	28622	28782
BENITEZ CALLEJA REYES	53009874A	K1610101077308273	APREMIO	28006	RECAUDACION
BENITO BRICIO JOSE	51953064C	K1610101077459006	APREMIO	28006	RECAUDACION
BENITO CARRILLO AURELIO	50403664S	A2860601500003676	APREMIO	28622	28782
BENITO GOMEZ ANGEL	02247437S	A2861501700000020	APREMIO	28622	28782
BENITO SANTOS GARCIA	03405576N	K1610101078059441	APREMIO	28622	28782
BENSLIMAK ABDELAZIZ	X1361489G	K1610101077376352	APREMIO	28622	28782
BERENGUER BENITO ALVARO	50812092D	K1610101077739825	APREMIO	28622	28782
BERGANTIÑO MENOR FCO JAVIER	51936583F	K1610101073554853	APREMIO	28622	28782
BERGER, FABIEENNE	M2805472R	A2861201500002296	APREMIO	28622	28782
BERGES MUÑOZ FELIX	00386937P	A2806501500008041	APREMIO	28622	28782
BERGONZA PIENSOS SA	A78360799	S2040098284402772	APREMIO	28616	RECAUDACION
BERGONZA PIENSOS SA	A78360799	S2040099284402784	APREMIO	28616	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005277	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005288	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005299	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005300	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005310	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005321	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005332	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005343	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005354	APREMIO	28006	RECAUDACION

BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005365	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005376	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERLANGA ALTARES JUAN PABLO	07473230R	A2800699520005387	APREMIO	28006	RECAUDACION
BERNAD GONZALEZ FERNANDO	00822840S	K1610101078055987	APREMIO	28622	28782
BERNAL MORI MARGARITA PILAR	51340649A	A2811500360000409	APREMIO	28115	RECAUDACION
BERNATETS LESBATS ANDREE	02466913W	A2861201100000441	APREMIO	28612	RECAUDACION
BERRIOLOPE Y ASOCIADOS SL	B81316515	A2860001020003150	APREMIO	28616	RECAUDACION
BILLY MENSAJEROS SL	B81522195	A2861401700000217	APREMIO	28614	RECAUDACION
BLANCO DEL BARRIO CANDIDO	05229803V	A28616995000041184	APREMIO	28616	RECAUDACION
BLANCO MORENO PEDRO	07488490N	A2860001020003842	APREMIO	28603	RECAUDACION
BLAS CANO RICARDO	51357324A	H2000093280130814	APREMIO	28622	28782
BLAS CANO RICARDO	51357324A	K1610101078205587	APREMIO	28622	28782
BLASCO ENCABO ANTONIO	00005206P	A2861301110001191	APREMIO	28613	RECAUDACION
BLAZQUEZ MORATO JUAN	70018079F	C1200001280066853	APREMIO	28092	RECAUDACION
BLITZ GARRIDO CARLOS	02187583F	K1610101079233669	APREMIO	28622	28782
BOA MUSICA SL	B80590433	A2861401500005763	APREMIO	28622	28782
BOA MUSICA SL	B80590433	A2861401500005774	APREMIO	28622	28782
BOA MUSICA SL	B80590433	A2861401500005785	APREMIO	28622	28782
BOCARA ECHUACA MARIANO	53452417A	A2807401150000360	APREMIO	28074	RECAUDACION
BOCATA PRESS SL	B81100521	A2860901500001611	APREMIO	28622	28782
BODEGAS J L D R Y OTROS SA	A78661766	A2860301300000100	APREMIO	28603	RECAUDACION
BOLAÑO MOSTEIRO MANUEL	33752791S	A2860801106004776	APREMIO	28622	28782
BOLTA GALAN JOSE LUIS	50695075Q	K1610101078124980	APREMIO	28622	28782
BONILLA MOYA ENRIQUE	50959700A	A2861401500003629	APREMIO	28614	RECAUDACION
BORBA RUIZ JORGE	53049465B	K1610101077859440	APREMIO	28622	28782
BOSQUED VICENTE CARMEN	01212230S	A2805401110001182	APREMIO	28054	RECAUDACION
BRAVO GOMEZ JORGE JUAN	52122857G	K1610101077826747	APREMIO	28622	28782
BRAVO PEÑA ISRAEL	71250575W	K1610101077974719	APREMIO	28622	28782
BRAVO PINTO BERNARDO	00009168Z	A2811501500006023	APREMIO	28622	28782
BRIONES HERRERO MARIA	16204642S	A2861101500005430	APREMIO	28622	28782
BRITO ALVAREZ ADOLFO	51593745F	K1610101078057241	APREMIO	28622	28782
BRONCANO SL	B81398794	C1200001280109863	APREMIO	28622	28732
BROWN MELVIN KENT	X2353460P	A2800601520000526	APREMIO	28006	RECAUDACION
BRUN LEGARRE CATALINA	01316309L	A2860501110000402	APREMIO	28622	28782
BUABENT MOTA PABLO	51840146D	A2800600500019575	APREMIO	28006	RECAUDACION
BUENDIA CANO MANUEL	01091236R	K1610101078059694	APREMIO	28092	RECAUDACION
BUENO PLAZA, MARIO	52950694W	H2000093280126898	APREMIO	28622	28782
BUFETE J MIGUEL ROMERA Y ASOCI	B81636896	A2861201500000932	APREMIO	28622	28782
BUFETE J MIGUEL ROMERA Y ASOCI	B81636896	A2861201500000943	APREMIO	28622	28782
BUGALLO AGUILAR ELIO	02609564F	K1610101077670118	APREMIO	28622	28782
BUITRAGO RUIZ ANDRES	70032044B	K1610101077742069	APREMIO	28622	28782
BULDON MARTIN ANGEL	05340322K	A2805401110000533	APREMIO	28054	RECAUDACION
BURDI SL	B79824629	A28148015200005827	APREMIO	28148	RECAUDACION
BURGOS IZQUIERDO MANUEL	70000606Z	A2801301106002399	APREMIO	28013	RECAUDACION
BURGOS MORENO ROSA	00568988Z	A2805401106011780	APREMIO	28622	28782
BUSINESS & QUALITY SOLUTIONS S	B81569014	A2811501500004813	APREMIO	28622	28782
BUSTAMANTE CEBALLOS MARIA ANGE	72129541T	K1610101078048452	APREMIO	28622	28782
BUSTAMANTE PAYO RAIMUNDO	12756902K	K1610101077626790	APREMIO	28622	28782
BUZON PRAT ENCARNACION	50181270P	A2807401500007808	APREMIO	28622	28752
BYK LASER SL	B80387905	A2814801500009015	APREMIO	28148	RECAUDACION
C I B GABINETE DE ASESORIA Y F	B81175929	A2861101500005441	APREMIO	28616	RECAUDACION
C T M COMPUTER SL	B79491536	A2860801530004605	APREMIO	28608	RECAUDACION
CABALLERO GOMEZ ANTONIO	08986245F	A2805401110000929	APREMIO	28054	RECAUDACION
CABALLERO HERNANDEZ FRANCISCO	51676220G	H2000093280129230	APREMIO	28613	RECAUDACION
CABEZA GONZALEZ FRANCISCO FDO	51650289V	A2860701500007880	APREMIO	28622	28782
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000290	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000300	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000311	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000322	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000333	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000344	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABEZUDO NIETO M CARMEN	51615829B	A2860401090000366	APREMIO	28604	RECAUDACION
CABRERO ARRANZ MIGUEL ANGEL	03416347L	K1610101078056394	APREMIO	28622	28782
CABRERO GARCIA ANTONIO	11790207Q	A2861501110000621	APREMIO	28622	28752
CACERES GLAVINOVICH MARIANO NO	02609857R	A2860701700000530	APREMIO	28622	28782
CAFETERIA LA COSTA CB	E82007089	A2805801500001710	APREMIO	28622	28782
CAFETERIA MAITE SL	B80667504	A2814801200000185	APREMIO	28622	28782
CAFETERIAS POPULARES SL	B28247617	A2860301220000158	APREMIO	28603	RECAUDACION
CAGIGOS DIAZ DAVID	52533839E	M2205001280025313	APREMIO	28622	28782
CAGIGOS DIAZ DAVID	52533839E	M2205001280028657	APREMIO	28622	28782
CALDERON FLORES RICARDO	07472334W	K1610101077055075	APREMIO	28006	RECAUDACION
CALEO PUBLICIDAD SL	B81112849	A2800501500007190	APREMIO	28005	RECAUDACION
CALLEJON MARTIN YOLANDA	50192035D	A2809201500006980	APREMIO	28622	28782
CALME VALL SL	B80697378	A2860098020010836	APREMIO	28622	28732
CALME VALL SL	B80697378	A2860098020010858	APREMIO	28622	28732
CALVO CAMPOS TERESA	08972361S	A2800501106008089	APREMIO	28622	28782
CALVO GALAN ALICIA	51615864T	A2861300520003981	APREMIO	28622	28782
CALZADO CARRASCO PEDRO JOSE	52341542M	K1610101076992474	APREMIO	28148	RECAUDACION

CAMAÑO HERRERA ESTEBAN	07478320P	A2801301500003017	APREMIO	28622	28782
CAMBIASSO DELEAV ESTEBAN MATIA	X2268761H	A2860601110000942	APREMIO	28606	RECAUDACION
CAMIÑO NOGALES ANTONIO	02237246J	K1610101077857195	APREMIO	28622	28782
CAMPARM MADRID SL	B81137929	A2860001016029960	APREMIO	28616	RECAUDACION
CAMPARM MADRID SL	B81137929	A2860001016029971	APREMIO	28616	RECAUDACION
CAMPARM MADRID SL	B81137929	A2860001016029982	APREMIO	28616	RECAUDACION
CAMPEÑO DOMINGO ANTONIO	51891176W	H2000093280132849	APREMIO	28622	28782
CAMPO RODRIGUEZ ANTONIO	02196178T	A2801301500005085	APREMIO	28013	RECAUDACION
CAMPOS SECO VICTORIANO	70507771Y	H2000093280131089	APREMIO	28092	RECAUDACION
CANALIZACIONES OBRAS CIVILES Y	B81131815	A2804501300000147	APREMIO	28045	RECAUDACION
CANELA BELMONTE LYDIA	00417667X	K1610101077828782	APREMIO	28622	28782
CANICONSULTING SL	B81854697	A2860500410000410	APREMIO	28622	28782
CANTO CANTO GABINO	01097417H	A2807400110000145	APREMIO	28622	28782
CANTO CANTO GABINO	01097417H	H2000093280085813	APREMIO	28622	28782
CAÑADAS PASTOR EMILIO	50162870P	A2809200560001957	APREMIO	28092	RECAUDACION
CAÑADAS RODRIGUEZ FRANCISCO	02234042Y	A2861501110001919	APREMIO	28622	28782
CARABALLO LOPEZ ASTILLERO LUIS	70553005E	A2860601500000343	APREMIO	28606	RECAUDACION
CARABALLO RODRIGUEZ LUIS MIGUE	50709976J	K1610101078011822	APREMIO	28622	28782
CARDENAS CAÑADO EMILIO ENRIQUE	05419680Y	K1610101078059408	APREMIO	28622	28782
CARDENOSA CRUZ EUGENIO	02705144E	K1610101077854786	APREMIO	28622	28782
CARGO SERVICE CENTER SPAIN SL	B50649714	A48801014660001168	APREMIO	28607	RECAUDACION
CARGO TRAFIC SA	A78328838	K1610101079243844	APREMIO	28607	RECAUDACION
CARMEN SENRA SL	B80878523	A2861201700000886	APREMIO	28622	28782
CARMONA CARRETERO LUIS ERNESTO	26167048V	K1610101077690150	APREMIO	28622	28782
CARMONA LOPEZ JULIO	70305751H	K1610101077577510	APREMIO	28622	28782
CARMONA PARRA JOSE ANTONIO	51354932A	A2860601500002246	APREMIO	28606	RECAUDACION
CARMONA ZABALO FRANCISCO	70029148J	K1610101077829222	APREMIO	28622	28782
CARNITOPIA SL	B81572893	A2860001020017218	APREMIO	28616	RECAUDACION
CARPINTEIRO, AMANDIO DE JESUS	X1129832A	A2861501500007007	APREMIO	28622	28782
CARPINTERIAS METALICAS VALENTI	B81631707	A2814800500014085	APREMIO	28148	RECAUDACION
CARPINTERO RAMOS ALFONSO	00817292X	A2860801110000010	APREMIO	28622	28782
CARPINTERO RODRIGUEZ JUAN JESU	01498348J	K1610101078121283	APREMIO	28622	28782
CARRACEDO REY GABRIEL	14300613H	A2811501360000014	APREMIO	28115	RECAUDACION
CARRAMOLINO MORALES AURELIANO	70018570S	C1200001280067733	APREMIO	28005	RECAUDACION
CARRANZA RUIZ CAROLINA	01474813F	K1610101077853906	APREMIO	28622	28782
CARRASCO EIZAGUIRRE VIRGINIA	15925646D	A2860601110000832	APREMIO	28606	RECAUDACION
CARRASCO MIGUEL SANTIAGO	01155173K	A2860801110001923	APREMIO	28608	RECAUDACION
CARRASCO TROMPETA JOSE	02703258E	A2807401500007841	APREMIO	28622	28782
CARRASCOSA ROBLES EMILIO	01093765T	A2861501500007018	APREMIO	28615	RECAUDACION
CARRERA OVIEDO FAUSTINO	11721170W	A2804501110001008	APREMIO	28622	28782
CARRERA RAMOS RAMON	27779922Q	H2000093280104656	APREMIO	28622	28782
CARRETERO MARTINEZ FRANCISCO	05131172X	K1610101077838418	APREMIO	28622	28782
CARRETERO MORALES FRANCISCO JA	52096233Z	K1610100072154750	APREMIO	28622	28782
CARRETERO RODRIGUEZ ANTONIO	01070729X	K1610101077495834	APREMIO	28622	28782
CARRILLO VEGA PEDRO-JOSE	02636619Z	K1610101078193938	APREMIO	28622	28782
CARTOGRAPHIC C R SL	B81162968	A2860501520000113	APREMIO	28605	RECAUDACION
CASADO INIESTA ESTEBAN	02610190N	K1610101077528229	APREMIO	28604	RECAUDACION
CASANOVA RODEA ADOLFO	02540584G	K1610101077851607	APREMIO	28602	RECAUDACION
CASARES SOLANILLA CIRILO	05617154W	A2801301500003094	APREMIO	28013	RECAUDACION
CASAS ARAGUENA MARIA	50692438R	A2809201500009014	APREMIO	28622	28782
CASAS RAMIREZ JUAN ANTONIO	05398491T	K1610101077831862	APREMIO	28622	28782
CASTAÑO JAEN M PILAR	08855126B	A2805401110001017	APREMIO	28622	28782
CASTEJON MOREJON, OLIVER	02899723K	K1610101078115354	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040096284673084	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040096284673128	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040098284673097	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040098284673130	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040099284673109	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040099284673142	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040000284673110	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO ABOLAFIA AMADOR	01750666K	S2040000284673153	APREMIO	28622	28782
CASTELLANO MARTINEZ MIGUEL ANG	51884083Q	K1610101077845843	APREMIO	28013	RECAUDACION
CASTELLANOS MARTINEZ ANTONIO	06205818G	H2000093280128416	APREMIO	28622	28782
CASTELLANOS PALACIOS SUSANA	50203395F	K1610101077554761	APREMIO	28622	28782
CASTILLA SANTAMARIA CONSUELO	01922070Y	K1610101076411509	APREMIO	28622	28782
CASTILLO CARLOS ALBERTO	X0914996X	A2805401086000535	APREMIO	28054	RECAUDACION
CASTILLO OLIVARES SANCHEZ, M C	50169040Z	A2804501180001356	APREMIO	28622	28782
CASTILLO OLIVARES SANCHEZ, M C	50169040Z	A2804501500006888	APREMIO	28622	28782
CASTRO GARCIA ANDRES	46869493R	K1610100066474119	APREMIO	28622	28782
CAT COMPUTER SL	B82169715	A2860601500004589	APREMIO	28622	28782
CAUBEL CONSTRUCCIONES SL	B81763112	C1200001280074850	APREMIO	28065	RECAUDACION
CAUNEDO 24 SL	B81140139	A2860000016013987	APREMIO	28622	28732
CAVERO ERCILLA JOSE EDUARDO	70039128B	S2040097284449928	APREMIO	28622	28782
CAVERO ERCILLA JOSE EDUARDO	70039128B	S2040097284449939	APREMIO	28622	28782
CAVERO ERCILLA JOSE EDUARDO	70039128B	S2040097284449940	APREMIO	28622	28782
CAVERO ERCILLA JOSE EDUARDO	70039128B	S2040098284449951	APREMIO	28622	28782
CAVERO ERCILLA JOSE EDUARDO	70039128B	S2040000284449963	APREMIO	28622	28782
CD ENTERPRISE 2000 SL	B81535361	A2861201500002440	APREMIO	28612	RECAUDACION

CDAD PROP JUNCAL III CB	E81117921	A2814800500014096	APREMIO	28148	RECAUDACION
CDAD PROP UR LOS MADROÑOS MANZ	H80100597	A2804501500004490	APREMIO	28622	28782
CEA PEREZ JOSE MANUEL	50952155W	A2800601110000419	APREMIO	28622	28782
CEJUDO CABAÑES CARMEN ISABEL	13104055N	A2805401106004761	APREMIO	28622	28782
CELLULEPIL SL	B82030115	A2860601500006899	APREMIO	28622	28782
CEMENTO Y CERAMICA SA	A28704260	A2885001520006089	APREMIO	28622	28852
CENTELLAS MARTIN FERNANDO	50976734V	M2205001280061899	APREMIO	28014	RECAUDACION
CENTRO DE EMERGENCIAS FORESTAL	A81375396	A2861201500000998	APREMIO	28622	28782
CENTRO DE FORMACION DE POSTGRA	B81508343	A2860401540000268	APREMIO	28613	RECAUDACION
CEPEDA SANCHEZ DAVID	33518855N	M2205001280061767	APREMIO	28622	28782
CERAMICA Y BAÑO CAOLIN SL	B81844706	A2861501530001554	APREMIO	28058	RECAUDACION
CEREZO SANCHEZ OSCAR	50974733V	A2861501500000539	APREMIO	28622	28782
CERVECERIA EL AGUADOR SL	B81446858	A2800501500006364	APREMIO	28005	RECAUDACION
CESPEDES BÉCERRO JOSE ANTONIO	45243737T	A2809201150000751	APREMIO	28622	28782
CETAMO CONSTRUCCION SL	B82244930	M1900501280048448	APREMIO	28006	RECAUDACION
CETAMO CONSTRUCCION SL	B82244930	M1900501280048459	APREMIO	28006	RECAUDACION
CHAGUIN SL	B79471868	A2861401150000338	APREMIO	28614	RECAUDACION
CHAGUIN SL	B79471868	A2861401150000349	APREMIO	28614	RECAUDACION
CHANA CABELLO FRANCISCO JULIAN	01828198C	K1610101077845953	APREMIO	28014	RECAUDACION
CHANTILLY SL	B79384715	A2800601500010699	APREMIO	28622	28782
CHAO HING COMPAÑIA DE INVERSIO	A78060126	A2800600500013712	APREMIO	28006	RECAUDACION
CHAQUETAS BLANCAS SL	B82603499	A2861601700002056	APREMIO	28616	RECAUDACION
CHAVES VILLA FRANCISCO	76167967V	A2861400530006623	APREMIO	28614	RECAUDACION
CHELEZ SL EN CONSTITUCION	B81892317	A2806501300000497	APREMIO	28622	28782
CHEMINTER SA	A08231342	A2860001530000021	APREMIO	28616	RECAUDACION
CHEN JUN	X1447910Z	M1300401280032855	APREMIO	28622	28752
CHEN XIAO JIE	X1148831G	A2800600100005060	APREMIO	28006	RECAUDACION
CHICOTE DIAZ FERNANDO ALBERTO	02874630K	K1610101077096952	APREMIO	28606	RECAUDACION
CHOCARRO VALERO JOSE-MANUEL	17698641A	K1610101077815220	APREMIO	28622	28782
CIA WORLD CONSULTORES INTERNAC	B81357535	A2861201500001009	APREMIO	28622	28782
CIALAN SL	B81599730	A2860001020016063	APREMIO	28615	RECAUDACION
CID MAÑUZ SANIAGO	22854279F	A2860601100000127	APREMIO	28606	RECAUDACION
CID MARTINEZ MARIA FILOMENA	00280406J	A2804593520002076	APREMIO	28622	28752
CILLAN PADILLA ENRIQUE	51339524M	A2800600500019663	APREMIO	28006	RECAUDACION
CIRUJANO BANDERA CONSUELO	00492754W	A2800600500005704	APREMIO	28006	RECAUDACION
CIUDALFI SA	A28313740	A2861201500001020	APREMIO	28622	28782
CLARK NIGEL ANDREW	X2489803F	A2800601110000254	APREMIO	28006	RECAUDACION
CLAVE 13 SL	B80983760	A2860001020008858	APREMIO	28622	28732
COBEÑO CASILLAS RAFAEL	05255669P	A2805401110001259	APREMIO	28622	28782
COBOS CORDOBA AGUSTIN	50321531S	K1610101077844237	APREMIO	28622	28782
COFRADES SANCHEZ ANA MARIA	11785398Z	K1610101076805640	APREMIO	28622	28782
COLETO CARO ELADIO	51666374W	K1610101077638218	APREMIO	28622	28782
COLLADO GONZALEZ CARLOS	02187973Y	A2800600500017573	APREMIO	28006	RECAUDACION
COLLADO VALIENTE MARIA PAZ	02029334K	A2861201110001674	APREMIO	28622	28782
COLMENAR GARCIA LUIS	51337548F	A2861600100013040	APREMIO	28622	28782
COLMI SL	B8020339I	A2804500530006571	APREMIO	28045	RECAUDACION
COLMI SL	B8020339I	A2804501530002425	APREMIO	28045	RECAUDACION
COMABELLA MARCOS DE LEON, JAVI	50403291X	A2805401700000240	APREMIO	28054	RECAUDACION
COMABELLA MARCOS DE LEON, JAVI	50403291X	A2805401700000438	APREMIO	28054	RECAUDACION
COMAS CORTES,JESUS MARIA JOSE	00136871K	K1610101077692272	APREMIO	28622	28782
COMAS CORTES,JESUS MARIA JOSE	00136871K	K1610101077751276	APREMIO	28622	28782
COMEN INGENIERIA Y CONSULTORIA	B80060460	A2860601500004886	APREMIO	28622	28782
COMEN INGENIERIA Y CONSULTORIA	B80060460	A2860601500004897	APREMIO	28622	28782
COMEN INGENIERIA Y CONSULTORIA	B80060460	A2860601500004908	APREMIO	28622	28782
COMENDER SL	B81381444	A2860701500008044	APREMIO	28622	28782
COMERCIAL EME SA	A28187565	A2861600540001148	APREMIO	28616	RECAUDACION
COMERCIAL EME SA	A28187565	A2861601540000764	APREMIO	28616	RECAUDACION
COMERCIAL GAT Y CAN SL	B80835655	A2805401500006677	APREMIO	28054	RECAUDACION
COMERCIAL OBDULIA SL	B82278110	A2861101500006816	APREMIO	28622	28782
COMERCIAL OBDULIA SL	B82278110	A2861101500006827	APREMIO	28622	28782
COMERCIAL OBDULIA SL	B82278110	A2861101500006838	APREMIO	28622	28782
COMERCIAL OBDULIA SL	B82278110	A2861101500006849	APREMIO	28622	28782
COMERCIAL OBDULIA SL	B82278110	A2861101500006850	APREMIO	28622	28782
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANT	B82027376	A2800601500004759	APREMIO	28006	RECAUDACION
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANT	B82027376	A2800601500004760	APREMIO	28006	RECAUDACION
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANT	B82027376	C1200001280063069	APREMIO	28006	RECAUDACION
COMPAÑIA LITERARIA SL	B78882487	A2861201300000978	APREMIO	28612	RECAUDACION
COMPONENTES PIEZOELECTRICOS SA	A28569358	A2860601220000084	APREMIO	28606	RECAUDACION
COMPONENTES PIEZOELECTRICOS SA	A28569358	A2860601500002279	APREMIO	28606	RECAUDACION
COMPUTER QUATRO SL	B80802176	A2814801500000248	APREMIO	28622	28782
COMPUTER QUATRO SL	B80802176	A2814801500000259	APREMIO	28622	28782
CONDE CATENA JAVIER	01391813Z	A2805401106012186	APREMIO	28622	28782
CONDOR COURIER SL	B81030439	A2860001016033777	APREMIO	28605	RECAUDACION
CONDOR COURIER SL	B81030439	A2860001016033788	APREMIO	28605	RECAUDACION
CONFECIONES ROCAS SA	A28894061	A2860801540000140	APREMIO	28608	RECAUDACION
CONSORCIO AUTO ESCUELAS CASTIL	B81499527	A2885100066003199	APREMIO	28622	28852
CONSORCIO AUTO ESCUELAS CASTIL	B81499527	A2885100066003200	APREMIO	28622	28852
CONSTENLA BOSQUE JUAN ANTONIO	00796871J	H2000093280111696	APREMIO	28604	RECAUDACION

CONSTRUCCIONES ALCALA 600 SL	B81579666	A2860001020007252	APREMIO	28622	28732
CONSTRUCCIONES ANICETO VALOR S	B81160020	K1610101077851530	APREMIO	28005	RECAUDACION
CONSTRUCCIONES DOS PEÑAS SL	B81747354	A2806501520003170	APREMIO	28622	28732
CONSTRUCCIONES RICESA SL	B78112729	A2860000016048175	APREMIO	28065	RECAUDACION
CONSTRUCCIONES TRIMASE SL	B81924714	A2860001020007550	APREMIO	28615	RECAUDACION
CONSTRUCCIONES VALLESER SL	B81151128	C1200001280117948	APREMIO	28607	RECAUDACION
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ESPECIAL	B82022179	A2860001020011179	APREMIO	28058	RECAUDACION
CONSUEGRA COLOMER ANTONIO	02494186C	C1200001280066149	APREMIO	28603	RECAUDACION
CONSULTING ROSALES SL	B81545196	A2860001530004619	APREMIO	28616	RECAUDACION
CONSULTORIA DE INGENIERIA Y CO	B81641003	A2860001020006845	APREMIO	28622	28732
CONSULTORIA Y DISEÑOS FORMATIV	A81749400	A2861201520000758	APREMIO	28612	RECAUDACION
CONSULTORIA Y DISEÑOS FORMATIV	A81749400	A2861201540000090	APREMIO	28612	RECAUDACION
CONSULTORIA Y DISEÑOS FORMATIV	A81749400	A2861201540000155	APREMIO	28612	RECAUDACION
CONTRACT VALGARO SL	B82368648	A2861101500006860	APREMIO	28622	28782
CONTRAMEDIDAS ELECTRONICAS AVA	B82083239	A2811501500006749	APREMIO	28622	28782
CONTRERAS ILLAN ALBERTO	01399837B	K1610101077850650	APREMIO	28622	28782
COOP GADOR S COOP	F80987100	A2860901500000973	APREMIO	28609	RECAUDACION
CORBO PUSCHMEGG DANIEL ERNESTO	53103685C	M2205001280035730	APREMIO	28622	28752
CORBO PUSCHMEGG DANIEL ERNESTO	53103685C	M2205001280045949	APREMIO	28622	28752
CORDERO DURAN CRISTOBAL	45045305N	K1610101077829024	APREMIO	28622	28782
CORNEJO CAMARERO JOSE ANTONIO	05767216N	H2000093280131309	APREMIO	28058	RECAUDACION
CORPORACION INMOBILIARIA ZEVIR	B80735244	A2860000020022970	APREMIO	28622	28732
CORRAL GARGALLO RAFAEL	50391594C	A2800600520007752	APREMIO	28622	28782
CORSETERIA CELIS SL	B80682214	A2805401500006700	APREMIO	28622	28782
CORTES MONTERO VALENTIN	11810839V	K1610101077556741	APREMIO	28622	28782
CORTES RIVERA M NIEVES	07535424A	A2809200500011730	APREMIO	28622	28782
CORTINES GIRALDEZ MERCEDES	50274858D	A2811500086001112	APREMIO	28115	RECAUDACION
COSAS DE HUELVA SL	B81295511	A2860701500009694	APREMIO	28607	RECAUDACION
COSLADO CAMACHO ANTONIO	05894850L	K1420601280001300	APREMIO	28602	RECAUDACION
COSLADO CAMACHO ANTONIO	05894850L	K1420601280001310	APREMIO	28602	RECAUDACION
COSO PARRILLA GONZALO	04410154L	H2000093280087958	APREMIO	28622	28782
COSTUMERO CEA DELFIN	06540929M	A2861401180000858	APREMIO	28622	28782
COTELUX SA	A28976967	A2860001016030587	APREMIO	28604	RECAUDACION
COTELUX SA	A28976967	A2860001016030598	APREMIO	28604	RECAUDACION
COUSO FERNANDEZ FERNANDO	50284037B	K1610101077854060	APREMIO	28622	28782
CRESPO GARCIA IGNACIO	06242156W	A2800601180001174	APREMIO	28622	28782
CRESPO SANCHEZ, CELIA	07524286C	A2860801106008571	APREMIO	28622	28782
CRITERIOS TELEMATICOS DE CALID	B82235334	A2861601520019110	APREMIO	28622	28782
CRUZ CAUSAPIE ROSA	00937973X	A2860601110001052	APREMIO	28606	RECAUDACION
CRUZ DE LA CUESTA JUAN ANDRES	12236417A	K1610101077699290	APREMIO	28622	28782
CRUZ VAZQUEZ ARACELI DE LA	05360254N	K1610101077845865	APREMIO	28606	RECAUDACION
CUADRA LEMON SL	B81080509	A2861201500001120	APREMIO	28622	28782
CUADRA LEMON SL	B81080509	A2861201500001130	APREMIO	28622	28782
CUADRA LEMON SL	B81080509	A2861201500001141	APREMIO	28622	28782
CUBAS CAJIGAS SANTIAGO	37018901X	A2860401500000760	APREMIO	28622	28782
CUBIERTAS Y CONSTRUCCIONES JUC	B80349921	A2860001016029498	APREMIO	28622	28732
CUENDE PEREZ ISAAC MANUEL	02878716J	K1610101077824976	APREMIO	28603	RECAUDACION
CUENLLAS REY ANA ISABEL	50937239J	A2860100500010237	APREMIO	28622	28782
CUESTA ARCO JUAN MANUEL	07785403H	A2805401106011856	APREMIO	28622	28782
CUESTA ARRANZ CANDIDA	01987331Q	A2805401106011878	APREMIO	28622	28782
CUESTA GOMEZ JOSE JESUS	13717399S	K1610101077541759	APREMIO	28622	28782
CUEVAS CORRADI BRUNO JOSE	07246388P	K1610101077860957	APREMIO	28616	RECAUDACION
CURBOFRAN SL	B81440067	A2814801500000358	APREMIO	28148	RECAUDACION
CURBOFRAN SL	B81440067	A2814801500000369	APREMIO	28148	RECAUDACION
DA VINCI CONSULTORES SL	B80842941	A2860001016028739	APREMIO	28005	RECAUDACION
DAFFODILS SL	B80432503	A2805401220000490	APREMIO	28622	28782
DALET TEXTIL ESPAÑA SL	B80463870	A2880101466032989	APREMIO	28622	28782
DE ESCORIAZA QUIJANA FERNANDA	00121084N	M2205001280045421	APREMIO	28622	28782
DE LA FUENTE RUIZ MARIA DEL CA	51619276P	K1610101077856656	APREMIO	28622	28782
DE LA ROSA QUIROS MARIA ROSARI	11852613T	K1610101078191420	APREMIO	28622	28782
DE SAN ANTONIO MARTINEZ RUBEN	05271511A	A2800501560001277	APREMIO	28622	28782
DECORACION JUVIMA SL	B81591588	A2860001020014920	APREMIO	28603	RECAUDACION
DEL CASTILLO & ASOCIADOS GABIN	B81220345	A2861601530016504	APREMIO	28616	RECAUDACION
DEL CASTILLO & ASOCIADOS GABIN	B81220345	A2861601530016768	APREMIO	28616	RECAUDACION
DELEYTO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	05215693Y	K1610101077634797	APREMIO	28622	28782
DELGADO LOPEZ ANTONIO	52381373T	A2800600500018079	APREMIO	28006	RECAUDACION
DELTOIDES SRL	B80778392	A2860801500002402	APREMIO	28622	28782
DEMOPRO ELECTRONICA SL	B81032773	A2861101500004528	APREMIO	28611	RECAUDACION
DESARROLLO DE DISEÑO Y EDICION	B80016439	A2860001020014941	APREMIO	28616	RECAUDACION
DESK LINE COMPUTERS SL	B81140063	A2814801500006012	APREMIO	28148	RECAUDACION
DEVELOP AND INVESTMENTS FROM C	B82169731	A2885101070001062	APREMIO	28622	28852
DEVELOP AND INVESTMENTS FROM C	B82169731	A2885101070001073	APREMIO	28622	28852
DHANARAJ, PURUSHOTHAMAN	X1534909G	K1610101078209327	APREMIO	28622	28782
DIAZ ALESON JUAN JOSE	50135931W	K1610101077556785	APREMIO	28622	28782
DIAZ ALESON JUAN JOSE	50135931W	K1610101077558908	APREMIO	28622	28782
DIAZ CAMPOY JOSE ANTONIO	24122126W	K1610101077686739	APREMIO	28622	28782
DIAZ GUERRA DAVILA JULIO	01491149J	K1610100067310163	APREMIO	28622	28782
DIAZ HURTADO ELOY	08712102R	A2805401110000984	APREMIO	28054	RECAUDACION

DIAZ MONÉO FERNÁNDO	05269284F	A2806501110002051	APREMIO	28065	RECAUDACION
DIAZ VELLON JUILER	05658532A	A2860601500003753	APREMIO	28622	28782
DIEGO ACERA GUILLERMO VICTOR	X2100232X	A2800601520000229	APREMIO	28006	RECAUDACION
DIEZ ALONSO LUCIANO	00236310P	A2860501100000280	APREMIO	28622	28782
DIEZ GARCIA MANFRED	50182258F	A2805401530004447	APREMIO	28054	RECAUDACION
DIEZ LAFARGA JUAN	50073721F	K1610101077683384	APREMIO	28622	28782
DIRECCIONES BANCARIAS SL	B28800621	A2860201500006807	APREMIO	28602	RECAUDACION
DIRECCIONES BANCARIAS SL	B28800621	A2860201500006818	APREMIO	28602	RECAUDACION
DIRECCIONES BANCARIAS SL	B28800621	A2860201500006829	APREMIO	28602	RECAUDACION
DISCOVERY SOFTWARE SA	A80326069	A2860400500011593	APREMIO	28622	28782
DISEÑO GRAFICO MILLAN Y GONZAL	B81363970	A2801401530000920	APREMIO	28014	RECAUDACION
DISEÑOS Y PROTOTIPOS INDUSTRIA	A28505519	A2861601500023651	APREMIO	28148	RECAUDACION
DISGOSAN SL	B79214201	A2860201700001503	APREMIO	28622	28782
DOBLE L MARKETING PROMOCIONAL	B81935603	A2860001016028222	APREMIO	28612	RECAUDACION
DOBLE L MARKETING PROMOCIONAL	B81935603	A2860001016028233	APREMIO	28612	RECAUDACION
DOMINGUEZ CEBRECOs JOSE MARIA	01374037V	H2000093280110684	APREMIO	28092	RECAUDACION
DOMINGUEZ LERENA SUSANA	05398684D	K1610101077636128	APREMIO	28622	28782
DOMINGUEZ RODRIGUEZ DAVID	02910028E	A2860601500005315	APREMIO	28606	RECAUDACION
DOMINGUEZ RODRIGUEZ DAVID	02910028E	K1610101077098536	APREMIO	28606	RECAUDACION
DOMINGUEZ ZORROZA JAVIER	18194064Y	A2800600510000161	APREMIO	28006	RECAUDACION
DON PABLO PEREZ JUAN CARLOS DE	70049187L	A2805401700000999	APREMIO	28622	28782
DORMITORIOS GH SL	B80785116	A2860001020015392	APREMIO	28616	RECAUDACION
DORMITORIOS GH SL	B80785116	A2860001020015403	APREMIO	28616	RECAUDACION
DORMITORIOS GH SL	B80785116	A2860001020015414	APREMIO	28616	RECAUDACION
DORMITORIOS GH SL	B80785116	A2860001020015425	APREMIO	28616	RECAUDACION
DOS POR DIEZ SL	B80491541	A2860801500007836	APREMIO	28608	RECAUDACION
DOTOR AGUIRRE CARLOS MIGUEL	02210701X	K1610101077851156	APREMIO	28622	28782
DOVALE LOPEZ MANUEL	02691856M	K1610101078129819	APREMIO	28622	28782
DOXA IMAGEN Y ARQUITECTURA SL	B81119570	A2861201500001251	APREMIO	28622	28782
DRAGOEVICH FRAERMAN ADRIANA LA	50843370F	A2860301360000425	APREMIO	28622	28782
DUCHA SUTIL EVANGELINA MARIA	07235507Y	K1610101077847361	APREMIO	28622	28782
DULCE CROISSANT SL	B81128894	A2860800520005164	APREMIO	28622	28782
EBERS, NILS MARTEN	X2014824R	A28006005000024393	APREMIO	28006	RECAUDACION
ECED ROLDAN LUIS	07242298N	H20000932800091434	APREMIO	28622	28782
ECHEGOYEN VARGAS CRISTINA	05256248N	A2861201520008986	APREMIO	28622	28782
ECHEVERRIA DE MEER MERCEDES	14974598B	A2805401106013099	APREMIO	28622	28782
EDIFICACION E INFRAESTRUCTURA	A79835559	A2885001500001720	APREMIO	28622	28852
EDITORIAL TRIVIUM SA	A28775401	A2860301700000437	APREMIO	28603	RECAUDACION
EDUARDO MIGUEL EMARCON SL	B82163551	A2861601530000015	APREMIO	28616	RECAUDACION
EL ARCA DE NOE MARKETING CREAT	B81571630	A2860401530004018	APREMIO	28622	28782
EL COMODIN DE LA DECORACION SL	B81556656	A2801300530006220	APREMIO	28013	RECAUDACION
EL JARDIN DE EL PARDO SL	B82430075	A2860601520002809	APREMIO	28606	RECAUDACION
EL KAISY MOHAMED	X1770913M	K1610101078833390	APREMIO	28622	28782
EL MANKOURI, ABDELAZIZ	X1519548F	A2805401106011691	APREMIO	28622	28782
EL MARJIRISSI AHMED	X2540820X	M2205001280050987	APREMIO	28622	28782
EL MARTILLO CB	E80873961	A2860301360000359	APREMIO	28603	RECAUDACION
EL MENHALI, ABDELKARIM	X1417973T	K1610101075052041	APREMIO	28622	28782
EL MOUKADMI MUSTAPHA	X1465919Z	A2805401110001105	APREMIO	28054	RECAUDACION
EL MOUKADMI MUSTAPHA	X1465919Z	A2805401500004774	APREMIO	28054	RECAUDACION
ELCELL MANAGEMENT SL	B81159386	A2861201300000890	APREMIO	28612	RECAUDACION
EMBALAJES MARIN SL	B79223277	C1200001280152961	APREMIO	28005	RECAUDACION
EMPOR INTERLINK SL	B81886566	A2860001530014233	APREMIO	28605	RECAUDACION
EMPRESA AUX DE LA INDUSTRIA AU	G78783206	A2861201500001273	APREMIO	28622	28782
ENCUADERNACION ARGANDA SL	B80493422	A2801499500007626	APREMIO	28622	28782
ENCUADERNACIONES VICALVARO SL	B81076218	A2860001016003934	APREMIO	28610	RECAUDACION
ENDO YUTAKA	X2143303W	A2860601500005326	APREMIO	28606	RECAUDACION
ENE LINEA MODA SL	B81268468	A2811501520007015	APREMIO	28622	28782
ENE LINEA MODA SL	B81268468	A2811501520007026	APREMIO	28622	28782
ENECH CHAR HAMOUDA ABDELOUAHID	51092184F	A2860601110000931	APREMIO	28622	28782
ENEL S 21 SL	B82248063	A2805400520004005	APREMIO	28622	28782
ENRIQUE TRILLO LABORATORIO FOT	B81244436	A2860500530009518	APREMIO	28622	28852
ENTERO GUTIERREZ ALBERTO	52987015Y	A2805401110001226	APREMIO	28622	28782
EPATI SL	B28596666	A2860801500002567	APREMIO	28622	28782
EPATI SL	B28596666	A2860801500002578	APREMIO	28622	28782
EPATI SL	B28596666	A2860801500002589	APREMIO	28622	28782
ESCA YOLAS CRUZ SL	B79288569	A2860901500000720	APREMIO	28622	28782
ESCA YOLAS GUADALIX SL	B82305202	K1610101078126200	APREMIO	28622	28782
ESCLAMADO ALEX	X2151090S	A2800600520008698	APREMIO	28006	RECAUDACION
ESCOBALES TARRO JUAN	13069674Q	K1610101077636777	APREMIO	28115	RECAUDACION
ESCOBALES TARRO JUAN	13069674Q	K1610101077859890	APREMIO	28115	RECAUDACION
ESCORIAL RICO JOAQUIN	07503738B	A2800698500018188	APREMIO	28622	28752
ESCRIBANO ESCOBAR SL	B80990385	A2860601500003368	APREMIO	28606	RECAUDACION
ESCRIBANO ESCOBAR SL	B80990385	A2860601500003379	APREMIO	28606	RECAUDACION
ESCRIBANO LOZANO RAQUEL	51404637M	A2800600500002261	APREMIO	28006	RECAUDACION
ESCRIBANO PRIETO, IGNACIO	07229403C	A2861201500001295	APREMIO	28622	28782
ESPANIR SL	B78970225	A2861601700001275	APREMIO	28616	RECAUDACION
ESPANIR SL	B78970225	A2861601700001429	APREMIO	28616	RECAUDACION
ESPANIR SL	B78970225	A2861601700001506	APREMIO	28616	RECAUDACION

ESPANIR SL	B78970225	A2861601700001858	APREMIO	28616	RECAUDACION
ESPANIR SL	B78970225	A2861601700001880	APREMIO	28616	RECAUDACION
ESPANIR SL	B78970225	A2861601700003673	APREMIO	28616	RECAUDACION
ESPANIR SL	B78970225	A2861601700003695	APREMIO	28616	RECAUDACION
ESPINOSA Y SALCEDO S.L.L.	B81982506	A2814800500014272	APREMIO	28622	28782
ESPINOSA Y SALCEDO S.L.L.	B81982506	A2814800500014283	APREMIO	28622	28782
ESQUINAS JIMENEZ JOSEFA	75635666M	A2860601500004677	APREMIO	28622	28782
ESTADES MARTINEZ MAGDALENA	05352356A	A2860301106001340	APREMIO	28622	28782
ESTEBAN PEREZ MARIA	51572874C	A2860601110000337	APREMIO	28606	RECAUDACION
ESTEVEZ CESPEDAS CARLOS	70049929W	A2805401500004796	APREMIO	28622	28782
ESTOA SERVICIOS INTEGRALES PAR	B82109810	A2860601500004699	APREMIO	28606	RECAUDACION
ESTRADA RIVERO EDUARDO	09686405R	A2860301360000414	APREMIO	28603	RECAUDACION
ESTRADA RUIZ M ARANZAZU	07475487G	A2800601110000584	APREMIO	28622	28782
ESTREMERIA CAMPING SL	B80521644	K1723400288645002	APREMIO	28622	28782
ESTRUCH CARPINTERO JOAQUIN	01807072P	A2860101700000259	APREMIO	28601	RECAUDACION
ESTRUCTURAS ARQUITRABE SL	B81562001	A2860200500011712	APREMIO	28622	28732
ESTRUCTURAS ARQUITRABE SL	B81562001	A2860200500011723	APREMIO	28622	28732
ESTRUCTURAS AUXILIARES SA	A79668653	A2860000800203900	APREMIO	28622	28782
ESTRUCTURAS METALICAS RCM SL	B80238546	A2809200500024743	APREMIO	28092	RECAUDACION
ESTRUCTURAS METALICAS TORRES S	B81561961	A2814800530002208	APREMIO	28148	RECAUDACION
ESTUDIO 9 PROYECTOS DE CONSTRU	B80973688	A2860001016033678	APREMIO	28014	RECAUDACION
ESTUDIO DIGITAL COLOR 4 SL	B82384645	A2861101540000165	APREMIO	28611	RECAUDACION
ESTUDIO DIGITAL COLOR 4 SL	B82384645	A2861101650000198	APREMIO	28611	RECAUDACION
ESTUDIO DIGITAL COLOR 4 SL	B82384645	A2861101650000209	APREMIO	28611	RECAUDACION
ESTUDIO GAMMA SL	B80937428	A2804598500007029	APREMIO	28622	28782
ESTUDIO JURIDICO PROFESOR JOAQ	E79971438	A2861101500006915	APREMIO	28622	28782
ESTUDIO LEGAL 23 SL	B81312340	A2860001016032017	APREMIO	28148	RECAUDACION
ESTUDIO LEGAL 23 SL	B81312340	A2860001016032028	APREMIO	28148	RECAUDACION
ESTUDIO MAZA SA	A78655990	A2800601520000064	APREMIO	28006	RECAUDACION
ESTUDIO MAZA SA	A78655990	A2800601520000075	APREMIO	28006	RECAUDACION
ESTUDIO MAZA SA	A78655990	A2800601520002671	APREMIO	28006	RECAUDACION
ESTUDIO MAZA SA	A78655990	A2860001016000062	APREMIO	28006	RECAUDACION
ESTUDIO MAZA SA	A78655990	A2860001016000073	APREMIO	28006	RECAUDACION
EURO BROKER HARDWARE SA	A78317781	A2860501300000850	APREMIO	28622	28732
EUROCENDAL GOYA SL EN CONSTITU	B82563313	A2861601560000150	APREMIO	28616	RECAUDACION
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028046	APREMIO	28622	28732
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028057	APREMIO	28622	28732
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028068	APREMIO	28622	28732
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028079	APREMIO	28622	28732
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028080	APREMIO	28622	28732
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028080	APREMIO	28622	28732
EUROGESTION URBANA Y DESARROLL	B80876170	A2860001016028090	APREMIO	28622	28732
EUROPACK EUROPEA DEL EMBALAJE	B81159592	A2800501220000495	APREMIO	28622	28782
EXCLUSIVAS ROSALES 52 SL	B81653503	A2861600530014699	APREMIO	28616	RECAUDACION
EXEDRA OBRAS Y CONSTRUCCIONES	B81502999	A2860001020014699	APREMIO	28054	RECAUDACION
EXPLORACIONES JAFEDI SL	B81733370	A2805800500013280	APREMIO	28622	28782
EXPOSITO PRIETO DAVID	47018074W	K1610101077070420	APREMIO	28606	RECAUDACION
EXPOSITO PRIETO DAVID	47018074W	K1610101077070431	APREMIO	28606	RECAUDACION
EZPI INTERNACIONAL SA	A81070609	A2861301700000612	APREMIO	28622	28782
F.N.D. FABRICACION NUEVOS DESA	B81630253	A2814801500000523	APREMIO	28622	28782
F.N.D. FABRICACION NUEVOS DESA	B81630253	A2814801500000534	APREMIO	28622	28782
F.N.D. FABRICACION NUEVOS DESA	B81630253	A2814801500000545	APREMIO	28622	28782
F.N.D. FABRICACION NUEVOS DESA	B81630253	A2814801500002350	APREMIO	28622	28782
F.N.D. FABRICACION NUEVOS DESA	B81630253	A2814801510002372	APREMIO	28622	28782
FALGAS SANCHEZ M TERESA	00280568Z	A2805401106014705	APREMIO	28622	28782
FALLAHA MAHYUB ADNAN	07503162X	K1610101077861430	APREMIO	28606	RECAUDACION
FARELO PEREZ FRANCISCO	02026762W	A2861501500007249	APREMIO	28615	RECAUDACION
FARES MEKDDAD FAYK	01934145Y	A2861601086007367	APREMIO	28616	RECAUDACION
FARES MEKDDAD FAYK	01934145Y	A2861601086007378	APREMIO	28616	RECAUDACION
FAST SERVICE CAR SPAIN SL	B81857427	A2860600500016578	APREMIO	28606	RECAUDACION
FAYOS SANCHEZ JOSE MANUEL	02639922M	C1200001280069010	APREMIO	28604	RECAUDACION
FAYOS SANCHEZ JOSE MANUEL	02639922M	H2000093280129660	APREMIO	28604	RECAUDACION
FEAL VICENTE GUMERSINDO	76411946N	K1610101077767611	APREMIO	28622	28782
FEAL VICENTE GUMERSINDO	76411946N	K1610101077768018	APREMIO	28622	28782
FEDERACION MADRILEÑA DE DEPORT	G81604654	A2861601510002026	APREMIO	28616	RECAUDACION
FEE SL	B78430238	A2809200500007924	APREMIO	28092	RECAUDACION
FEE SL	B78430238	A2809200500007935	APREMIO	28092	RECAUDACION
FEE SL	B78430238	A2809200500007946	APREMIO	28092	RECAUDACION
FEE SL	B78430238	A2809200510000489	APREMIO	28092	RECAUDACION
FELRAM SL	B80089543	A2860201500008094	APREMIO	28622	28782
FEREZ MALDONADO DAVID	50967801P	M2205001280026743	APREMIO	28614	RECAUDACION
FERLINCO SL	B80858582	K1510501280022471	APREMIO	28092	RECAUDACION
FERNANDES DO VALE AGOSTINHO	X2135653B	A2860601530000841	APREMIO	28622	28752
FERNANDES DO VALE AGOSTINHO	X2135653B	A2860601560000085	APREMIO	28622	28752
FERNANDES MOREIRA CLAUDIO ARME	X2744658E	A2800501500006529	APREMIO	28622	28782
FERNANDES MOREIRA CLAUDIO ARME	X2744658E	A2800501500006530	APREMIO	28622	28782
FERNANDES MOREIRA CLAUDIO ARME	X2744658E	A2800501500006540	APREMIO	28622	28782
FERNANDES MOREIRA CLAUDIO ARME	X2744658E	A2800501500006551	APREMIO	28622	28782
FERNANDES ALMAGRO PALOMA	51443940R	A2805401110000896	APREMIO	28622	28782

FERNANDEZ ALONSO ADOLFO	50021191D	A2805401110000632	APREMIO	28054	RECAUDACION
FERNANDEZ BARRACHINA FRANCISCO	33516615A	A2860601500007020	APREMIO	28606	RECAUDACION
FERNANDEZ BARROS JOSE MANUEL	01919148M	K1610101078056185	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ BECERRA ARTURO	08844253V	M2205000280028722	APREMIO	28622	28752
FERNANDEZ BOLAÑO TRINIDAD	02862766W	A2861601500017205	APREMIO	28616	RECAUDACION
FERNANDEZ CAÑADAS MORA M JOSEF	06172717T	S2040098284427665	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ CAÑADAS MORA M JOSEF	06172717T	S2040099284427655	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ CAÑADAS MORA M JOSEF	06172717T	S2040099284427677	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ CAÑADAS MORA M JOSEF	06172717T	S2040000284427688	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ CARBALLIDO ANTONIO	51360173T	A2800601110000463	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ CUESTA JESUS	10442116R	K1610101078195291	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ DIAZ JUAN ANTONIO	53045510N	A2807401500006917	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ DURAN ADORACION	02163474W	A2860001016029597	APREMIO	28605	RECAUDACION
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTON	06197304T	K1610101077844094	APREMIO	28603	RECAUDACION
FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER	07238692V	K1610101078188174	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ FRAILE ANGEL	50311774X	A2861101106007716	APREMIO	28611	RECAUDACION
FERNANDEZ GARCIA ADRIAN	02904373W	K1610101077638471	APREMIO	28606	RECAUDACION
FERNANDEZ GARCIA VICTOR	02042703G	A2809201500008651	APREMIO	28092	RECAUDACION
FERNANDEZ GUERRERO ANGEL	05418624P	A2860601110000800	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ HIDALGO PEDRO	02626363Q	A2800600500018849	APREMIO	28006	RECAUDACION
FERNANDEZ IGLESIA LUIS	01487782G	A2861400500011207	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	52372191H	A2807401510000417	APREMIO	28074	RECAUDACION
FERNANDEZ LEBOSO LUIS	01599767W	K1610101077827660	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ LOLO, JOSE JAVIER	52986550R	K1610101078184544	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ LOPEZ JOSE ALFREDO	02882496K	K1610101076933195	APREMIO	28006	RECAUDACION
FERNANDEZ MARTIN M PILAR	01088618M	A2860201500008171	APREMIO	28602	RECAUDACION
FERNANDEZ MASEDA MIGUEL ANGEL	51584453F	A2860797100019562	APREMIO	28622	28752
FERNANDEZ MAURIZ ANSELMO	05355040L	A2805801500008089	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ MOMPEAN EMILIO	08994498A	A2800501530003452	APREMIO	28005	RECAUDACION
FERNANDEZ MOMPEAN EMILIO	08994498A	K1610101077105961	APREMIO	28005	RECAUDACION
FERNANDEZ MONTALVO ANGELA	76176363H	A2860401110000126	APREMIO	28604	RECAUDACION
FERNANDEZ MORANTE JOSE	02243206Q	A2861500500012253	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ ORTEGA M ISABEL	01820118J	A2805401106011944	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ PALMA SONIA	08032612T	A2862297480000410	APREMIO	28605	RECAUDACION
FERNANDEZ PARADA LUIS	34729525P	A2861501500007360	APREMIO	28615	RECAUDACION
FERNANDEZ PATIÑO JOSE MARIA	51050492Z	A2800601110000420	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ PEREZ DANIEL	06530970M	K1610101077831610	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ PEREZ SANTIAGO	25762072W	A2861501500007370	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ PEREZ, GLORIA	70322486D	K1610100068063113	APREMIO	28622	28752
FERNANDEZ RAMIRO GONZALO	06961689A	H2000093280126282	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ RAMOS GERARDO	01483248R	K1610101077836119	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ REVUELTA RAFAEL	00580315W	A2860801500006175	APREMIO	28608	RECAUDACION
FERNANDEZ ROBLEDO MANUEL	50048341L	K1610101077861232	APREMIO	28611	RECAUDACION
FERNANDEZ RODRIGUEZ ELIAS	34398939R	A2801300500011827	APREMIO	28013	RECAUDACION
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	45043384T	A2814801500000567	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ SANCHO JULIAN	51056386C	A2800600500019806	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ SANTOS MANUEL	11724033J	A2861600500028160	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ VERDE ALBERTO	02698282Z	A2860400500030139	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ VILLALTA MORENO FRAN	00347586X	K1610101077695704	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ VINUESA PEDRO ROMAN	00830281G	K1610101078831916	APREMIO	28607	RECAUDACION
FERNANDEZ Y TOTH ASESORES SL	B8196395I	A2861601520018329	APREMIO	28622	28782
FERRALLAS Y ENCOFRADOS TRIMON	B82118969	C1200001280118520	APREMIO	28607	RECAUDACION
FERRALLAS Y ENCOFRADOS TRIMON	B82118969	C1200001280119884	APREMIO	28607	RECAUDACION
FERREIRA MIGUELEZ ALBERTO RUBE	11800268A	A2861601700002991	APREMIO	28622	28782
FERRERO QUIÑONES SANTOS	51442664J	A2861400700004055	APREMIO	28614	RECAUDACION
FERRERO QUIÑONES SANTOS	51442664J	A2861400700004066	APREMIO	28614	RECAUDACION
FERRERO QUIÑONES SANTOS	51442664J	A2861400700004077	APREMIO	28614	RECAUDACION
FERRERO QUIÑONES SANTOS	51442664J	A2861400700004088	APREMIO	28614	RECAUDACION
FIALOSA SA	A78500584	K1610101077113100	APREMIO	28606	RECAUDACION
FICACE SA	A78839008	A2861201220000695	APREMIO	28622	28782
FIDALGO BOTAS CARLOS	00431265S	K1610101077852289	APREMIO	28622	28782
FIERRO ALONSO RAFAEL	16030080T	A2860001016030455	APREMIO	28606	RECAUDACION
FIGUEROA PUENTE ABELARDO MANUE	11950389A	A2811501500004989	APREMIO	28622	28782
FIGUEROBA DOMINGUEZ LUIS EVARI	11826719G	A2807401500007929	APREMIO	28074	RECAUDACION
FITNESS WORLD GYM SL	B8237739I	A2804501500004743	APREMIO	28622	28782
FLORES GODOY M EUGENIA	50690059Z	A2805800110003264	APREMIO	28058	RECAUDACION
FOLGUEIRA HERNAN MANUEL	01466192B	A2860601180001631	APREMIO	28606	RECAUDACION
FOLGUERAS SANCHEZ M SOLEDAD	01077831M	A2861101500005683	APREMIO	28622	28782
FORASIN SL	B82566860	A2861601520014700	APREMIO	28622	28782
FORMENT BONA EDUARDO LUIS	51642175E	A2861301110001763	APREMIO	28622	28782
FORMULARIOS INTEGRALES SA	A82078940	A2806501500010813	APREMIO	28065	RECAUDACION
FORMULARIOS INTEGRALES SA	A82078940	A2806501510000640	APREMIO	28065	RECAUDACION
FRADJAS GARCIA, MARIA INMACUL	52991769E	K1610101077851618	APREMIO	28622	28782
FRANCISCO SALINAS ESPECTACULOS	B80683394	C1200001280060440	APREMIO	28603	RECAUDACION
FRAPLAST SA	A78430311	K1510501280010294	APREMIO	28014	RECAUDACION
FRAPLAST SA	A78430311	K1510501280022295	APREMIO	28014	RECAUDACION
FREY ALVAREZ MIGUEL	01493512F	A2800601180001779	APREMIO	28622	28782
FRIBAS SL	B80068406	A2860200500011734	APREMIO	28622	28732

FRIME INSTALACIONES SL	B28641900	A2861601500018679	APREMIO	28622	28852
FRONT LINE EXPERIENCE SL	B81634495	A2861601700002386	APREMIO	28622	28782
FRUTAS GAYPE CB	E78769486	C1200001280071528	APREMIO	28622	28782
FRUTOS BENITEZ RICARDO	51975503B	H2000093280113148	APREMIO	28622	28782
FUENTE DELEITO JOSE LUIS	01785225B	A2805401530000333	APREMIO	28054	RECAUDACION
FUENTE HERMOSA ALVARO DE LA	51384286D	A2805401520000486	APREMIO	28054	RECAUDACION
FUENTES BRINGAS VERONICA	13791303C	A2860501110000358	APREMIO	28622	28782
FUENTES RAMA DOLORES	02064192B	A2807401110000223	APREMIO	28622	28782
FUENTES URTIAGA FRANCISCO JAVI	42812852P	K1610101078104574	APREMIO	28622	28782
FUERTES RESINO PEDRO ENRIQUE	51398299S	A2860601500000794	APREMIO	28622	28782
FURIASE SIMONCINI GUILLERMO FL	51066808T	A2860000016047592	APREMIO	28605	RECAUDACION
G. A. C. 2. R., SL	B82151234	A2861101530001693	APREMIO	28616	RECAUDACION
GABALDON MONEDERO ISABEL	01033292V	A2800601110000804	APREMIO	28622	28782
GABINETE BERNABEU SL	B81862369	A2860301530001773	APREMIO	28616	RECAUDACION
GABINETE DE DECORACION Y MANTE	B82049032	A2860301530003071	APREMIO	28616	RECAUDACION
GABINETE DE DECORACION Y MANTE	B82049032	A2861600530013511	APREMIO	28616	RECAUDACION
GADEA ALONSO NATIVIDAD	30595917Y	A2804501500005942	APREMIO	28622	28782
GALINDO GARCIA MARCELINO	02503744X	K1510501280022680	APREMIO	28616	RECAUDACION
GALISTEO RODRIGUEZ ROSARIO	05475492C	A2861301110000366	APREMIO	28613	RECAUDACION
GALLARDO JIMENEZ FRANCISCO JAV	52863149H	A2805801530011018	APREMIO	28058	RECAUDACION
GALLEGO MOLINA JOAQUIN	17252071R	A2805401106012417	APREMIO	28054	RECAUDACION
GALLEGOS HUAPAYA EUSEBIO RUBEN	X1687146G	K1610101077825207	APREMIO	28604	RECAUDACION
GALLO SUAREZ SUSANA	09363296L	K1610101076757888	APREMIO	28622	28782
GALVEZ RODRIGUEZ LUIS	50682573A	K1610101077827451	APREMIO	28622	28782
GAMAPAR SA	A80556905	A2860501500002828	APREMIO	28622	28852
GAMO JIMENEZ PEDRO	51870976L	K1610101077739836	APREMIO	28622	28782
GAMONAL ARROYO FAUSTINO RAUL	52090149W	A2860101500004012	APREMIO	28622	28782
GAMONAL ARROYO FAUSTINO RAUL	52090149W	A2860101500004023	APREMIO	28622	28782
GAMONAL ARROYO FAUSTINO RAUL	52090149W	A2860101510000141	APREMIO	28622	28782
GANDARIAS MUÑOZ M DOLORES	01499881M	A2805401180001365	APREMIO	28622	28782
GARCIA AGUIRRE TEOFILA	00042853G	A2861401106002857	APREMIO	28622	28782
GARCIA ALIX SANCHEZ ARACELI	01290910N	A2860400500030315	APREMIO	28622	28782
GARCIA ALONSO JORGE	00116354C	A2860601110000040	APREMIO	28606	RECAUDACION
GARCIA AYALA MARIA ELENA	16533033N	A2860301530005700	APREMIO	28616	RECAUDACION
GARCIA BODON FERNANDO	00687997K	A2805401110000401	APREMIO	28054	RECAUDACION
GARCIA BOLUDA PEDRO	36556298Y	A2861301110001521	APREMIO	28613	RECAUDACION
GARCIA BORJA NARCISO	00641960F	A2860100500010259	APREMIO	28622	28782
GARCIA BRAVO AUGUSTIN	50074350S	K1610101077698333	APREMIO	28622	28782
GARCIA BUTRAGUEÑO MANUEL	70034561K	A2807401500007930	APREMIO	28622	28782
GARCIA CAMARA SERGIO MIGUEL	02648261H	K1610101077740507	APREMIO	28622	28782
GARCIA CANCIO MIGUEL ANGEL	50800066N	A2805401180001475	APREMIO	28054	RECAUDACION
GARCIA CANO FRANCISCO JAVIER	50963096H	M2205001280047269	APREMIO	28622	28782
GARCIA CEVAS LAURA	00796742E	S2040098284410571	APREMIO	28622	28782
GARCIA CEVAS LAURA	00796742E	S2040099284410583	APREMIO	28622	28782
GARCIA CORCOVADO ANTONIO	00782394A	K1610101076765038	APREMIO	28606	RECAUDACION
GARCIA CRUZ MARIA DEL CARMEN	51413257T	A2804501180001180	APREMIO	28622	28782
GARCIA ESPINO SANTOS	01110398G	A2861501500007469	APREMIO	28615	RECAUDACION
GARCIA ESTEBAN ANA BELEN	52982669F	A2806501110001105	APREMIO	28622	28782
GARCIA FALAGAN VICENTE	52988680S	A2804501100000116	APREMIO	28045	RECAUDACION
GARCIA FERNANDEZ GRANDA ANTONI	00760230B	A2860501110000072	APREMIO	28605	RECAUDACION
GARCIA FERNANDEZ GUMERSINDO LU	00105957L	A2861600520024719	APREMIO	28616	RECAUDACION
GARCIA FERNANDEZ GUMERSINDO LU	00105957L	A2861601530011290	APREMIO	28616	RECAUDACION
GARCIA FERNANDEZ LEANDRO	52371259Y	H2000093280125919	APREMIO	28622	28782
GARCIA GARCIA DAMIAN	01394163H	A2806501110001677	APREMIO	28622	28782
GARCIA GARCIA GEMA	50460376D	A2860801500006252	APREMIO	28622	28782
GARCIA GARCIA JUAN JOSE	50022659M	H2000093280100828	APREMIO	28622	28782
GARCIA GARCIA JUAN PABLO	02520973N	K1610101077845360	APREMIO	28622	28782
GARCIA GOMEZ JOSE LUIS	52093583D	A28074015300006161	APREMIO	28074	RECAUDACION
GARCIA GONZALEZ BENIGNO	10448991E	A2860500500008646	APREMIO	28605	RECAUDACION
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	70012367E	A2805401106012263	APREMIO	28622	28782
GARCIA GRACIA GREGORIO	17438193F	A2804501500004798	APREMIO	28622	28752
GARCIA GUTIERREZ TOMASA	02164285P	A2800600500006573	APREMIO	28006	RECAUDACION
GARCIA HERAS ESTHER	50082846R	A2860801110001681	APREMIO	28602	RECAUDACION
GARCIA HERNANDEZ PEDRO	06549772Q	A2805401180001145	APREMIO	28622	28782
GARCIA HERRERO CESAR	50435707L	H2000093280131155	APREMIO	28622	28782
GARCIA HUERTA MANUEL	00801904D	K1610101076929939	APREMIO	28622	28782
GARCIA IZQUIERDO JOSE LUIS	02233114K	A2861501500007502	APREMIO	28622	28782
GARCIA JIMENEZ TERESA	01906921Z	A2861101560000508	APREMIO	28611	RECAUDACION
GARCIA LAFUENTE JULIAN	01370149Q	K1610101076964600	APREMIO	28006	RECAUDACION
GARCIA LAPEÑA ANASTASIO LUIS	70020354M	K1610101077843820	APREMIO	28013	RECAUDACION
GARCIA LOPEZ ISABEL	02092556Q	A2861500500012528	APREMIO	28615	RECAUDACION
GARCIA LOPEZ MIGUEL	02078970T	H2000093280128966	APREMIO	28058	RECAUDACION
GARCIA MARTINEZ M DOLORES	16477240V	A2861601500018790	APREMIO	28622	28782
GARCIA MATILLA EDUARDO	50530633R	K1610101077642750	APREMIO	28622	28782
GARCIA MIRANDA M CARMEN	51389812S	K1610101077113749	APREMIO	28622	28782
GARCIA MORAL PINILLA ROSA	01388699M	A2805401110000423	APREMIO	28622	28782
GARCIA PAÑOS LUIS MIGUEL	50800587G	A2861501500007612	APREMIO	28622	28782
GARCIA PEREZ YOLANDA	33534909N	A2805401106012351	APREMIO	28622	28782

GARCIA PLA, VICENTE MANUEL	25412551N	A2804501500004809	APREMIO	28045	RECAUDACION
GARCIA PLA, VICENTE MANUEL	25412551N	A2804501500004810	APREMIO	28045	RECAUDACION
GARCIA PORTILLO JULIAN	00359809C	A2800600500019883	APREMIO	28006	RECAUDACION
GARCIA RAMIREZ ISAAC FRANCISCO	46922608D	A2805800560003683	APREMIO	28058	RECAUDACION
GARCIA RAMIREZ ISAAC FRANCISCO	46922608D	A2805800560003738	APREMIO	28058	RECAUDACION
GARCIA RAYO AYUGA FERMIN	70553455N	K1610101077682933	APREMIO	28622	28782
GARCIA REBOLLO LUIS	07420887Y	A2800601110000617	APREMIO	28622	28782
GARCIA REY JOSE LUIS	00724186P	K1610101077490444	APREMIO	28622	28782
GARCIA RODRIGUEZ JUAN LUIS	02227243S	K1610101078141666	APREMIO	28622	28782
GARCIA ROLDAN M MILAGROS	02627533J	K1610101078052335	APREMIO	28622	28782
GARCIA ROMANO JUAN PABLO	00657063E	C1200001280066094	APREMIO	28622	28782
GARCIA SALGUEIRO NILO JESUS	32295864T	A2804501180000971	APREMIO	28622	28782
GARCIA SALGUEIRO NILO JESUS	32295864T	A2804501500007009	APREMIO	28622	28782
GARCIA SANGUINO RAFAEL	50854831Z	A2805401110001138	APREMIO	28622	28782
GARCIA SANZ FERNANDO	07223865W	K1610101077766775	APREMIO	28622	28782
GARCIA TERRADILLOS ANTONIO	02833584F	S2040096284422691	APREMIO	28622	28782
GARCIA TERRADILLOS ANTONIO	02833584F	S2040098284422737	APREMIO	28622	28782
GARCIA TERRADILLOS ANTONIO	02833584F	S2040099284422716	APREMIO	28622	28782
GARCIA TERRADILLOS ANTONIO	02833584F	S2040099284422727	APREMIO	28622	28782
GARCIA TERRADILLOS ANTONIO	02833584F	S2040099284422749	APREMIO	28622	28782
GARCIA TERRADILLOS ANTONIO	02833584F	S2040000284422750	APREMIO	28622	28782
GARCIA VILLARRUBIA ALFREDO	50858893M	K1610101077693339	APREMIO	28622	28782
GARCIA-OSORIO LAGUNA FABIAN	70031840Z	H2000093280113632	APREMIO	28013	RECAUDACION
GARCIMARTIN GARCIA JESUS	02455032N	A2861101520003001	APREMIO	28611	RECAUDACION
GARRASTAZU DIAZ RICARDO DE	05386346E	A2860500100012643	APREMIO	28622	28782
GARRIDO GARCIA JORGE	08947411C	A2805801500006274	APREMIO	28622	28782
GARRIDO PAREDES MARIA FLOR	51890757C	A2805401110001150	APREMIO	28622	28782
GARZA GRAU M ISABEL	50405758Q	A2805401106011680	APREMIO	28622	28782
GARZA GRAU TOMAS	00268731E	A2805401500017721	APREMIO	28622	28782
GARZA GRAU TOMAS	00268731E	A2805401500017732	APREMIO	28622	28782
GASTAMINZA MORIYON IÑIGO	50715814D	K1610101077546160	APREMIO	28622	28782
GASULLA FERNANDEZ JESUS MANUEL	05423186Q	A2805401110001061	APREMIO	28622	28782
GAVIN CANTI RAFAEL	05375614P	A2804501110000557	APREMIO	28605	RECAUDACION
GAVIN CANTI RAFAEL	05375614P	A2804501500003412	APREMIO	28605	RECAUDACION
GEA WIEGAND IBERICA SL	B28603785	A2860601500011013	APREMIO	28622	28782
GENERAL DE ARQUITECTURA ESTUDI	B81892093	A2860001016033711	APREMIO	28622	28732
GENERAL DE URBANIZACIONES Y OB	A79941050	A2860001016029564	APREMIO	28616	RECAUDACION
GENERAL DE URBANIZACIONES Y OB	A79941050	A2860001016029575	APREMIO	28616	RECAUDACION
GENERAL INTEGRAL TRANSPORTES E	B82246737	A2811501300000173	APREMIO	28622	28782
GENERAL RICARDOS 104 SL	B79137931	A2861601530006296	APREMIO	28616	RECAUDACION
GENERAL SERVICE BUSINES GSB SL	B81792400	A2860401520004006	APREMIO	28604	RECAUDACION
GESCON GESTION Y CONSTRUCCION	B81457723	A2860001020012554	APREMIO	28606	RECAUDACION
GESCON GESTION Y CONSTRUCCION	B81457723	A2860001020012565	APREMIO	28606	RECAUDACION
GESCON GESTION Y CONSTRUCCION	B81457723	A2860001020012576	APREMIO	28606	RECAUDACION
GESCON GESTION Y CONSTRUCCION	B81457723	A2860001020012587	APREMIO	28606	RECAUDACION
GESPLO SL	B80994031	A2860001016028167	APREMIO	28611	RECAUDACION
GESPLO SL	B80994031	A2860001016028178	APREMIO	28611	RECAUDACION
GEST ALYA SL	B81444549	A2804501500004842	APREMIO	28622	28782
GESTION ECONOMICA FINANCIERA 2	B82374182	A2861601500023904	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA ALBATROS	B78972791	A2814800500013470	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA ALBATROS	B78972791	A2814800500013480	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA ALBATROS	B78972791	A2814800500013491	APREMIO	28622	28782
GESVENTA ESPAÑA SA	A80739717	A2861601500023915	APREMIO	28616	RECAUDACION
GHAYAT, ABDESLAM EL	X1354800P	A2805401106004112	APREMIO	28622	28782
GIRON ALARCON JUAN CARLOS	05241498M	A2860401520001058	APREMIO	28622	28782
GIRON CASTILLO RICARDO	50162561K	K1610101078112835	APREMIO	28058	RECAUDACION
GLOBAL SERVICES TO ENTERPRISE	B82662891	A2806501560001480	APREMIO	28115	RECAUDACION
GLOBAL SERVICES TO ENTERPRISE	B82662891	A2806501560001491	APREMIO	28115	RECAUDACION
GLOBAL SERVICES TO ENTERPRISE	B82662891	A2806501560001502	APREMIO	28115	RECAUDACION
GLOBAL SERVICES TO ENTERPRISE	B82662891	A2806501560001513	APREMIO	28115	RECAUDACION
GLOBAL SHOP DIRECT SL	B81627846	A2861101500007058	APREMIO	28611	RECAUDACION
GLOBAL SHOP DIRECT SL	B81627846	A2861101500007069	APREMIO	28611	RECAUDACION
GLOBAL UNO SL	B82416801	A2861601500023937	APREMIO	28622	28782
GODOY MORENO JUAN CARLOS	24875947K	A2804501500007020	APREMIO	28045	RECAUDACION
GOLDEN PIZZA SL	B81013252	A2809201300000304	APREMIO	28622	28782
GOLYBA SL	B80015647	A2811500360000398	APREMIO	28115	RECAUDACION
GOMEZ BLANCO ANIBAL	05866609E	K1610101076769230	APREMIO	28006	RECAUDACION
GOMEZ BLAS MANUELA	00975563H	A2860601700000847	APREMIO	28606	RECAUDACION
GOMEZ GALLARDO ANTONIO	00130860J	H2000093280089322	APREMIO	28622	28782
GOMEZ GONZALEZ SANTIAGO	80047512Z	K1610101077297834	APREMIO	28006	RECAUDACION
GOMEZ HIDALGO SOBRO N JOSEFA	00461040M	A2809201106004216	APREMIO	28092	RECAUDACION
GOMEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	07506315N	A2800600500019927	APREMIO	28006	RECAUDACION
GOMEZ MEDINA JOSE IGNACIO	51050597G	A2814801300000734	APREMIO	28148	RECAUDACION
GOMEZ NAVARRETE JUAN PEDRO	51901630Z	C1200001280066765	APREMIO	28622	28782
GOMEZ NAVARRO LUIS VICENTE	02893499F	A2860601110000876	APREMIO	28606	RECAUDACION
GOMEZ NOTARIO ANTONIO	05235752D	A2860801530004000	APREMIO	28608	RECAUDACION
GOMEZ OBREGON LUCINDA	02707024Q	A2860097100043271	APREMIO	28622	28752
GOMEZ ORTIZ ELOY	50700071K	C1200001280151124	APREMIO	28603	RECAUDACION

GOMEZ POÑS ALFONSO	52988454L	A2805401560000732	APREMIO	28616	RECAUDACION
GOMEZ RODRIGUEZ BENJAMIN	50668174W	K1610101077833138	APREMIO	28622	28782
GOMEZ SILGADO JUAN CARLOS	51345973Z	A2800601110000452	APREMIO	28622	28782
GONCALVES GUIMARES VICTORIO	X2901029Q	K1610101077625315	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ AGUERO ANTONIO	46922272H	A2805801106002653	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ ALONSO MAGDALENA	01597182Q	A2861501500001419	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ APARICIO EDUARDO	02181196Z	A2804501500004919	APREMIO	28045	RECAUDACION
GONZALEZ ARENAS LUIS ALFONSO	01115683E	A2860601500003863	APREMIO	28606	RECAUDACION
GONZALEZ ATANES ALBERTO JAVIER	34714305Z	K1610101077533916	APREMIO	28616	RECAUDACION
GONZALEZ BORREGO M LUCIA	51366103L	A2800601110000496	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ CABELLO MIGUEL ANGEL	00407793A	A2805401150000229	APREMIO	28054	RECAUDACION
GONZALEZ CADENAS JESUS	50108334M	A2860801110002055	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ DURAN MIGUEL	50159764F	A2860101500000426	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ FAGUNDEZ PLACIDO	11762210X	H2000093280111840	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ GARCIA M ELENA	02095591S	A2806500500021010	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ GIL ANTONIO	00815440K	A2861601106014728	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ GONZALEZ NUTRIA	50757924Y	K1610101077856690	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ JORDAN ISRAEL	49014083W	K1610101077853103	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ JURADO JUAN	00693708M	K1610101077378145	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ LERA ANGEL	30624973J	A2860801110001660	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ LOPEZ LUIS	09938250L	C1200000280028770	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ MARTIN JUAN CARLOS	07857679M	A2805401110001028	APREMIO	28054	RECAUDACION
GONZALEZ MARTINEZ ABILIO	50670672Q	K1610101077824679	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ MONAGO JOSE ANGEL	50175479J	K1610101077848406	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ PEREZ JOAQUIN	00774442D	A2805401106012472	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ POZO LOPEZ ANGEL	03822776S	H2000093280113753	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ REDONDO GARCIA LEANDR	33509134C	A2861301110001532	APREMIO	28613	RECAUDACION
GONZALEZ REY JORGE	50064449G	A2805401110001260	APREMIO	28054	RECAUDACION
GONZALEZ RIVERO JOSE	08947936Q	A2809200530011040	APREMIO	28092	RECAUDACION
GONZALEZ SAIZ JUAN CARLOS	07501968N	A2800601500013339	APREMIO	28006	RECAUDACION
GONZALEZ TRIGO DOMINGUEZ M CAR	46628659T	A2860601500003907	APREMIO	28622	28782
GORDILLO LOPEZ FRANCISCO MANUE	00837324D	A2800601110000837	APREMIO	28006	RECAUDACION
GOYA DE FONSECA ANTONIO GABRIE	05406082R	K1610101077552979	APREMIO	28622	28782
GPE ASPERT IBERICA SL	B80797897	A2860001020014985	APREMIO	28045	RECAUDACION
GRAFICAS ARABI SA	A78328358	A2814800500014294	APREMIO	28148	RECAUDACION
GRANADOS ALEGO SANTIAGO	02891979M	K1610101077061609	APREMIO	28606	RECAUDACION
GRANDE CANO MANUEL	01805357H	A2805801560000637	APREMIO	28622	28782
GRANJA SAEZ MARIA PALOMA	05358846F	A2811501500006232	APREMIO	28622	28782
GRAS RAMIREZ GERARDO	08751505M	A2809201500002491	APREMIO	28622	28782
GRAS RAMIREZ GERARDO	08751505M	A2809201520001107	APREMIO	28622	28782
GRECIANOS SL	B79493003	A2861401700001010	APREMIO	28614	RECAUDACION
GREEN BUILDING PENTAGONO SA	A8198894I	A2861201500001559	APREMIO	28622	28782
GREENWAY PRODUCTIONS SA	A80533631	A2860598500036244	APREMIO	28605	RECAUDACION
GREENWAY PRODUCTIONS SA	A80533631	A2860598500036255	APREMIO	28605	RECAUDACION
GRINTA FONCASTIN SL	B07649064	A2860501520008704	APREMIO	28622	28782
GRUAS PASAMON SL	B80967052	A2809200500004570	APREMIO	28622	28782
GRUPO CC SEGURIDAD SL	B78365608	A2860601500007141	APREMIO	28622	28782
GRUPO EMPRESARIAL RA-GAR SL	B81818924	A2861101500007070	APREMIO	28611	RECAUDACION
GRUPO EMPRESARIAL RA-GAR SL	B81818924	A2861101500007080	APREMIO	28611	RECAUDACION
GRUPO EMPRESARIAL RA-GAR SL	B81818924	A2861101500007091	APREMIO	28611	RECAUDACION
GRUPO EMPRESARIAL RA-GAR SL	B81818924	A2861101500007102	APREMIO	28611	RECAUDACION
GRUPO EMPRESARIAL RA-GAR SL	B81818924	A2861101500007113	APREMIO	28611	RECAUDACION
GRUPO EMPRESARIAL RA-GAR SL	B81818924	A2861101500007124	APREMIO	28611	RECAUDACION
GRUPO FORMACION ESPECIALIZADA	B80132418	A2861201500001560	APREMIO	28622	28782
GSG GABINETE DE SERVICIOS GENE	B81382335	A2860701500003370	APREMIO	28607	RECAUDACION
GUENCELAYA SL	B81712721	A2860001016030356	APREMIO	28605	RECAUDACION
GUENCELAYA SL	B81712721	A2860001016030367	APREMIO	28605	RECAUDACION
GUERRA GARAY M MAR	05218297B	K1610101077839947	APREMIO	28622	28782
GUERRERO CORDOBA MANUEL	02064813B	A2806501500008360	APREMIO	28622	28782
GUERRERO MACHICADO FERNANDO	51702926F	K1610100072032804	APREMIO	28622	28782
GURELIT SL	B81331316	A2814801500005473	APREMIO	28148	RECAUDACION
GUTIERREZ BAHAMONTES JUAN CARL	07478976C	A2801301500005800	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ BAHAMONTES JUAN CARL	07478976C	A2801301510001115	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ BALLESTEROS EDUARDO	02497343A	A2805401110000478	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ LOPEZ, LUIS GREGORIO	00800341X	K1610101077738923	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ MORENO RUBEN	52102287L	K1610101077068308	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ RODRIGO ISRAEL	52951014T	M2205001280059941	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ RODRIGUEZ SALVADOR	51610277W	H2000093280083900	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ RODRIGUEZ SALVADOR	51610277W	H2000093280091126	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ RUBIO BLAS MIGUEL	20264819W	M2205001280059776	APREMIO	28092	RECAUDACION
GUZMAN VILLAR JUAN JOSE	27300125E	A2809201500000907	APREMIO	28622	28782
GUZMAN VILLAR JUAN JOSE	27300125E	A2809201500000918	APREMIO	28622	28782
GUZMAN ZAPATER CLARA	05261071M	A2860501106007578	APREMIO	28622	28782
GUZMONTI SL	B81002230	A2800600500014560	APREMIO	28006	RECAUDACION
HABA HERNANDEZ DESIDERIO	02106112W	A2861601700002496	APREMIO	28616	RECAUDACION
HAIR STYLING SL	B80576234	A2860801500005416	APREMIO	28608	RECAUDACION
HALENKE, TORSTEN DETLEF	X0998624X	K1610101077825042	APREMIO	28622	28782
HEBRERO LOYA ALVARO	53003837S	A2800601110000639	APREMIO	28622	28782

HELMAR SA	A28558567	A2807401500008358	APREMIO	28622	28782
HENCHE TRUJILLO LUIS A	01487028D	A2860601400000113	APREMIO	28006	RECAUDACION
HENCHE TRUJILLO LUIS A	01487028D	A2860601400000135	APREMIO	28006	RECAUDACION
HENCHE TRUJILLO LUIS A	01487028D	A2860601400000157	APREMIO	28006	RECAUDACION
HENCHE TRUJILLO LUIS A	01487028D	A2860601400000179	APREMIO	28006	RECAUDACION
HERAS GARCIA ANA ISABEL	05377410X	A2805401110000555	APREMIO	28622	28782
HERAS GARCIA-VAQUERO JOSE LUIS	02199989Q	K161010107774368	APREMIO	28013	RECAUDACION
HERMOSO JIMENEZ ALBERTO	02076401F	K1610101077656577	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ COLOMENA PEDRO	52125560Q	K1610101077837010	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ DE LA VIUDA JORGE	02876139N	A2860601110000744	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ FERRIOL, M GLORIA	02881945E	K1610101076747603	APREMIO	28606	RECAUDACION
HERNANDEZ GONZALEZ RAFAEL	52185250K	H2000093280087639	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ GUTIERREZ ONESIMO	50404622F	K1610101078055547	APREMIO	28606	RECAUDACION
HERNANDEZ HINAREJOS SAMUEL	47493372M	K1610101077858735	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	09455936S	K1610101077553529	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ SANCHEZ DAVID	07926432B	K1610101077492160	APREMIO	28622	28782
HERRAIZ DE MIOTA,SYLVIA LOURDE	07219879H	A2861601500019010	APREMIO	28622	28782
HERRAIZ DE MIOTA,SYLVIA LOURDE	07219879H	A2861601500019020	APREMIO	28622	28782
HERRAIZ MARTINEZ LUIS	00257775Z	A2800600500018321	APREMIO	28006	RECAUDACION
HERRAIZ OLIVA FRANCISCO JAVIER	07211712Q	K1610101079305730	APREMIO	28607	RECAUDACION
HERRANZ GARCIA JOAQUIN	51677381S	A2861001530002649	APREMIO	28610	RECAUDACION
HERRERA CAMES JOSE LUIS	02875973F	A2860601500007163	APREMIO	28606	RECAUDACION
HERRERA CAMES JOSE LUIS	02875973F	A2860601500007174	APREMIO	28606	RECAUDACION
HERRERA RODRIGUEZ PEDRO	07508680P	A2814801500002790	APREMIO	28622	28782
HERRERA RODRIGUEZ PEDRO	07508680P	A2814801510000865	APREMIO	28622	28782
HERRERA ROSCO FRANCISCO JAVIER	50066396L	K1610101077707013	APREMIO	28622	28782
HERRERO CANO CARLOS LAUREANO	50038558B	A2860601700000979	APREMIO	28606	RECAUDACION
HERRERO SANZ BENITA	12355559M	A2860901500003415	APREMIO	28609	RECAUDACION
HERREROS MADUEÑO JAIME	51074595J	M2205001280051526	APREMIO	28622	28782
HIDALGO MANZANO RAFAEL	51880586S	A2861401530002840	APREMIO	28614	RECAUDACION
HIDRAFUCUS SL	B82717844	A2800601530006379	APREMIO	28006	RECAUDACION
HIGUERA SANCHEZ JORGE	53402030D	A2800600500020060	APREMIO	28622	28782
HIOIDES DENTAL SL	B81156176	A2861600500037796	APREMIO	28616	RECAUDACION
HOLDING BUSINESS CONCEPT BY CO	B80275266	A2861201500001636	APREMIO	28622	28782
HOLDING BUSINESS CONCEPT BY CO	B80275266	A2861201500001647	APREMIO	28622	28782
HOLGUERA VELIZ ALEJANDRO	08793964Y	A2878299700007655	APREMIO	28622	28782
HORCAJADA MARTINEZ OSCAR	02233399F	A2861601530003491	APREMIO	28610	RECAUDACION
HORMIGONERAS MEJORADA SL	B80655996	A2860098015046382	APREMIO	28622	28732
HORMIGONES Y MORTEROS SL	B81398703	A2807401500007511	APREMIO	28074	RECAUDACION
HORNO DE BOLLERIA VARIN SL	B81609463	A2860601500000915	APREMIO	28606	RECAUDACION
HORNO DE BOLLERIA VARIN SL	B81609463	A2860601500000926	APREMIO	28606	RECAUDACION
HORNO DE SANTA MARIA SL	B28677896	C1200001280070175	APREMIO	28601	RECAUDACION
HORNO DE SANTA MARIA SL	B28677896	C1200001280072991	APREMIO	28601	RECAUDACION
HORNO DE SANTA MARIA SL	B28677896	C1200001280073002	APREMIO	28601	RECAUDACION
HOYO CABALLERO ANTONIO	30181627S	K1610101077815770	APREMIO	28092	RECAUDACION
HOZHUECAR SL	B80650633	A2860601500002610	APREMIO	28622	28782
HUMBERTO CASTAÑO SL	B79645404	A2804501500004941	APREMIO	28622	28782
HUMBERTO CASTAÑO SL	B79645404	A2804501500004952	APREMIO	28622	28782
HUMBERTO CASTAÑO SL	B79645404	A2804501500004963	APREMIO	28622	28782
HUMBERTO CASTAÑO SL	B79645404	A2804501500004974	APREMIO	28622	28782
HUNTER ALFRED EDMOND	X1950670V	A2861201500001669	APREMIO	28622	28782
HUNTER ALFRED EDMOND	X1950670V	A2861201500001670	APREMIO	28622	28782
HYPERCHANNEL SPAIN SUCURSAL EN	N0066000A	A2861601700000274	APREMIO	28622	28782
I.T.V. INTEGRAL TIENDA VIRTUAL	A81834392	A2860301220000147	APREMIO	28603	RECAUDACION
IBERFUENTES SL	B80645708	A2860001016023668	APREMIO	28054	RECAUDACION
IBERICA DE SEGURIDAD INTEGRAL	B28759074	A2885098020000856	APREMIO	28622	28852
IBERNUBATEX SL	B80765134	A2861201500001702	APREMIO	28622	28782
IGLESIAS ABEL DE LA CRUZ, VICT	52475008W	A2805401110001149	APREMIO	28622	28782
IGLESIAS ARAUZO CARLOS	02911768Z	A2860601500007196	APREMIO	28606	RECAUDACION
IGLESIAS PILAR JOSE IGNACIO	34556231L	K1610101076987029	APREMIO	28606	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801500005924	APREMIO	28148	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801500005935	APREMIO	28148	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801500005957	APREMIO	28148	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801510002471	APREMIO	28148	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801510002482	APREMIO	28148	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801510002493	APREMIO	28148	RECAUDACION
ILUMINACION LOCOMOTIVE SL	B79387866	A2814801510002504	APREMIO	28148	RECAUDACION
IMPORGES SA	A78598745	A2860596530005720	APREMIO	28622	28732
IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES	B78783974	A2811500360000376	APREMIO	28115	RECAUDACION
INDUSTRIAS DE PINTURAS ESPAÑOL	A78279155	K1510501280022207	APREMIO	28006	RECAUDACION
INDUSTRIAS DIVERSAS DE MATERIA	B80662810	A2861601220002767	APREMIO	28622	28782
INFLOW SL	B28727733	A2860001030000378	APREMIO	28616	RECAUDACION
INFOPRINT SL	B78313871	A2861101220000727	APREMIO	28622	28782
INGENIERIA CONSULTORIA Y FORMA	B80824287	C1200001280075004	APREMIO	28612	RECAUDACION
INGENIERIA DESARROLLO Y FABRIC	B80649692	A2860001016032094	APREMIO	28605	RECAUDACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL	G82353285	A2861601530001478	APREMIO	28616	RECAUDACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VE	B80645799	A2805801500005185	APREMIO	28622	28782
INGERCENTRO INDUSTRIA SA	A79615134	A2814801500000820	APREMIO	28148	RECAUDACION

INGERCENTRO INDUSTRIA SA	A79615134	A2814801500000831	APREMIO	28148	RECAUDACION
INGERCENTRO INDUSTRIA SA	A79615134	A2814801500000842	APREMIO	28148	RECAUDACION
INIESTA GARCIA JUAN	02906803V	A2860601110000910	APREMIO	28622	28782
INIESTA MENENDEZ MANUEL	00639531Q	K1610101077914032	APREMIO	28622	28782
INMOBILIARIA DEZGA SA	A78234309	A2800600500017650	APREMIO	28006	RECAUDACION
INSTALACION Y COLOCACION DE MA	B81145252	A2860001016030081	APREMIO	28622	28732
INSTALACION Y COLOCACION DE MA	B81145252	A2860001016030092	APREMIO	28622	28732
INSTALACION Y COLOCACION DE MA	B81145252	A2860001016030103	APREMIO	28622	28732
INSTALACION Y COLOCACION DE MA	B81145252	A2860001016030114	APREMIO	28622	28732
INSTALACION Y COLOCACION DE MA	B81145252	A2860001016030125	APREMIO	28622	28732
INSTALACION Y COLOCACION DE MA	B81145252	A2860001016030136	APREMIO	28622	28732
INSTALACIONES CONTRA FIRE FM S	B80990658	A2814801500000853	APREMIO	28148	RECAUDACION
INSTALACIONES DE AIRE MASTERCO	B82453564	A2860701530007640	APREMIO	28607	RECAUDACION
INSTALACIONES DE FONTANERIA SC	G81646366	A2861401500001737	APREMIO	28622	28782
INSTALACIONES DE LAS HERAS SL	B80817026	A28616015300015426	APREMIO	28616	RECAUDACION
INSTALACIONES DE MOQUETAS TORP	B81802662	A2861300530005797	APREMIO	28613	RECAUDACION
INSTALACIONES DE MOQUETAS TORP	B81802662	A2861300530005808	APREMIO	28613	RECAUDACION
INSTALACIONES DE MOQUETAS TORP	B81802662	A2861300530005819	APREMIO	28613	RECAUDACION
INSTALACIONES DE MOQUETAS TORP	B81802662	A2861301300000210	APREMIO	28613	RECAUDACION
INSTALACIONES DE ROTULOS OSTI	B82643313	A2860501530002435	APREMIO	28092	RECAUDACION
INSTALACIONES ELECTRICAS EMILI	B79541652	A28054015000008382	APREMIO	28054	RECAUDACION
INSTALACIONES ELECTRICAS EMILI	B79541652	A2805401520000464	APREMIO	28054	RECAUDACION
INSTALACIONES FERNANDEZ CAMARA	B80782535	A2860801530001020	APREMIO	28115	RECAUDACION
INSTALACIONES RECREATIVAS SL	B78124823	C1200001280076270	APREMIO	28606	RECAUDACION
INSTALACIONES RECREATIVAS SL	B78124823	C1200001280076280	APREMIO	28606	RECAUDACION
INSTALACIONES Y REFORMAS ESTEB	B81447559	A2860801500007231	APREMIO	28622	28782
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201500000173	APREMIO	28622	28852
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201500000547	APREMIO	28622	28852
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201500000558	APREMIO	28622	28852
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201500000569	APREMIO	28622	28852
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201510000120	APREMIO	28622	28852
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201510000130	APREMIO	28622	28852
INSTITUCION DE SERVICIOS EDUCA	A79117768	A2861201510000141	APREMIO	28622	28852
INSTITUTO PARA LA FORMACION ES	B81421406	A2860301530008770	APREMIO	28603	RECAUDACION
INSURGENTES SA	A78512480	A2860601500002653	APREMIO	28622	28852
INVERCARNICAS SL	B80714827	A2860001016027420	APREMIO	28622	28732
INVERCARNICAS SL	B80714827	A2860001016027430	APREMIO	28622	28732
INVERCARNICAS SL	B80714827	A2861601700000857	APREMIO	28622	28732
INVERCARNICAS SL	B80714827	A2861601700003519	APREMIO	28622	28732
INVERINFER SL	B81119281	A2861201300000824	APREMIO	28622	28782
IRAOLA RUSTARAZO AITOR	01115917A	A2860801500005449	APREMIO	28622	28782
IRAOLA RUSTARAZO AITOR	01115917A	A2860801500005450	APREMIO	28622	28782
ISHIMI 2 SL	B79951612	A2805401500007282	APREMIO	28622	28782
ISIDORO DONOSO ANTONIO	02077197K	H2000093280112752	APREMIO	28622	28782
ISOLA 2000 SA	A78645330	A2800600500003152	APREMIO	28006	RECAUDACION
ISOLA 2000 SA	A78645330	A2800600500003163	APREMIO	28006	RECAUDACION
ISOLUX MONENCO MEDIO AMBIENTE	A79807137	A2861201500001845	APREMIO	28622	28782
ITISA BIOMEDICINA SA	A18054825	A2860001020014358	APREMIO	28606	RECAUDACION
ITISA BIOMEDICINA SA	A18054825	A2860001020014369	APREMIO	28606	RECAUDACION
ITISA BIOMEDICINA SA	A18054825	A2860001020014370	APREMIO	28606	RECAUDACION
ITISA BIOMEDICINA SA	A18054825	A2860601500007207	APREMIO	28606	RECAUDACION
IURIS CYBERNET SL	B81430258	A2860397800000081	APREMIO	28603	RECAUDACION
IZQUIERDO FERNANDEZ DOMINGO	08691616P	H2000093280112741	APREMIO	28622	28782
J M EVANGELISTA GARCIA Y C CIG	G82466848	A2860501360000229	APREMIO	28605	RECAUDACION
JAGUAR SERVICIOS DE CONTROL SL	B81592719	A2860801500004899	APREMIO	28622	28782
JAIMÉ XIBIXELL FERNANDO JOSE	11814206A	A2861101500005815	APREMIO	28611	RECAUDACION
JAIMEN NAVARRETE ALVARO MANUEL	07219780B	A2861101500010974	APREMIO	28622	28782
JARDINERIA Y CONSTRUCCIONES DI	G81409864	A2861699500051623	APREMIO	28622	28782
JARIMA PUBLICIDAD SL	B80516321	A2805401500007293	APREMIO	28054	RECAUDACION
JAVIANJO SL	B80161896	A2804501500006085	APREMIO	28045	RECAUDACION
JEREZ CARRETERO TEODORO	00784327G	K1610101077078483	APREMIO	28622	28782
JEVALISCA SL	B82256744	A2861601500019196	APREMIO	28622	28782
JG CENTRO INMOBILIARIO INTEGRA	B82158650	A2805801520002657	APREMIO	28622	28782
JG CENTRO INMOBILIARIO INTEGRA	B82158650	A2805801520002668	APREMIO	28622	28782
JG CENTRO INMOBILIARIO INTEGRA	B82158650	A2805801520002679	APREMIO	28622	28782
JG CENTRO INMOBILIARIO INTEGRA	B82158650	A2805801520002680	APREMIO	28622	28782
JG CENTRO INMOBILIARIO INTEGRA	B82158650	A2805801520002690	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ DE BELEN MARIA DOLORES	51362701K	K1610101077507879	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ DENCHE JUAN ANTONIO	51835175Y	A2805801530010920	APREMIO	28058	RECAUDACION
JIMENEZ DENCHE JUAN ANTONIO	51835175Y	A2805801530010930	APREMIO	28058	RECAUDACION
JIMENEZ FASSA MATEO	51866612W	A2805801500008837	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ GARCIA PETRONILO	06514969N	K1610101073520709	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	00388784S	A2860900520001590	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	00388784S	A2860900520001601	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	00388784S	A2860900520001612	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	70982918L	M2205000280036719	APREMIO	28622	28752
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040097284441360	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040097284441392	APREMIO	28622	28782

JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040098284441371	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040098284441404	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040099284441383	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040099284441416	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	50941293L	S2040000284441427	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ LA TORRE JULIO	01111945X	H2000093280127130	APREMIO	28611	RECAUDACION
JIMENEZ MARTIN M ASCENSION	52092246Y	A2807401106007861	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ MONTOYA ANGEL	52882611E	C1200001280072430	APREMIO	28609	RECAUDACION
JIMENEZ MONTOYA LUIS	52882612T	K1610101077844480	APREMIO	28609	RECAUDACION
JIMENEZ OLMO RAUL	70799538H	A2805401110000786	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ OREJON MOISES	70985149L	M22050012800059688	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ PACHECO JESUS	46860708W	K1610101077851310	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ ROMERO EMILIO	50299774Q	K1610101077551274	APREMIO	28603	RECAUDACION
JIMENEZ ROMERO JOSE LUIS	25914900H	K1610101077685420	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ SILVA JUAN	50089468E	K1610101077492886	APREMIO	28606	RECAUDACION
JIMENEZ SILVA MIGUEL ANGEL	28595588X	H2000093280088640	APREMIO	28148	RECAUDACION
JOFER HOSTELERIA SL	B82182536	A2804501500005007	APREMIO	28622	28782
JOR TRES SL	B80440753	A2861501500001793	APREMIO	28615	RECAUDACION
JORGE DOS SANTOS TEIXEIRA Y OT	G82315110	A2805401280001760	APREMIO	28622	28782
JOSE MERINO MANZANO SL	B79826442	A2860001020003556	APREMIO	28006	RECAUDACION
JOSE MUÑOZ GOMEZ SL	B80506280	A2860601500011244	APREMIO	28606	RECAUDACION
JUAN AIBAR SUSANA	51675846K	A2861301530003543	APREMIO	28610	RECAUDACION
JUANA CAMPO EUSEBIO	00037321S	A2860601110000722	APREMIO	28606	RECAUDACION
JUAREZ CASTILLO ALEJANDRO	02445880Z	A2804501500007097	APREMIO	28622	28782
JUGOSLOVENKI AEROTRANSPORT JAT	G0481001F	A2860000800220047	APREMIO	28603	RECAUDACION
JUNQUERA JIMENEZ GUILLERMO	01927707P	A2860601500003434	APREMIO	28622	28782
JUNQUERA JIMENEZ GUILLERMO	01927707P	A2860601500003456	APREMIO	28622	28782
JUPECO 95 SL	B81289308	C1200099280085740	APREMIO	28045	RECAUDACION
JURADO MUÑOZ RAFAEL ANTONIO	05258810K	A2804501180000949	APREMIO	28622	28782
JURADO MUÑOZ RAFAEL ANTONIO	05258810K	A2804501500007108	APREMIO	28622	28782
JURADO TORRALBO ANTONIO	75692551B	C1200001280072518	APREMIO	28622	28782
KANAR EL CHALIL	X1841154G	K1610101077484262	APREMIO	28006	RECAUDACION
KARONTE RECORDS CB	E79412615	A2860301360000348	APREMIO	28603	RECAUDACION
KASHMIRI CORCIA, FATMA NEVINE	X0819928R	A2800600500009433	APREMIO	28006	RECAUDACION
KHATIF, MOHAMED EL	X1007435N	K1610101077851299	APREMIO	28622	28782
KIM HONG JUN	X1585878M	A2860601110000601	APREMIO	28606	RECAUDACION
KIVJET EDGAR MARIUS AART	X3109746P	K1610101078054161	APREMIO	28622	28782
KLIK KLAK IMAGEN SL	B81351959	A2860001020016250	APREMIO	28616	RECAUDACION
KLIK KLAK IMAGEN SL	B81351959	A2860001020016261	APREMIO	28616	RECAUDACION
KLIK KLAK IMAGEN SL	B81351959	A2860001020016272	APREMIO	28616	RECAUDACION
KLIMAZENT SL	B81016891	A2860201500007016	APREMIO	28602	RECAUDACION
KUNST & BAU SC	G81548661	A2805401500007304	APREMIO	28622	28782
LA NEURONA SL	B81689416	A2860801500003139	APREMIO	28608	RECAUDACION
LA NEURONA SL	B81689416	A2860801500003140	APREMIO	28608	RECAUDACION
LA NUEVA BOTICA SA	A81227803	A2814800500014350	APREMIO	28148	RECAUDACION
LA TAHONA DEL PARQUE SL	B80866981	A2805401520003170	APREMIO	28622	28782
LABORATORIO DE ELECTRONICA J G	A78486131	A2814801500002866	APREMIO	28148	RECAUDACION
LACOSTA GUINDANO FRANCISCO JAV	50815059D	K1610101077857217	APREMIO	28622	28782
LAGUNAS PAREDES MERCEDES	50845663T	A2805401500005082	APREMIO	28054	RECAUDACION
LAKHASSI, AHIMAD	X1322363R	A2880101466030624	APREMIO	28065	RECAUDACION
LAKHASSI, AHIMAD	X1322363R	A2880101466030635	APREMIO	28065	RECAUDACION
LAMANA MARIN JUAN MANUEL	50017407C	K1610101077552099	APREMIO	28601	RECAUDACION
LAN TECNOLOGIA AVANZADA SL	B80285612	A2860001020008759	APREMIO	28622	28732
LANUA BRIGITTE	X1260045J	A2801401106005711	APREMIO	28622	28782
LASBA SA	A80398142	A2860601220000062	APREMIO	28606	RECAUDACION
LASERNA LOPEZ RUBEN PAVEL	53415729T	M2205001280041230	APREMIO	28622	28782
LAULLON MARTIN ANTONIO	01896188E	A2807401110000036	APREMIO	28074	RECAUDACION
LAVA EXPRESS 2000 SL	B80347867	A2860200500013681	APREMIO	28622	28782
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500000985	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500000996	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001007	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001018	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001029	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001030	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001040	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001051	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500001062	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002877	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002888	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002899	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002900	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002910	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002921	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801500002932	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801510000887	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801510000898	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801510000909	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASE LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801510000910	APREMIO	28148	RECAUDACION

LAVADO Y ENGRASÉ LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801510000920	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAVADO Y ENGRASÉ LOS CAMIONERO	B81421604	A2814801510000942	APREMIO	28148	RECAUDACION
LAW FIRM SL	B80772742	A2861601540000830	APREMIO	28616	RECAUDACION
LAZARO IZQUIERDO JUAN CARLOS	02496543P	A2805801700000893	APREMIO	28058	RECAUDACION
LEAL ALCOGER SAMUEL	53137859Q	K1610101078112813	APREMIO	28622	28782
LEAL BULNES FRANCISCO MANUEL	50684956V	H2000093280104106	APREMIO	28622	28782
LEBRUJO RODRIGUEZ ANTONIO	51992243F	M2205101280033190	APREMIO	28622	28782
LEGAZ PONZ FRANCISCO	01681971G	K1610101077862035	APREMIO	28622	28782
LENDINEZ DOMINGUEZ SL	B78489267	C1200001280073167	APREMIO	28611	RECAUDACION
LHAUTIA SERROUKH MOHAMED	X0781973L	K1610101077825504	APREMIO	28622	28782
LJO PINAZAS MANUELA	33191599T	K1610101077831565	APREMIO	28622	28782
LIMITES PREVENCION SL	B82195835	A2861101560000255	APREMIO	28611	RECAUDACION
LIMPIEZAS EN GENERAL Y ESPECIAL	B81635336	A2805400300000232	APREMIO	28054	RECAUDACION
LIMPIEZAS EN GENERAL Y ESPECIAL	B81635336	A2805400300001410	APREMIO	28054	RECAUDACION
LIN WEI	X1474034X	M1300401280053238	APREMIO	28622	28782
LINARES COSTALES JUAN CARLOS	11806966P	H2000093280130737	APREMIO	28622	28782
LINARES COSTALES JUAN CARLOS	11806966P	K1610101077846140	APREMIO	28622	28782
LIPERJASA SL	B82277401	A2806501520003280	APREMIO	28622	28782
LLANO DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	01168105G	A2809201700000784	APREMIO	28092	RECAUDACION
LLANO DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	01168105G	A2809201700001279	APREMIO	28092	RECAUDACION
LLANO DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	01168105G	A2809201700001719	APREMIO	28092	RECAUDACION
LLERA ALVAREZ JOSE DOLORES	07427697P	H2000093280084482	APREMIO	28092	RECAUDACION
LLOPIS Y MOLERO SL	B81882011	A2861201520001561	APREMIO	28612	RECAUDACION
LLORENTE LOPEZ JOSE LUIS	02695064Q	A2800600500003405	APREMIO	28006	RECAUDACION
LLUFRIO HERNANDEZ JESU DE LA C	50887562Q	A2861201106001315	APREMIO	28622	28782
LOBO VENTURA MANUEL	51926834X	A2805401110000368	APREMIO	28622	28782
LOCALSOFT SL	B82585209	A2861101520004354	APREMIO	28622	28782
LOGICA SISTEMAS DE INFORMACION	A78556586	A2861201700001524	APREMIO	28612	RECAUDACION
LOGISTICA DE TRANSPORTES HISPA	B82212242	K1610101077763882	APREMIO	28014	RECAUDACION
LOGISTICA DE TRANSPORTES HISPA	B82212242	K1610101077763893	APREMIO	28014	RECAUDACION
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002842	APREMIO	28622	28852
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002853	APREMIO	28622	28852
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002864	APREMIO	28622	28852
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002875	APREMIO	28622	28852
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002886	APREMIO	28622	28852
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002897	APREMIO	28622	28852
LOGOTRANS SA	A78607470	A2885201700002908	APREMIO	28622	28852
LOMAR PESCADOS SL	B81670630	A2860901500002029	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALBA ADOLFO	51669526A	A2861201300000770	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALFONSO ANTONIO	02826271P	A2804501110000623	APREMIO	28045	RECAUDACION
LOPEZ ALONSO M TERESA	51627629N	A2860701160000013	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALONSO M TERESA	51627629N	A2860701500001268	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALONSO M TERESA	51627629N	A2860701500002588	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALONSO M TERESA	51627629N	A2860701500003446	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALVAREZ M ISABEL	51575962A	S2040098284443990	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALVAREZ M ISABEL	51575962A	S2040099284443980	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALVAREZ M ISABEL	51575962A	S2040099284444001	APREMIO	28622	28782
LOPEZ ALVAREZ M ISABEL	51575962A	S2040000284444012	APREMIO	28622	28782
LOPEZ BERROCAL FCO JOSE	05348066Z	A2805401110000544	APREMIO	28054	RECAUDACION
LOPEZ BERZAL INOCENCIO	13650208F	K1610101077489432	APREMIO	28622	28782
LOPEZ BLANCO MIGUEL IGNACIO	50980476X	K1610101077826582	APREMIO	28014	RECAUDACION
LOPEZ CACHO JESUS	01776496E	A2805401110000445	APREMIO	28054	RECAUDACION
LOPEZ CANENCIA OSCAR MANUEL	05413194Y	A2860601110000788	APREMIO	28622	28782
LOPEZ CAPARROS FERNANDO	51631629X	A2814801530003661	APREMIO	28005	RECAUDACION
LOPEZ CASTILLERO, FRANCISCO DA	52473956P	H2000093280131254	APREMIO	28115	RECAUDACION
LOPEZ DE LOS RIOS REPRESENTACI	B81794943	A2807401520002794	APREMIO	28622	28782
LOPEZ FRANCOS BUSTAMANTE LUIS	17842698B	A2804501180000950	APREMIO	28045	RECAUDACION
LOPEZ FRANCOS BUSTAMANTE LUIS	17842698B	A2804501500007141	APREMIO	28045	RECAUDACION
LOPEZ GUTIERREZ JOSE	00234094T	H2000093280113126	APREMIO	28622	28782
LOPEZ HERNANDEZ MARIA JOSEFA	01490871B	A2811501700001709	APREMIO	28115	RECAUDACION
LOPEZ LOPEZ JAVIER	00789867R	K1610101079545310	APREMIO	28607	RECAUDACION
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	51372473H	K1610101077109195	APREMIO	28006	RECAUDACION
LOPEZ MARTINEZ JUAN JAVIER	50678687G	H1700000282062324	APREMIO	28622	28782
LOPEZ MATAS LORENZO	51658681Z	A2814801500004868	APREMIO	28613	RECAUDACION
LOPEZ MENDEZ MANOLINA	10550424W	A2860501110000270	APREMIO	28622	28782
LOPEZ NIETA CEJUDO EMILIO	02496738L	A2809201500013546	APREMIO	28622	28752
LOPEZ RIVERA PEDRO ANGEL	29476356Q	K1610101077495691	APREMIO	28622	28782
LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	01730932K	A2861101500003219	APREMIO	28611	RECAUDACION
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE	00001837C	A2860301520001970	APREMIO	28622	28782
LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	52103571S	H2000093280125534	APREMIO	28622	28782
LOPEZ SANZ JOAQUIN	03092532K	K1610101078193927	APREMIO	28604	RECAUDACION
LOPEZ TORRES RAFAEL EDUARDO	47225961S	A2814801520005630	APREMIO	28622	28782
LOPEZ TORRES RAFAEL EDUARDO	47225961S	A2814801520005640	APREMIO	28622	28782
LORENTE JIMENEZ LUIS	05410166Z	M2205001280054221	APREMIO	28622	28782
LORENZO SANCHEZ LEANDRO	02452917J	K1610101077856370	APREMIO	28622	28782
LOSA ALVAREZ JAVIER	11066588T	A2805401110000720	APREMIO	28622	28782
LOSADA ALONSO SERAFINA	01124393S	A2860601110000689	APREMIO	28606	RECAUDACION
LOSADA SANZ MIGUEL	02605562F	K1610101077555630	APREMIO	28622	28782

LOSADA VELA M ASCENSION	05253426L	K1610101077562208	APREMIO	28622	28782
LOZAHOGAR SL	B82392192	A2861101530004465	APREMIO	28603	RECAUDACION
LOZANO GARCIA RICARDO	07467238N	H2000093280114270	APREMIO	28612	RECAUDACION
LOZANO MORALES ALBERTO	00028836V	K1722900061305148	APREMIO	28622	28782
LOZANO PIERA FRANCISCO JOSE	05227584Y	K1610101077698520	APREMIO	28610	RECAUDACION
LUCARMODA SL	B80718646	A2860500300001652	APREMIO	28622	28782
LUCIO GONZALEZ MARTIN	08337349X	A2805801500006670	APREMIO	28622	28782
LUMAYMA SL	B81170698	A2861001500002943	APREMIO	28610	RECAUDACION
LUNA GARRIDO JOSE	05252877E	A28092005000015162	APREMIO	28092	RECAUDACION
LUQUE GARCIA VICTORIA ASUNCION	27332758H	A2860501100000192	APREMIO	28622	28782
LUQUE LUQUE AURORA	30055698B	A2800600500007354	APREMIO	28006	RECAUDACION
LUQUE MARTINEZ JAVIER	51664959J	K1610101077692790	APREMIO	28604	RECAUDACION
LUQUE REGUERA CATALINA	01372101J	S2040098284414377	APREMIO	28622	28782
LUQUE REGUERA CATALINA	01372101J	S2040099284414367	APREMIO	28622	28782
LUQUE REGUERA CATALINA	01372101J	S2040099284414389	APREMIO	28622	28782
LUZURIAGA HERNANDEZ BASILISA	00293296T	A2811500100014529	APREMIO	28622	28782
M & L SOCIEDAD DE PATENTES Y M	G81309940	A2861201510000031	APREMIO	28622	28782
MACAYA TORRES SOLANOT MARIA JO	50261111Q	A2861201300000571	APREMIO	28622	28782
MADEJON SAEZ HELIODORA	01127010X	A2805801106003600	APREMIO	28622	28782
MADRILEÑA DECONSTRUCCIONES 200	B81686388	A2860801530005452	APREMIO	28608	RECAUDACION
MAGRO GARCIA JOAQUIN	09455330F	K1610101077832269	APREMIO	28622	28782
MAHMUD KAMAL ABDEL MAKSUD	X0049966X	A2861601500019449	APREMIO	28616	RECAUDACION
MAILLO CONTRERAS MARIA	51975124T	A2860001016033689	APREMIO	28074	RECAUDACION
MALAGON LINARES CESAR	02910264M	A2860601530001963	APREMIO	28606	RECAUDACION
MALDONADO BARCOM DOLORES	00599478Y	A2805401110001116	APREMIO	28622	28782
MALDONADO VALENCIA ANGEL	76246841R	H2000093280129110	APREMIO	28622	28782
MANCHON DE LA MATA ANTONIO	02020014Q	A2805401110000467	APREMIO	28054	RECAUDACION
MANDRI ZARATE, SAUL ROBERTO	01182983R	M2205001280029768	APREMIO	28054	RECAUDACION
MANTAS CARRILLO FRANCISCO	51861563J	H2000093280085110	APREMIO	28622	28782
MANTENIMIENTO COMUNIDADES ISMA	B8020886I	A2800600500007431	APREMIO	28006	RECAUDACION
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTE	B81895765	A2860101500002330	APREMIO	28622	28782
MANTENIMIENTOS INTEGRALES V.V.	B81115057	A2814801530011317	APREMIO	28148	RECAUDACION
MANUFACTURAS HERVI SL	B80962350	A2860001020013137	APREMIO	28614	RECAUDACION
MANZANARES SEGOVIA ARMANDO	50028754M	H2000093280111212	APREMIO	28622	28782
MANZANERA GOMEZ JOSE JAVIER	07947464K	K1610101078009644	APREMIO	28622	28782
MANZANERO MAGAN M DOLORES	04149924B	A2860101500004254	APREMIO	28601	RECAUDACION
MAQUET FLORENT PATRICE	X0643634W	A2805401110000357	APREMIO	28622	28782
MAQUIMOV SAL	A80650765	A2814801500001073	APREMIO	28622	28732
MAQUINARIA CUMACOCO SL	B81965667	A2814801530001802	APREMIO	28148	RECAUDACION
MAR RAMOS ITURIEL	X2141551K	A2860601500004061	APREMIO	28622	28782
MARAZUELA HUELGA FRANCISCO JAV	50439681Z	A2860300400000230	APREMIO	28013	RECAUDACION
MARCO IZQUIERDO FERNANDO	46732003M	K1610101077803262	APREMIO	28622	28782
MARCO PELEGRIN ENRIQUE	00784145Y	K1420601280002840	APREMIO	28115	RECAUDACION
MARCOS BROOK SL	B80501802	A2860400500003138	APREMIO	28622	28732
MARCOS LLORENTE JOSE IGNACIO	00385600M	K1610101077853609	APREMIO	28622	28782
MARCOS PLAZA LUIS ALBERTO	51937571Y	K1610101077837330	APREMIO	28622	28782
MARIN VICHII, M DE LA PALOMA	51670825Z	K1610101077739649	APREMIO	28058	RECAUDACION
MARISCAL MACIAS DAVID	51388809R	K1610101077570557	APREMIO	28622	28782
MAROTO GONZALEZ ANGEL	00903945E	A2805401106006543	APREMIO	28622	28782
MARTIN AGUDO MARCELINO MARIANO	50078109W	M22050012800061789	APREMIO	28622	28782
MARTIN ALONSO ALBERTO	13024558A	A2805401106012330	APREMIO	28622	28782
MARTIN ALVAREZ JULIO	09028768A	A2800501560000287	APREMIO	28005	RECAUDACION
MARTIN ANDRES EVA	44901722H	A2804501110000997	APREMIO	28622	28782
MARTIN ANDRES EVA	44901722H	A2804501500005140	APREMIO	28622	28782
MARTIN ARREDONDO JUAN ANTONIO	07508398W	H2000093280112829	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAMPOS FRANCISCO	52955676Q	K1610101077833556	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040096284571070	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040096284571103	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040098284571116	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040099284571084	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040099284571128	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040000284571095	APREMIO	28622	28782
MARTIN CAPILLA JULIO	00246575S	S2040000284571139	APREMIO	28622	28782
MARTIN CARO CISNEROS M CARMEN	50427479W	A2805801500008970	APREMIO	28622	28782
MARTIN CONSUEGRA MONTUFO MANUE	51595752J	A2861201500003748	APREMIO	28612	RECAUDACION
MARTIN ENGUITA LUIS MIGUEL	51892342H	A2809201110000098	APREMIO	28092	RECAUDACION
MARTIN ESPERANZA PEREZ RICARDO	34572888R	A2861601100000654	APREMIO	28616	RECAUDACION
MARTIN JIMENEZ JESUS	51879333G	A2800501530006873	APREMIO	28622	28782
MARTIN JIMENEZ JESUS	51879333G	A2800501530006884	APREMIO	28622	28782
MARTIN MARCOS ELOY	05283462V	A2805401530007880	APREMIO	28606	RECAUDACION
MARTIN MORENO FELIX	51970489B	S2040097284448366	APREMIO	28622	28782
MARTIN MORENO FELIX	51970489B	S2040098284448345	APREMIO	28622	28782
MARTIN MORENO FELIX	51970489B	S2040098284448378	APREMIO	28622	28782
MARTIN MORENO FELIX	51970489B	S2040099284448357	APREMIO	28622	28782
MARTIN MORENO FELIX	51970489B	S2040099284448380	APREMIO	28622	28782
MARTIN MORENO FELIX	51970489B	S2040000284448390	APREMIO	28622	28782
MARTIN NIETO OBDULIA	07310913H	A2805401106012000	APREMIO	28622	28782
MARTIN REVUELTA ROSA MARIA	05247306V	A2801301530003834	APREMIO	28013	RECAUDACION

MARTIN SAIZ RICARDO	04846812E	K1610101077825757	APREMIO	28622	28782
MARTIN SANCHEZ, M DEL PILAR	50944861E	A2860501110000237	APREMIO	28605	RECAUDACION
MARTIN SANTOS ALTEA	50861467A	M2205101280061812	APREMIO	28622	28782
MARTIN VALVERAE, MIGUEL ANGEL	05274860V	K1610101077513533	APREMIO	28622	28782
MARTIN ZAÑIGA, JOSE MANUEL	02899520W	A2860601500005953	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ ACOSTA ANGEL	02703964S	A2805401110000951	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ ALTOLAGUIRRE, JOSE MA	16293530P	H2000098280405160	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ COLLANTES OSCAR ANTON	52118310B	M2205101280061834	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ CONDE ALVARO	51399618T	A2861601106012077	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ EXTOR CARLOS	50950233N	H2000093280088387	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ FRAILE JUAN CARLOS	11829240H	A2805801560001143	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ FRAILE JUAN CARLOS	11829240H	A2805801560001154	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ GARCIA LUIS	50945661V	A2860401106001681	APREMIO	28604	RECAUDACION
MARTINEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	50694086Q	A2861699500004103	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO	74211617R	K1610101077493612	APREMIO	28006	RECAUDACION
MARTINEZ GUTIERREZ CARLOS	50684944M	H2000093280127624	APREMIO	28608	RECAUDACION
MARTINEZ HERMOSO JOSE MANUEL	51332732K	K1610101077834568	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO	76251314N	A2861201110001531	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	07533709J	A2805801300000017	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ JUAN RAFAEL	00234944E	A2860901500001237	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ LAMORENA M MAR	50829824P	A2805401106012021	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ LINDE CLARA	71628715E	K1610101076438570	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	00367442V	A2814801500001140	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ PEÑARROYA JOSE	50806565W	K1610101077766930	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ ROCABERTI MANUEL	23490744Q	A2860001020016635	APREMIO	28616	RECAUDACION
MARTINEZ RODRIGUEZ M ROSARIO	00647040G	A2860601700000253	APREMIO	28606	RECAUDACION
MARTINEZ RODRIGUEZ M ROSARIO	00647040G	A2860601700000539	APREMIO	28606	RECAUDACION
MARTINEZ SOCIAS FRANCISCO	00252878Q	A2800600500015220	APREMIO	28006	RECAUDACION
MARTINEZ SOTO JESUS	01070642S	A2860800500019000	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ TOSTON ALVARO	33519375A	H2000093280088992	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ VERGARA MARIA LOURDES	50849269H	A2861101500003285	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ VERGARA MARIA LOURDES	50849269H	A2861101510000063	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ YANES JESUS	09380014Q	K1610101077554893	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ-RAPOSO ALVAREZ MIGUEL	02527058W	K1610101077834898	APREMIO	28622	28782
MARZAL HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	51375707D	K1610101077113122	APREMIO	28622	28782
MAS FULLANA PEDRO	01368671X	A2860601100000116	APREMIO	28606	RECAUDACION
MASA AVILA ANTONIO	51872755G	A2801401700000178	APREMIO	28014	RECAUDACION
MASALMU SL	B81368359	A2804501500005227	APREMIO	28622	28782
MASELEC SL	B80371420	A2814801500004880	APREMIO	28148	RECAUDACION
MATEO ISASI ROSA MARIA	19374470Y	K1610101077837142	APREMIO	28622	28782
MATEOS GIL PEREGRIN	07734211R	A2860601360000110	APREMIO	28606	RECAUDACION
MATEOS GIL PEREGRIN	07734211R	A2860601700000341	APREMIO	28606	RECAUDACION
MATEOS GIL PEREGRIN	07734211R	A2860601700000550	APREMIO	28606	RECAUDACION
MATERIAL MEDICO EMED SA	A80327414	A2814801500001161	APREMIO	28148	RECAUDACION
MATURANA GONZALEZ ORDUÑA VICEN	00117601W	K1610101077796607	APREMIO	28606	RECAUDACION
MAVERIK INSTALACIONES SL	B81468217	A2800600520003935	APREMIO	28006	RECAUDACION
MAYA JIMENEZ JESUS	07791516J	K1610101078014429	APREMIO	28609	RECAUDACION
MAYO BARRERA PEDRO	08776605N	A2805401110000907	APREMIO	28622	28782
MAYORAL LOPEZ JOSE FELIX	51395924D	A2860601500007240	APREMIO	28622	28782
MAYSER MODA SL	B82049958	A2861401500001902	APREMIO	28614	RECAUDACION
MAYSER MODA SL	B82049958	A2861401500001913	APREMIO	28614	RECAUDACION
MAYSER MODA SL	B82049958	A2861401500001924	APREMIO	28614	RECAUDACION
MAZO FERNANDEZ MARIA LUCIA	16780646F	A2805401106012494	APREMIO	28622	28782
MAZON MORENO JOSE MARIA	50656341Z	A2861599500005532	APREMIO	28615	RECAUDACION
MAZON MORENO JOSE MARIA	50656341Z	A2861599500005543	APREMIO	28615	RECAUDACION
MAZON SERRANO ANTONIO	02911424S	A2860601110000898	APREMIO	28622	28782
MCVIDEO SL	B80869209	A2860001020016558	APREMIO	28602	RECAUDACION
MECENSA SL	B78477601	A2805801530003770	APREMIO	28058	RECAUDACION
MECIN SA	A78307626	A2860601150000264	APREMIO	28606	RECAUDACION
MEDIA HIGHWAY MULTIMED Y TELECOM	A82221870	A2861101500007256	APREMIO	28611	RECAUDACION
MEDIA HIGHWAY MULTIMED Y TELECOM	A82221870	A2861101500007267	APREMIO	28611	RECAUDACION
MEDINA ECHANIZ RUBEN	08937630Z	K1610101078055800	APREMIO	28622	28782
MEDINA RODRIGUEZ ALFREDO	01055196W	K1610101077842554	APREMIO	28622	28782
MEDIOAMBIENTAL DE CONTENEDORES	B81130544	A2805401500004224	APREMIO	28054	RECAUDACION
MEIJIDE ARTAU JOSE LUIS	51306974T	A2800600500020202	APREMIO	28006	RECAUDACION
MELIA TIMMANN, ENRIQUE	50832545S	A2805401106008480	APREMIO	28622	28782
MELO GONZALEZ JAVIER	07529872V	K1610101077525127	APREMIO	28092	RECAUDACION
MENA RODRIGUEZ, MAURA	51070190R	A2860501110000435	APREMIO	28622	28782
MENDEZ SANCHEZ FRANCISCO	28475875N	K1610101077580765	APREMIO	28622	28782
MENDEZ-CABEZA PEÑA, OSCAR	52955591T	K1610101077742971	APREMIO	28622	28782
MENDOZA GIL BEGOÑA	01110831T	A2860301360000392	APREMIO	28603	RECAUDACION
MENDOZA JIMENEZ JOSE ANTONIO	70037112L	K1610101078114716	APREMIO	28013	RECAUDACION
MENDOZA JIMENEZ JOSE ANTONIO	70037112L	K1610101078126420	APREMIO	28013	RECAUDACION
MENDOZA SANCHEZ ANGEL	50687342B	H2000093280129770	APREMIO	28622	28782
MENENDEZ MATA JOSE	12961144T	A2809200300000215	APREMIO	28092	RECAUDACION
MENENDEZ SANCHEZ ALVARO	07475207T	A2800600500019267	APREMIO	28006	RECAUDACION
MENSAJERIA TOME SL	B8136748A	A2861401700000998	APREMIO	28614	RECAUDACION
MERA GRANADO ANTONIO	80044419A	A2860601110000821	APREMIO	28606	RECAUDACION

MERAYO RÓDRIGUEZ JOSE ANTONIO	51892903G	A2861401700000789	APREMIO	28614	RECAUDACION
MERCADITO EL ZOZO SL	B82587684	A2861401416000083	APREMIO	28622	28782
MERINO GARROTE JESUS	09764845B	H2000093280087980	APREMIO	28622	28782
MESANZA ELIZAGARATE, JUAN IGNA	16038909C	K1610101077628450	APREMIO	28622	28782
MESAS ORTIZ JUAN CARLOS	28917271S	A2801301530003119	APREMIO	28013	RECAUDACION
MESON O'GROVE SL	B81825333	A2804501500005250	APREMIO	28045	RECAUDACION
METALISTERIA CANO SL	B81326373	A2805801500009695	APREMIO	28058	RECAUDACION
MEYTRA MENSAJEROS Y TRANSPORTE	B81542961	A2814801500001216	APREMIO	28622	28782
MEYTRA MENSAJEROS Y TRANSPORTE	B81542961	A2814801500001227	APREMIO	28622	28782
MHC ABOGADOS SL	B80874357	A2860001020015447	APREMIO	28612	RECAUDACION
MICHAUX FISCHER MARCELA	X1635969W	A2805401500008448	APREMIO	28054	RECAUDACION
MICROCONTROL INGENIEROS SL	B80344831	A2814801500004890	APREMIO	28622	28782
MIGMA CARPINTERIA METALICA SL	B80764624	A2814801500001238	APREMIO	28148	RECAUDACION
MIGMA CARPINTERIA METALICA SL	B80764624	A2814801500001249	APREMIO	28148	RECAUDACION
MIGMA CARPINTERIA METALICA SL	B80764624	A2814801500001250	APREMIO	28148	RECAUDACION
MIGUEL LOPEZ MIGUEL ANGEL	01494235V	A2860400520009879	APREMIO	28622	28782
MIGUEL LOPEZ MIGUEL ANGEL	01494235V	A2860400520009880	APREMIO	28622	28782
MIGUEL LOPEZ MIGUEL ANGEL	01494235V	A2860400520009890	APREMIO	28622	28782
MIGUEL LOPEZ MIGUEL ANGEL	01494235V	A2860400520009901	APREMIO	28622	28782
MIGUELEZ SANCHEZ EUGENIO	05416783F	A2805401530003809	APREMIO	28054	RECAUDACION
MILLAN ALONSO CARLOS	50105192Z	K1610101077845579	APREMIO	28622	28782
MILLFIELD CENTROS DE FORMACION	B82081241	A2861601500024300	APREMIO	28622	28782
MIND AND BRAIN SL	B82324666	A2861600530021607	APREMIO	28616	RECAUDACION
MM VISION MARKETING. SL	B81365793	A2860400530001729	APREMIO	28604	RECAUDACION
MODA LANDIA SL	B82482886	A2880101466033990	APREMIO	28616	RECAUDACION
MODA LANDIA SL	B82482886	A2880101466034023	APREMIO	28616	RECAUDACION
MOLERO RODRIGUEZ FRANCISCO	07530336K	A2809200100004309	APREMIO	28092	RECAUDACION
MOLINA GOMEZ EDUARDO	02641031X	K1610101077674100	APREMIO	28622	28782
MOLINA RAMOS JULIAN	76242341D	K1610101077836911	APREMIO	28622	28782
MOLINA ROJO MARIA JOSE	50290169W	K1610101077559678	APREMIO	28622	28782
MOLINA SANCHEZ ALVARO	01176393N	K1610101078055294	APREMIO	28622	28782
MOLINO CUESTA MARINA ISABEL	50659975Z	K1610101077922744	APREMIO	28622	28782
MOLINO GARCIA EMILIA	25940702Z	A2814801500008641	APREMIO	28622	28782
MOLINO GARCIA EMILIA	25940702Z	A2814801500008652	APREMIO	28622	28782
MOLLEDA NAVARRO ENRIQUE	02875994M	A2860601500006020	APREMIO	28606	RECAUDACION
MONCADA LORENZO ALBERTO	00846023Z	A2861601106016972	APREMIO	28622	28782
MONCHO PASERO FRANCISCO JAVIER	50054672W	C1200001280070010	APREMIO	28622	28782
MONDIVAR EDICIONES SL	B81186116	A2860001020010783	APREMIO	28622	28732
MONDIVAR EDICIONES SL	B81186116	A2860001020010794	APREMIO	28622	28732
MONINTER TESORERIA SA	A78034840	A2860001020013710	APREMIO	28605	RECAUDACION
MONTAJES E INSTALACIONES RUIZ	B79289450	A2861401500001979	APREMIO	28622	28782
MONTAJES PICASSO SL	B80830300	A2800600500003780	APREMIO	28006	RECAUDACION
MONTAJES PICASSO SL	B80830300	A2800600500015285	APREMIO	28006	RECAUDACION
MONTALBAN BASTOS M SAGRARIO	06219704K	A2861601500019669	APREMIO	28622	28782
MONTAÑES RIESCO MANUEL	02077882Q	A2860601110000953	APREMIO	28622	28782
MONTERO DELGADO JESUS MARIA	13749882E	A2861601520013192	APREMIO	28622	28782
MONTES MARTIN CONCEPCION	50660764K	A2860601106014652	APREMIO	28606	RECAUDACION
MONTORO JIMENEZ FRANCISCO ANTO	00411151A	K1610101078137740	APREMIO	28606	RECAUDACION
MONTORO OBRERO JOSE LUIS	00653900X	A2878201700002365	APREMIO	28622	28782
MONTORO SANCHO RUBEN	09013658G	K1610101077068847	APREMIO	28611	RECAUDACION
MONTOYA CUBILLO ALBERTO	49014346N	K1610101077858702	APREMIO	28622	28782
MORA MUNICIO CARLOS	00274545V	K1610101078056361	APREMIO	28622	28782
MORA RUBIO JOSE	02817112A	A2804596500003441	APREMIO	28045	RECAUDACION
MORALES DE SETIEN TIRADO CARLO	50787310K	K1610101076748945	APREMIO	28006	RECAUDACION
MORALES MARTINEZ MARIA	01110759C	A2806501700000757	APREMIO	28065	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000302	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000313	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000324	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000335	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000346	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000357	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000368	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORATALLA MOLINA RAFAEL	02810675Y	A2860601090000379	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORE CIMIANO EDUARDO	50266670D	K1610101077859824	APREMIO	28622	28782
MORENO ALCALA FERMIN	51638802F	K1610101078054832	APREMIO	28014	RECAUDACION
MORENO ARJONA DIEGO	02835253C	A2861601700002584	APREMIO	28616	RECAUDACION
MORENO BABIANO FRANCISCO JERON	33991362F	A2860601500006030	APREMIO	28622	28782
MORENO BARROSO FRANCISCO DIMAS	00409135B	A2861597180000230	APREMIO	28615	RECAUDACION
MORENO BERMEJO ROSARIO	01904882E	A2860601110000073	APREMIO	28606	RECAUDACION
MORENO DURAN TOMAS	70722075L	A2800600500015307	APREMIO	28006	RECAUDACION
MORENO GOMEZ M-ESTELA	25146786N	K1610101077861221	APREMIO	28622	28782
MORENO NAVARRO JUAN ANTONIO	53043324B	K1610101077827539	APREMIO	28074	RECAUDACION
MORENO PRIETO ARMANDO	04156249B	K1610101077744555	APREMIO	28622	28782
MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO	02695488A	H2000093280088321	APREMIO	28610	RECAUDACION
MORENO SANCHEZ FRANCISCO	11813692H	A2805401110000600	APREMIO	28622	28782
MORET GONZALEZ ANLEO MARIA PIL	01082612W	K1610101078533299	APREMIO	28607	RECAUDACION
MORIEL FERNANDEZ BOLAÑOS MANUE	00435242J	K1722798289096104	APREMIO	28616	RECAUDACION
MORIEL FERNANDEZ BOLAÑOS MANUE	00435242J	K1722799289032217	APREMIO	28616	RECAUDACION

MORILLA CÔFRADE MIGUEL ANGEL	20258079R	A2809200110001440	APREMIO	28092	RECAUDACION
MORILLA PEDRO JOSE	05424893K	M2205001280045322	APREMIO	28622	28782
MORILLAS PASTRANA CATALINA	26485753B	A2807401110000135	APREMIO	28622	28782
MOROS PORTOLES MARIA JOSEFA	16991715M	A2805401106012780	APREMIO	28622	28782
MOSAN NORTE SL	B79411567	A2873201700000786	APREMIO	28622	28732
MOVISU SL	B81004863	A2814801230000012	APREMIO	28622	28782
MOVISU SL	B81004863	A2814801410000074	APREMIO	28622	28782
MOVISU SL	B81004863	A2814801500004901	APREMIO	28622	28782
MOVISU SL	B81004863	A2814801500004912	APREMIO	28622	28782
MOVISU SL	B81004863	A2814801500004923	APREMIO	28622	28782
MOYA NAVARRO RICARDO	50036752E	H2000093280087430	APREMIO	28622	28782
MOYANO BONEL ALBERTO	36869125X	K1610101079292838	APREMIO	28622	28782
MUEBLES DIAZ CORREAL SL	B79960159	A2805801510000819	APREMIO	28622	28782
MUEBLES DIAZ CORREAL SL	B79960159	A2805801510000820	APREMIO	28622	28782
MUJICA MARTINEZ JUAN JOSE	05285097L	M2205001280041296	APREMIO	28014	RECAUDACION
MULTA STOP SL	B81469926	A2861699560004505	APREMIO	28616	RECAUDACION
MULTA STOP SL	B81469926	A2861699560004516	APREMIO	28616	RECAUDACION
MUÑOZ CALVO JOSE LUIS	02222686N	H2000093280086770	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ GONZALEZ TEODORO	01379976E	A2861601530009629	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ GONZALEZ, JORGE	52474666M	A2811501500003086	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ MARIN LUIS RAFAEL	50309537G	A2805401110000753	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ MARTIN CARLOS	09455999D	K1610101078113770	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ MARTINEZ CHRISTIAN	14307661M	K1610101077851200	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000211	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000233	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000255	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000299	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000310	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000332	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000354	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORENO HECTOR DANIEL	77524916N	A2861601400000376	APREMIO	28115	RECAUDACION
MUÑOZ MORERA PEDRO	51420887V	A2804501500005293	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ PEREZ JOSE FRANCISCO	05234334V	K1610101077737405	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ RAMIREZ JOSE	01377665B	A2860701530000523	APREMIO	28607	RECAUDACION
MUÑOZ REJA MOYANO ROBERTO	52958838G	K1610101073551828	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ RODRIGUEZ M PILAR	50182227E	A2860901110000208	APREMIO	28609	RECAUDACION
MUÑOZ ROJAS RAFAEL	05890298K	A2805401110000940	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001032	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001043	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001054	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001065	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001076	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001087	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001098	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001109	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001110	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001120	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001131	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001142	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001153	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001164	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001175	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ ROMERO JOSE REYES	50188773J	A2860601086001186	APREMIO	28614	RECAUDACION
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	76100436Z	H2000093280101950	APREMIO	28622	28782
MURCIA NOMBELA DANIEL	50303699P	A2804501530004504	APREMIO	28045	RECAUDACION
MURIEL INFANTE JOSE CARLOS	29781525K	A2805401106003606	APREMIO	28622	28782
MURILLO FERNANDEZ JUAN LUIS	02618739M	K1610101077855105	APREMIO	28622	28782
MUYCESA SL	B28860286	A2860001016000425	APREMIO	28616	RECAUDACION
NARAIZ PRADO SANTIAGO	00787837H	K1610101077030061	APREMIO	28612	RECAUDACION
NARANJO RODRIGUEZ JUAN	51897119B	A2860601530003547	APREMIO	28614	RECAUDACION
NATURE OIL SA	A80817679	A2860500300001531	APREMIO	28622	28852
NAVARETE COZAS ANGEL	51840185W	C1200001280066754	APREMIO	28609	RECAUDACION
NAVARRO IZQUIERDO AMPARO	30187493Q	K1610101077495229	APREMIO	28622	28782
NAVARRO LUCAS FRANCISCO JAVIER	02528816N	A2860301530001234	APREMIO	28603	RECAUDACION
NAVARRO MARTINEZ GLORIA	22174326A	A2801401700000046	APREMIO	28014	RECAUDACION
NAVARRO PEÑA JUSTO	00681500X	A2860701106010561	APREMIO	28622	28782
NAVARRO PEREZ ADRIAN	51936177S	K1610101077847790	APREMIO	28609	RECAUDACION
NAVARRO PEREZ NICOLASA	02439838K	A2861201110001950	APREMIO	28622	28782
NAVARRO RAMOS MARCELINO	50097245W	K1610101078124528	APREMIO	28613	RECAUDACION
NAVARRO SANJUAN ALFONSO	00280960S	H2000093280131925	APREMIO	28622	28782
NAVARRO VELASCO JOSE LUIS	51654430H	A2805801500010454	APREMIO	28622	28782
NAVIERA AL ANDALUS SA	A78660529	A2860501500005160	APREMIO	28605	RECAUDACION
NDAR, MAME SENY	X1579195S	A2860501110000413	APREMIO	28622	28782
NET CAFE SL	B81334849	M1900501280056654	APREMIO	28603	RECAUDACION
NET TRANS IBERICA SL	B82736695	A2811501520008654	APREMIO	28622	28782
NIELFA CRISTOBAL CLEMENTE	00226277A	A2800601110000309	APREMIO	28622	28782
NIETO ANTOLINOS TOMAS FCO JAVI	22893785E	A2860100500010314	APREMIO	28622	28782
NIETO BARBOSA ANTONIO JOSE	07493640X	A2805401110000797	APREMIO	28622	28782

NIETO CEJUELA ROSA	01091831K	A286080170000200	APREMIO	28608	RECAUDACION
NIETO ROMAN JOSE ANGEL	51877270B	A2860099020025313	APREMIO	28604	RECAUDACION
NIÑOLES TEJERA JUAN MANUEL	48533372Z	K1610101077856007	APREMIO	28622	28782
NOGALES CARDENAS ANDRES	01098548E	A2860800500019165	APREMIO	28608	RECAUDACION
NOGUERALE ALONSO SATURNINO	02140284L	A2861101500006563	APREMIO	28622	28782
NOGUERALE BLANES RAUL	47707606V	M2205001280053737	APREMIO	28622	28782
NORLICK SA	A8067812I	A2805401520003236	APREMIO	28054	RECAUDACION
NUEVA ALCALA SA	A19029925	A2861601150001572	APREMIO	28622	28782
NUEVA ALCALA SA	A19029925	A2861601150001583	APREMIO	28622	28782
NUEVO GOMEZ TEODORO	50678571A	A2860100560000926	APREMIO	28601	RECAUDACION
NUÑEZ HERMANOS SA	A28023455	A2860301360000029	APREMIO	28603	RECAUDACION
OCIO ALMADEN SL	B8234972I	A2861601540000841	APREMIO	28622	28782
OCIO ALMADEN SL	B8234972I	A2861601540000973	APREMIO	28622	28782
OFISPEED SL	B8198827I	A2860801500003656	APREMIO	28622	28782
OJADOS GARCIA ANTONIO	52125823A	H2000093280126590	APREMIO	28622	28782
OLIAS GARCIA ANGEL	01900808L	A2860400500031965	APREMIO	28604	RECAUDACION
OLIVA RODRIGUEZ HIPOLITO	07517701J	K1610101077852223	APREMIO	28622	28782
OLIVARES HERRAIZ ENRIQUE	51312449R	A2800601110000430	APREMIO	28622	28782
OLMEDO SEGOVIA OSCAR	11833402V	K1610101078204388	APREMIO	28622	28782
OMA NCHAMA PEDRO FEDERICO	22890095N	K1420601280012970	APREMIO	28607	RECAUDACION
OMA NCHAMA PEDRO FEDERICO	22890095N	K1420601280012981	APREMIO	28607	RECAUDACION
OMA NCHAMA PEDRO FEDERICO	22890095N	K1420601280012992	APREMIO	28607	RECAUDACION
OMA NCHAMA PEDRO FEDERICO	22890095N	K1420601280013003	APREMIO	28607	RECAUDACION
OMA NCHAMA PEDRO FEDERICO	22890095N	K1420601280019130	APREMIO	28607	RECAUDACION
OMA NCHAMA PEDRO FEDERICO	22890095N	K1420601280019141	APREMIO	28607	RECAUDACION
ORDEN RUIZ MARCO ANTONIO DE	53042129N	A2807401500006664	APREMIO	28074	RECAUDACION
ORGANIZACION DE SERVICIOS DE M	B81087413	A2860601500011563	APREMIO	28622	28782
ORGAZ RONCERO GABRIEL	01890272V	K1610101077831367	APREMIO	28058	RECAUDACION
OROCENTRO E.S.P. SL	B80843428	K1610101077841487	APREMIO	28622	28782
OROGER SL	B80621857	A2861399530005665	APREMIO	28613	RECAUDACION
OROPESA SANCHEZ EUGENIO	00651691D	K1420601280000375	APREMIO	28622	28782
ORTIZ FLORIAN JUAN	X1512428V	A2811501530001802	APREMIO	28115	RECAUDACION
ORTIZ JIMENEZ TIGRE M PILAR	01799873P	A2800600500015549	APREMIO	28006	RECAUDACION
OTERO SANZ JOSE JAVIER	50737033E	K1610101078122581	APREMIO	28622	28782
OVIEDO D'OCON JULIO CESAR	05310703A	C1200001280071803	APREMIO	28622	28782
P SISTEMATICOS SL	B80693278	A2881001450000058	APREMIO	28622	28852
PABLO PARMO ENRIQUE-CRUZ-DE	72872642V	A2860499086000633	APREMIO	28604	RECAUDACION
PADILLA PEREIRA FCO JAVIER	51688137F	A2800501160000093	APREMIO	28005	RECAUDACION
PADILLA SOBRINO PEDRO JOSE	51912828B	A2861401700000558	APREMIO	28614	RECAUDACION
PALMA BLANCO, EDUARDO	07233962W	A2811500110000714	APREMIO	28622	28782
PALMERA SPA	A0051585H	A2860301360000337	APREMIO	28603	RECAUDACION
PALOS FERNANDEZ, JORGE	53134176J	K1610101077844677	APREMIO	28622	28782
PAR MICROSYSTEMS CORPORATION S	A4001725C	A2880101466034144	APREMIO	28604	RECAUDACION
PARDO MARTINEZ JOSE	08934979P	A2860901110000428	APREMIO	28622	28782
PARDO SILVA FERNANDO	51676883T	K1610101077853125	APREMIO	28606	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002024	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002035	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002046	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002057	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002068	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002079	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002080	APREMIO	28058	RECAUDACION
PAREDES CASAS FRANCISCO	01913709V	A2805801086002090	APREMIO	28058	RECAUDACION
PARIS MENENDEZ AVELINO FRANCIS	05214457N	K1610101077554630	APREMIO	28622	28782
PARKILANDIA VAGUADA SL	B81439333	A2860601500002906	APREMIO	28606	RECAUDACION
PARRA CLEMENTE MANUEL	00789936R	A2809201150000168	APREMIO	28092	RECAUDACION
PARRA DIAZ JOSE LUIS	50167337J	K1610101073542929	APREMIO	28622	28782
PARTAGO SL	B80605884	A2861601530006516	APREMIO	28616	RECAUDACION
PASAPLAN SL	B8277476I	A2807401530006711	APREMIO	28058	RECAUDACION
PASAPLAN SL	B8277476I	A2807401530006722	APREMIO	28058	RECAUDACION
PASTOR DEL VALLE M PILAR	51359772J	A2861601500022617	APREMIO	28622	28782
PASTOR PASCUAL SILVIA	07502906F	A2800601110000683	APREMIO	28622	28782
PATRON PEREZ ANA ISABEL	11822334N	A2860701500006075	APREMIO	28622	28782
PATRON PEREZ PEDRO LUIS	11826094T	A2860701500006086	APREMIO	28622	28782
PAVON JUAN FRANCISCO ANGEL	07006926E	K1610101077828452	APREMIO	28622	28782
PAZ RICOTE ANGEL	00273928K	A2809201500005703	APREMIO	28092	RECAUDACION
PAZ RICOTE ANGEL	00273928K	A2809201500005714	APREMIO	28092	RECAUDACION
PAZ RICOTE ANGEL	00273928K	A2809201500005725	APREMIO	28092	RECAUDACION
PENTA3 CONSULTORIA, P3 CONSULT	A82603952	A2860001530013342	APREMIO	28606	RECAUDACION
PENTA3 CONSULTORIA, P3 CONSULT	A82603952	A2861601530012500	APREMIO	28606	RECAUDACION
PEÑA PALOMAR ANGEL JOSE	05419205Z	A2805400500017555	APREMIO	28622	28782
PEÑA PALOMAR ANGEL JOSE	05419205Z	A2805400500017566	APREMIO	28622	28782
PEÑA PALOMAR ANGEL JOSE	05419205Z	A2805400500017577	APREMIO	28622	28782
PEÑA PALOMAR ANGEL JOSE	05419205Z	A2805400500017588	APREMIO	28622	28782
PEÑALVER GONZALEZ LORENZO	01928159T	K1610101077843588	APREMIO	28622	28782
PEÑAS CRESPO JUAN JOSE	16771890Z	A2860501510000266	APREMIO	28622	28782
PERAL CABRERA JUSTO	02508133Y	K1610100071669199	APREMIO	28622	28782
PERALBO PEINADO FLORENCIO	01107882H	C1200001280067436	APREMIO	28092	RECAUDACION

PEREIRA POLO PABLO	00377191Z	A2805401110000380	APREMIO	28622	28782
PEREYRA PARDO JAVIER	50842084D	K1610101077781812	APREMIO	28622	28782
PEREZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER	00688973P	A2811501500005627	APREMIO	28622	28782
PEREZ AGUILERA JESUS	51971579C	K1610101077492699	APREMIO	28622	28782
PEREZ ARIAS ALFONSO	34751474S	A2860901560000066	APREMIO	28614	RECAUDACION
PEREZ BELLOT JUAN CARLOS	08968142M	K1610101077768524	APREMIO	28622	28732
PEREZ CERVANTES JOSE	21333079G	A2861201700001580	APREMIO	28622	28782
PEREZ DE EULATE VARGAS, DANIEL	31703423Q	M2205099280101729	APREMIO	28622	28752
PEREZ DE PETINTO ALONSO MARTIN	07738226Z	A2860501110000347	APREMIO	28622	28782
PEREZ GARCIA MORIYON JUAN IGNA	50413909W	K1610101077833150	APREMIO	28622	28782
PEREZ GONZALEZ FLORENCIO	06955645P	A2873200700000191	APREMIO	28622	28732
PEREZ GONZALEZ FLORENCIO	06955645P	A2873200700002050	APREMIO	28622	28732
PEREZ GONZALEZ FLORENCIO	06955645P	A2873200700002083	APREMIO	28622	28732
PEREZ GONZALEZ FLORENCIO	06955645P	A2873200700002248	APREMIO	28622	28732
PEREZ GONZALEZ TOMAS	31257253T	K1610101077643850	APREMIO	28622	28782
PEREZ HERNANDEZ EVARISTO	11691721Q	K1610101078187019	APREMIO	28622	28782
PEREZ LEIVA REMEDIOS	27327765Q	K1610101077830080	APREMIO	28622	28782
PEREZ LOPEZ FRANCISCO	27461591M	A2860801110002176	APREMIO	28622	28782
PEREZ LOPEZ MARIA GEMMA	33524067A	K1420601280000155	APREMIO	28608	RECAUDACION
PEREZ MARTINEZ EMILIO	51665450K	A2814801500005627	APREMIO	28622	28782
PEREZ ORTEGA JOSE	78680946Q	K1610101077683880	APREMIO	28622	28782
PEREZ OVEJERO JOSE	03774429Z	H2000093280111938	APREMIO	28622	28782
PEREZ REYES ALFONSO	51585940E	A2800501500008080	APREMIO	28622	28782
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	01467880C	A2860001016029586	APREMIO	28605	RECAUDACION
PEREZ ROMAN MARCIAL	50032841K	A2860601110000216	APREMIO	28622	28782
PEREZ RUIZ ALBERTO	00822665R	K1610101077880416	APREMIO	28622	28782
PEREZ VARGAS FLORENCIO	50160840W	A2805801500000642	APREMIO	28622	28782
PERFECTO SL	B78689130	A2860601500001586	APREMIO	28606	RECAUDACION
PERRINO GONZALEZ, ASUNCION	06527071Q	A2861601500020000	APREMIO	28616	RECAUDACION
PETRAS'S MODA INTERNACIONAL SL	B81987257	A2805401500006150	APREMIO	28622	28782
PHOTODATA SL	B80234354	A2860601530006308	APREMIO	28606	RECAUDACION
PHOTODATA SL	B80234354	A2860601530006320	APREMIO	28606	RECAUDACION
PIEDRABUENA GIMENEZ SERGIO	07233829F	A2861501106009106	APREMIO	28622	28782
PILOÑA FERNANDEZ JOSE DOMINGO	05348691H	A2800501530005784	APREMIO	28005	RECAUDACION
PIMENTEL ANTON JOAQUIN	05283066N	K1610101077686332	APREMIO	28622	28782
PINO LUENGO JOSE MIGUEL DEL	50719279R	A2860801500003744	APREMIO	28608	RECAUDACION
PINTAPLICA, SL	B82649583	A2861001530000108	APREMIO	28622	28782
PINTURAS ACUEDUCTO SL	B8180940Z	A2860401540000170	APREMIO	28604	RECAUDACION
PITA SANCHEZ MORA CLOTILDE	00631023H	A2861601700001143	APREMIO	28616	RECAUDACION
PITS SA	N0391005F	A2860001020016448	APREMIO	28616	RECAUDACION
PIZARRO VARTANIAN DOMINGO ANTO	50856369B	A2860400100011784	APREMIO	28604	RECAUDACION
PLARIMAR SL	B81400335	A2860601500001620	APREMIO	28606	RECAUDACION
PLASTICOS FALK SAL	A79255592	A2873201700001039	APREMIO	28622	28732
PLASTICOS FALK SAL	A79255592	A2873201700001061	APREMIO	28622	28732
PLASTICOS FALK SAL	A79255592	A2873201700001094	APREMIO	28622	28732
PLASTICOS FALK SAL	A79255592	A2873201700001182	APREMIO	28622	28732
PLASTICOS FALK SAL	A79255592	A2873201700001260	APREMIO	28622	28732
PLAZA RODRIGUEZ JULIAN	52119796W	A2814801500010379	APREMIO	28148	RECAUDACION
PORRAS RECIO JOSE ANTONIO	02601351M	A2860400500032229	APREMIO	28604	RECAUDACION
PORRAS RECIO JOSE ANTONIO	02601351M	K1610101077788588	APREMIO	28604	RECAUDACION
PORTALO SANCHEZ M DOLORES	76241026M	A2860201300000286	APREMIO	28622	28782
POZO RODRIGUEZ MIGUEL	51965021V	A2800701400000163	APREMIO	28058	RECAUDACION
PRADOS PEREZ MARIA DOLORES	02534406J	A2804501180001466	APREMIO	28622	28782
PRADOS PEREZ MARIA DOLORES	02534406J	A2804501500007339	APREMIO	28622	28782
PRENSA DE HOY SL	B81817447	A2861600500039369	APREMIO	28616	RECAUDACION
PRENSA DE HOY SL	B81817447	A2861600500039370	APREMIO	28616	RECAUDACION
PRESTACION DE SERVICIOS MAY SL	B82166125	A2807401530003279	APREMIO	28615	RECAUDACION
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040096284446352	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040096284446407	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040098284446365	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040098284446376	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040098284446410	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040099284446388	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040099284446399	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040099284446421	APREMIO	28622	28782
PRIEGO DOMINGUEZ CARMEN	51856242M	S2040000284446432	APREMIO	28622	28782
PRIETO SANCHEZ JORGE	52372730M	K1610101077826978	APREMIO	28622	28782
PRIORITY 69 CONSULTING SL	B82167545	A2861301500001769	APREMIO	28622	28782
PRODUCCIONES Y DOCUMENTALES CU	A28627016	A2861101500007388	APREMIO	28611	RECAUDACION
PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y CONSER	B80687841	A2861601530013490	APREMIO	28616	RECAUDACION
PROMOSERVICE SATELITE SL	B80883317	A2860099016048472	APREMIO	28622	28732
PROMOTORA NUEVO JEREZ INMOBILI	A78663952	K1610101076975457	APREMIO	28006	RECAUDACION
PROPERTY & RENT SL	B81790313	A2811501520006014	APREMIO	28622	28782
PROYECTOS DE TELECOMUNIC.Y DES	B80676042	A2860101500002440	APREMIO	28622	28782
PROYECTOS LAGO SANDY SL	B82301565	A2861201520008348	APREMIO	28622	28782
PROYECTOS Y EDIFICACIONES SIER	B80653272	A2805401500007678	APREMIO	28054	RECAUDACION
PUBLICIDAD ATHICUS SL	B80632045	A2860001016029718	APREMIO	28622	28732
PUBLICIDAD ATHICUS SL	B80632045	A2860001016029730	APREMIO	28622	28732

PUBLICIDAD ATHICUS SL	B80632045	A2860001016029740	APREMIO	28622	28732
PUBLICIDAD ROLAS SL	B79050530	A286000016049627	APREMIO	28616	RECAUDACION
PUENTE MAS CARLOS DE LA	50855226H	K1610101077802349	APREMIO	28610	RECAUDACION
PUERTA DE ALCORCON 5 SL	B82036393	A2860601520002677	APREMIO	28606	RECAUDACION
PULIDO LOPEZ CONSUELO	01605800D	A2805400520002168	APREMIO	28622	28752
PULIDO RUIZ FRANCISCO JAVIER	53044100M	K1610101077826692	APREMIO	28622	28782
QARFAQYI MOHAMED	X0570897Z	K1610101077765411	APREMIO	28603	RECAUDACION
QUALITY FORMA SL	B80675390	A2811501500007035	APREMIO	28115	RECAUDACION
QUANT SISTEMAS C	B82342486	A2860001530009404	APREMIO	28622	28782
QUERO PORCEL CARMEN	02016978Q	A2860801500006791	APREMIO	28608	RECAUDACION
QUESADA ROJAS MARTIN	50050711C	H2000093280129065	APREMIO	28622	28782
QUINTANA ALVAREZ ANTONIO	05369675A	A2804501180001125	APREMIO	28622	28782
QUINTANA ALVAREZ ANTONIO	05369675A	A2804501500005370	APREMIO	28622	28782
QUINTANA SERRANO M ISABEL	51615859H	A2800601110000738	APREMIO	28622	28782
QUIROS BRONET OLGA	02617140Q	A2805400500009778	APREMIO	28622	28782
R PANADERO MARTIN SL	B78040102	A2805401220000148	APREMIO	28054	RECAUDACION
R PANADERO MARTIN SL	B78040102	A2805401220000302	APREMIO	28054	RECAUDACION
RACALAR PINTURAS SL	B81939076	A2860801500003800	APREMIO	28622	28782
RACALAR PINTURAS SL	B81939076	A2860801500005702	APREMIO	28622	28782
RADU IOAN	X1259060V	K1610101077737856	APREMIO	28622	28782
RAIGMAYEZ SL	B81177685	A2860301530005271	APREMIO	28616	RECAUDACION
RAMASCO TEJERINA LUIS MIGUEL	12738423B	A2804501180001279	APREMIO	28622	28782
RAMASCO TEJERINA LUIS MIGUEL	12738423B	A2804501500007361	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ GALLEGO PEDRO	02814981B	S2040098284422517	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ GALLEGO PEDRO	02814981B	S2040099284422507	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ GALLEGO PEDRO	02814981B	S2040099284422529	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ GARCIA DEL MORAL	50866647P	A2861101500002108	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ GONZALEZ AQUILINO	09191088N	A2805401106014870	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ LOPEZ MIGUEL	02836124V	K1610101077738208	APREMIO	28622	28782
RAMIREZ PEREZ FRANCISCO	00249434E	A2861101500003439	APREMIO	28622	28782
RAMOS ACERO JOSE LUIS	51432731Q	A2805401106000702	APREMIO	28622	28782
RAMOS GARCIA ANGEL	07855516G	K1610101077557940	APREMIO	28622	28782
RAMOS GORDO MIGUEL ANGEL	52121577N	K1610101077847560	APREMIO	28622	28782
RAMOSPRO SL	B80725690	A2800600500015923	APREMIO	28006	RECAUDACION
RAMOSPRO SL	B80725690	A2800600500015934	APREMIO	28006	RECAUDACION
RAMOSPRO SL	B80725690	A2800600500015945	APREMIO	28006	RECAUDACION
RAUDOS SOLUCIONES INFORMATICAS	B81822512	A2861201500000734	APREMIO	28622	28782
RAWTHORE VAZ, MOHD JAVIER	X1753500A	A2860801110002209	APREMIO	28622	28782
RAZMATAZ SA	A78869476	A2807401500005795	APREMIO	28074	RECAUDACION
REBOLLO HERNANDEZ FRANCISCO	08040415Y	A2800700500000447	APREMIO	28622	28752
RECAMBIOS DE ELEVACION SAL	A78299120	A2871200700000028	APREMIO	28622	28712
RECAMBIOS DE ELEVACION SAL	A78299120	A2871200700000039	APREMIO	28622	28712
RECAMBIOS DE ELEVACION SAL	A78299120	A2871200700000040	APREMIO	28622	28712
RECAMBIOS DE ELEVACION SAL	A78299120	A2871200700000050	APREMIO	28622	28712
RECAMBIOS DE ELEVACION SAL	A78299120	A2871200700000061	APREMIO	28622	28712
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000915	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000926	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000937	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000948	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000959	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000960	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000970	APREMIO	28622	28732
RECLAMISTAS UNIDOS SA	A78122470	A2860001560000981	APREMIO	28622	28732
REDONDO ANTON JOSE	70230551M	A2805401110000698	APREMIO	28622	28782
REDONDO BARREDA DOMNINA	02679672B	A2805401110000489	APREMIO	28054	RECAUDACION
REDONDO SANCHEZ PEDRO JOSE	30610846P	A2861301110001170	APREMIO	28613	RECAUDACION
REDRUELLO VERDASCO, RICARDO DA	01359562D	A2861601500022860	APREMIO	28616	RECAUDACION
REFOCA SL	B80604788	A2800600500010600	APREMIO	28006	RECAUDACION
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001403	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001414	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001425	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001436	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001447	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001458	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001469	APREMIO	28622	28782
REFORMAS E INTERIORES LUJO SL	B81212151	A2814801500001470	APREMIO	28622	28782
REHABILITACIONES LIDER SL	B81206344	A2860000016029992	APREMIO	28601	RECAUDACION
REJILLAS VALCA SL	B81357295	A2814801500003680	APREMIO	28622	28782
REJILLAS VALCA SL	B81357295	A2814801510001294	APREMIO	28622	28782
RENEADO COMERCIAL ALIMENTARIA S	B28814499	A2861300530004312	APREMIO	28613	RECAUDACION
RENEADO COMERCIAL ALIMENTARIA S	B28814499	A2861300530004323	APREMIO	28613	RECAUDACION
REPP SILVIA IRENE	X2679397N	A2860601520001060	APREMIO	28606	RECAUDACION
REPROMAN SA	A28692945	A2860201500007423	APREMIO	28622	28782
RESIDENCIAL AVDA GENERAL PRIMO	B81816670	A2805401530007450	APREMIO	28054	RECAUDACION
RESTURANTE LAS POCHOLAS SL	B80323934	A2861601220002052	APREMIO	28622	28782
REYCO 2000 SL	B81490625	A2861601220002800	APREMIO	28622	28782
RICALDES LOAYZA JUAN	X1711185P	K1610101077780558	APREMIO	28622	28782
RICO JIMENEZ MARCELO	15996105L	A2860601110000854	APREMIO	28622	28782

RIESGO RUBIO JAVIER	50817945C	S2040097284440655	APREMIO	28622	28782
RIESGO RUBIO JAVIER	50817945C	S2040098284440667	APREMIO	28622	28782
RIESGO RUBIO JAVIER	50817945C	S2040099284440646	APREMIO	28622	28782
RIESGO RUBIO JAVIER	50817945C	S2040099284440679	APREMIO	28622	28782
RIESGO RUBIO JAVIER	50817945C	S2040000284440680	APREMIO	28622	28782
RILOBA PRADA MARIA AZUCENA	51675968M	K1610101077834986	APREMIO	28622	28782
RINCON ARIAS MARCO AURELIO	X1739322Q	K1610101077857525	APREMIO	28622	28782
RIO ORTIZ MAXIMO DEL	50310552F	K1610101077744654	APREMIO	28622	28782
RIPIO GARRIDO LAURA	50306534Z	K1610101077859505	APREMIO	28622	28782
RIQUER FRUTOS DAVID MARIO DE	05287059A	K1610101077551219	APREMIO	28622	28782
RIVAS ALARCON LORENZA M CARMEN	00878954D	A2805401110001204	APREMIO	28622	28782
RLC50 SL	B8129339I	K1610101078056174	APREMIO	28622	28732
ROBERTO JOSE MORENO TOLEDO	46858355H	K1610101077833347	APREMIO	28622	28782
ROBLADO GONZALEZ VICTOR	52952503V	M2205001280040801	APREMIO	28622	28782
ROBLES MUÑOZ JUAN CARLOS	05389811Z	A2860801110000560	APREMIO	28608	RECAUDACION
ROBLES POLO BIBIANA RAMONA	05431977K	A2861201500004320	APREMIO	28622	28782
ROCA DE TÓGORES VALERA FRANCIS	02531687P	K1610101077853158	APREMIO	28622	28782
RODRIGO ESTEBAN FRANCISCO	02829376P	K1610101077839100	APREMIO	28622	28782
RODRIGO FLORES CARLOS	02184451A	K1610101077852564	APREMIO	28054	RECAUDACION
RODRIGUEZ ASCANIO FRANCISCO JA	52372356E	A2805801500009332	APREMIO	28058	RECAUDACION
RODRIGUEZ BLANCO LUIS JESUS	10070084V	A2805401530007571	APREMIO	28603	RECAUDACION
RODRIGUEZ BURGOS MANUEL	05388392K	H2000093280087375	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ CABRERO RAFAEL	50668875J	K1610101078122108	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ CARDOSO ARTURO	50846579L	A2805401106011405	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ CASTILLA JOSE OWALDO	50159062H	H2000093280089718	APREMIO	28058	RECAUDACION
RODRIGUEZ CORTES GILBERTO	02818265Y	A2860400520004819	APREMIO	28604	RECAUDACION
RODRIGUEZ CORTES GILBERTO	02818265Y	A2860400520004820	APREMIO	28604	RECAUDACION
RODRIGUEZ DIAZ EMILIO	46920500V	K1610101077838187	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ DIAZ EMILIO	46920500V	K1610101077860462	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ FELIX JESUS	70336544Z	K1610101077833413	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MANUE	50455048V	A2814801500010522	APREMIO	28148	RECAUDACION
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	10519532E	K1610101077860341	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ FERNANDEZ RICARDO	50667763M	K1610101077829508	APREMIO	28611	RECAUDACION
RODRIGUEZ GARCIA CESAR	02253802D	M2205001280058940	APREMIO	28622	28752
RODRIGUEZ GOGORZA ABEL	11826539P	A2801301530004131	APREMIO	28013	RECAUDACION
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE CARLOS	07471146X	A2800600500020543	APREMIO	28006	RECAUDACION
RODRIGUEZ GOMEZ JUAN C	11785154T	C1200001280067580	APREMIO	28005	RECAUDACION
RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS	02238044Y	A2860901110000406	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ LLORENTE ANTONIO	00136089K	K1610101077833765	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ LOZANO MIGUEL ANGEL	52094644N	K1610101077837021	APREMIO	28074	RECAUDACION
RODRIGUEZ MARTIN SONSECA, M LU	50397545Z	A2861601530010960	APREMIO	28616	RECAUDACION
RODRIGUEZ MEDINA FERNANDO	07212522K	A2805401110000577	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	X1173792X	A2811597560000713	APREMIO	28622	28752
RODRIGUEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	X1173792X	A2811597560000724	APREMIO	28622	28752
RODRIGUEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	X1173792X	A2811597560000735	APREMIO	28622	28752
RODRIGUEZ MORCILLO PURIFICACIO	51635098Y	A2860400180001683	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ ORIZA JOSE LUIS	02098552D	K1610101078121910	APREMIO	28058	RECAUDACION
RODRIGUEZ PASCUAL ANGEL MARIA	01395552G	A2860401530002049	APREMIO	28604	RECAUDACION
RODRIGUEZ PERAL YAGO	52999452T	K1610101077854930	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ ROLLON LUIS ROBERTO	00801357Z	A2805401106007270	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ SAIZ JOSE LUIS	00416379X	A2860701500003567	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ SANCHEZ ALFONSO	00452889L	A2861698500068364	APREMIO	28622	28752
RODRIGUEZ SANCHEZ BEATO JOSE C	51603903E	A2860401106008204	APREMIO	28604	RECAUDACION
RODRIGUEZ SELFA LUIS CARLOS	05379240T	C1200001280004516	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ SIERRA MANUELA	33983046V	A2860601110000502	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ VALDEAVERO JOSE ANTO	70007521Y	A2806600500020587	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ, NORBERTO OSVALDO	X1718335M	A2804501500005414	APREMIO	28045	RECAUDACION
ROJAS CAZORLA ISIDORO	51828070P	A2861401700000899	APREMIO	28622	28782
ROJAS GARCIA, JUAN MANUEL DE	50835556J	A2860400500032515	APREMIO	28604	RECAUDACION
ROJO SANCHEZ M ESTHER	50052956B	A2860898500010661	APREMIO	28622	28782
ROLDAN RODRIGUEZ SANTIAGO	50414306P	A2805401520003280	APREMIO	28622	28782
ROLDAN RODRIGUEZ SANTIAGO	50414306P	A2805401520003291	APREMIO	28622	28782
ROLLANO BECERRA PEDRO JOSE	80017793B	H2000093280100916	APREMIO	28609	RECAUDACION
ROMAN BECERRA PABLO	51838467D	K1610101078284809	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040097284448234	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040097284448267	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040098284448246	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040098284448279	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040099284448258	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040099284448280	APREMIO	28622	28782
ROMAN CASCAJERO M ISABEL JULIA	51966557N	S2040000284448291	APREMIO	28622	28782
ROMAN CORCHADO ALEJANDRO	51849240H	S2040096284446220	APREMIO	28622	28782
ROMAN CORCHADO ALEJANDRO	51849240H	S2040096284446242	APREMIO	28622	28782
ROMAN CORCHADO ALEJANDRO	51849240H	S2040097284446254	APREMIO	28622	28782
ROMAN CORCHADO ALEJANDRO	51849240H	S2040098284446266	APREMIO	28622	28782
ROMAN CORCHADO ALEJANDRO	51849240H	S2040099284446234	APREMIO	28622	28782
ROMAN CORCHADO ALEJANDRO	51849240H	S2040099284446278	APREMIO	28622	28782
ROMERO ALVARADO JUAN EDUARDO	X1626181N	C1200001280071737	APREMIO	28622	28782

ROMERO ALVARADO JUAN EDUARDO	X1626181N	K1610101077769756	APREMIO	28622	28782
ROMERO ARREDONDO, IGNACIO JOSE	46876159C	A2805401530006064	APREMIO	28054	RECAUDACION
ROMERO GONZALEZ JESUS JORGE	02207316Y	H2000093280131364	APREMIO	28622	28782
ROMERO MONTOYA MANUEL	05417388Z	K1610101078178440	APREMIO	28622	28782
ROMERO RAMOS IVAN	52952865B	K1610101077845910	APREMIO	28622	28782
ROMERO VELEZ CIPRIANO	42957155D	A2861301110001103	APREMIO	28622	28782
RONISAN SA	A28749687	A2861601520015238	APREMIO	28616	RECAUDACION
ROSA FERNANDEZ FRANCISCO	51973248X	A2860298100015576	APREMIO	28622	28782
ROSADO PAREDES FELISA	15172257P	A2805401110001193	APREMIO	28622	28782
ROSELL COBOS ANDRES	50962546C	K1610101077851816	APREMIO	28622	28782
ROSENO IGLESIA JOSE ANTONIO	11946742J	A2860201700000931	APREMIO	28602	RECAUDACION
ROSENO IGLESIA JOSE ANTONIO	11946742J	A2860201700001107	APREMIO	28602	RECAUDACION
ROSILLO GONZALEZ SANTIAGO	13672481Q	A2860800700002124	APREMIO	28608	RECAUDACION
ROSSI & ROSSI MARKETING SL	B81636326	A2800600530010041	APREMIO	28006	RECAUDACION
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	K1610101076984521	APREMIO	28622	28732
ROZAS MONTES CB	E81549289	C1200001280075675	APREMIO	28065	RECAUDACION
ROZAS SAEZ JOSE JAVIER	03095575M	K1610101077769162	APREMIO	28622	28782
RUALVICO SL	B81023848	A2801401520001876	APREMIO	28622	28782
RUBARSEGUR SL	B81819799	A2809201500012226	APREMIO	28622	28782
RUBARSEGUR SL	B81819799	A2809201500012237	APREMIO	28622	28782
RUBIO ARIAS PAZ GUILLERMO	13714554E	A2861201106002063	APREMIO	28622	28782
RUBIO GARCIA ARMANDO	09925980P	A2860601110000150	APREMIO	28606	RECAUDACION
RUBIO JARABA PILAR	00879787Z	A2805401106011812	APREMIO	28622	28782
RUBIO MEREDIZ JOSE	10562201A	K1610101077810577	APREMIO	28622	28782
RUBIO RODRIGUEZ FERNANDO GABRI	11818977J	K1610101077932215	APREMIO	28622	28782
RUBIO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	70415875H	K1610101077493491	APREMIO	28622	28782
RUIZ GARCIA FABIO	05582562W	K1610101073725793	APREMIO	28615	RECAUDACION
RUIZ LOPEZ JUAN	50150040N	A2860601110000227	APREMIO	28606	RECAUDACION
RUIZ LOPEZ JUAN	50150040N	A2860601500003544	APREMIO	28606	RECAUDACION
RUIZ PARRA JOSE LUIS	51915581G	A2860901530005827	APREMIO	28609	RECAUDACION
RUIZ VIVAR RICARDO	52085839Q	A2805801500008309	APREMIO	28622	28782
SABORIDO CAAMAÑO JOSE L	35417103R	A2814801500005066	APREMIO	28622	28782
SAENZ LUCINI MARIA	31100358B	A2861201110001784	APREMIO	28612	RECAUDACION
SAENZ NIETO JAVIER	01060216P	A2861601530010729	APREMIO	28606	RECAUDACION
SAINZ SANCHEZ IVAN	50317029K	A2861101106015295	APREMIO	28622	28782
SAIZ CASALENGUA EMILIO	03071416L	K1610101078188394	APREMIO	28622	28782
SALA SOSA ROBERTO	38016236L	K1610101077029335	APREMIO	28622	28782
SALAZAR RAMIREZ ANGEL	50163015S	H2000093280086605	APREMIO	28622	28782
SALBA DOS CANTOS SL	B81731721	A2861301500001802	APREMIO	28622	28782
SALCEDO GARCIA DANIEL	53014433P	A2800601110000815	APREMIO	28622	28782
SALCONSULT S.L	B81940397	A2860001016028266	APREMIO	28605	RECAUDACION
SALCONSULT S.L	B81940397	A2860001016028277	APREMIO	28605	RECAUDACION
SALINERO VILLEGAS JAVIER	53494080J	K1610101077825372	APREMIO	28622	28782
SALMERON RUIPerez JOSE LUIS	51649285W	K1610101077050983	APREMIO	28622	28782
SALVADOR RUIPEREZ VICTORINO	50011853D	A2860601500009737	APREMIO	28606	RECAUDACION
SAMADRID SA	A78291085	A2814800500014569	APREMIO	28622	28852
SAN CARLOS 33 SL	B82180456	A2860501220000479	APREMIO	28622	28782
SAN PEDRO SANCHEZ VALERIANO	05235230Q	A2814801560001850	APREMIO	28148	RECAUDACION
SANCHEZ CASTAÑO FRANCISCO	06396484T	A2861401700000602	APREMIO	28614	RECAUDACION
SANCHEZ CASTAÑO FRANCISCO	06396484T	A2861401700001031	APREMIO	28614	RECAUDACION
SANCHEZ CASTAÑO FRANCISCO	06396484T	A2861401700001042	APREMIO	28614	RECAUDACION
SANCHEZ CLAVIJO EVA	52472801A	A2805401106012461	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ CUENCA, JOSE	01306200F	A2805401106007379	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ ESCRIBA CRISTIAN	46848348Q	K1610101077521739	APREMIO	28092	RECAUDACION
SANCHEZ GARCIA ALBERTO	12327613G	A2805401106006697	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ GIL JESUS MANUEL	51328416Y	A2800601500014770	APREMIO	28006	RECAUDACION
SANCHEZ GRACIA JAVIER	09456342F	K1610101077506350	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ HORTAL M ROSA	01610191F	A2805401520003676	APREMIO	28054	RECAUDACION
SANCHEZ LUENGO JOSE	07450529R	A2805401110001040	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ MANJON ANTONIO	51936656B	A2801401530003252	APREMIO	28014	RECAUDACION
SANCHEZ MORENO M ROSA	51051780Z	A2860701500006196	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ RUIZ FRANCISCO MIGUEL	24837234V	A2805401110000610	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ SANCHEZ LUCIANO	07865130G	K1610101077489575	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ SAÑUDO DOMINGO ANTONIO	50719254E	K1610101077842642	APREMIO	28606	RECAUDACION
SANCHEZ VICENTE J LUIS	07226748X	A2800500086004148	APREMIO	28005	RECAUDACION
SANCHEZ YUNTA VICTOR	01961099G	A2801300520001016	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ YUNTA VICTOR	01961099G	A2801301106002069	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ ZARAGOZA GUSTAVO ADOLF	08990950C	K1610101074600216	APREMIO	28622	28782
SANCHO BIZCARRONDO, IÑAKI ERIK	04844462H	K1610101077743664	APREMIO	28606	RECAUDACION
SANCHO GONZALEZ CARLOS	51606204T	A2860499086000952	APREMIO	28604	RECAUDACION
SANTIAGO Y ENRIQUE LAGUNA SERN	E78189743	A2814801500001502	APREMIO	28622	28782
SANTOS CERRATO ALFONSO	05403898W	H2000093280131144	APREMIO	28622	28782
SANTOS GUGEL JOSE IGNACIO	02873407V	A2860601500004336	APREMIO	28622	28782
SANTOS POLO FRANCISCO	00027471D	H2000093280103809	APREMIO	28622	28782
SANTOS REDONDO JOSE IGNACIO	51329486H	A2860400110001258	APREMIO	28622	28752
SANTOS SANTOS PEDRO	50932659X	A2860301110001159	APREMIO	28603	RECAUDACION
SANTOS SILVA FELIX	52868824N	K1610101077769393	APREMIO	28604	RECAUDACION
SANTOS SILVA FELIX	52868824N	K1610101077769481	APREMIO	28604	RECAUDACION

SANZA GONZALEZ HIPOLITO	00626756Y	S2040097284409107	APREMIO	28622	28782
SANZA GONZALEZ HIPOLITO	00626756Y	S2040098284409119	APREMIO	28622	28782
SANZA GONZALEZ HIPOLITO	00626756Y	S2040099284409098	APREMIO	28622	28782
SANZA GONZALEZ HIPOLITO	00626756Y	S2040099284409120	APREMIO	28622	28782
SANZA GONZALEZ HIPOLITO	00626756Y	S2040000284409131	APREMIO	28622	28782
SARABIA GOYENAGA M TERESA	14561215F	A2804501180001499	APREMIO	28622	28782
SARABIA GOYENAGA M TERESA	14561215F	A2804501500007449	APREMIO	28622	28782
SASTRON GRANDULLO JUAN M	02103041J	K1610101072486643	APREMIO	28622	28782
SAYPRO 2000 SL	B82588658	A2805401530010992	APREMIO	28054	RECAUDACION
SCHACKE MENDOZA GUILLERMO	02886358L	M2205000280034860	APREMIO	28622	28752
SDAD EXPLOT BIENES INMU CONST	B81856536	A2805801540000151	APREMIO	28058	RECAUDACION
SDO SERVICIOS DE OCIO SL	B81092975	A2860601500004347	APREMIO	28622	28782
SEGORBE TEJEDOR JOSE MARIA	00781962P	A2861601500020439	APREMIO	28616	RECAUDACION
SEGURA MEDINA JUAN	02054698Q	A2805401106012110	APREMIO	28622	28782
SEGURA PEÑA JOSE MARIA	02182106G	A2861101500006222	APREMIO	28611	RECAUDACION
SEGURADO LARROSA MANUEL	10539183P	H2000093280089278	APREMIO	28622	28782
SEINTEC PROJECT SL	B81213233	A2861601530001005	APREMIO	28616	RECAUDACION
SEIVANE YERGA M ANGELES	20257642R	A2809201110000263	APREMIO	28622	28782
SENATOR ELECTRONICS SL	B81425449	A2861201300000857	APREMIO	28612	RECAUDACION
SENIDE SL	B78004306	A2860601200000049	APREMIO	28606	RECAUDACION
SENIDE SL	B78004306	A2860601500001938	APREMIO	28606	RECAUDACION
SENRA VALLEJO JUSTO	01784339E	K1610101077839640	APREMIO	28014	RECAUDACION
SERAGRAF IBERICA E.T.T. SL	B81882037	A2804501500005469	APREMIO	28622	28782
SERCHIM SL	B80540909	A2860601500004831	APREMIO	28622	28782
SERCON MFC SL	B81253601	A2800600500016540	APREMIO	28006	RECAUDACION
SERCON MFC SL	B81253601	A2800600500016550	APREMIO	28006	RECAUDACION
SERCON MFC SL	B81253601	A2800600500016561	APREMIO	28006	RECAUDACION
SERIN SERVICIOS INTEGRALES SL	B81034951	A2860900520001458	APREMIO	28609	RECAUDACION
SERIN SERVICIOS INTEGRALES SL	B81034951	A2860901500000115	APREMIO	28609	RECAUDACION
SERMADRID SL	B80744360	A28608005200006870	APREMIO	28608	RECAUDACION
SERNA GARCIA MARINO	04554131Q	K1610101077738990	APREMIO	28606	RECAUDACION
SEROBRA SL	B28935872	A2861201500004507	APREMIO	28622	28782
SERRANO DIEGO JAVIER	51353229W	A2860601500006470	APREMIO	28622	28782
SERRANO DIEZ CLEMENTE	02887922L	K1610101078564891	APREMIO	28622	28782
SERRANO JIMENEZ JULIAN	06487734D	A2860601500004842	APREMIO	28606	RECAUDACION
SERRANO MAROTO JOSE CARLOS	01777006A	A2860601500001950	APREMIO	28622	28782
SERRANO ORTEGA ANGEL	71410308T	A2861301560000015	APREMIO	28613	RECAUDACION
SERRANO TRADACETE LUIS	03681172E	A2805401106011834	APREMIO	28622	28782
SERRANO TUDELA FRANCISCO JAVIE	51627464P	A2861301110001400	APREMIO	28622	28782
SERRANO TUDELA FRANCISCO JAVIE	51627464P	A2861301500000724	APREMIO	28622	28782
SERRANO UGALDEA OSCAR	02908024L	A2860601500006492	APREMIO	28606	RECAUDACION
SERVICIOS DE INGENIERIA GEOGRA	B79289807	A2860601500004853	APREMIO	28606	RECAUDACION
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SIE	B81814394	A2805401500005489	APREMIO	28054	RECAUDACION
SEVILLANO MONTES JUAN MANUEL	51176183X	S2040000284442340	APREMIO	28622	28782
SHEN, TONGHAI MICHAEL	X2278301J	A3585001026000010	APREMIO	28622	28852
SHEN, TONGHAI MICHAEL	X2278301J	A3585001026000020	APREMIO	28622	28852
SHEN, TONGHAI MICHAEL	X2278301J	A3585001026000031	APREMIO	28622	28852
SHEN, TONGHAI MICHAEL	X2278301J	A3585001026000042	APREMIO	28622	28852
SIDIYA FALL	X2665691Z	A2880101466029139	APREMIO	28604	RECAUDACION
SIDOR TRADING SL	B81532186	A2885101070001018	APREMIO	28622	28852
SIDOR TRADING SL	B81532186	A2885101070001029	APREMIO	28622	28852
SIERRA MORENO M JOSEFA	11807457Q	A2811501500006551	APREMIO	28115	RECAUDACION
SILVA CARBALLO JOSE CARLOS	34725512C	A2814801110000748	APREMIO	28148	RECAUDACION
SILVA RODRIGUEZ ELSA JACQUELIN	X1337355C	A2809200130000176	APREMIO	28622	28782
SILVA SAAVEDRA ALVARO	47027776K	A2860601110001184	APREMIO	28606	RECAUDACION
SILVA SORIA MANUEL	51852600C	H2000093280112026	APREMIO	28609	RECAUDACION
SILVA VARGAS JUAN CARLOS	52867961T	K1610101077560316	APREMIO	28622	28782
SISTACE SL	B81104366	A2860001020011102	APREMIO	28603	RECAUDACION
SISTECVEN SLL	B81867970	C1200001280067073	APREMIO	28622	28782
SISTEMAS DE MECANIZACION DE OF	B28519999	A2860000016048142	APREMIO	28622	28782
SKY TRAVELING SL	B82270711	A2860801500004107	APREMIO	28622	28782
SL ESTUDIOS ECONOMICOS PROFESI	B79930640	A2861501200000223	APREMIO	28615	RECAUDACION
SLTECH QUANTICA SL	B81936015	A2811501220000583	APREMIO	28115	RECAUDACION
SLTECH QUANTICA SL	B81936015	A2811501700001907	APREMIO	28115	RECAUDACION
SM Y P SOCIOS EN VENTAS Y MARK	B81465635	A2860601500007493	APREMIO	28622	28782
SMITH JOANNA STEPHANE	X2542554L	A2861201500004530	APREMIO	28622	28782
SOBRINO PEÑALVER MIGUEL ANGEL	01109881Q	H2000093280087331	APREMIO	28622	28782
SOCINSE SL	B81431322	K1610101077838462	APREMIO	28622	28732
SOFTRADE SA	A78572799	A2860501360000097	APREMIO	28605	RECAUDACION
SOL Y MAR SA	A78057924	A2805401520002961	APREMIO	28054	RECAUDACION
SOLAR SEA 3 SL	B81714347	A2860600200000730	APREMIO	28606	RECAUDACION
SOLE PINTO CARMEN	37042349K	C1200001280076313	APREMIO	28014	RECAUDACION
SOLE PINTO CARMEN	37042349K	C1200001280076324	APREMIO	28014	RECAUDACION
SOLER REAL IVAN	47216416S	A2814801086001256	APREMIO	28622	28782
SOLIS COSTA ANDRES	17972046F	K1610101077763640	APREMIO	28054	RECAUDACION
SOLIS TESORO FRANCISCA	51894063Z	A2861000530002076	APREMIO	28610	RECAUDACION
SOLIS TESORO FRANCISCA	51894063Z	A2861001530002572	APREMIO	28610	RECAUDACION
SOLMA INSTALACIONES SL	B81933020	A2811501500005792	APREMIO	28622	28782

SORIANO BENITO LUIS	51848289X	A2804501180001345	APREMIO	28622	28782
SORIANO BENITO LUIS	51848289X	A2804501500007482	APREMIO	28622	28782
SORIANO SCHWARZ MANUEL	05278079Q	K1610101077861188	APREMIO	28622	28782
SOTILLO RAMOS JOSE LUIS	00673819B	K1610101076800381	APREMIO	28606	RECAUDACION
SOTO GUADALIX FRANCISCO JOSE	01926469N	A2800600500008905	APREMIO	28006	RECAUDACION
SOTO HERNANDEZ RAFAEL	02628187T	H2000093280086616	APREMIO	28604	RECAUDACION
SPORT BOXING SLL	B82350513	A2861601530012005	APREMIO	28609	RECAUDACION
SPRAYGLAS SL	B81576217	A2860801500005823	APREMIO	28622	28782
STAR HOUSE 2001 SL	B82349887	A2861201700000920	APREMIO	28622	28782
STELLA SANITARIA SA	A78935939	K1610101077854599	APREMIO	28074	RECAUDACION
STUDIOS ROB-KAAP SL	B81870057	A2885101070000908	APREMIO	28622	28852
STYLO P5 SL	B79781530	A2861601530021905	APREMIO	28616	RECAUDACION
SUAREZ DURAN TATIANA	47017140B	K1610101077593910	APREMIO	28622	28782
SUMINISTROS JURESPRISE SL	B80787138	A2860001020015194	APREMIO	28604	RECAUDACION
SUMINISTROS SIGUENZA SL	B81224487	A2860400530008934	APREMIO	28604	RECAUDACION
SUMINISTROS Y MONTAJES HERPA S	B80484736	A2860099020016062	APREMIO	28622	28782
SUPERMERCADOS LIBRA SL EN CONS	B82012881	A2814800500014580	APREMIO	28622	28782
SUPERMERCADOS LIBRA SL EN CONS	B82012881	A2814800500014591	APREMIO	28622	28782
SUPERVENE COMBUSTIVEIS E LUBRI	A0101291C	A2861301500000768	APREMIO	28622	28782
SURESTADA DE COMERCIO Y COOPER	B80825367	A2814801500005858	APREMIO	28148	RECAUDACION
SYSTRA DEVELOPMENT SL	B81512188	A2860401500010021	APREMIO	28604	RECAUDACION
TABANERA CABALLERO JOSE LUIS	03410176N	A2805401110000500	APREMIO	28054	RECAUDACION
TAHHAR SELLAM	X1831027C	A2860801110002187	APREMIO	28622	28782
TALLER SOTERO SL	B80321896	A2800600500017749	APREMIO	28622	28782
TALLERES COGAN SA	A79036968	A2814801530002770	APREMIO	28148	RECAUDACION
TALLERES MECANICOS TORREJON SL	B81641185	A2814800500014602	APREMIO	28148	RECAUDACION
TALLERES VIQUE SL	B28609865	A2814801410000020	APREMIO	28622	28732
TALLERES VIQUE SL	B28609865	A2814801500001590	APREMIO	28622	28732
TALLERES VIQUE SL	B28609865	A2814801500001601	APREMIO	28622	28732
TAMARA CAPILLAS SANTOS	45230115V	K1722798289110459	APREMIO	28616	RECAUDACION
TARRIÑO PRIETO JESUS	51364864E	A2800600500008982	APREMIO	28006	RECAUDACION
TASER 24 HORAS SL	B81566523	A2801401520001898	APREMIO	28622	28782
TASER 24 HORAS SL	B81566523	A2801401700000024	APREMIO	28622	28782
TAXICARGO SA	A78757275	C12000012800069438	APREMIO	28616	RECAUDACION
TAYLANTE SL	B82041401	A2860801500005834	APREMIO	28622	28782
TECHNICAL BUSINESS SYSTEM SL	B82181256	A2861601500024773	APREMIO	28616	RECAUDACION
TECNOARTE GRABADOS SERIGRAFIA	B81030975	A2800500530001009	APREMIO	28622	28782
TECNOLOGIA, EQUIPOS Y SISTEMAS	A80708167	A2861101500006156	APREMIO	28622	28782
TEJADA GARCIA ALICIA	51444096L	A2806500500016917	APREMIO	28622	28782
TEJEDOR GIL ANTONIO	70235119L	K1610101078015639	APREMIO	28058	RECAUDACION
TEJERA RIFE M MONTSERRAT	00818595W	A2805401106012285	APREMIO	28622	28782
TEJERELS SL	B81355018	A2801300520004096	APREMIO	28622	28782
TEKIN, NECATI	X0884324C	A2861601500020593	APREMIO	28616	RECAUDACION
TELECOMUNICACIONES MOVILES MAR	B81982373	A2801300520001027	APREMIO	28622	28782
TELEMEDIA EUROPE SA	A81306391	A2861101500007476	APREMIO	28611	RECAUDACION
TELINCO TELEINFORMATICA Y COMU	B80199409	A2860601200000027	APREMIO	28606	RECAUDACION
TELLEZ MOLINA RAFAEL	27730399N	K1610101076402016	APREMIO	28622	28782
TENA IRAOLA JOSE CARLOS DE	08991970M	K1610101077798136	APREMIO	28622	28782
TENORIO HERNANDEZ BALDOMERO	01572361N	A2805401110000434	APREMIO	28622	28782
TERESO MARTIN FRANCISCO JAVIER	51925322Q	A2860501110000314	APREMIO	28622	28782
TEVEOTEVEO SL	B82010836	A2809200500013116	APREMIO	28622	28782
THONAS EXPLOTACIONES HOSTELERA	B78648805	A2805401500008613	APREMIO	28054	RECAUDACION
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	K1610101076069520	APREMIO	28622	28852
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	K1610101076074524	APREMIO	28622	28852
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	K1610101076574375	APREMIO	28622	28852
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	K1610101076928950	APREMIO	28622	28852
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	K1610101076928960	APREMIO	28622	28852
TIBBETT AND BRITTEN ESPAÑA SL	B30029904	K1610101077354198	APREMIO	28622	28852
TIDDARI OMAR	X1308348Q	A2861301180000461	APREMIO	28622	28782
TIENDAS HOY SL	B80871478	A2800600500004406	APREMIO	28006	RECAUDACION
TOBAJAS PEREZ M CARMEN	50852848D	K1610101077843522	APREMIO	28622	28782
TOBI OYIBO JERRY	50762219T	A2807401086000600	APREMIO	28074	RECAUDACION
TOBI OYIBO JERRY	50762219T	A2807401086000632	APREMIO	28074	RECAUDACION
TOBI OYIBO JERRY	50762219T	A2807401086000687	APREMIO	28074	RECAUDACION
TOCA JUARA JAVIER	X2212915Q	K1610101077843577	APREMIO	28622	28782
TODO CIERRES SL	B78826641	A2860400500033043	APREMIO	28604	RECAUDACION
TODOENLUX ILUMINACION SL	B80671498	A2860001016028607	APREMIO	28622	28732
TODOENLUX ILUMINACION SL	B80671498	A2860001016028618	APREMIO	28622	28732
TODOENLUX ILUMINACION SL	B80671498	A2860001016028629	APREMIO	28622	28732
TODOENLUX ILUMINACION SL	B80671498	A2860001016028630	APREMIO	28622	28732
TODOENLUX ILUMINACION SL	B80671498	A2860001016028640	APREMIO	28622	28732
TODOENLUX ILUMINACION SL	B80671498	A2860001016028651	APREMIO	28622	28732
TOJA-CONYMAN CONSERJERIA Y MAN	B81640658	A2860001530008271	APREMIO	28616	RECAUDACION
TOLEDO DE LA VEGA ROBERTO	50441145Y	A2860801500004217	APREMIO	28608	RECAUDACION
TOPITOS Y TOPITOS SL	B81717274	A2811501530006180	APREMIO	28616	RECAUDACION
TORIBIO HERRERO JAVIER	50182191D	A2860201700000084	APREMIO	28622	28782
TORMEC SL	B78187366	A2814801500001623	APREMIO	28622	28782
TORNE MOLINA ANGELINA	50793947B	A2860801110000889	APREMIO	28608	RECAUDACION

TORO MENDEZ MANUEL DIONISIO DE	02185010X	S2040000284420032	APREMIO	28622	28782
TORO ZAMORA MANUEL	51978610J	S2040096284448464	APREMIO	28622	28782
TORO ZAMORA MANUEL	51978610J	S2040097284448476	APREMIO	28622	28782
TORO ZAMORA MANUEL	51978610J	S2040098284448455	APREMIO	28622	28782
TORO ZAMORA MANUEL	51978610J	S2040098284448488	APREMIO	28622	28782
TORRADO ZAPATA JUAN JOSE	33534922W	A2800601110000760	APREMIO	28622	28782
TORRES MARTINEZ JOSE	00548146X	K1610101077737526	APREMIO	28622	28782
TORRES PEREZ ROBERTO	50973266E	M2205001280060030	APREMIO	28622	28782
TORRES RODRIGUEZ GERARDO ANTON	X1314336R	A2800601110000771	APREMIO	28622	28782
TORREZ GOMEZ LUIS	01487777E	A2860198180000205	APREMIO	28601	RECAUDACION
TORREZAMA SL	B81464927	A2814801220000187	APREMIO	28148	RECAUDACION
TOULI, MUSTAPHA	X0993237M	A2805401106012527	APREMIO	28622	28782
TRANSITOS Y DESPACHOS DE ADUAN	B78002110	A2862299530004970	APREMIO	28622	28852
TRANSJIBRA SL	B81246894	A2805801500009827	APREMIO	28058	RECAUDACION
TRANSPORTES ARE-DONA SLL	B82186768	A2800501500009400	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES MONBAR SL	B78514205	A2805401700000064	APREMIO	28054	RECAUDACION
TRANSPORTES MONBAR SL	B78514205	A2805401700000251	APREMIO	28054	RECAUDACION
TRANSPORTES MONBAR SL	B78514205	A2805401700000471	APREMIO	28054	RECAUDACION
TRANSPORTES MONBAR SL	B78514205	A2805401700000581	APREMIO	28054	RECAUDACION
TRANSPORTES TURISTICOS MADRILE	B81717886	A2860801500004261	APREMIO	28608	RECAUDACION
TRANSPORTES Y ARIDOS JUAN GRAN	B80883507	K1610101077049168	APREMIO	28609	RECAUDACION
TRAPERO JIMENEZ RAFAEL	50185665X	K1610101077836724	APREMIO	28622	28782
TRAZART DISEÑO GRAFICO SL	B82135559	A2860301530000630	APREMIO	28616	RECAUDACION
TRIGACO SL	B80774292	A2814801500005077	APREMIO	28622	28732
TRUJILLO MORALES EUGENIO TOMAS	02222110B	H2000093280115117	APREMIO	28622	28782
TRYO CONSULTING SL	B80775422	A2860500300001564	APREMIO	28605	RECAUDACION
TUAREG COURIER EXPRESS SL	B79333613	C1200001280073299	APREMIO	28622	28782
TUBOS Y HIERROS VARELA SA	A78858495	A2800600500017750	APREMIO	28006	RECAUDACION
TUBYVAL SL	B80832736	A2860001020016492	APREMIO	28622	28852
UCETA MENOR LUIS	70330730L	K1610101077840740	APREMIO	28622	28782
UNDA MADARIAGA FRANCISCO JAVIE	14933019Q	A2805401106005102	APREMIO	28054	RECAUDACION
UNESPRO SL	B80617988	A2861201500005156	APREMIO	28622	28732
UNIPART GROUP LIMITED SUCURSAL	B0063920C	A2860701520003800	APREMIO	28622	28782
URBSAN SL	B79583266	A2805801220000273	APREMIO	28622	28782
URIA MERUENDANO RODRIGO	00622936G	A2861201500004694	APREMIO	28622	28782
USERA ASESORAMIENTO FINANCIERO	B81149411	A2806501500015390	APREMIO	28622	28782
UTANDE MATARRANZ RODOLFO	00950687M	A2800699500009796	APREMIO	28006	RECAUDACION
UTRILLA HOZ FERNANDO	01095531H	K1610101077632949	APREMIO	28622	28782
VAILLO MARTIN JOSE	08106438L	A2800601110000793	APREMIO	28622	28782
VALDERRADANO PAJARES FRANCISCO	09297763J	A2861300520003255	APREMIO	28613	RECAUDACION
VALDES FERNANDEZ JOSE MISAEI	10480796H	A2861601106016873	APREMIO	28616	RECAUDACION
VALLEIRO CALAZA ANDRES	51696379S	A2809200100004738	APREMIO	28092	RECAUDACION
VALERO CIFUENTES MARIANO JOSE	50824016L	H2000093240071597	APREMIO	28622	28782
VALLE ROSAS RAFAEL DEL	47025923P	A2860601500006570	APREMIO	28606	RECAUDACION
VALLEJO HERNANDEZ SOLEDAD ROSA	51886185W	A2861401180000880	APREMIO	28622	28782
VALLÉS FERNANDEZ AGUSTIN	10885085J	K1610101077959430	APREMIO	28622	28782
VAQUERIZO GRANDE ROMAN	50804071S	A2800601500015660	APREMIO	28006	RECAUDACION
VAQUERIZO GRANDE ROMAN	50804071S	A2800601500015671	APREMIO	28006	RECAUDACION
VAQUERO CRUZ DAMIAN	06912582R	A2809200500016768	APREMIO	28092	RECAUDACION
VAQUERO ZURDO ENRIQUE	12313489W	A2800601500010105	APREMIO	28622	28782
VARA MEJIA MANUEL	50792980X	A2805401110000654	APREMIO	28622	28782
VARELA DE LA IGLESIA,FINA	32432867S	A2860601500006602	APREMIO	28606	RECAUDACION
VARGAS LUCAS HECTOR	20263434C	K1610101077838495	APREMIO	28622	28782
VARGAS RAMOS ANTONIO	05349629J	K1610101077740826	APREMIO	28622	28782
VARGAS VALLADOLID EMILIA	01086843R	A2860801110001494	APREMIO	28608	RECAUDACION
VAZQUEZ ACOSTA CARMEN	36988914S	A2800601110000023	APREMIO	28006	RECAUDACION
VAZQUEZ MARTIN FEDERICO JESUS	24076960P	A2860299500004353	APREMIO	28622	28782
VAZQUEZ MARTIN MARIA JOSE	02705905R	A2860400500033120	APREMIO	28622	28782
VAZQUEZ MELENDRO ANTONIA	00121880A	A2861301400000582	APREMIO	28005	RECAUDACION
VAZQUEZ MELENDRO ANTONIA	00121880A	A2861301400000659	APREMIO	28005	RECAUDACION
VAZQUEZ MELENDRO ANTONIA	00121880A	A2861301400000736	APREMIO	28005	RECAUDACION
VAZQUEZ MERINO RAQUEL	51929023Z	K1610101076930060	APREMIO	28611	RECAUDACION
VEGA BODAS LUIS MARIANO	04188136C	A2860801500005890	APREMIO	28608	RECAUDACION
VEGA GONZALEZ MIGUEL DE LA	04179935F	K1610101077550515	APREMIO	28622	28782
VEGAS ARROYO ROBERTO	50457642N	H20000932800091225	APREMIO	28622	28782
VEIRA Y MARTIN SL	B81965477	A2814801500001656	APREMIO	28148	RECAUDACION
VELASCO RUIZ JOSE FRANCISCO	01367955F	A2860601500004402	APREMIO	28622	28782
VELASCO VELASCO TOMAS	12228086K	A2809200500016779	APREMIO	28092	RECAUDACION
VELAZQUEZ SANCHEZ CLEMENTE	01618222B	H20000932800090389	APREMIO	28622	28782
VEXPUR SL	B81629198	A2885001016005988	APREMIO	28622	28852
VEXPUR SL	B81629198	A2885001016005999	APREMIO	28622	28852
VEXPUR SL	B81629198	A2885001016006000	APREMIO	28622	28852
VEXPUR SL	B81629198	A2885001016006010	APREMIO	28622	28852
VICENTE BARRIOS MANUELA	51342314N	A2800601110000672	APREMIO	28622	28782
VICENTE MARTIN M JESUS	07801550L	A2805401106011658	APREMIO	28622	28782
VICENTE Y SANCHEZ ROBERTO	07987357D	A2805401110001094	APREMIO	28622	28782
VICKAR SL	B79354205	A2860301530009077	APREMIO	28603	RECAUDACION
VIDAL LOPEZ SC	G82130527	A2804501500007493	APREMIO	28622	28782

VIGNAL, PHILIPPE	X1404384G	A2805401106007357	APREMIO	28622	28782
VILA RICO M ANGELES	50832786A	K1610101077848648	APREMIO	28622	28782
VILLALTA MUNITA CARLOS MIGUEL	02531589W	K1610101077826967	APREMIO	28622	28782
VILCHEZ DURO JUAN	02605260G	H2000093280086825	APREMIO	28622	28782
VILLAESCUSA SANZ JOSE	00153780W	A2800600100004773	APREMIO	28006	RECAUDACION
VILLAESCUSA SANZ JOSE	00153780W	A2800600520006069	APREMIO	28006	RECAUDACION
VILLAGE RECORDS SL	B81503245	A2860901300000018	APREMIO	28609	RECAUDACION
VILLALTO SL	B78530813	A2861501500003586	APREMIO	28622	28782
VILLAMIL RUIZ SILVIA	05398053E	A2805400500027125	APREMIO	28622	28732
VILLANOVA CARRERO ALFONSO ANTO	00675496D	A2861201500004771	APREMIO	28622	28782
VILLANUEVA JIMENEZ JUAN VICENT	51621990P	A2805401106014320	APREMIO	28622	28782
VILLANUEVA VERDUGO JUAN ANGEL	06206670M	A2800501086002301	APREMIO	28005	RECAUDACION
VILLANUEVA VERDUGO JUAN ANGEL	06206670M	A2800501700000873	APREMIO	28005	RECAUDACION
VILLAR CUBILES JOSE ANTONIO	50185730Y	K1610101078125837	APREMIO	28058	RECAUDACION
VILLAREJO LOZA ISABEL	36888985K	A2805401110000731	APREMIO	28622	28782
VILLARPRIEGO PAJARES JOSE	10180694C	K1610101077769580	APREMIO	28622	28782
VILLARRUBIA ROMAN JOSE	00103186P	A2800601180000350	APREMIO	28622	28782
VILLARRUEL ARGANARAZ, MIGUEL A	53617731Q	A2811501500007134	APREMIO	28622	28782
VILLATORO CENTELLA JUAN	07217758J	A2861001530000922	APREMIO	28610	RECAUDACION
VIVERO GARCIA MANUEL	51695193W	A2814801086000190	APREMIO	28622	28782
VOSA ASESORES SL	B8137462I	A2861201300000880	APREMIO	28622	28782
WECO SISTEMAS SL	B81277238	A2860001740001285	APREMIO	28622	28732
WITTENBERG ANDREA	X2215966P	K1610101077834667	APREMIO	28622	28782
YAGUE MARTINEZ MARIANO	02972446H	K1610101077495218	APREMIO	28622	28782
YESOS Y ENFOSCADOS REYCOSA SL	B82053299	A2805801500005361	APREMIO	28622	28782
YUSTE VALDEAVERO ROBERTO	52959439F	K1610101077848967	APREMIO	28622	28782
ZABUSA SA	A28880110	A2861201300000692	APREMIO	28622	28782
ZAMORA APRAIZ CARLOS	52885024C	K1610101077844370	APREMIO	28622	28782
ZANCAJO ZANCADA MIGUEL ANGEL	50118660G	M2205001280062493	APREMIO	28622	28782
ZAPATA LOPEZ SOLEDAD	00572403W	A2860601110000062	APREMIO	28606	RECAUDACION
ZARAGOZA CABALLO TOMAS	00009458M	A2805401106012571	APREMIO	28622	28782
ZARNOUN HASSAN	X1034884E	A2861401180000891	APREMIO	28622	28782
ZELVINE JEAN MARIE HENRI MARCI	X0341485G	A2800600500009323	APREMIO	28006	RECAUDACION
ZHENG TAISHENG	X1113114Y	A2860101500001053	APREMIO	28622	28782
ZUÑIGA MARTIN MIGUEL ANGEL	50958384K	A2861401110000840	APREMIO	28622	28782

Madrid, a 3 de enero de 2002.—El delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Beceiro Mosquera.
(02/345/02)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de fecha 28 de junio de 2001, se inserta anuncio de oferta de empleo, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "8. Principales figuras del sistema español. Recursos de los municipios. Las ordenanzas de exacciones".

Debe decir: "8. Principales figuras del sistema español. Las ordenanzas de exacciones".

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/10.228/01. Madrid, a 23 de enero de 2002.

(03/1.801/02)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2.703.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de construcción de edificio destinado a servicios del Área de Pesados y urbanización exterior.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Henares.
 - d) Plazo de ejecución: doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 603.634,54 euros (100.436,337 pesetas).
5. Garantías: provisional, 12.072,69 euros (2.008.727 pesetas).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Sección de Contratación).
 - b) Domicilio: plaza Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 818 457.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: grupo C, subgrupo 3, categoría d; grupo G, subgrupo 6, categoría d.
 - b) Otros requisitos: ...
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los veintiséis naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las trece horas (si el último día de

presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

- b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c), de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: ver artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Apertura de las ofertas:
 - a), b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c), de este anuncio.
 - d) Fecha: el día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, que si coincidiese en sábado se entenderá aplazado hasta el próximo día hábil.
 - e) Hora: a las doce.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.
11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario. Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2002.—El secretario general (firmado).

(02/564/02)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente: CO 74/01.
2. Objeto del contrato: redacción del proyecto básico y de ejecución y encargo de la DF para la remodelación urbanística de la zona comprendida entre las calles Viñas, Triana, Huertas y el bulevar Salvador Allende, de Alcobendas.
3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 204.974,39 euros (34.104.869 pesetas), incluido IVA.
5. Garantía provisional: 4.099 euros (682.098 pesetas).
6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Obras Municipales. Plaza Mayor, número 1, segunda planta, 28100 Alcobendas. Teléfono: 916 597 600. También puede consultarse en la página web: www.alcobendas.org
7. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las catorce horas del trigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.
 - b) Lugar: se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquél. También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000.
8. Apertura de plicas: en la Casa Consistorial, plaza mayor, número 1, a las diez horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo. A estos efectos se considerará inhábil el sábado.
9. Documentación que habrá de aportarse: Los documentos señalados en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000

que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario. Alcobendas, a 18 de enero de 2002.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/858/02)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de fecha 21 de enero de 2002, se inserta anuncio sobre concurso de obras de acondicionamiento de la plaza pública en la calle Madrid, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

En el punto 6.a), donde dice: “www.pliegos-publicos.com”. Debe decir: “www.pliegospublicos.com”.

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/143/02. Madrid, a 22 de enero de 2002.

(03/1.755/02)

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo inicial sobre las siguientes ordenanzas:

Tasas modificadas:

1. Ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
2. Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
3. Prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.
4. Utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local.
5. Licencia de apertura de establecimientos.

Tasas de nueva creación:

1. Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.
2. Retirada de vehículos.
3. Prestación de servicios urbanísticos.
4. Licencia de autotaxis y vehículos de alquiler.
5. Tránsito de ganados.
6. Instalación de quioscos en la vía pública.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2002.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las tarifas de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Camarma de Esteruelas, a 11 de enero de 2002.—El alcalde-presidente, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(03/879/02)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

Resolución del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de julio de 2001, por la que se anuncia enajenación de 23 parcelas urbanas de uso industrial de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la participación en el procedimiento restringido para adjudicar 23 parcelas de suelo industrial municipal conforme al siguiente contenido:

Objeto del contrato: enajenación de 23 parcelas de suelo industrial municipal ubicadas en el polígono industrial “Alcamar”, cuyo destino prioritario es reubicar las industrias cuyas actividades puedan considerarse como molestas, nocivas, insalubres o peligrosas existentes en el núcleo urbano del municipio, así como las industrias actualmente existentes en las naves municipales, en régimen de arrendamiento, con objeto de que abandonen en los plazos que se establecen en el pliego de condiciones su actual emplazamiento y trasladen sus actuales industrias generadoras de empleo fuera del casco urbano.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: restringido.

Forma: concurso.

Tipo de licitación: 8.000 pesetas/metro cuadrado, 48,08 euros, impuestos no incluidos.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los primeros ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Exposición del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables, en horario de oficina, excepto los sábados.

Presentación de solicitudes: durante los treinta días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modelo de solicitud de participación: el recogido en el anexo II del pliego.

Camarma de Esteruelas, a 18 de enero de 2002.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/869/02)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente el proyecto de parcelación de parcela catastral 72880-08, ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, propiedad del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Camarma de Esteruelas, a 17 de enero de 2002.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/866/02)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la parcela catastral 72880-08, ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, propiedad del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Camarma de Esteruelas, a 17 de enero de 2002.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/867/02)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

Ignorándose el lugar de notificación o por haber sido imposible practicar la misma a los interesados a continuación relacionados, en lo que respecta al expediente de aprobación inicial de estatutos y bases de actuación correspondiente a la junta de compensación del polígono industrial "La Sendilla", fase primera, Sector 18 A-Este, etapa primera.

Nombre	FINCA	
	Polígono	Parcela
Antonio Crespo Ramos	10	95
Julián Fernández Frontón	12	179
Herederos de José López Rodríguez	12	117
Felisa López Sidro	12	86
José María Martínez Crespo	12	87 y 109
Herederos de Fernando Moral Pérez Aloe.	12	107 y 180

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se lleva a cabo la notificación del asunto indicado, mediante la exposición del mismo en el tablón municipal de edictos de este Ayuntamiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando que los propietarios disponen de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, para formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Para conocimiento íntegro del acto, los referidos interesados podrán personarse en las oficinas de Urbanismo, sita en la plaza de la Constitución número 5 de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Ciempozuelos, a 18 de enero de 2002.—El alcalde-presidente, Fernando Vergara Domínguez.

(02/828/02)

LOS MOLINOS

OTROS ANUNCIOS

Doña Magdalena Molero Montalvo, jefa de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, habiéndose intentado por dos veces, al rehusar las notificaciones, resultar desconocidos, ausentes y/o en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Los Molinos, sita en

plaza de España, número 1, de Los Molinos (Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: diligencia de embargo de bienes inmuebles cuyo texto íntegro es el que al final se publica.

Contribuyentes a que se refiere este edicto:

Deudores: don Luis León Herrero y doña María Benito Vaquero Sepúlveda, número de identificación fiscal: 51877582 y 51886267, respectivamente.

Domicilio fiscal: calle Chopo, número 101, de Los Molinos (Madrid).

Lo que les notifico como titulares del 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial, para su debido conocimiento y efectos.

Requerimiento: conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del partido.

Recursos: contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán presentar recurso de reposición ante la señora tesorera en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Expedientes números: E000001384 y E00000483.

Diligencia.—En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra los deudores don Luis León Herrero y doña María Benita Vaquero Sepúlveda, números de identificación fiscales 51877582 y 51886267, respectivamente, domiciliados en calle Chopo, número 101, de Los Molinos (Madrid), por los débitos que a continuación se relacionan:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Tasa de basura, ejercicio 2000.

Cuota comunidad y consumos de agua, ejercicios 1996 y 1997.

Todos ellos referidos a la finca sita en calle Chopo, número 101, de esta localidad.

Considerando que los deudores no han solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Se declaran embargados los inmuebles descritos al final, propiedad de los deudores, por los siguientes débitos:

Principal: 227.433 pesetas.

Recargo de apremio: 45.266 pesetas.

Intereses de demora: 38.546 pesetas.

Costas presupuestadas: 250.000 pesetas.

Total: 561.245 pesetas.

Derechos de los deudores sobre los inmuebles embargados: 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo a los deudores, a su cónyuge, en su caso; a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá según previene el artículo 125 del dicho Reglamento el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de bienes embargados

Finca: número 3.578.

Municipio: Los Molinos.

Naturaleza de la finca: urbana, parcela con vivienda.

Vía pública: urbanización "Matamaillo", número 10, supermanzana A, polígono número 1, parcela número 10, actual calle Chopo, número 101.

Superficie: terreno, 440,27 metros cuadrados; construida, 165 metros cuadrados.

Linderos: frente, por donde tiene su entrada, en línea de 9,55 metros, con calle F; fondo, línea de 38,50 metros, con linde de la finca matriz; izquierda, líneas de 7,56 metros y 6,50 metros, con parcelas números 11 y 12, y derecha, línea de 37.7556 metros, con parcela número 9 y parcela C.

Desc.: el garaje mide 17,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), al tomo 3.025, libro 79, folio 104.

Los Molinos, a 17 de diciembre de 2001.—La jefa de la Unidad de Recaudación (firmado).

(02/19.974/02)

MAJADAHONDA

URBANISMO

El alcalde-presidente, mediante Decreto número 10.123/2001, de fecha 27 de diciembre, resolvió lo siguiente:

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona Oeste del Área de Oportunidad de Majadahonda, tramitado de oficio por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a los interesados.

Majadahonda, a 27 de diciembre de 2001.—El alcalde, Guillermo Ortega Alonso.

(02/20.182/01)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector 3, "Cerro de la Horca", del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, formulado a este Ayuntamiento por la Junta de Compensación "Cerro de la Horca", se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento para deducir alegaciones. En el caso de que no se produjeran alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, el referido Proyecto de Urbanización se considerará de manera automática definitivamente aprobado.

Mejorada del Campo, a 2 de enero de 2002.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/189/02)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2001, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 3, "Cerro de la Horca", del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, formulado por la Junta de Compensación "Cerro de la Horca", lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. Ambos plazos empezarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio resolutivo.

En el caso de interposición de recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-sunta del mismo.

Mejorada del Campo, a 2 de enero de 2002.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/191/02)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 17 de diciembre de 2001 por la Comisión de gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, convocando subasta pública para adjudicar el contrato de «Suministro de materiales para el ajardinamiento de la parcela de la avenida de Valde las fuentes por la escuela taller "Cerro del Baile"».

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: Con-57/01.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: suministro de materiales de construcción con destino al ajardinamiento de la parcela de la avenida de Valde las fuentes por la escuela taller "Cerro del Baile".

- Lugar de ejecución: San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- Plazo de ejecución: un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto del suministro, IVA incluido, asciende a 90.151,82 euros.

5. Garantías: Provisional, 1.803,04 euros. Definitiva, 3.606,07 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- Teléfono: 916 597 140.
- Telefax: 916 545 848.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: ninguno.

8. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:

- Fecha límite de presentación: el día que se cumplan quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo en cuyo caso sería el día siguiente.
- Documentación a presentar: la proposición (sobre A) deberá ir acompañada en sobre aparte de los documentos exigidos

por el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (reseñados en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas).

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento, Registro General, planta baja, de ocho y treinta a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento (salón de actos).
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
 - d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, exceptuando del cómputo el sábado, contado a partir de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: A las catorce.
- 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
- 11. Modelo de proposición:

A., con documento nacional de identidad número (en nombre propio o en representación de) domiciliado en, calle, código postal, declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el contrato de «Suministro de materiales de construcción para el ajardinamiento de la parcela de la avenida de Valdela Fuentes por la escuela taller “Cerro del Baile” de San Sebastián de los Reyes», a que se refiere el anuncio publicado en el día, comprometiéndose a realizar el suministro del lote número 1 en el precio de pesetas, IVA incluido, según relación de bienes y precios unitarios que se detallan a continuación: indíquese el número de unidades, clase, precio unitario e importe total, IVA incluido, de la siguiente forma:

Unidades	Descripción unidad	Precio unidad	Importe total

En San Sebastián de los Reyes, a de de 2000.
(Firma)

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 2002.—El teniente de alcalde delegado del Área de Administración, Alberto Gamó Ballesteros.

(02/411/02)

TORREJÓN DE ARDOZ

OFERTAS DE EMPLEO

Bases para cubrir una plaza de auxiliar administrativo por el sistema de concurso-oposición libre

Bases específicas que, junto a las generales, han de regir el proceso selectivo de turno libre para cubrir como personal laboral una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla del Patronato Sociocultural, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Se convoca una plaza correspondiente al C.P.T. 2 (Servicios Generales).

Las bases que regirán esta convocatoria serán las generales aprobadas por Decreto de Alcaldía de 3 de marzo y modificadas por Decreto de Alcaldía de 13 de abril de 2000, publicadas en los números 74 y 100, de 2000, del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, respectivamente, y las específicas aprobadas

por Decreto de la Vicepresidencia número 604, de fecha 30 de noviembre de 2001, que aparecen a continuación:

Requisitos específicos de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las bases generales, los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo oficial y serán facilitadas en el Patronato Sociocultural. En ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 de las generales y las exigidas en las específicas de la convocatoria.

Plazo y lugar de presentación.—Se presentarán en el Registro General del Patronato Sociocultural en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haber sido publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen.—Serán de 9,02 euros (1.500 pesetas), que se abonarán en la Caja del Patronato Sociocultural o en la cuenta 2103 1061 90 0000002766, de “Unicaja”, a favor del Patronato Sociocultural, indicando claramente nombre, apellidos y conceptos, acompañando a la instancia el resguardo del ingreso.

Admisión de candidatos.—Se realizará de acuerdo a la base 4 de las generales y se determinará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador de los mismos.

Fase de oposición.—Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: consistirá en la realización de una prueba con el ordenador, determinada por el tribunal y encaminada a valorar la capacidad de los aspirantes en el manejo de las aplicaciones informáticas. Se valorará la correcta realización de la misma, así como la pericia, rapidez, limpieza y pulcritud de trabajo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, no pasando a la fase siguiente aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: consistirá en responder por escrito a cuatro preguntas propuestas por el tribunal, las dos primeras elegidas entre los temas 1 y al 11 y las dos segundas entre los temas 12 al 20, ambos del anexo I, en un tiempo máximo de una hora. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, no pasando a la fase siguiente aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada apartado.

Tercer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: consistirá en la realización de una prueba práctica sobre trabajos propios de auxiliar administrativo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, no superándolo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Entre las distintas pruebas de la fase de oposición habrá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, los méritos que hayan sido acreditados con la presentación de la instancia.

Serán méritos a valorar por el tribunal los siguientes:

- a) 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o sus organismos autónomos como auxiliar administrativo, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, por servicios prestados en otros organismos públicos o empresas privadas como auxiliar administrativo, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- c) 0,50 puntos por cada uno de los cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, de cien horas de duración o más, con un máximo de 1 punto.
- d) 0,25 puntos por cada uno de los cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, de treinta horas de duración o más, con un máximo de 0,75 puntos.

- e) Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria.
- Título de bachillerato unificado polivalente, curso de orientación universitaria o equivalente: 0,25 puntos.
 - Título de diplomatura universitaria: 0,50 puntos.
 - Título de licenciatura universitaria: 1 punto.

Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2001.—El vicepresidente del Patronato Sociocultural, P.D. de 16 de julio de 1999, Valentín Gómez García.

ANEXO I

1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

2. El estado de las Autonomías: principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado: Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo, su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

4. La Administración Local. Entidades que comprende. Regulación anual. Órganos del municipio y sus competencias. Órganos de la provincia y sus competencias.

5. El régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales, sesiones y acuerdos.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

7. El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

8. Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

10. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

11. La comunicación con la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica, la comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

12. El registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los registros.

13. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso al archivo y registro.

14. El trabajo personal: su organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.

15. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central del Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

16. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter).

17. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en discos. Directorios.

18. Sistema lógico (software). Programas de sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

19. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

20. Telemática. Transmisión. Tipos de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2001.—El vicepresidente del Patronato Sociocultural, P.D. de 16 de julio de 1999, Valentín Gómez García.

(02/241/02)

VALDEAVERO

URBANISMO

El Ayuntamiento, en sesión de la Comisión de 13 de diciembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial “El Frontal”, promovido por “Avance Urbano, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeavero, a 4 de octubre de 2001.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(02/19.866/01)

VALDEAVERO

URBANISMO

El Ayuntamiento, en sesión de la Comisión de 13 de diciembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15, promovido por don Pedro Barral Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeavero, a 4 de octubre de 2001.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(02/19.867/01)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Instalaciones Villalbilla, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para almacén de material de fontanería, en la calle Blasco de Garay, número 27, polígono industrial “Los Bordales”, en el término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 22 de noviembre de 2001.—El concejal-delegado de Industria y Empleo, Ignacio Girón Claramonte.

(02/18.836/01)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Apoyo Tráfico

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 20.070 de 2001, promovido por "Dial Spania, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(01/141/02)

Sección Apoyo Tráfico

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 20.506 de 2001, promovido por "Dial Spania, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(01/142/02)

Sección Apoyo Tráfico

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico de la Sala de lo conten-

cioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 20.060 de 2001, promovido por "Dial Spania, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(01/143/02)

Sección Apoyo Tráfico

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 20.075 de 2001, promovido por "Dial Spania, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(01/144/02)

Sección Apoyo Tráfico

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 26.765 de 1999, promovido por don Juan Francisco Rodríguez Mejías, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(01/145/02)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 4.153 de 2001 M, Sección Segunda, seguido ante esta Sala, dimanante de los autos número 134 de 1999 del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid, a instancia de don Manuel Sanz Rodríguez, contra las empresas "Provalce, Sociedad Limitada", y "Nortdiarcos, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 4 de diciembre de 2001 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la mercantil "Provalce, Sociedad Limitada", contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid, auto de fecha 29 de noviembre de 2001, en virtud de demanda interpuesta por don Manuel Sanz Rodríguez, contra "Nortdiarcos, Sociedad Limitada", y la mercantil ahora recurrente "Provalce, Sociedad Limitada", en reclamación sobre despido, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados, que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni ostente la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso la consignación del importe de la condena, en la cuenta que esta Sección Segunda tiene abierta en "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", número 282700000415301,

sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y además deberá depositar 50.000 pesetas, ingresándolas en la cuenta número 2410 de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", sucursal de la calle Génova, número 17 (oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la entidad "Nordiarcos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/1.045/02)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación seguido al número 4.516 de 2001-P ante esta Sala, dimanante de los autos números 739 y 740 de 2000, sobre resolución de contrato por voluntad del trabajador, del Juzgado de lo social número 27 de los de Madrid, instados por don Juan Carlos Díaz-Maroto Romero y diez más, contra "Iberfrén, Sociedad Anónima", "Multiquip, Sociedad Limitada", "Comercial Cars, Sociedad Limitada", "Construcciones y Servicios Bitrevi, Sociedad Anónima", "Compañía Auxiliar de Repuestos, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 28 de diciembre de 2001 se ha dictado sentencia número 904 de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por "Iberfrén, Sociedad Anónima", "Comercial Cars, Sociedad Limitada", y "Construcciones y Servicios Bitrevi, Sociedad Anónima", en procedimiento por extinción de contrato números 739 y 740 de 2001 seguido ante el Juzgado de lo social número 27 de los de Madrid, a instancia de Joaquín Pereira Casado, don Juan Carlos Díaz-Maroto Romero, don Ricardo Majano Jiménez, don Jesús Martínez Zorita, don Miguel Ángel González Tarancón, don Juan Antonio Bravo Prieto, don Antonio Sánchez Martínez, don Luis Miguel González Díaz, don José Medina Escamilla, don Francisco Javier Medina Escamilla y don José Martínez González, frente a las mercantiles "Iberfrén, Sociedad Anónima", "Multiquip, Sociedad Limitada", "Comercial Cars, Sociedad Limitada", "Construcciones y Servicios Bitrevi, Sociedad Anónima", "Compañía Auxiliar de Repuestos, Socie-

dad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia confirmamos íntegramente la misma, condenando a los recurrentes a la pérdida de los depósitos y consignaciones a los que se dará el destino legal, así como al pago de los honorarios de letrado de la parte recurrida que se fijan para cada uno de ellos en 100.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que ha de prepararse por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni obstante la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 2827000000451601 que esta Sección Segunda tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y además deberá depositar 50.000 pesetas, ingresándolas en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la calle Génova, número 17 (oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Multiquip, Sociedad Limitada", y "Compañía Auxiliar de Repuestos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.256/02)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación seguido al número 5.298 de 2001-P ante esta Sala, dimanante de los autos número 116 de 2001, sobre despido, del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid, instados por don Juan Carlos Serrano Valdivieso, contra "Jubicom Amigos, Sociedad Limitada", don Francisco Sanchís Barrios, don

Francisco Cámara Godoy y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 10 de enero de 2002 se ha dictado sentencia número 12 de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Carlos Serrano Valdivieso, frente a la sentencia número 167 de 2001 dictada por el Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid el día 23 de mayo de 2001 en los autos número 116 de 2001, en procedimiento por despido seguido frente a "Jubicom Amigos, Sociedad Limitada", don Francisco Sanchís Barrios y don Francisco Cámara Godoy, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia confirmamos íntegramente la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que ha de prepararse por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Jubicom Amigos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.255/02)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación seguido al número 2.658 de 2001-P ante esta Sala, dimanante de los autos número 626 de 2000, sobre despido, del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid, instados por doña María Marta Muñoz Fontán, contra "Limpiezas Estilo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 23 de octubre de 2001 se ha dictado sentencia número 713 de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María Marta Muñoz Fontán contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid, de fecha 24 de noviembre de 2001, en virtud de demanda formulada por la parte recurrente contra "Limpiezas Estilo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni obste la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 2827000000265801 que esta Sección Segunda tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y además deberá depositar 50.000 pesetas, ingresándolas en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la calle Génova, número 17 (oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Estilo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.259/02)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Ana María López-Medel Bascones, secretaria de la Sala de lo social de la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 4.796 de 2001, interpuesto por doña María del Carmen Garea Arenas, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Aleixandre, Sociedad Limitada", y "Aceros Atlas, Sociedad Anónima", sobre jubilación, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que estimando el recurso del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debemos

revocar y revocamos la sentencia dictada el 1 de junio de 2001 por el Juzgado de lo social número 17 de los de Madrid y, en consecuencia, desestimamos íntegramente la demanda presentada en su día por doña María del Carmen Garea Arenas, contra las entidades recurrentes y "Aleixandre, Sociedad Limitada", y "Aceros Atlas, Sociedad Anónima", absolviendo a los demandados de la pretensión en su contra ejercitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente 282900000047962001 que esta Sección Cuarta tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del ministerio fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 50.000 pesetas, que deberá ingresar en la cuenta 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la calle Génova, número 17 (clave oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Aleixandre, Sociedad Limitada", y "Aceros Atlas, Sociedad Anónima", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/1.044/02)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.715 de 2001-MG, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los

autos número 551 de 2000 del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid, a instancia de don Julián García Asenjo, contra "Rembetan, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 2001, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Julián García Asenjo contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid, de fecha 16 de enero de 2001, en virtud de demanda formulada por don Julián García Asenjo, contra "Rembetan, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Génova, número 13, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 2876000000371501 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Rembetan, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento a partir de la presente serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.264/02)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.823 de 2001-CF, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), a instancia de "Promotora de Vivienda Sánchez Primo, Sociedad Anónima", frente a la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2001 por el Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid, en sus autos número 684 de 2000, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de "Promotora de Vivienda Sánchez Primo, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2001, por el Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid, en su autos número 684 de 2000, seguidos a instancia de don Eugenio Morán Castela, don Eusebio Asensio Martínez, don José María Navarro Toribio, don Santiago Martínez Gallego, don Julio Bargas Salido, don José Luis Juárez Bermúdez, don Manuel Córdoba Fernández, don Felipe Díaz Toledo Martín-Afuera, don Juan Luis Morán Castela, don Diego Morales Jiménez, don Francisco Javier Fanega Parra, con Francisco Fanega Collado y don Manuel Jesús Hernández Romero, frente a las empresas "Ferrallas Magerit 98, Sociedad Limitada Laboral", y "Promotora de Viviendas Sánchez Primo, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Con imposición de costas a la demandada recurrente "Promotora de Viviendas Sánchez Primo, Sociedad Anónima", en la cantidad de 50.000 pesetas, incluidos los honorarios del letrado de la parte impugnante. Y dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Génova, número 13, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de

preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 287600000382301 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Ferrallas Magerit 98, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento a partir de la presente serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.265/02)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 2.666 de 2001-MG, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 484 de 2000 del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid, a instancia de don José Mohedano Basquero, contra don Osorio Fabián Sánchez y otro, sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 2001, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Mohedano Basquero contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid, de fecha 12 de febrero de 2001, en virtud de demanda formulada por don José Mohedano Basquero, contra don Osorio Fabián Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en la cuenta

número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Génova, número 13, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 287600000266601 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Osorio Fabián Sánchez, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento, a partir de la presente, serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.266/02)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.511 de 2001 (JB), seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 222 de 2000 del Juzgado de lo social número 37 de los de Madrid, a instancia de don Juan Manuel González Tarrío, contra "Centech Instalaciones, Sociedad Limitada", e "Instalaciones Eléctricas Keikotech, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 12 de diciembre de 2001 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 2000 por el Juzgado de lo social número 37 de los de Madrid, en sus autos número 222 de 2000, seguidos a instancia de don Juan Manuel González Tarrío, en reclamación de cantidad, y, en consecuencia, debemos modificar y modificamos tal sentencia sólo en el sentido de absolver al Fondo de Garantía Salarial y conservando la condena solidaria de las empresas "Centech Instalaciones, Sociedad Limitada", e "Instalaciones Eléctricas Keikotech, Sociedad Limitada".

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Génova, número 13, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 287600000351101 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a las empresas "Centech Instalaciones, Sociedad Limitada", e "Instalaciones Eléctricas Keikotech, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento a partir de la presente serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.267/02)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Cuarta de lo Penal

Doña Josefa Sánchez Elipe Valle, secretaria de la Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso número 133 de 2001, dimanante de apelación contra sentencia en juicio de faltas número 303 de 2000 del Juzgado de instrucción número 1 de los de Madrid, ha recaído la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Moranchel González, contra la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2000 dictada por el Juzgado

de instrucción número 1 de los de Madrid en el juicio de faltas número 303 de 2000, debo revocar y revoco parcialmente la resolución impugnada y absolver como absuelvo al apelante don Pedro Moranchel González de la falta contra el orden público a la que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio la mitad de las costas de la primera instancia; manteniendo en lo demás la resolución impugnada. Se declaran de oficio las costas de la alzada.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Antonio Pavo Gómez, que se halla en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/1.012/02)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotercera

EDICTO

Doña Laura Carrillo Abos, secretaria de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1.291 de 1997, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo copiadados literalmente es como sigue:

Sentencia

Magistrados ilustrísimos señores: don Antonio García Paredes.—Don Modesto de Bustos Gómez-Rico.—Don Victoriano Jesús Navarro Castillo.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2001.—La Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de Primera instancia número 58 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada-adherida, "John Deere Ibérica, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Ortiz-Cañavate Levenfeld y asistida de la letrada señora Manzano Cejudo; de otra, como demandados-apelantes, don José Luis Martínez-Rey Molina, representado por el procurador señor Goñi Jiménez; don Francisco Hervás Jiménez, en la persona de sus herederos, doña Isabel, doña Antonia y doña Elena Hervás Casado, y doña Josefina Casado Martínez, representada por el procurador señor Cabo Picazo y asistido del letrado señor García Gómez, y como demandada-apelada, "Agro-Herma, Sociedad Anónima", en estrados en esta apelación, seguidos por el trámite de menor cuantía.—Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Modesto de Bustos Gómez Rico.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos parcialmente, tanto el recurso principal interpuesto por doña Josefina Casado Martínez, doña Isabel, doña Antonia y doña Elena

Hervás Casado, como el formulado por la adhesión por "John Deere Ibérica, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada el 30 de septiembre de 1996, aclarada por auto de 16 de octubre de 1996, por la ilustrísima señora magistrada-jefe de primera instancia número 58 de los de Madrid en los autos de juicio de menor cuantía número 836 de 1992, resolución que confirmándola en lo demás se revoca en el sentido de imponer tan sólo a "Agro-Herma, Sociedad Anónima", las costas causadas en la anterior instancia por la reconvencción que formuló y fue desestimada, en cuyo particular se beneficia el también apelante don José Luis Martínez-Rey Molina, y de condenar a todos los demandados a pagar solidariamente además de las cantidades de 5.295.624 pesetas y 141.297 pesetas, reconocidas en la sentencia de primera instancia, la de 68.211.128 pesetas, con sus respectivos intereses legales desde la presentación de la demanda, así como la que se determine en ejecución de sentencia, tras liquidar los incentivos, sin que sumada, en su caso, la cifra resultante a la anterior (68.211.128 pesetas), pueda exceder el total de 71.618.959 pesetas que se reclamó en la demanda por suministro de maquinaria, en la forma que ha quedado expuesta en el fundamento de derecho quinto; sin hacer imposición a ninguna de las partes de las costas causadas por sus respectivos recursos en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala número 1.291 de 1997, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio García.—Modesto de Bustos.—Victoriano J. Navarro (rubricados).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada-apelada incomparecida "Agro-Herma, Sociedad Anónima", mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de enero de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/2.526/01)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotercera de lo Civil

EDICTO

Doña Laura Carrillo Abos, secretaria de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 393 de 1997, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo copiadados literalmente es como sigue:

Sentencia

Magistrados ilustrísimos señores: don Antonio García Paredes.—Don Modesto de Bustos Gómez-Rico.—Don José Luis Zarco Olivo.—En Madrid, a 11 de marzo de 2001.—La Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre incidentes procedentes del Juz-

gado de primera instancia número 3 de los de Collado Villalba, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Emerenciana Rubio Cabrerizo, representada por el procurador señor Rujas Martín y asistido del letrado señor Ayala Andrés; de otra, como demandante-apelado, don Claudio Andrés Rubio, en estrados en esta apelación, y de otra, como demandada-apelada, "Construcciones Tradicional Normalizada", representada por el procurador señor Tinaquero Herrero y asistida de la letrada señora Garrido Gómez, y como demandado-apelado, herederos de don Jacinto Alberquilla Alonso, en estrados en esta apelación, seguidos por el trámite de incidente.—Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don José Luis Zarco Olivo.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Adotino González Pontón, en nombre y representación de doña Emerenciana Rubio Cabrerizo, contra la sentencia dictada en fecha 28 de junio de 1996 por el Juzgado de primera instancia número 3 de los de Colmenar Viejo, en los autos de interdicto de obra nueva seguidos ante dicho órgano judicial con el número 151 de 1996, debemos revocar y revocamos la resolución recurrida únicamente en el sentido de dejar sin efecto la imposición de las costas causadas en primera instancia, manteniendo los restantes pronunciamientos de la sentencia apelada, y sin especial pronunciamiento tampoco sobre las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala número 393 de 1997, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio García Paredes.—Modesto de Bustos Gómez Rico.—José Luis Zarco Olivo (rubricados).

Y para que sirva de notificación a la parte demandante-apelado incomparecido don Claudio Andrés Rubio, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/15.050/01)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoséptima

EDICTO

Don Jesús Fernández Entralgo, presidente de la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación seguido ante esta Sección bajo el número 140 de 2001, dimanante del juicio de faltas número 280 de 1999 del Juzgado de instrucción número 2 de los de Navalcarnero, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva, transcrita a continuación, es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Félix Paredes

Ferrer, contra la sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 2000 en juicio de faltas número 280 de 1999 del Juzgado de instrucción número 2 de los de Navalcarnero, debo confirmar y confirmo la sentencia recurrida, declarando de oficio las costas de esta instancia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que sirva de notificación en forma a don Félix Paredes Ferrer, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(D. G.—27)

(03/995/02)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoséptima de lo Penal

EDICTO

Hago saber: Que en el rollo de apelación seguido ante esta Sección bajo el número 3 de 2001, dimanante del juicio de faltas número 836 de 2000 del Juzgado de instrucción número 1 de los de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 2001, cuya parte dispositiva, transcrita a continuación es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan Sánchez Marín y doña Nuria Jiménez Álvarez, contra la sentencia de fecha 14 de noviembre de 2000 dictada en juicio de faltas número 836 de 2000 del Juzgado de instrucción número 1 de los de Madrid, debo confirmar y, en consecuencia, confirmo dicha sentencia, sin hacer imposición de las costas de esta instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Sánchez Marín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/1.004/02)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimonovena de lo Civil

Don Nicolás Díaz Méndez, presidente de la Sección Decimonovena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue rollo de Sala número 460 de 1997, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 643

Ilustrísimos señores magistrados: don Epifanio Legido López.—Don Miguel Ángel Lombardía del Pozo.—Don Rafael Sánchez Jiménez.—En Madrid, a 30 de septiembre de 2000.

La Sección Decimonovena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición número 564 de 1995 procedentes del Juzgado de pri-

mera instancia número 4 de los de Fuenlabrada, que han dado lugar a la formación del rollo de Sala número 460 de 1997, seguidos entre partes: de una, como apelante, "Aseguradora Universal, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Manuel Rego Rodríguez y defendida por la letrada doña Paloma Díaz Guzmán, y de otra, como apelados, don Rafael de Jesús García Márquez y "Reale, Sociedad Anónima".

Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Rafael Sánchez Jiménez.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Aseguradora Universal, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Fuenlabrada, en los autos de que dimana este rollo de Sala, debemos confirmar y confirmamos íntegramente tal resolución, con imposición de las costas devengadas en la alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado incomparecido, don Rafael de Jesús García Márquez, y su publicación en el tablón de anuncios de esta Sección y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 2001.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(02/49/02)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Benítez Benítez, magistrado-jefe de primera instancia del número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 327 de 1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de "Ins. Habitat Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima", contra "Proyectos y Construcciones Retama, Sociedad Anónima", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 19 de abril de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco

Bilbao Vizcaya”, número 2431, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 7.735, parcela de terreno con vivienda unifamiliar, con superficie total de 161 metros cuadrados, sita en la calle Cedro de la Horca, número 62, de la localidad de Yuncos, inscrita al tomo 1.635, libro 81 del Ayuntamiento de Yuncos, folio 217 del Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo).

Finca registral número 7.736, parcela de terreno con vivienda unifamiliar, con superficie total de 161 metros cuadrados, sita en la calle Cedro de la Horca, número 64, de la localidad de Yuncos, inscrita al tomo 1.635, libro 81 del Ayuntamiento de Yuncos, folio 219 del Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo).

Tipo de la subasta: 10.877.847 pesetas por la finca número 7.735 y 10.877.847 pesetas por la finca número 7.736.

Para el caso de que resulte negativa la diligencia de notificación personal a la parte

demandada de la subasta acordada, sirva la publicación del presente en los periódicos oficiales de cédula de notificación en forma.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/19.815/01)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, y en el procedimiento número 441 de 2001, sobre declaración de quiebra voluntaria instada por la entidad “Ranz Comercio, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 375, representada por la procuradora doña María Aránzazu López Orejas, se ha acordado citar por edictos a los acreedores con domicilio desconocido para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día 1 de marzo de 2002, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la primera planta de la calle Capitán Haya, número 66, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, aperturándoles que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 8 de enero de 2002.—La secretaria judicial, Ángela Torres Mohedas.

(02/504/02)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 123 de 1992 obra dictada sentencia de fecha 16 de julio de 2001, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, la cual ha sido aclarada por auto de fecha 3 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva se inserta a continuación de aquélla:

Sentencia

En Madrid, a 16 de julio de 2001.—Doña María José García-Galán San Miguel, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 123 de 1992, a instancia de “Barclays Leasing, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Luis Álvarez Wiese y en su sustitución el procurador don Juan Torrecilla Jiménez, contra “Michael Peters Group (España), Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por “Barclays Leasing, Sociedad Anónima”, legalmente representada por el procurador don Juan Torrecilla Jimé-

nez, debo condenar y condeno a la demandada “Michael Peters Group (España), Sociedad Anónima”, al pago a la actora de la cantidad vencida hasta la resolución de 2.418.582 pesetas, con los intereses de demora al 24 por 100, sólo de los dos años siguientes y los demás el interés legal, así como a una indemnización equivalente al resto de mensualidades.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: se subsana la omisión advertida en la sentencia de fecha 16 de julio de 2001, en su parte dispositiva, en los siguientes términos: “Con imposición de las costas procesales a la parte demandada”.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde “Michael Peters Group (España), Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/50/02)

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 477 de 1997, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Bolívar, número 8, contra doña Pilar Mulet Lucas y don Gregorio San Pedro Fernández, en los cuales se ha acordado hacer público que con fecha 25 de enero de 1999 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1999.—El ilustrísimo señor don César Rubio Marzo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 477 de 1997, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Bolívar, número 8, representada por el procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra doña Pilar Mulet Lucas y don Gregorio San Pedro Fernández, sobre reclamación de cantidad, y en base al siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de la comunidad de propietarios sita en la calle Bolívar, número 8, de esta ciudad, contra don

Gregorio San Pedro Fernández, y en consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado al pago a la actora de la suma de 215.426 pesetas, intereses legales y costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

En fecha 11 de febrero de 1999 se ha dictado auto de aclaración de la precedente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: se aclara la sentencia de fecha 25 de enero de 1999 en el sentido de hacer constar en el fallo de la misma que se desestima la demanda respecto de la codemandada doña Pilar Mulet Lucas, absolviendo a la misma de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, por escrito, con firma de abogado y redactado en la forma que previene el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con la actual redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril.—El magistrado-juez de primera instancia, César Rubio Marzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Pilar Mulet Lucas, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/4.117/99)

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 143 de 2000 se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, y sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado don Alberto Federico Fernández Palacios:

Vivienda número 213, situada en planta segunda, de la calle Darío Aparicio, número 5, Madrid. Finca registral número 11.693 del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid.

Derechos que le correspondan, incluso de propiedad, sobre la vivienda sita en la calle Altamirano, número 35, cuarto 1, de Madrid.

Parte legal del sueldo e ingresos de cualquier índole que perciba por el ejercicio de su profesión de abogado.

Saldos, depósitos y valores que mantenga en "Argentaria", "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banesto", "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco Pastor", "Banco Popular" y "La Caixa".

Créditos que ostente frente a la Hacienda Pública.

Cincuenta y cuatro acciones de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", oficina número 0950, cuenta de valores número 0182/0950/11362377.

Asimismo se ha acordado citarles de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en los autos, esto es, con abogado y procurador y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y citación a don Alberto Federico Fernández Palacios, se expide el presente en Madrid, a 8 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/416/02)

JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de fecha 26 de diciembre de 2001, se inserta edicto seguido en autos de menor cuantía número 62 de 2001 a instancia de "Industrias Cárnicas Jafisa, Sociedad Anónima", donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

En el encabezamiento, donde dice: "Juzgado número 12 de Madrid".

Debe decir: "Juzgado número 15 de Madrid".

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/19.105/01.

Madrid, a 23 de enero de 2002.

(03/1.806/02)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

En autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado de primera instancia de los de Madrid con el número 1.165 de 2000, a instancia de don Héctor Aníbal Moreno Rivera, contra doña Justiniana Segovia Hernández, que se halla con domicilio desconocido, se ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicha demandada para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada doña Justiniana Segovia Hernández, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(03/1.260/02)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, en autos número 18 de 2000, sobre divorcio, instados por doña María de los Ángeles Verdes Gago, representada por la procuradora doña Valentina López Valero, contra don Joaquín Javier Pérez García, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio del presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 28 de noviembre de 2001, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Valentina López Valero, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Verdes Gago, contra don Joaquín Javier Pérez García, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio formado por los anteriormente mencionados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.—Firmado y rubricado en su original.—Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Javier Pérez García, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/19.896/01)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Calvo Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 436 de 2001, se sigue expediente de liberación de gravámenes, a instancia de don Carlos Roberth Calderón Bastidas, representado por la procuradora de los tribunales doña María Belén Montalvo Soto, y en los que por propuesta de providencia de fecha de hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Finca: urbana, sita en el casco municipal de Madrid, número 27, piso vivienda cuarto derecha de la casa número 142 bis del camino Viejo de Leganés, bloque número 1, del conjunto de edificios con fachada a dicha calle, y a la prolongación de Carlos Heredero y a la de San Clemente. Correspondiente al tipo D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 2.548, folio 98, finca número 59.275.

Carga o gravamen: condición resolutoria.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a "Inmobiliaria Ángel Mateo, Sociedad Anónima", así como a sus posibles herederos y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/413/02)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE SEGUNDA CITACIÓN

Que en este Juzgado, al número 368 de 2001, se sigue expediente de liberación de cargas, a instancia de "Promociones Jibat ML, Sociedad Limitada", en solicitud de liberación de gravamen consistente en una condición resolutoria pactada en garantía del precio aplazado y que grava la siguiente finca:

Número 26.—Piso sexto, letra D, en planta sexta del bloque número 1 del edificio en Madrid, en la parcela número 2-A del polígono K del Plan Especial del Sector del Manzanares. Tiene su entrada por la meseta de escalera. Hace mano derecha, primera puerta, según se sale de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 41 de Madrid, al folio 115 del tomo 825, finca número 64.080.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a "Vivienda, Industria, Campo Urbanización, Sociedad Anónima", como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/502/02)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martín Uceda, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-reanudación del tracto número 184 de 2001, a instancia de don Luis Gordón Marchito, respecto de las siguientes fincas:

Rústica.—Tierras en término de Madrid, antes Vallecas, en la vereda de las Cabras, en los Berrocales y al sitio de "Los Valles". Actualmente se corresponde en el catastro

con la parcela número 36 del polígono número 9 del paraje de los Berrocales.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 39 de Madrid (antes en el número 10), fincas registrales número 5.551, obrante al folio 194 del libro 317; número 21.845, obrante al folio 86 del libro 365, y número 256, obrante al folio 132 del libro 56.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña María Luisa Gordón Ramallo y don Antonio Gordón Ramallo y a sus posibles e ignorados herederos para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/494/02)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado, al número 320 de 2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Gonzalo Gonzalo Nieto, en solicitud de liberación del gravamen consistente en hipoteca a favor de la sociedad vendedora "Inmobiliaria Rubelo, Sociedad Anónima", consistente en 60 letras que suman 71.568 pesetas y 60 céntimos, que grava la siguiente finca:

Piso vivienda izquierda, situada en la planta baja o primera de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, denominada cara E de la manzana 2 de la zona, actualmente número 32 de la calle Carballino. Mirador de la Casa de Campo entre las calles de Cardaño y Carballino. Ocupa una superficie de 67 metros y 80 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina, terraza, comedor y cuarto de aseo. Linda: al frente, con portal, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta; derecha, entrando, con fachada posterior; izquierda, con fachada principal, y fondo, resto de la finca matriz.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a "Constructora Inmobiliaria Rubelo, Sociedad Anónima", como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/513/02)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado, al número 339 de 2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña María Pilar Benito Prieto, en solicitud de liberación del gravamen consistente en hipoteca a favor de don Victoriano Gutiérrez Encecoiz, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, en garantía de la devolución de un préstamo, confesado recibido, de 20.000 pesetas de principal, de sus intereses de tres anualidades al 4 por 100 anual y a la solvencia de 4.000 pesetas que se fijan para costas y gastos, obligándose la deudora a devolver el capital de préstamo dentro del plazo de un año, a contar del día 11 de febrero de 1959, que grava la siguiente finca:

Número 7.475 del Registro de la Propiedad número 23 de Madrid: urbana, piso bajo izquierda interior de la casa en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 35. Consta de tres habitaciones, cocina y baño. Linderos: frente, al Sur, con pasillo de acceso; derecha, al Este, solar de herederos de doña María Teresa Sainz de Baranda, hoy edificio destinado a cinematógrafo; izquierda, al Oeste, la tienda de la casa situada a la izquierda entrando y patio de luces, y fondo, al Norte, casa número 33 de la citada avenida, de don Juan Clot, y en parte patio de luces.

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Victoriano Gutiérrez Encoiz, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/421/02)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 787 de 1999 se ha dictado la sentencia de fecha 13 de julio de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Cruz Gómez-Trelles Peláez, en nombre y representación de don Manuel Íñiguez Moreno y don Carlos Carretero Benito, y dirigida contra don Gonzalo López de Ceballos y Eraso, don Enrique López de Ceballos y Eraso y herederos de don Gonzalo López de Ceballos, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a los actores la cantidad de 5.414.280 pesetas, más los intereses y costas, todo ello conjunta y solidariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciendo constar que la pre-

sente resolución es susceptible de recurso de apelación que habrá de interponerse en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gonzalo López de Ceballos y Eraso e ignorados herederos de éste, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/44/02)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 254 de 2001, instado por INVAFAS, representado por el abogado del Estado, contra don Francisco Tomás Mateos Ganga, ha acordado su señoría por proveído de esta fecha emplazar por medio del presente al mencionado demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Tomás Mateos Ganga, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/1.005/02)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de menor cuantía número 620 de 1998, a instancia de don Enrique Monreal Motta, representado por el procurador don José Carlos Peñalver Garcerán, contra don Manuel Gilabert Pedrero, “Indálica de Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo AZ 87, Sociedad Anónima”, y “Grupo Almería Sol, Sociedad Anónima”, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña Elena Oca de Zayas.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Enrique Monreal Motta,

y en su nombre al procurador don José Carlos Peñalver Garcerán, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a “Indálica de Gestión, Sociedad Limitada”, don Manuel Gilabert Pedrero, “Grupo AZ 87, Sociedad Anónima”, y “Grupo Almería Sol, Sociedad Anónima”, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de la demandada “Grupo Almería Sol, Sociedad Anónima”, líbrese exhorto a Aguadulce (Almería), entregándose a la actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia.—La secretaria (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Indálica de Gestión, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Madrid, a 16 de febrero de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/4.217/01)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción de Andrés Herrero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 1.182 de 1997, promovidos por la procuradora señora Alarcón Martínez, en nombre y representación de don Yves Redón Lebeau y doña María Magdalena de Diego López, contra “Lear, Sociedad Anónima”, “Julio González, Sociedad Anónima”, y otra, sobre acción declarativa, en cuyos autos se ha acordado en resolución de esta fecha expedir el presente a fin de notificar la sentencia recaída en los mencionados autos con fecha 1 de febrero de 2000 a las citadas codemandadas, y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En nombre de Su Majestad el Rey.—En la villa de Madrid, a 1 de febrero de 2000.

La ilustrísima señora doña Ana María Ruiz Burgos, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía tramitados con el número 1.182 de 1997, seguidos a instancia de don Yves Redón Lebeau y doña María Magdalena de Diego López, representados por la procuradora señora Alarcón Martínez y asistidos del letrado señor Sáez Chillón, contra “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Lanchares Larré y asistida de letrado, y contra “Lear, Sociedad Anónima”, y “Julio González, Sociedad Anónima”, recayendo en ellos la presente resolución en base al siguiente:

Fallo

Que acogiendo la excepción de cosa juzgada opuesta por la demandada “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Manuel Lanchares Larré, frente a la demanda en su contra deducida por don Yves Redón Lebeau y doña María Magdalena de Diego López, representados por la procuradora doña Ana María Alarcón Martínez, debo desestimar y desestimo la misma, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Lear, Sociedad Anónima”, y “Julio González, Sociedad Anónima”, a quienes se hace saber que contra dicha sentencia cabe interponer en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 17 de julio de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/503/02)

JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Martínez Montijano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 57 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 239 de 1999, a instancia de “BNP España, Sociedad Anónima”, contra don Alberto López Armada, en los que en fecha de 17 de octubre de 2001 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de octubre de 2001.—La señora doña Ana María Ruiz Burgos, magistrada-juez de primera instancia del número 57 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 239 de 1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “BNP España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Ángel Rojas Santos y bajo la dirección

del letrado don José Manuel Hurtado Sánchez, y de otra, como demandado, don Alberto López Armada, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alberto López Armada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “BNP España, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 883.616 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Llévese el original de esta sentencia al libro de sentencias de este Juzgado dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se ha dictado en fecha 5 de diciembre de 2001 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo denegar y deniego la aclaración de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 17 de octubre de 2001, manteniéndose en sus propios términos.

Notifíquese la presente resolución contra la que no cabe recurso alguno.

Dado el desconocido paradero del demandado don Alberto López Armada, líbrese edicto para que sirva de notificación de sentencia, así como de este auto, a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, despacho que será entregado al procurador actor para cuidar de su diligenciado.

Lo acuerda y firma. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Alberto López Armada, en paradero desconocido; su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/414/02)

JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de primera instancia número 64 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 114 de 2000, a instancia de “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, contra don José Miguel Martínez Bobe y doña María Auxiliadora Valladares Caballero, en los que se ha dictado con

fecha 21 de julio de 2000 sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Miguel Martínez Bobe y doña Auxiliadora Valladares Caballero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 6.162.317 pesetas por principal, más 1.500.000 pesetas por intereses de demora, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenándose a los deudores don José Miguel Martínez Bobe y doña María Auxiliadora Valladares Caballero al pago de las indicadas cantidades y de las costas del proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Miguel Martínez Bobe y doña María Auxiliadora Valladares Caballero, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiende el presente en Madrid, a 23 de octubre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/418/02)

JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 64 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 497 de 2000, en los cuales se ha dictado sentencia en fecha 4 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Luz Gil Álvarez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia” de la cantidad de 6.262.623 pesetas por principal, más los intereses pactados, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenándose a la deudora doña María Luz Gil Álvarez al pago de las indicadas cantidades, y con expresa imposición a la ejecutada de las costas del proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Luz Gil Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/415/02)

JUZGADO NÚMERO 67 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 721 de 2000, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 12 de diciembre de 2001.—La ilustrísima señora doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía trantado con el número 721 de 2000, seguidos a instancia de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Rosa García González y dirigida por la letrada doña María Jesús González Díaz, contra don Manuel Bárcenas González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por “Banco Bolbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Manuel Bárcenas González, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.496.528 pesetas (27.024,68 euros), más el interés legal de la misma desde la presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta sentencia. Sin expresa imposición de las costas del procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Bárcenas González se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 13 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/420/01)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.637 de 2000 se ha acordado citar al representante legal de “Pielles Tolis, Sociedad Anónima”, para que como denunciado por una falta contra el orden público, asista a la celebración del juicio, el día 22 de abril de 2002, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, pudiendo comparecer asistido de letrado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al representante legal de “Pielles Tolis, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/1.253/02)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCOBENDAS

EDICTO
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio verbal número 276 de 2001, seguido entre partes: como demandante, don Aurelio Suárez Martín, frente al demandado don Francisco Ortega Ortega, sobre otros verbal, se emplaza a doña Juana Cano Ríos y sucesores de don Francisco Ortega Ortega, con domicilio en la avenida Fuente de San Isidro, número 10, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), al objeto de comparecer en el juicio expresado en el concepto de parte demandada, como sucesor de don Francisco Ortega Ortega, en el plazo de diez días.

Previsiones legales: si no comparece en el plazo señalado el proceso seguirá adelante, declarándose la situación de rebeldía procesal de la parte demandada (artículo 16.3, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del magistrado-juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

Diligencia.—La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

En Alcobendas, a 3 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).
(02/281/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Rosario Gómez Soto, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Aranjuez.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, bajo el número 189 de 1996, a instancia de la entidad mercantil "Hijos de Ibarra, Sociedad Anónima", contra la mercantil "Graceco, Sociedad Anónima", y don Enrique Jenaro Cuesta Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 13 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Lozano Nuño, en nombre y representación de la entidad mer-

cantil "Hijos de Ibarra, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "Graceco, Sociedad Anónima" y don Enrique Jenaro Cuesta, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 3.692.024 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad computados conforme a derecho, y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernal Bernal (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio en Aranjuez (Madrid), carretera antigua de Andalucía, kilómetro 43,5, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Aranjuez, a 12 de junio de 2001.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/89/02)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 180 de 1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña Sara Perales Jarillo.—En Arganda del Rey, a 19 de diciembre de 2001.

Hechos:

Único.—Por don Ángel Luis Lozano Nuño se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

Razonamiento jurídico:

Único.—Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad de los demandados don Antonio Cao Reimunde y doña María Divina Sánchez Cao en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva:

Habida cuenta de la cuantía del presente procedimiento, y en aplicación del artículo 584 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, se decreta la mejora de embargo sobre el siguiente bien propiedad de los demandados don Antonio Cao Reimunde y doña María Divina Sánchez Cao:

Finca número 10.309 del Registro de la Propiedad de Pinto. Urbana, local comercial número 4 bis, sito en la planta baja del edificio en San Martín de la Vega, carretera de Arganda a Morata, número 4. Ocupa una superficie construida de 70 metros cuadrados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.312.512 pesetas por principal, más 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Dado el desconocido paradero de los demandados, notifíquese el embargo a los demandados por medio de edictos, despacho que será entregado al procurador actor para ocuparse de su personal cumplimiento.

Así por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Cao Raimunde y doña María Divina Sánchez Cao, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 20 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/398/02)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número 103 de 1998 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don José Antonio López-Lorenzo González del Campo.—En Arganda del Rey, a 8 de enero de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda documentos, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Vicente Muñoz Quilón, y en su nombre al procurador don Ángel Luis Lozano Nuño, representación designada por el Colegio de Procuradores que acredita, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Laureano González Quintero, a quien se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que le defienda y procurador que

le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Vicente Muñoz Quilón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Arganda del Rey, a 9 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/1.022/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MAJADAHONDA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 228 de 1996, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 29 de noviembre de 2001.

Doña Mercedes de Mesa García, magistrada-juez de primera instancia del número 2 de los de Majadahonda y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 228 de 1996, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Esther Centoira Parrondo y bajo la dirección del letrado don Mariano Avilés Muñoz, y de otra como demandado, con Víctor Manuel Llorca Rodrigo, doña Rosario Mendoza León, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Víctor Manuel Llorca Rodrigo, don Rosario Mendoza León, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", de la cantidad de 1.339.089 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Majadahonda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Víctor Manuel Llorca Rodrigo y doña Rosario Mendoza León, se extiende

la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 17 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/259/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MAJADAHONDA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de reclamación de cuotas a morosos número 107 de 2000, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

La magistrada-juez, doña Maravillas Carreras Rodríguez.—En Majadahonda, a 22 de noviembre de 2001.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por el procurador señor Muñoz Nieto únanse a los autos de su razón. Visto su contenido, habiéndose dictado auto despachando ejecución contra los bienes de los demandados y no habiendo abonado los mismos las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento, procede acordar el embargo de sus bienes, aplicando lo dispuesto en los artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procedase al embargo de bienes de los demandados don Enrique Lerma Millán, doña María Rosa Zarza García, don Manuel Adánez Alonso, doña Adela Lerma Millán, don José Luis Lerma Millán, doña María Teresa Prieto Valentie, don José Cuesta Rodríguez, doña María Tera Lerma Millán "Gesimar, Sociedad Limitada", para cubrir la suma de 729.765 pesetas como principal y 350.000 pesetas para intereses, gastos y costas y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se acuerda el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados que han sido designados por la parte actora:

Inmueble sito en la calle Sagunto, número 18, vivienda 1.º A, Pozuelo de Alarcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 769, libro 762, folio 156, finca número 10.114.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Lerma Millán, doña María Rosa Zarza García, don Manuel Adánez Alonso, doña Adela Lerma Millán, don José Luis Lerma Millán, doña María Teresa Prieto Valentie, don José Cuesta Rodríguez, doña María Teresa Lerma Millán, "Gesimar, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Majadahonda, a 22 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/176/02)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de menor cuantía número 297 de 2000-A, seguido en este Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Móstoles, a instancia de doña María Vicenta Cuenca Sierra, representada por el procurador señor Gómez García, contra don Paul Bradley Ian Barnard y ministerio fiscal, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Magistrada-juez que la dicta: doña María Teresa Martín Nájera.

Lugar: Móstoles.

Fecha: 25 de octubre de 2001.

Parte demandante: doña María Vicenta Cuenca Sierra.

Parte demandada: don Paul Bradley Ian Barnard.

Objeto del juicio: otros menor cuantía.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Vicenta Cuenca Sierra, representada por el procurador señor Gómez García, contra don Paul Bradley Ian Barnard, acuerdo que:

1. La patria potestad de los hijos menores de edad será compartida por ambos progenitores, atribuyendo la guarda y custodia a la madre.

2. Se adjudica a los hijos y a la madre, por quedar en su compañía, el uso del domicilio familiar.

3. El padre abonará como pensión por alimentos de sus hijos la cantidad mensual de 40.000 pesetas, que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la madre designe, cantidad que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

4. Se establece un régimen de visitas a favor del padre de sábados alternos desde las diez horas hasta las veinte horas, recogidos y devolviéndolos en la Comisaría de Policía de esta ciudad.

5. Las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa serán por mitad, correspondiendo elegir a la madre los años pares y al padre los impares, prohibiendo al padre que salga con los menores al extranjero si no es con consentimiento expreso de la madre y por estancia temporal.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 475.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Paul Bradley Ian

Barnard, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Móstoles, a 20 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/1.017/02)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Parla (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado en el juicio de menor cuantía número 338 de 2000, seguido a instancia de “Tennant Europe, BV”, sucursal de España, representada por el procurador señor Valgañón Gómez, frente a “Clever, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 19 de octubre de 2001.—Vistos por su señoría, doña Adelaida Medrano Aranguren, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos bajo el número 338 de 2000 y promovidos a instancia del procurador de los tribunales don Juan Luis Valgañón Gómez, en nombre y representación de entidad “Tennant Europe, BV”, sucursal en España, contra la entidad “Clever, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Juan Luis Valgañón Gómez, en nombre y representación de la entidad “Tennant Europe, BV”, sucursal en España, contra la entidad “Clever, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al abono a la actora de la suma de 2.736.440 pesetas, más los intereses, legales con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a “Clever, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Parla, a 30 de noviembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/19.986/01)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 25 de 2001, a instancia de la procuradora señora Goyanes, en representación de “Casino de La Toja, Sociedad Anónima”, contra don Hamid Al Bsoussi Khalaf.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Hamid Al Bsoussi Khalaf para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca en autos por medio de abogado y procurador, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede de este Juzgado ésta y las demás providencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Hamid Al Bsoussi Khalaf, cuyo paradero se desconoce, se libra el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Parla, a 11 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(02/285/02)

JUZGADO NÚMERO 3 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-exceso de cabida 430 de 2001, a instancia de don Antonio Martín Rodrigo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica en el término de Fuente el Saz de Jarama, al sitio denominado los Chocollateros, de haber 9 celemines, equivalentes a 25 áreas y 78 centiáreas. Linda: saliente y Norte, doña Francisca de Bernardo; mediodía y poniente, don Higinio Pascual.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Algete, folio 160, tomo 1.309, libro 52, finca número 4.065.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/327/02)

JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

EDICTO

En los autos de juicio verbal (efectividad) número 88 de 2001, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Torrelaguna, a 2 de octubre de 2001.

Doña Inés Herranz Varela, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 88 de 2001, promovidos por el señor Hernández Urizar, procurador de los tribunales, y de doña María del Carmen Pérez Recuenzo, asistidos del letrado señor Baonza Díaz, seguidos contra don Leandro Pascual Navacerrada; don Santos, doña Mercedes, don Leandro, don Francisco, doña Carmen y don Luis Pascual Serrano, así como los demás desconocidos herederos de doña Francisca Serrano Pascual, declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por el señor Hernández Urizar, procurador de los tribunales, y de doña María del Carmen Pérez Recuenzo, asistidos del letrado señor Baonza Díaz, seguidos contra don Leandro Pascual Navacerrada; don Santos, doña Mercedes, don Leandro, don Francisco, doña Carmen y don Luis Pascual Serrano, así como los demás desconocidos herederos de doña Francisca Serrano Pascual, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que:

1. Es cierta la titularidad dominical de doña María del Carmen Pérez Recuenzo sobre la finca situada en el Palancar del Valle de Bustarviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 198, tomo 734, libro 62, finca número 4.983, a favor de doña Francisca Serrano Pascual, con la carga de usufructo vitalicio a favor de su madre doña Blasa Recuenzo Hijano, ordenando la rectificación de la inscripción relativa a la finca número 4.983, tomo 734, libro 62, folio 168 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna de la que resulta titular registral doña Francisca Serrano Pascual, y la inscripción del derecho de propiedad sobre la misma de la actora, con la carga de usufructo vitalicio a favor de su madre doña Blasa Recuenzo Hijano, y con la descripción actualizada siguiente: “Tierra o linar, al sitio de Palancar del Valle, de 8 áreas y 70 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: al Este, con otra parcela, también de doña María del Carmen Recuenzo, antes don Leandro Pascual Serrano; al Sur, con herederos de don Máximo Hijano Fernández; al Norte, con herederos de don Francisco Sandoval Vallejo, y al Oeste, calleja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 198, tomo 734, libro 62, finca número 4.983, librando a tales fines los correspondientes mandamientos por duplicado al señor registrador de la Propiedad, facultando a su portador ampliamente para su diligenciado.

2. La titularidad dominical de doña María del Carmen Pérez Recuenzo sobre la finca situada en el Palancar del Valle de Bustarviejo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 198, tomo 734, libro 62, finca número 4.984 a

favor de don Leandro Pascual Navacerrada, con la carga del usufructo vitalicio a favor de su madre, doña Blasa Recuenzo Hijano, ordenando la rectificación registral de la inscripción de la finca número 4.984, tomo 934, libro 62, folio 168 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna de la que resulta titular don Leandro Pascual Navacerrada y, la inscripción del derecho de propiedad de la actora, con la carga de usufructo vitalicio a favor de su madre, doña Blasa Recuenzo Hijano, y con la descripción actualizada siguiente.

Tierra o linar, al sitio de Palancar del Valle, de la misma cabida que la anterior, que linda: al Este, con otra parcela, también de doña María del Carmen Recuenzo, antes doña Francisca Serrano Pascual; al Oeste, la anteriormente descrita de doña María del Carmen Recuenzo; al Sur, con herederos de don Francisco Sandoval Fernández, antes don Felipe Hijano, y al Norte, con herederos de don Francisco Sandoval Vallejo, antes don Juan Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, folio 198, tomo 734, libro 62, inscripción número 4.984, librando a tales fines los correspondientes mandamientos por duplicado el señor registrador de la Propiedad, facultando a su portador ampliamente para su diligenciado, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones sin condena en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Francisca Serrano Pascual, se expide la presente en Torrelaguna, a 3 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/595/02)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33 de 2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Collado Villalba, a 7 de junio de 2001.—En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Collado Villalba, vistos los autos de juicio de faltas número 33 de 2001, seguidos por falta de coacciones, a denuncia de don Agustín García Bravo, contra don Mario Guadaño, con intervención del ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto absuelvo libremente a don Mario Guadaño de la falta

de coacciones que inicialmente se le imputaba y declarando de oficio las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Guadaño García y don Agustín García Bravo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 24 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/600/02)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Rosario Negredo del Cerro, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 320 de 2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Wahbi, como autor de la falta descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, totalizando la suma de 30.000 pesetas, o caso de impago, y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria; así como al pago de las costas surgidas en este juicio; absolviendo libremente por estos mismos hechos a don Belhaj Boukhiar.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Belhaj Boukhiar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 2 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/661/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Don Sebastián García Vicente, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 256 de 2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Magistrado-juez de instrucción, don José Eduardo Lledó Espadas.—En Leganés, a 20 de diciembre de 2001.

Habiendo visto el ilustrísimo señor don José Eduardo Lledó Espadas, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Leganés, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 256 de 2001, por la presunta falta de lesiones, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como implicado, don Miguel Fernández Fernández, en calidad de denunciado, pronuncia la presente sentencia de acuerdo con el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Fernández Fernández, como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de 800 pesetas por día (total 48.000 pesetas), con treinta días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago que debería cumplir en centro penitenciario, y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/659/02)

JUZGADO NÚMERO 4 DE PARLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio de faltas número 323 de 2001 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Parla, a 29 de octubre de 2001.—Don Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Parla y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 323 de 2001, sobre presunta falta contra el orden público (artículo 636 del Código Penal), siendo partes el agente de la Policía Local de Parla con número de identificación 2850550, como denunciante, y don Óscar Martínez Herrera, como de denunciado, siendo asimismo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo del hecho del que traen causa los presentes autos a don Oscar Martínez Herrera, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que al no ser firme contra la misma cabe interponer recurso

de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Óscar Martínez Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Parla, a 18 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/602/02)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Natur George Boavista de Silva, hijo de George y de Enma, natural de Angola, nacido el 11 de mayo de 1969 en Portugal, con último domicilio conocido en el centro asistencial "La Rosilla", carretera Villaverde-Vallecas, encausado por el Juzgado de instrucción número 17 en causa procedimiento abreviado número 441 de 2001, del Juzgado de lo penal número 23, dimanante del atestado de la Comisaría de Retiro número 72.732, de 20 de octubre de 2000, por robo con fuerza, el encausado comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir a juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca y presentación.

En Madrid, a 10 de enero de 2002.—El magistrado-juez de lo penal (firmado).—El secretario (firmado).

(03/1.023/02)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Ismael Abnavi, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Argelia, nacido el 3 de febrero de 1976, con último domicilio conocido en la calle Verónica, número 10, de Madrid, encausado por el Juzgado de instrucción número 2 de los de Madrid en causa de procedimiento abreviado número 469 de 2001 del Juzgado de lo penal número 23, dimanante del atestado de la Comisaría de Tetuán número 12.415, de 12 de septiembre de 1999, sobre sustancias nocivas para la salud, el encausado comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir a juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del para-

dero del referido encausado procedan a su ingreso en prisión.

En Madrid, a 11 de enero de 2002.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/1.209/02)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves López Vázquez, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 7 de los de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 19 de 2000, a instancia de don José Luis Sanz Benito, en su propio nombre y derecho, contra Consejo del Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid, en el que con fecha 8 de octubre de 2001 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 8 de octubre de 2001.—Vistos por la ilustrísima señora doña Emilia Teresa Díaz Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 7 de los de esta capital, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 157 de 2001

El recurso contencioso-administrativo registrado con el número 19 de 2000 (P.O), sobre resolución del Consejo de Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid, entre partes: de una, y como recurrente, don José Luis Sanz Benito, en su propio nombre y representación, con número de colegiado 68.310, y de otra, y como demandado, Consejo de Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid, representado por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere.

Antecedentes de hecho:

Primero.—El día 9 de febrero de 2000 tuvo entrada en este Juzgado recurso procedente de la Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2000 se registró, se puso de manifiesto por diez días a don José Luis Sanz Benito. Mediante providencia de fecha 22 de marzo de 2000 se requirió a la parte recurrente para que compareciera representado por letrado o procurador.

Segundo.—En fecha 25 de octubre de 2000 recayó auto en virtud del cual se estimó la solicitud de justicia gratuita formulada por don José Luis Sanz Benito, revocando la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica de Madrid.

Tercero.—Mediante providencia de fecha 23 de noviembre de 2000 se acordó tener por interpuesto recurso contencio-

so-administrativo; se reclamó el expediente administrativo, con los apercibimientos legales para el caso de incumplimiento.

Cuarto.—En fecha 15 de diciembre de 2000 tuvo entrada en este Juzgado el expediente según se acredita al folio 360. Examinado el mismo mediante diligencia de ordenación de fecha 18 de diciembre de 2000, se puso en conocimiento del recurrente con objeto de que retirase el mismo para formular demanda, en plazo legal, con los apercibimientos para el caso de incumplimiento. Se opuso por letrados designados de oficio causa de insostenibilidad. Mediante providencia de fecha 20 de abril de 1991 se realizó requerimiento del artículo 23.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En fecha 5 de marzo de 2001 el recurrente ha expresado estar colegiado (número de colegiado 68.310).

Quinto.—En fecha 23 de mayo de 2001 se hizo entrega del expediente al letrado don José Luis Sanz Benito, debidamente identificado.

Sexto.—Se formuló demanda en fecha 25 de junio de 2001. Se dio traslado de la demanda y del expediente al Consejo del Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid para que contestase a la misma.

Séptimo.—En fecha 17 de julio de 2001, el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del Consejo de Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid, presentó contestación a la demanda.

Octavo.—Mediante diligencia de ordenación de fecha 18 de julio de 2001 se dio traslado a la parte recurrente para que realizara alegaciones y expresase la cuantía litigiosa del procedimiento.

Noveno.—En fecha 4 de septiembre de 2001 recayó auto en virtud del cual se acordó la determinación de la cuantía, fijándose en superior a 3.000.000 de pesetas, quedando concluso los autos para dictar sentencia.

Décimo.—Se notificó a las partes y ha devenido firme.

Undécimo.—En fecha 26 de septiembre de 2001 pasan los autos para dictar sentencia.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Mediante el presente recurso contencioso-administrativo, la parte actora impugna la resolución del Consejo de Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de junio de 1999, desestimatoria del recurso ordinario, formulado contra la resolución de fecha 5 de noviembre de 1998, en virtud de la que se acordaba el archivo sin más trámite de la queja presentada por el recurrente, oída la Comisión de Deontología, frente a la actuación del letrado señor Rubio Linares, por entender que de la actuación de dicho letrado no se desprendía indicio alguno de responsabilidad en relación a la formulación de insostenibilidad relativa a la defensa de los intereses del recurrente en relación al recurso de amparo número 4.564 de 1997.

Segundo.—La cuestión objeto de controversia se contrae a dilucidar si la parte actora ostenta el derecho que postula en su demanda. Se alegan en la demanda las causas de la pretensión, solicitando "se deje sin efecto la resolución impugnada y se

ordene la continuación del trámite del procedimiento hasta su definitiva resolución de fondo”.

Se ha opuesto el Consejo de Colegios de la Comunidad de Madrid, expresando en la contestación a la demanda las normas reguladoras de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, concretamente el artículo 32, expresando que el recurrente introduce una cuestión nueva no planteada en sede administrativa, cual es la falta de presentación del escrito de insostenibilidad de forma extemporánea. Solicita la confirmación de la resolución recurrida y la expresa imposición de costas al recurrente.

Tercero.—Entrando a conocer de los motivos esgrimidos en la demanda, en síntesis, pueden englobarse en dos:

La impugnación de la desestimación del recurso ordinario, por entender que debe aplicarse el artículo 32 de la Ley 1/1996 en los términos que expresa en la demanda.

Que el escrito de insostenibilidad se presentó fuera de plazo.

Cuarto.—En relación al primer motivo de oposición deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) En fecha 14 de septiembre de 1998 el recurrente presentó queja en relación al letrado señor Rubio Linares por haber planteado insostenibilidad, postulando el recurrente error y falta de información previa del letrado ya referenciado.

b) Mediante resolución de 10 de noviembre de 1998 la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid acordó el archivo de la queja.

c) El informe de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid elevó al Consejo de Colegio de Abogados de la Comunidad de Madrid, recayendo resolución de fecha 29 de junio de 1999 en la que desestima el recurso planteado (folios 427-429).

d) La resolución ahora recurrida debe confirmarse al compartirse todos sus razonamientos y así debe tenerse en cuenta que el trámite de insostenibilidad conlleva una regulación específica que se establece en los artículos 32 a 34 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita. En dichos preceptos se contempla la posibilidad de que el letrado pueda sostener la cuestión, con o sin conocimiento del que en un futuro puede ser el asistido. En dicho trámite, las relaciones profesionales entre cliente y letrado no se han establecido. En la propia Comisión si aquél lo insta o ésta lo estima necesario, la que verifica y comprueba los elementos o situaciones indiciarias o la prueba necesaria para determinar la sostenibilidad de un recurso. Así, se establece la interrupción del plazo para la efectividad de la designación, el requerimiento por parte de la Comisión al interesado para que presente en plazo legal la documentación necesaria.

En definitiva, en esta fase no surgen las obligaciones que se generan de la lectura de los artículos 53 y 54 del Estatuto General de la Abogacía, que entiendo vulnerados el recurrente. Únicamente si la Comisión desestima la solicitud del letrado debe entenderse que se inicia la relación pro-

fesional que deberá tenerse en cuenta a la hora de evaluar la conducta profesional del letrado designado.

Quinto.—En el presente caso, en la resolución impugnada, no se evidencia vicio susceptible de ser calificado de nulidad o anulabilidad a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, que en su artículo 437 configura un ámbito de independencia para los letrados en el ejercicio de sus funciones, facultad que debe considerarse y definirse como inherente al ejercicio de la profesión de letrado, que debe actuar de conformidad con sus criterios jurídicos, sin que puedan verse obligados a mantener posiciones jurídicas contrarias o diferentes a las que considere precedentes según sus criterios técnicos-jurídicos. Así se desprende del artículo 437 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que expresa:

“En su actuación ante los Juzgados y Tribunales, los abogados son libres e independientes, se sujetarán al principio de buena fe, gozarán de los derechos inherentes a la dignidad de su función y serán amparados por aquéllos en su libertad de expresión y defensa.”

Debe concluirse, en el presente recurso contencioso-administrativo, que el letrado, tal y como se ha expresado, no necesita conformidad de la persona a la que va a defender, y así se ha hecho en el expediente administrativo, obrando a los folios 372-373 escrito del letrado señor Rubio Linares en el que expresa de forma detallada la causa de inadmisibilidad coonestándose de esta forma lo preceptuado en la Ley 1/1996 con el derecho de defensa de los justiciables.

Sexto.—En relación al hecho nuevo que ha sido planteado por el recurrente en sede jurisdiccional, no tiene relevancia ni trascendencia, ni puede inferirse de dicho motivo causa alguna de responsabilidad o anulabilidad, ya que tal y como se ha expresado el escrito en el que se expresa la insostenibilidad se encuentra suficientemente fundamentado.

Séptimo.—No se infieren motivos para hacer una expresa condena en costas al amparo del artículo 139 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 81.1, en relación con el artículo 83.1, contra la presente resolución podrá formularse recurso de apelación en ambos efectos.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Luis Sanz Benito, en su nombre y representación, con número de colegiado 68.310, contra la resolución de fecha 29 de junio de 1999 del Consejo Colegio Abogados de la Comunidad de Madrid, representado por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, debo declarar y declaro la conformidad a derecho de la resolución impugnada. No ha lugar a imposición en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes; hágase saber que contra la misma

podrá formularse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro de los quince días siguientes a su notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se funde el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por la ilustrísima señora doña Emilia Teresa Díaz Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 7 de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha ante mí.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don José Luis Sanz Benito, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(01/146/02)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Castro Lozano, secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Ha sido registrado en este Juzgado como procedimiento ordinario número 146 de 2001 la autorización judicial de entrada en domicilio a instancia del Ayuntamiento de Madrid.

Primero.—Se autoriza al personal dependiente del Ayuntamiento de Madrid (acompañados de policía que les auxilien, en su caso) a la entrada en el domicilio sito en el puesto del centro comercial de Santa María de la Cabeza, identificado como banca número 118, a los efectos de proceder a la ejecución forzosa del acto administrativo reseñado en los hechos de la presente resolución.

Segundo.—Realizada la entrada, el órgano administrativo autorizado debe dar cuenta a este Juzgado de haberla realizado y de cuantas incidencias se hubieran producido.

Comuníquese este edicto a la Administración solicitante por medio de testimonio del mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto y que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Iglesias Sánchez, magistrada-juez de lo contencioso-administrativo del número 23 de los de Madrid.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Pilar Murcia Cámara, expido el pre-

sente en Madrid, a 8 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(01/147/02)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don David Arellano Criado, don Tomás Cadena Roca, don Gustavo González García, don José Antonio Montero Jarana, don José Luis Prado Moraleda y don Dionisio Requena Mateo, contra doña Teresa Borreguero Noguera, doña Isabel Díaz de la Quintana Miguel, don Francisco José García García, doña Ana María García Souza, don Vicente Manjón Gómez, doña María del Carmen Pedregal Herrero, don José Soler Fragoso, “Eulen, Sociedad Anónima”, “Urbaser, Sociedad Anónima”, y Federación de Comunicación y Transp. de CC.OO., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-286 de 2001, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2001 resolución, que es la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez, señor Martínez Meleiro.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2001.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y visto que se ha dictado sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolviendo el recurso de suplicación frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid, se acuerda dar traslado a las partes para su conocimiento del anterior escrito, así como levantar el archivo provisional de la demanda, citando a las partes para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de febrero de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe; ante mí.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Díaz de la Quintana Miguel, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.250/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Susana Cubas Palop, contra “Sarue 2001, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-736 de 2001, se ha acordado citar a “Sarue 2001, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2002, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Sarue 2001, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.643/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eva María de Cos, contra “Constructora y Urbanizadora Comesa, Sociedad Limitada”, “Hispano Remert, Sociedad Limitada”, y “Kniss Marck, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-879 de 2001, se ha acordado citar a “Constructora y Urbanizadora Comesa, Sociedad Limitada”, “Hispano Remert, Sociedad Limitada”, y “Kniss Marck, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2002, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Constructora y Urbanizadora Comesa, Sociedad

Limitada”, “Hispano Remert, Sociedad Limitada”, y “Kniss Marck, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.224/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Santamarta Prada, contra “Cardozo System, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-878 de 2001, se ha acordado citar a “Cardozo System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2002, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Cardozo System, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.644/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Mateos Barbero, contra “Sarue 2001, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-730 de 2001 se ha acordado notificar a “Sarue 2001, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución de fecha 25 de octubre de 2001, cuya copia se adjunta.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, señora Alonso Berrio-Ategortúa.—En Madrid, a 25 de octubre de 2001.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha se ha recibido

de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 24 de octubre de 2001, recurso de reposición interpuesto por la parte don José Luis Mateos Barbero, contra la resolución de fecha 17 de octubre de 2001, lo cual se une a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra la mencionada resolución y dese traslado del mismo a las demás partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen o aleguen lo que a su derecho convenga.

La presente diligencia de ordenación es revisable ante este Juzgado en el plazo del día siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de citación a “Sare 2001, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/664/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Florentino Valverde Alonso, contra “Isósceles Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-815 de 2001, se ha acordado citar a “Isósceles Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2002, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Isósceles Proyectos y Obras, Sociedad Limitada” (representante don Antonio Cordero Abascal), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/952/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Jiménez Chamorro y don Daniel Serradilla Sánchez, contra “Construcciones Edisán, Sociedad Anónima”, y “Joncaste Proyectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-762 de 2001 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Fallo

Estimo las demandas formuladas por don José Jiménez Chamorro y don Daniel Serradilla Sánchez, frente a “Construcciones Edisán, Sociedad Anónima”, y “Joncaste Proyectos, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia de los despidos de que han sido objeto los actores por parte de “Construcciones Edisán, Sociedad Anónima”, a la que condeno a que, a su elección, que deberá manifestar ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, los readmita en sus mismos puestos de trabajo o les abone en concepto de indemnización la cantidad de 854.208 pesetas (5.138,12 euros) a don José Jiménez Chamorro y la de 854.912 pesetas (5.138,12 euros) a don Daniel Serradilla Sánchez, entendiéndose que de no optar en dicho plazo procederá la readmisión, y condenándole en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde el 20 de septiembre de 2001 a don José Jiménez Chamorro y desde el 21 de septiembre de 2001 a don Daniel Serradilla Sánchez.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5004 en el “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez sustituta de lo social doña Ana Fernández Valentí, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Joncaste Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/666/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-746 de 2000, hoy ejecución número 40 de 2001, a instancia de doña Francisca Falcó Laz, contra la empresa “Sprinter, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 3 de enero de 2002 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Sprinter, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 449.435 pesetas, más el 10 por 100 anual de interés por mora. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 4 de Madrid. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Sprinter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/665/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Estrela Sainz, doña María Carmen García Sánchez, doña María Isabel Gómez Gordo y doña Pilar Gutiérrez Lozano, contra don Antonio Moreno Rodríguez (comisario), "Inmuebles GT, Sociedad Anónima", "Desarrollo y Moldeo Plásticos, Sociedad Anónima", "Talleres Mo-y-De, Sociedad Limitada", "Cofaplast, Sociedad Limitada", doña María Dolores González Naranjo (interventora judicial), don José Joaquín Navarro Rubio (interventor judicial), don Roberto Sainz-Trápaga y García, don Antonio Moreno Rodríguez (interventor judicial), Fondo de Garantía Salarial, doña Pilar Carazo Fernández (interventora judicial), don Javier Ramos Torres (comisario de la quiebra), don Francisco Amo Baraybar y don Manlio Padovano (síndico "Cofaplast, Sociedad Limitada"), en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-883 de 2001, se ha acordado citar a don Antonio Moreno Rodríguez (comisario), "Inmuebles GT, Sociedad Anónima", "Desarrollo y Moldeo Plásticos, Sociedad Anónima", "Talleres Mo-y-De, Sociedad Limitada", "Cofaplast, Sociedad Limitada", doña María Dolores González Naranjo (interventora judicial), don José Joaquín Navarro Rubio (interventor judicial), don Roberto Sainz-Trápaga y García, don Antonio Moreno Rodríguez (interventor judicial), Fondo de Garantía Salarial, doña Pilar Carazo Fernández (interventora judicial), don Javier Ramos Torres (comisario de la quiebra), don Francisco Amo Baraybar y don Manlio Padovano (síndico "Cofaplast, Sociedad Limitada"), en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-860 de 2001, se ha acordado citar a "CAE Consulting Inmobiliario Centro, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-860 de 2001, se ha acordado citar a "CAE Consulting Inmobiliario Centro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2002, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Por la presente se cita a los representantes legales de las empresas demandadas para prueba de interrogatorio, con la advertencia de que si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a la que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a don Antonio Moreno Rodríguez (comisario), "Inmuebles GT, Sociedad Anónima", "Desarrollo y Moldeo Plásticos, Sociedad Anónima", "Talleres Mo-y-De, Sociedad Limitada", "Cofaplast, Sociedad Limitada", doña María Dolores González Naranjo (interventor judicial), don José Joaquín Navarro Rubio (interventor judicial), don Roberto Sainz-Trápaga y García, don Antonio Moreno Rodríguez (interventor judicial), Fondo de Garantía Salarial, doña Pilar Carazo Fernández (interventora judicial), don Javier Ramos Torres (comisario de la quiebra), don Francisco Amo Baraybar y don Manlio Padovano (síndico de "Cofaplast, Sociedad Limitada"), y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.464/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Isabel Gómez Álvarez, contra "CAE Consulting Inmobiliario Centro, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-860 de 2001, se ha acordado citar a "CAE Consulting Inmobiliario Centro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2002, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personal y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (de 30.000 a 100.000 pesetas).

Y para que sirva de citación a "CAE Consulting Inmobiliario Centro, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.246/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Gonzalo Aparicio Caballo, don Raúl Bolaños Patón, doña Beatriz Cavero Jiménez, don Ignacio Hoyos Molina, don Antonio Mingo Balaña y don José A. Santurde Fernández, contra "Tapidecor Artesanos, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-703 de 2000, se ha dictado resolución de fecha 26 de diciembre de 2001 del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de diciembre de 2001.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 21 de diciembre de 2001, presentado por el Fondo de Garantía Salarial escrito junto con los documentos que se acompañan solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en los presentes autos, pasando seguidamente a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de resolución de la secretaria judicial, señora Botella García-Lastra.

Auto

En Madrid, a 21 de diciembre de 2001.

Hechos:

Primero.—Que en el proceso de ejecución número 49 de 2001, seguido a instancia de don Gonzalo Aparicio Caballo, don Raúl Bolaños Patón, doña Beatriz Cavero Jiménez, don Ignacio Hoyos Molina, don Antonio Mingo Balaña y don José A. Santurde Fernández frente a "Tapidecor Artesanos, Sociedad Limitada", se dictó auto despachando ejecución en fecha 7 de marzo de 2000 para cubrir el importe de 3.735.989 pesetas por principal, 233.499 pesetas por intereses provisionales y 373.598 pesetas por costas provisionales.

Segundo.—Que por auto de fecha 24 de abril de 2001 se declaró la de insolvencia provisional de la ejecutada, siendo notificado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.—Que el Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en los derechos de los trabajadores don Gonzalo Aparicio Caballo, don Raúl Bolaños Patón, doña Beatriz Cavero Jiménez, don Ignacio Hoyos Molina, don Antonio Mingo Balaña y don José A. Santurde Fernández, en la cantidad de 2.611.880 pesetas, aportando justificación suficiente que acredita dicho pago.

Razonamiento jurídico:

Único.—Conforme dispone el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores, procede tener al Fondo de Garantía Salarial

por subrogado en el presente procedimiento en los derechos y acciones de los trabajadores contra la ejecutada conforme dispone el artículo 1.212 del Código Civil.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Gonzalo Aparicio Caballo en la cantidad de 490.416 pesetas, de don Raúl Bolaños Patón en la cantidad de 490.416 pesetas, de doña Beatriz Cavero Jiménez en la cantidad de 159.800 pesetas, de don Ignacio Hoyos Molina en 490.416 pesetas, de don Antonio Mingo Balaña en la cantidad de 490.416 pesetas y de don José A. Santurde Fernández en la cantidad de 490.416 pesetas, y por la cuantía total de 2.611.880 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Elena Bornaechea Morlans, magistrada-juez de lo social del número 6. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Tapidecor Artesanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 26 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/662/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Moreno Santa Catalina, contra “Confección Moda en Rebelde, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-902 de 2001, se ha acordado citar a “Confección Moda en Rebelde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2002, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Confección Moda en Rebelde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.129/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María de los Ángeles Rodríguez García, contra “Povinet, Sociedad Cooperativa de Viviendas”, y “Compañía de Seguros Unión Risk, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-64 de 2001, se ha acordado citar a “Povinet, Sociedad Cooperativa de Viviendas”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2002, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Adviértase asimismo lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a “Povinet, Sociedad Cooperativa de Viviendas”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.766/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-11 de 1995, hoy ejecución número 77 de 1995, a instancia de don Florentino Fernández Rozas y don Miguel Verona Fuentes, contra la empresa “Grupo de Empresas C.G.M., Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 2 de enero de 2002 se ha dictado propuesta de auto,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor Zuil Gómez.—En Madrid, a 8 de noviembre de 2001.

Dada cuenta; la anterior comunicación del Ayuntamiento de Valencia, únase a los autos de su razón. Se tiene por reabierto la presente ejecución, procediéndose a las anotaciones correspondientes en los libros de registro de este Juzgado y comunicándose a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Conforme a lo solicitado, infórmese al Ayuntamiento de Valencia por medio de oficio que el vehículo matrícula V-1967-FB, marca “Seat”, modelo Marbella, fue ofrecido por la empresa demandada “Grupo de Empresas C.G.M., Sociedad Limitada”, como pago de principal, intereses y costas por acta de conciliación (cuya copia se adjunta) de fecha 5 de noviembre de 1997 a la parte actora don Florentino Fernández Rozas y don Miguel Verona Fuentes.

Y visto el estado de las actuaciones, dese copia de la comunicación del Ayuntamiento a la parte actora a los efectos que proceda por sí, en su caso, le interesara la retirada del vehículo.

Verificado todo lo anterior procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo propone el secretario que suscribe al ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Segismundo Crespo Valera. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Grupo de Empresas C.G.M., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/609/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Pilar Fernández Yuste, secretaria de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Adrio Gutiérrez, don Juan José Carrasco Pérez, don Ángel Carretero Pérez, don Agustín Escolar Moreno, don Manuel González Galea y don Juan José Muñoz García, contra “Inmuebles GT, Sociedad Anónima”, “Desarrollo y Moldeo Plásticos, Sociedad Anónima”, “Talleres Mo-y-De, Sociedad Limitada”, “Cofaplast, Sociedad Limitada”, doña María Dolores González Naranjo (interventora judicial), don José Joaquín Navarro Rubio (interventor judicial), don Roberto Sainz-Trápaga y García, don Antonio Moreno Rodríguez (interventor judicial), Fondo de Garantía Salarial, doña

Pilar Carazo Fernández (interventora judicial), don Javier Ramos Torres (comisario quiebra), don Francisco Amo Baraybar y don Manlio Padovano (Síndico “Cofaplast, Sociedad Limitada”), en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-912 de 2001, se ha acordado citar a “Inmuebles GT, Sociedad Anónima”, “Talleres Mo-y-De, Sociedad Limitada”, “Cofaplast, Sociedad Limitada”, y “Desarrollo y Moldeo Plásticos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de febrero de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 59, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Inmuebles GT, Sociedad Anónima”, “Talleres Mo-y-De, Sociedad Limitada”, “Cofaplast, Sociedad Limitada”, y “Desarrollo y Moldeo Plásticos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.227/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 483 de 1999, ejecución número 92 de 2001, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don José Martín Martín y cinco más, contra “Estructuras Risani, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, con fecha 17 de diciembre de 2001 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Proceder a la ejecución y decretar, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte demandada “Estructuras Risani, Sociedad Limitada”, suficientes para cubrir la cantidad de 746.669 pesetas en concepto de principal, más la suma de 149.333 pesetas sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las citadas cantidades, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma,

pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder al lugar en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Adviértase a la ejecutada y, en su caso, a sus administradores o personas que legalmente le representen en los términos indicados en el razonamiento jurídico cuarto de esta resolución.

Asimismo dése traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda instar lo que a su derecho convenga y designe bienes de la deudora que le consten conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Muñoz Esteban, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Estructuras Risani, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/656/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 63 de 2000, ejecución número 107 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don Eulogio Martín Tovar, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre Seguridad Social, con fecha 4 de diciembre de 2001 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor De la Varga Martín.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2001.

Únase a los autos de su razón el anterior escrito presentado acompañando documentación, y requiérase a “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61”, para que justifique en el plazo de cinco días que ha procedido al anticipo de la prestación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Cigsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero,

se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/581/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 467 de 2000, ejecución número 152 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don Demetrio Fernández León y otro, contra “Fescofar, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, con fecha 17 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2001.

La extendiendo, yo, el secretario, para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado ingreso de la demandada del “Banco Bilbao Vizcaya” por importe de 499.780 pesetas correspondientes al total del principal de la presente ejecución, en autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Demetrio Fernández León y otro, contra “Fescofar, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario, señor De la Varga Martín.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2001.

El anterior ingreso, por recibido, únase a los autos de su razón, y requiérase a la parte actora para hacerle efectivo el importe de 499.780 pesetas en concepto de total del principal adeudado, una vez sea firme la presente, y asimismo practíquese por el secretario liquidación de intereses y tasación de costas, y hechas dése traslado a las partes por término de cinco días y diez días, respectivamente, para que puedan impugnarlas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declararán firmes las mismas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo propone el secretario que suscribe al ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Fernando Muñoz Esteban. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Tasación de costas

Que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 467 de 2000 a instancia de don Demetrio Fernández León y otro, contra “Fescofar, Sociedad Limitada”.

Honorarios de letrado don José Ignacio Montejo Uriol (según minuta): 127.544 pesetas.

Suma total: 127.544 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 127.544 pesetas.

Dése traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo (artículo 244):

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas de derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, el escrito de impugnación habrá de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 17 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de liquidación de intereses que practica el secretario del Juzgado de lo social número 14 de Madrid a instancia de don Demetrio Fernández León y otro, contra "Fescofar, Sociedad Limitada", en virtud de lo establecido en los artículos 267 de la Ley de Procedimiento Laboral y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Principal: 499.780 pesetas.

Fecha sentencia/resolución: 27 de octubre de 2000.

Fecha del pago: 5 de diciembre de 2001.

Cálculo de intereses: 6,25 por 100 sobre 499.780 pesetas desde 27 de octubre de 2000 a 31 de diciembre de 2000 (sesenta y cinco días), a 85,57: 5.562 pesetas.

El 7,50 por 100 sobre 499.780 pesetas desde el 1 de enero de 2001 a 5 de diciembre de 2001 (trecientos treinta y ocho días), a 102,69: 34.710 pesetas.

Total cálculo de intereses: 40.272 pesetas.

Dése vista de esta diligencia a las partes, advirtiéndose que no es firme y que de existir motivo para ello podrán impugnarla en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Fescofar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/657/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

La señora Olalla del Olmo, secretaria sustituta de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Emilio Gusano Rodríguez, contra "Actuaciones y Ejecuciones Inmo-

biliarias, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-540 de 2001, se ha dictado providencia que es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de diciembre de 2001.

La extiendo yo, la secretaria sustituta, para hacer constar que obra ya en autos la notificación de la resolución de 25 de octubre de 2001 y que se han presentado escritos por la parte actora el 10 y 11 de diciembre de 2001 en el presente proceso seguido a instancia de don Emilio Gusano Rodríguez, contra "Actuaciones y Ejecuciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", sobre despido, habiéndose interpuesto recurso de suplicación contra la sentencia por el Fondo de Garantía Salarial.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria sustituta, señora Olalla del Olmo.—En Madrid, a 26 de diciembre de 2001.

Únanse a los autos de su razón los anteriores escritos presentados, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los mismos, y no siendo firme la sentencia dictada no ha lugar a lo solicitado, y una vez adquiera firmeza la misma se proveerá.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Actuaciones y Ejecuciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 26 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/585/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 691 de 1988, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de "El Fénix Mutuo", contra doña Silvia Castro Otero y otros, sobre invalidez permanente, con fecha 31 de diciembre de 2001 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de diciembre de 2001.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de que se ha recibido oficio del Ayuntamiento de

Madrid señalando vehículos propiedad de la demandada "Limpiezas Rubio Cáceres, Sociedad Anónima", en el presente proceso a instancia de "El Fénix Mutuo" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 140), sobre invalidez.—Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Muñoz Esteban.—En Madrid, a 31 de diciembre de 2001.

Dada cuenta; el anterior oficio, por recibido, únase a los autos de su razón, y ofíciase al Registro Provincial de Bienes Muebles y a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que procedan a la anotación del embargo y posterior precinto de los vehículos M-2297-GV y M-6769-IZ, siempre que sean propiedad de la demandada "Limpiezas Rubio Cáceres, Sociedad Anónima".

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.—El secretario judicial (firmado).—El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Luis Calderón de la Barca Cózar ("Limpiezas Xendra") y "Limpiezas Rubio Cáceres, Sociedad Anónima" ("Limpiezas Limruca, Sociedad Anónima"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/654/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, secretario de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Jesús García Peña, don Santiago Gómez Velasco y doña Laura Peñalver Martínez, contra "Expanjuegos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número D-800 de 2001, se ha acordado citar a "Expanjuegos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2002, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Expansijos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.248/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos número 789 de 2001, seguidos en este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid a instancia de doña María José Juste Hernández y otros, contra “Uralita, Sociedad Anónima”, y otro, sobre cantidad, en fecha 21 de diciembre se ha dictado resolución, cuya copia se adjunta.

Diligencia de ordenación del secretario, señor De la Varga Martín.—En Madrid, a 21 de diciembre de 2001.

Para dejar constancia de que se ha recibido el anterior escrito presentado por la parte actora en la oficina de la Delegación del Decanato en fecha 18 de diciembre de 2001, que queda unido a los autos de su razón, admitiéndose a trámite el recurso de reposición que se formula contra el auto dictado en fecha 30 de noviembre de 2001, dándose traslado del mismo a la contraparte a fin de que en el plazo de cinco días pueda impugnarlo, caso de convenir a su derecho.

Notifíquese a las partes esta resolución, cuya revisión puede solicitarse en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.—El secretario (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Industrias Transformadoras de Plásticos, Sociedad Anónima”, expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/592/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-542 de 2001, hoy ejecución número 163 de 2001, a instancia de don Ramón Carreño Álvez, contra la empresa “Daen Interiorismo, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 26 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Despachar la ejecución solicitada por don Ramón Carreño Álvez, contra “Daen Interiorismo, Sociedad Limitada”, por un importe de 531.470 pesetas de principal, más 53.000 pesetas y 53.000 pesetas

de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Yolanda Martínez Álvarez, magistrada-juez de lo social del número 15. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Daen Interiorismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/543/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Cruz Clares, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don José Fernández Acero, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-840 de 2001, se ha acordado citar a don José Fernández Acero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2002, a las

nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Fernández Acero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/933/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-282 de 2001, hoy ejecución número 159 de 2001, a instancia de don José Martín Manzanero Vacas y don Guillermo D. Suárez Fernández, contra don León Bailán Saelo, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 26 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Despachar la ejecución solicitada por don José Martín Manzanero Vacas y don Guillermo D. Suárez Fernández, contra don León Bailán Saelo, por un importe de 949.389 pesetas de principal, más 95.000 pesetas y 95.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del

mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Yolanda Martínez Álvarez, magistrada-juez de lo social del número 15. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a don León Bailán Saelo, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/542/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-393 de 2001, hoy ejecución número 160 de 2001, a instancia de don Germán de Bustos Renom, contra la empresa "Alfacel, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 21 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Germán de Bustos Renom, contra "Alfacel, Sociedad Anónima", por un importe de 2.257.875 pesetas de principal, más 226.000 pesetas y 226.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabajar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expidanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecu-

tada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Yolanda Martínez Álvarez, magistrada-juez de lo social del número 1. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Alfacel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/541/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia Terrón Roca, contra "Da Bello, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 700 de 2001, se ha acordado citar a "Da Bello, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2002, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración del incidente de readmisión.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Da Bello, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.634/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra don Antonio Sánchez Flores, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Encofrados Sobel, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-689 de 2001, se ha acordado citar a "Encofrados Sobel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2002, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Encofrados Sobel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.234/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Luisa Iglesias Ramos, contra "Comunicación Tracción Cuatro, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-799 de 2001, se ha acordado citar a "Comunicación Tracción Cuatro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2002, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con los apercibimientos que establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a “Comunicación Tracción Cuatro, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.771/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel García Zambrano, contra “Jesús López Huertas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-881 de 2001, se ha acordado citar a “Jesús López Huertas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2002, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Jesús López Huertas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.725/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Néstor Fernand Pinto Paz, contra “Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-844 de 2001, se ha acordado citar a “Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2002, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.236/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-714 de 2000, hoy ejecución número 57 de 2001, a instancia de don Juan Emilio Garrido Guisjarro, contra la empresa “Armazones G-98, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 27 de diciembre de 2001 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Armazones G-98, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 268.041 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima la magistrado-juez del Juzgado de lo social número 18 de Madrid, doña Ofelia Ruiz Pontones.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Armazones G-98, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/599/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-668 de 2001, hoy ejecución número 163 de 2001, a instancia de don Alfredo Ciria Romero Girón, contra la empresa “Asesores Comerciales Publicitarios, Sociedad Limitada” (ACPSL), en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 21 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Alfredo Ciria Romero Girón, contra “Asesores Comerciales Publicitarios, Sociedad Limitada” (ACPSL), por un importe de 755.367 pesetas de principal, más 75.536 pesetas y 75.536 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, magistrado-juez de lo social número 19. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Asesores Comerciales Publicitarios, Sociedad Limitada” (ACPSL), en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/579/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Juana López Vidoy, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Pepita Chico" y "Alta Costura Pertegaz", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-602 de 2001, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por doña Juana López Vidoy, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Pepita Chico" y "Alta Costura Pertegaz", debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o escrito.

Y para que sirva de notificación a "Pepita Chico" y "Alta Costura Pertegaz", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/580/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-46 de 2001, hoy ejecución número 78 de 2001, a instancia de don José Antonio Fernández, contra la empresa "Pedro de las Heras, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, en los que en fecha 27 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Pedro de las Heras, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 3.755.804 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe inter-

poner recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Inmaculada Lova Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Pedro de las Heras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/606/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-282 de 2000, hoy ejecución número 60 de 2001, a instancia de don José Manuel Herrera Sáenz, contra la empresa "Open Network, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 27 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Open Network, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 436.398 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña María Romero Valdespino, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 20. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Open Network, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/611/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-608 de 2000, hoy ejecución número 118 de 2001, a instancia de doña Cristina Rodríguez Martos, contra la empresa "Azafatas Europeas, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 16 de noviembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Cristina Rodríguez Martos, contra "Azafatas Europeas, Sociedad Limitada", por un importe de 191.400 pesetas de principal, más 19.140 pesetas y 19.140 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Inmaculada Lova Ruiz, magistrada-juez de lo social del número 20. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Azafatas Europeas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/605/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-611 de 2000, hoy ejecución número 45 de 2001, a instancia de don Francisco Javier Benito Gil, don Blas Palomino de la Fuente y don Tomás Palomino Puebla, contra la empresa "Moncopa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, en los que en fecha 22 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Moncopa, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 11.736.162 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña María Romero Valdespino, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 20. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Moncopa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/596/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 21 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Blanco de la Casa, secretaria sustituta de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Alonso Expósito, don José Manuel Jiménez Molina y don Santiago Pérez Caballo, contra "Instalaciones Cobasa, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-866 de 2001, se ha acordado citar a "Instalaciones Cobasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2002, a las nueve y cincuenta

horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones Cobasa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.818/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número D-109 de 2000, ejecución número 126 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 23 de Madrid, a instancia de doña María Jesús Garralda Pita, contra "Merchandising Trading Company, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Se declara a la ejecutada "Merchandising Trading Company, Sociedad Limitada", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Y para que sirva de notificación a "Merchandising Trading Company, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/651/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número D-469 de 2001, ejecución número 171 de 2001, seguidos ante este Juzgado de lo social número 23 de Madrid, a instancia de don Jorge Plaja Sánchez, contra "Brupick, Sociedad Anónima", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Se declara a la ejecutada "Brupick, Sociedad Anónima",

insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Y para que sirva de notificación a "Brupick, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/671/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número D-492 de 2000, ejecución número 183 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 23 de Madrid, a instancia de don Francisco José García González, contra "Ascensores Villalba, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Se declara a la ejecutada "Ascensores Villalba, Sociedad Limitada", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Y para que sirva de notificación a "Ascensores Villalba, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/672/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número D-232 de 1999, ejecución número 141 de 1999, seguidos ante este Juzgado de lo social número 23 de Madrid, a instancia de don Juan Arjona Ortega, contra "Construcciones Ferragut, Sociedad Anónima", y don Severino Pascual Aceves, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Se declara a los ejecutados "Construcciones Ferragut, Sociedad Anónima", y don Severino Pascual Aceves insolventes en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo los deudores mejorasen en fortuna.

Y para que sirva de notificación a “Construcciones Ferragut, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/650/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jorge Armenteros Espinosa, contra don Felipe Rubio Nuño, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-715 de 2001, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Armenteros Espinosa, contra don Felipe Rubio Nuño, debo condenar como condeno a este último a abonar al actor la cantidad de 1.060.398 pesetas, incrementada en los correspondientes intereses por mora al tipo del 10 por 100 anual, con imposición de costas al mismo en virtud de su reiterada incomparecencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes (a través del correo certificado con acuse de recibo, y para el caso de ser infructuosa, a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), y adviértase que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, anunciante a través de escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo social.

También se advierte a la parte empresarial, condenada, que si recurre deberá acreditar el importe de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado abierta al efecto en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta número 5024, autos número 715/2001, denominada “Fondos de anticipos reintegrables de sentencias recurridas”. Deberá ingresar igualmente en la mencionada cuenta número 5024, autos número 715/2001 (si bien en resguardo de ingreso independientes del “Banco Bilbao Vizcaya”), 25.000 pesetas en concepto de depósito, teniendo que acreditar este depósito en el momento de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su firma (5 de diciembre de 2001) por el ilustrísimo señor don Ignacio José Duce Sánchez de Moya, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de los de esta capital.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Felipe Rubio Nuño, en ignorado paradero,

se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/658/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número D-459 de 2001, ejecución número 180 de 2001, seguidos en este Juzgado de lo social número 24 de Madrid, a instancia de don William Méndez Quispe, contra “Mensajería ALT, SLV”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, señora Menárguez Salomón.—En Madrid, a 25 de octubre de 2001.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora en el Juzgado Decano el día 24 de octubre de 2001, con entrada en este Juzgado el día 25 de octubre de 2001, únase a los autos de su razón. Se tiene por solicitada la ejecución, previamente a acordar sobre la misma estése a la espera de que conste la notificación a la parte demandada de la sentencia recaída en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa, por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos, advirtiéndoles que pueden solicitar su revisión ante su señoría ilustrísima en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a “Mensajería ALT, SLV”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/655/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-727 de 1999, hoy ejecución número 153 de 2000, a instancia de don Juan Antonio Sastre Catalina, contra la empresa “Ferralles, Metalls i Serveis Pous Sadur”, en reclamación por despido, en los que con fecha 3 de enero de 2002 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Ignacio José Duce Sánchez de Moya, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid y su provincia,

Dispongo: Que debo tener como tengo al Fondo de Garantía Salarial por subro-

gado en todos los derechos y acciones que correspondan al trabajador don Juan Antonio Sastre Catalina y en cantidad de 662.585 pesetas. Toda vez que no designan bienes de la empresa demandada, ni consta haya venido a mejor fortuna, firme que sea la presente resolución archívese nuevamente el procedimiento como viene acordado, dejando nota bastante en los libros de registro de esta Secretaría.

Notifíquese la presente resolución a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa, por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Ferralles, Metalls i Serveis Pous Sadur”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/653/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-325 de 2000, hoy ejecución número 203 de 2000, a instancia de don Francisco de la Rica Moya, contra la empresa “Rodalinmo, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que con fecha 3 de enero de 2002 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Ignacio José Duce Sánchez de Moya, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid y su provincia,

Dispongo: Que debo tener como tengo al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones que correspondan al trabajador don Francisco de la Rica Moya y en cantidad de 223.799 pesetas. Toda vez que no designan bienes de la empresa demandada, ni consta haya venido a mejor fortuna, firme que sea la presente resolución archívese nuevamente el procedimiento como viene acordado, dejando nota bastante en los libros de registro de esta Secretaría.

Notifíquese la presente resolución a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa, por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a "Rodalimmo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/594/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-459 de 2001, hoy ejecución número 180 de 2001, a instancia de don William Méndez Quispe, contra la empresa "Mensajería Alt, SLV", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 7 de noviembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don William Méndez Quispe, contra "Mensajería Alt, SLV", por un importe de 490.957 pesetas de principal, más 49.096 pesetas y 36.822 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Ignacio José Duce Sánchez de Moya, magistrado-juez de lo social

del número 24. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Mensajería Alt, SLV", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/669/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-698 de 2000, hoy ejecución número 49 de 2001, a instancia de don José Luis Hilario González, contra la empresa "Sistemas e Instal. de Telecomunicac., Sociedad Anónima" ("Sintel, Sociedad Anónima"), en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 2 de enero de 2002 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Ignacio José Duce Sánchez de Moya, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid y su provincia,

Dispongo: Que debo tener como tengo al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones que correspondan al trabajador don José Luis Hilario González y en cantidad de 423.104 pesetas. Toda vez que no designan bienes de la empresa demandada, ni consta haya venido a mejor fortuna, firme que sea la presente resolución archívese nuevamente el procedimiento como viene acordado, dejando nota bastante en los libros de registro de esta Secretaría.

Notifíquese la presente resolución a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sistemas e Instal. de Telecomunicac., Sociedad Anónima" ("Sintel, Sociedad Anónima"), en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/667/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinco, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-523 de 2001, hoy ejecución número 74 de 2001, a instancia de don Carlos Vera Moreno, contra "Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 2 de enero de 2002 se ha dictado auto de ejecución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del secretario judicial sustituto, señor González Aguinco.

Auto

En Madrid, a 2 de enero de 2002.

Hechos:

Primero.—En Madrid, a 2 de enero de 2002.

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Carlos Vera Moreno, y de otra, como demandada, "Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada", consta sentencia con fecha 26 de septiembre de 2001, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 400.708 pesetas (incluidas 25.000 pesetas de sanción) de principal, más 37.570 pesetas y 28.178 pesetas de costas e intereses, tal como solicita la parte ejecutante en su escrito de fecha 19 de octubre de 2001.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse a la ejecutada:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución española).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de

su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse a la ejecutada o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer, que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 663 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Debe advertirse a la ejecutada que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado, y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la

rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución se derivan de los artículos 118 de la Constitución española, 33 del Estatuto de los Trabajadores y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274, y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octavo.—No es factible aplicar el plazo de espera previsto en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues teniendo en cuenta que la empresa consta cerrada y/o desaparecida, la finalidad que persigue la norma, es decir, el cumplimiento voluntario de la resolución judicial, es inviable satisfacerla ante la falta de noticias de la mencionada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Vera Moreno, contra “Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada”, por un importe de 400.708 pesetas (incluidas 25.000 pesetas de sanción) de principal, más 37.570 pesetas y 28.178 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta corriente número 2523, sito en calle Basílica, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Libren-

se las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556, 559 y 560 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, expido el presente en Madrid, a 2 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/668/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-670 de 2001, hoy ejecución número 173 de 2001, a instancia de don Juan Guillermo Sanz Cano,

contra “Alcri Manipulados, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 31 de diciembre de 2001 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria judicial sustituta, señora López Alonso.

Auto

En Madrid, a 31 de diciembre de 2001.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Juan Guillermo Sanz Cano, y de otra, como demandada, “Alcri Manipulados, Sociedad Limitada”, consta sentencia con fecha 25 de octubre de 2001, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 344.412 pesetas (incluida sanción de 25.000 pesetas), más costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 18 de diciembre de 2001.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse a la ejecutada:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución española).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse a la ejecutada o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 663 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Debe advertirse a la ejecutada que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución se derivan de los artículos 118 de la Constitución española, 33 del Estatuto de los Trabajadores y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octavo.—No es factible aplicar el plazo de espera previsto en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues teniendo en cuenta que la empresa consta cerrada

y/o desaparecida, la finalidad que persigue la norma, es decir, el cumplimiento voluntario de la resolución judicial, es inviable satisfacerla ante la falta de noticias de la mencionada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Guillermo Sanz Cano, contra “Alcri Manipulados, Sociedad Limitada”, por un importe de 344.412 pesetas de principal (incluida sanción de 25.000 pesetas), más 31.941 pesetas y 23.956 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta corriente número 2523, sito en calle Basílica, número 19.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

en relación con los artículos 556, 559 y 560 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Alcrist Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/593/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria sustituta de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Raúl Jiménez Hernández, contra don Manuel Barjola Velarde, en reclamación por despido, registrado con el número D-696 de 2000 y ejecución número 138 de 2001, se ha dictado auto del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Propuesta de resolución de la secretaria judicial sustituta, señora Fernández Morán.

Auto

En Madrid, a 24 de diciembre de 2001.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Raúl Jiménez Hernández, y de otra, como demandado, don Manuel Barjola Velarde, consta sentencia con fecha 16 de febrero de 2001, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.587.383 pesetas (incluida sanción de 25.000 pesetas), más costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 5 de diciembre de 2001.

Tercero.—En este mismo Juzgado se sigue procedimiento número 583 de 2000 y ejecución número 87 de 2001, a instancia de don Boutamar Tighadouni, contra don Manuel Barjola Velarde, en reclamación de 452.359 pesetas, más 31.676 pesetas de inte-

reses y 42.235 pesetas de costas provisionales.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución española).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá,

igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 663 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución se derivan de los artículos 118 de la Constitución española, 33 del Estatuto de los Trabajadores y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octavo.—En base a los criterios de economía y conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretende, procede la acumulación de los diversos procesos de ejecución, seguidos ante este Juzgado frente al mismo apremiado, a fin de tramitar y actuar de modo conjunto sobre un mismo y único patrimonio afectado, no estando en los procesos que se acumulan abonada la cantidad objeto de apremio ni declarada la insolvencia del ejecutado; debiendo los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas afectarse para responder de la totalidad de las mismas, sin que ello altere las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores (artículos 9.3 y 24 de la Constitución española y del 36 al 41 y 268 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—No es factible aplicar el plazo de espera previsto en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues en este mismo Juzgado se sigue ya procedimiento

de ejecución (ejecución número 87 de 2001), y pese al tiempo transcurrido no se ha satisfecho la deuda allí especificada, de tal manera que la finalidad que persigue la norma, es decir, el cumplimiento voluntario de la resolución judicial, se ve insatisfecha e incumplida por los actos propios del ejecutado.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Jiménez Hernández, contra don Manuel Barjola Velarde, por un importe de 2.587.383 pesetas (incluida sanción de 25.000 pesetas) de principal, más 192.178 pesetas y 256.238 pesetas de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) Acumular la presente ejecución a la número 87 de 2001, seguida en este Juzgado a instancia de don Boutamar Tighadouni, contra el mismo ejecutado; a la cual se encuentra acumulada la ejecución número 137 de 2001, seguida a instancia de don Wieslaw Poparda, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 5.719.486 pesetas, más 422.959 pesetas de intereses y 563.947 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Barjola Velarde, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, así como en el “Boletín Oficial” de la provincia de Badajoz y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 24 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/670/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria sustituta de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Portillo Cortés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap y Fabrimoda, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-762 de 2001, se ha acordado citar a “Fabrimoda, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2002, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Fabrimoda, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.243/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Alberto Hernández Blasco, contra “Osama Kamal Express, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-833 de 2001, se ha acordado citar a “Osama Kamal Express, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2002, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense,

número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Osama Kamal Express, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.251/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo social a instancia de doña María de Gracia Sáez Rodríguez, contra el Instituto de Enseñanzas Aplicadas y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-532 de 2001, se ha dictado providencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Providencia

Magistrada-juez ilustrísima señora Valvanuz Peña García.—En Madrid, a 10 de enero de 2002.

Dada cuenta y habiendo adquirido firmeza la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2001, cítese a las partes: de una y como demandante, doña María de Gracia Sáez Rodríguez, y de otra y como demandado, Instituto de Enseñanzas Aplicadas, que deberá ser citado mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y emplazado el Fondo de Garantía Salarial para que comparezca ante este Juzgado de lo social para la celebración de incidente de no readmisión, señalándose para su celebración la audiencia del día 13 de febrero de 2002, a las nueve y veinte horas de la mañana.

Adviértase a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistida, y a la demandada que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Adviértase a ambas que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado de lo social recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Instituto de Enseñanzas Aplicadas, en ignorado paradero, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de

anuncios de este Juzgado de lo social, expido y firmo el presente.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.230/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Mesas Ruiz, contra "Ox Canteiros, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-918 de 2001, se ha acordado citar a "Ox Canteiros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero de 2002, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ox Canteiros, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.237/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lilia Raquel Núñez Alemán, contra "Sinfobar, Sociedad Limitada", y FOGASA en reclamación por despido, registrado con el número D-913 de 2001, se ha acordado citar a "Sinfobar, Sociedad Limitada", y FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero de 2002, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sinfobar, Sociedad Limitada", y FOGASA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 9 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.235/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Bellón Cicuéndez, contra "JLP Decoración en Escayola, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-837 de 2001, se ha acordado citar a "JLP Decoración en Escayola, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2002, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "JLP Decoración en Escayola, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.815/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-550 de 2000, hoy ejecución número 20 de 2001, a instancia de don Raúl González Hernández, doña Yolanda Jiménez Cano, doña María Victoria Guilarte Guillén, doña Zaira Soleidad Bitar Sánchez y doña Mercedes Álvarez

Gómez, contra la empresa "Isa Systems, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha de hoy se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Isa Systems, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 330.797 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, a su señoría ilustrísima para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Isa Systems, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/583/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Manuela Sanabria González, contra "Guilmo Tejedor, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-851 de 2001, se ha acordado citar a "Guilmo Tejedor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2002, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Guilmo Tejedor, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.817/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento seguido ante este Juzgado a instancia de doña Soraya Sánchez Robledo, contra Instituto Nacional de Empleo y “Kaofer, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 342 de 2001, se ha acordado notificar a “Kaofer, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, cuya parte dispositiva se acompaña por copia del mismo.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Kaofer, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, a 21 de diciembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/584/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-601 de 2001, hoy ejecución número 161 de 2001, a instancia de doña María Yolanda Herranz y doña Rosa María Vázquez González, contra la empresa “Artel, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 21 de noviembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Yolanda Herranz y doña Rosa María Vázquez González, contra “Artel, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.226,58 euros (703.244 pesetas) de principal, más 420,71 euros (70.000 pesetas) y 318,54 euros (53.000 pesetas) de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 33. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se notifica la anterior resolución por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a “Artel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/610/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-253 de 1995, hoy ejecución número 75 de 2001, a instancia de don Ahmed Koussal, contra la empresa “Construcciones Moreno Corrales, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 21 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones Moreno Corrales, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 771.110 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 33. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Construcciones Moreno Corrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/608/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-399 de 2001, hoy ejecución número 170 de 2001, a instancia de don Alfonso Valle Casado, don José Manuel Valle Corbacho y don Saúl Valle Corbacho, contra la empresa “Damiano e Hijos Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 19 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Alfonso Valle Casado, don José Manuel Valle Corbacho y don Saúl Valle Corbacho, contra “Damiano e Hijos Construcciones, Sociedad Limitada”, por un importe de 944.694 pesetas de principal, más 94.000 pesetas y 71.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de

Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 33. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Damiano e Hijos Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/595/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-447 de 2001, hoy ejecución número 147 de 2001, a instancia de don Juan Carlos Gómez Almagro, contra la empresa doña Rosa González González, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 27 de diciembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Carlos Gómez Almagro, contra doña Rosa González González, por un importe de 506.130 pesetas de principal, más 50.000 pesetas y 38.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento

jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

g) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, para lo cual líbrese testimonio al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 33. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a doña Rosa González González, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/663/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Rodríguez Peño, contra “Coymán 22, Sociedad Limitada”, “Pradobal, Sociedad Limitada”, y “Drace” (DRAGADOS), en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-771 de 2001, se ha acordado citar a “Pradobal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2002, a las ocho treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Pradobal, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/936/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José María de Alamo Ramiro, contra “Estructuración y Reorganización de Activos Electrónicos, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-852 de 2001, se ha acordado citar a “Estructuración y Reorganización de Activos Electrónicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2002, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Estructuración y Reorganización de Activos Electrónicos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/937/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Vicente Arias Calcerrada, don Miguel Ángel Carbajo Hernández, don Said El Idrisi, don Tomás Kazilienz Ryczek, don Wieslaw Lanucha, don Félix Luis Montero Ocaña y don Pablo Rodríguez González, contra “Edfo Veinte, Sociedad Limitada”, y “Querol Ingenieros, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-757 de 2001, se ha acordado citar a “Edfo Veinte, Sociedad Limitada”, y “Querol Ingenieros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de febrero de 2002, a las ocho treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán

lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edfo Veinte, Sociedad Limitada", y "Querol Ingenieros, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de enero de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/935/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Susana Cantera Cornejo, contra "Confección en Rebeldía, Sociedad Limitada", y doña María Rosa Torres Martínez, en reclamación por despido, registrado con el número D-591 de 2001, se ha acordado citar a "Confección en Rebeldía, Sociedad Limitada", y doña María Rosa Torres Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de febrero de 2002, a las ocho y veintinueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confección en Rebeldía, Sociedad Limitada", y doña María Rosa Torres Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.150/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial de lo social del número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo social número 2, registrado con número de ejecución 50

de 2001, y autos número 706 de 2000, a instancia de don Alexandre Manuel Moreno González, contra "Reformas Dage, Sociedad Limitada", en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 15 de marzo de 2002, a las once horas.

Bienes que se subastan y valoración

Un automóvil-turismo de la marca "Citroën" modelo Xantia 20HDI, color azul, matrícula M-3467-XH, matriculado en fecha 31 de marzo de 1999, valorado en 2.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la acreedora, podrá la deudora liberar sus bienes pagando íntegramente principal, intereses y costas (artículo 650.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" con el número 2821/0000/64/0050/01, o de haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.^a El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren (artículo 647.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

5.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículos 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 647.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.^a Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

7.^a Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8.^a De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

9.^a Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(01/133/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 731 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Juan Ortega González, contra "Manufacturas del Plástico Scorpio, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a "Manufacturas del Plástico Scorpio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de marzo de 2001, a las diez horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 10 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.211/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 680 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguidos

a instancias de doña Caridad Paco Boco, contra "SG 10, Sociedad Limitada", "Explotaciones Avícolas José Luis, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "SG 10, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio, el día 4 de febrero de 2002, a las once y veinte horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que conste, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 16 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.666/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Javier Bustos López y don Miguel Ángel González Rojo, contra la empresa "Neumáticos Boadilla, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Neumáticos Boadilla, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 5.641.676 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose

que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Neumáticos Boadilla, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/591/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, secretaria de lo social del número 1 de Ávila.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Pérez González contra "Envergadura, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 349 de 2001, se ha acordado citar a "Envergadura, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2002, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en paseo de San Roque, número 17, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Envergadura, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 8 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.205/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que en autos número 1.215 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Eva María González López, contra la empresa "Promociones Crazada, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha acordado citar a "Promociones Crazada, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2002, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Santa Teresa, número 15, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Promociones Crazada, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 16 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.820/02)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.comadrid.es/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado